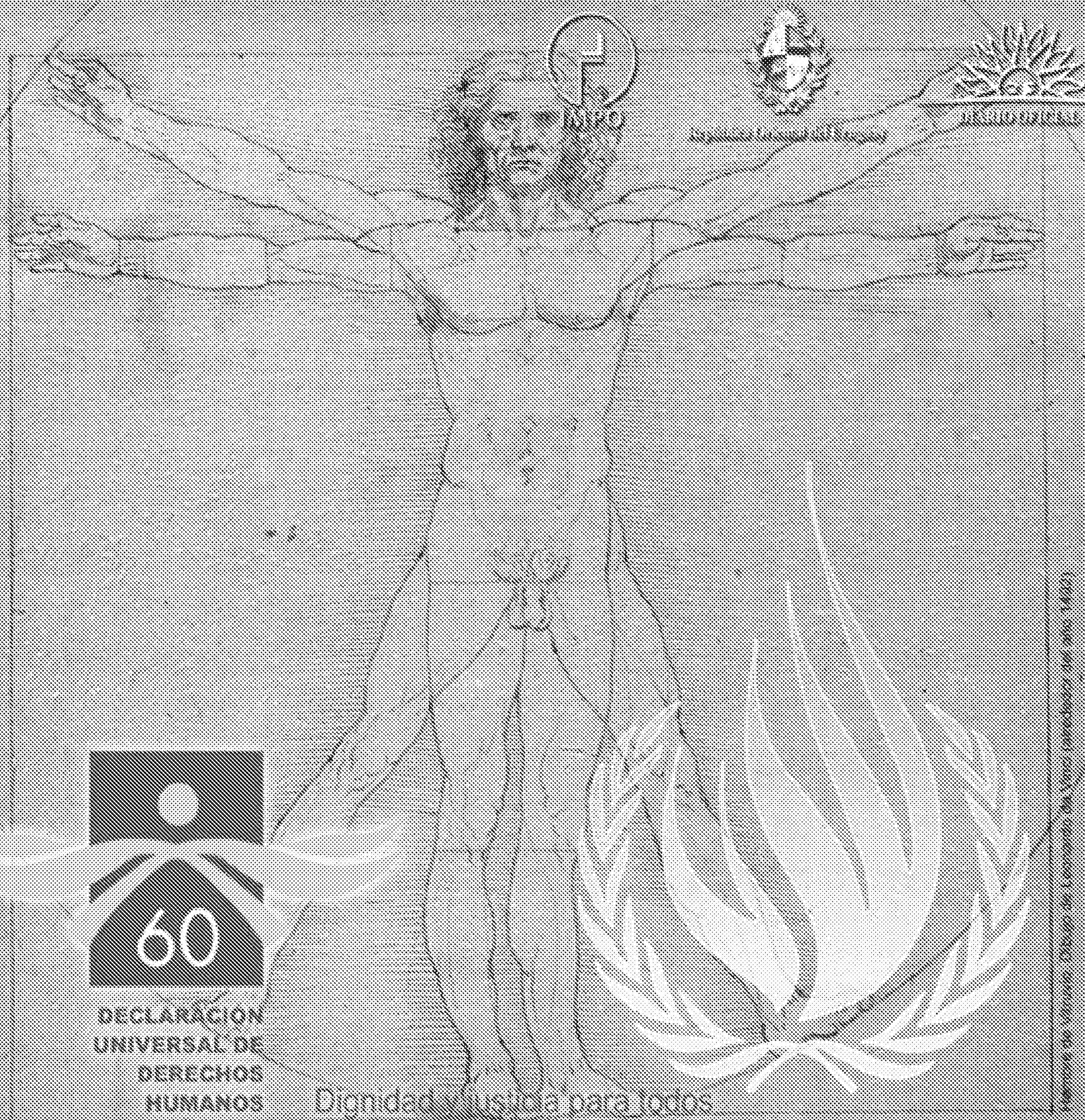
DIARIO OFICIAL

Año CIII - N° 27.388

Montevideo, miércoles 19 de diciembre de 2007



1948 - 10 DE DICIEMBRE - 2007

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS

Suscripciones 2008 versión impresa

Estimado Suscriptor:

Con este ejemplar del Diario Oficial, Ud. recibe un formulario de renovación de la suscripción a la versión impresa correspondiente al próximo año. Dicho formulario deberá ser devuelto a nuestras oficinas o enviado vía fax (9084474 - 9003371) antes del 27 de diciembre, a efectos de confirmar la continuidad del servicio.

La factura correspondiente a la modalidad elegida le llegará a la dirección de envío en el correr del mes de enero de 2008.

Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales

Suscripción Diario Oficial IMPRESO 2008

IMPO

Nombre

E-mail

N° de Cliente

ANUAL	SEMESTRAL	MENSUAL	BAJA
$ 6.998	$ 3.579	$ 635	

Nota: precio correspondiente a 1 ejemplar con retiro en IMPO

Comentarios:
Especifique cualquier cambio en las condiciones de la suscripción del año 2007 (por ejemplo en la cantidad de ejemplares)



Firma: Aclaración:

Suscripción Diario Oficial IMPRESO 2008

Cliente

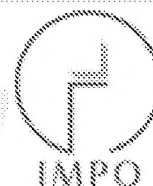
Nombre

E-mail

N° de Cliente

ANUAL	SEMESTRAL	MENSUAL	BAJA
$ 6.998	$ 3.579	$ 635	

Nota: precio correspondiente a 1 ejemplar con retiro en IMPO



DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: *Avisos*: 908.54.73 - *Dirección*: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año CIII - Nº 27.388 - Montevideo, miércoles 19 de diciembre de 2007

DOCUMENTOS

Tomo 410

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

sigue al dorso

AVISOS

Estimado Suscriptor

Con este ejemplar del Diario Oficial, Ud. recibe un formulario de renovación de la suscripción a la versión impresa correspondiente al próximo año. ***También puede disponer del mismo en nuestra página web: www.impo.com.uy.***

Dicho formulario deberá ser devuelto a nuestras oficinas o enviado vía fax (9084474 - 9003371) ***antes del 27 de diciembre***, a efectos de confirmar la continuidad del servicio.

La factura correspondiente a la modalidad elegida le llegará a la dirección de envío en el correr del mes de enero de 2008.

Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/07) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

DOCUMENTOS

Los DOCUMENTOS se publican a las 48 hs. de recibidos y tal como fueron redactados por el órgano emisor.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
1
Ley 18.212

Regúlanse las operaciones de crédito o asimiladas realizadas por personas físicas o jurídicas y fíjanse los procedimientos de cálculo de intereses y usura, así como las correspondientes sanciones por incumplimiento.
(2.341*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

TASAS DE INTERES Y USURA

CAPITULO I
OPERACIONES COMPRENDIDAS Y TASAS DE INTERES

ARTICULO 1º.- (Operaciones comprendidas).- Quedarán sujetas a las disposiciones de la presente ley las operaciones de crédito o asimiladas realizadas por personas físicas o jurídicas. Se entiende por operaciones de crédito aquellas por las cuales una de las partes entrega una cantidad de dinero, o se obliga a entregar bienes o servicios y la otra a pagarla en un momento diferente de aquél en el que se celebra la operación.

A los efectos de la presente ley se asimilan a operaciones de crédito. a modo de ejemplo, las siguientes:

A) El descuento de documentos representativos de dinero.
B) Las operaciones con letras de cambio y con documentos representativos de obligaciones de crédito pagaderos a la vista, a cierto plazo desde la vista, a cierto plazo desde su fecha o a fecha fija.
C) El financiamiento de la venta de bienes y servicios otorgando crédito mediante el uso de tarjetas, órdenes de compra u otras modalidades.

ARTICULO 2º.- (Operaciones no comprendidas).- Se consideran operaciones no comprendidas en las disposiciones de la presente ley:

A) Las operaciones entre instituciones de intermediación financiera.
B) Las operaciones que el Banco Central del Uruguay (BCU) concierte con las instituciones de intermediación financiera y demás entidades sujetas a su supervisión.
C) Las emisiones de títulos de deuda realizadas por la Tesorería General de la Nación y el BCU.
D) Las emisiones de valores de oferta pública comercializados conforme a lo previsto en la Ley Nº 16.749, de 30 de mayo de 1996.
E) Las operaciones de crédito realizadas entre empresas no financieras que no se originen en relaciones de consumo de acuerdo a lo definido en la Ley Nº 17.250, de 11 de agosto de 2000, cuando el crédito fuera superior al equivalente a 2:000.000 UI (dos millones de unidades indexadas).

ARTICULO 3º.- (Tipos de interés).- Sólo se podrán aplicar intereses compensatorios o de mora, los cuales deberán ser pactados en términos claros y precisos, en los correspondientes documentos de adeudo.

El interés de mora sólo se aplicará a las operaciones de crédito vencidas e impagas, durante el período en que se hayan producido los atrasos, toda vez que el deudor haya incurrido en mora, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas.

En las operaciones de crédito pagaderas en cuotas, los intereses de mora sólo podrán aplicarse sobre el monto de las cuotas vencidas e impagas y no sobre el saldo de deuda total, aún cuando éste fuera exigible.

ARTICULO 4º.- (Expresión y aplicación de las tasas de interés).- Las tasas de interés fijas deberán expresarse en términos efectivos anuales, en porcentaje y con al menos dos decimales. Para su aplicación se utilizará la tasa efectiva equivalente al período de financiación que corresponda. Cuando el pago de las operaciones asimiladas se realice periódicamente, la tasa efectiva anual se calculará anualizando las tasas establecidas para el período de referencia.

En el caso de que se acordaran tasas de interés variables se establecerá una tasa de referencia, la que podrá ser una tasa nominal o efectiva anual y, si correspondiera, el margen pactado sobre la tasa de referencia. Este último se expresará en porcentajes con al menos dos decimales.

A los efectos del cálculo de la tasa efectiva anual y de las tasas de interés de mora, los años se considerarán de trescientos sesenta y cinco días.

Lo dispuesto en este artículo es sin perjuicio de las facultades establecidas al Banco de la República Oriental del Uruguay por el literal E) del artículo 1° de la Ley Nº 9.678, de 12 de agosto de 1937; el artículo 25 de la Ley Nº 9.808, de 2 de enero de 1939, y el artículo 39 de la Ley Nº 13.608, de 8 de setiembre de 1967.

ARTICULO 5º.- (Base de cálculo).- Los intereses sólo se liquidarán sobre los saldos de los capitales efectivamente prestados o de los saldos financiados. No podrán aplicarse simultáneamente la tasa de interés compensatorio y la de mora sobre el mismo importe.

En los casos en que habiéndose pactado operaciones de crédito a ser canceladas en cuotas, se reciban pagos a cuenta dentro del plazo convenido y éstos sean admitidos por el acreedor, los pagos serán descontados del total de la cuota correspondiente a efectos de calcular intereses solamente sobre los saldos impagos.

Lo dispuesto en los incisos precedentes es sin perjuicio de la aplicación de tasas efectivas y de los criterios de imputación a la paga previstos en el Código de Comercio.

CAPITULO II
OPERATIVA TARJETAS DE CREDITO

ARTICULO 6º.- (Devengamiento de intereses en tarjetas de crédito emitidas con finalidad de consumo personal o familiar).- En la utilización de tarjetas de crédito emitidas con finalidad de consumo personal o familiar, las compras de bienes y servicios realizadas entre dos fechas consecutivas de cierre del estado de cuenta, no devengarán intereses entre la fecha de compra o de imputación de gastos en cuenta y la del primer vencimiento del estado de cuenta posterior a la misma, cuando el tarjetahabiente optara por cancelar el total del saldo del estado de cuenta en la fecha de vencimiento. En este caso se entenderá que se ha usado la tarjeta como tarjeta de compra.

ARTICULO 7º.- (Pagos parciales).- Cuando en la fecha de vencimiento el tarjetahabiente optara por realizar un pago parcial del saldo del último estado de cuenta, en cuyo caso se entenderá que se ha usado la tarjeta como tarjeta de crédito, ese pago se aplicará en primer lugar a la cancelación del saldo impago correspondiente a estados de cuenta anteriores si lo hubiere y en segundo lugar al pago de las compras realizadas en el período correspondiente al último estado de cuenta. En este último caso, el pago se aplicará a las compras más antiguas.

ARTICULO 8º.- (Saldos impagos).- El nuevo saldo impago resultante podrá tener dos componentes. Un primer componente (A), si lo hubiere, correspondiente a deudas generadas en períodos de estados de cuenta anteriores al último y un segundo componente (B) correspondiente a la parte impaga de las compras del último estado de cuenta.

Para el cálculo de los intereses que se devenguen hasta el siguiente vencimiento del estado de cuenta se procederá de la siguiente forma: el primer componente (A), definido anteriormente, devengará intereses desde la anterior fecha de vencimiento hasta la nueva fecha de vencimiento (o hasta que haga efectivo el pago); el segundo componente (B) devengará intereses, sobre la parte impaga de las compras del último estado de cuenta según lo establecido en el inciso anterior, desde la fecha de cada

compra (o desde una fecha promedio ponderada de las mismas) hasta la fecha de vencimiento del siguiente estado de cuenta (o hasta que haga efectivo el pago).

En la eventualidad de que el tarjetahabiente pagara el total del saldo adeudado dentro de las cuarenta y ocho horas posteriores a la fecha de vencimiento, a los efectos del devengamiento de intereses se considerará como si hubiera realizado el pago en la fecha de vencimiento. No obstante, podrá exigirse la multa prevista en el artículo 19 de la presente ley.

ARTICULO 9º.- (Otras situaciones).- Devengarán intereses desde la fecha de la operación, aún realizados mediante la utilización de tarjeta de crédito:

A) Los retiros de efectivo.
B) Las operaciones regidas por contratos puntuales con destinos específicos.

CAPITULO III
INTERESES USURARIOS

ARTICULO 10.- (Existencia de intereses usurarios).- Para determinar la existencia de intereses usurarios en las operaciones de crédito se calculará la tasa de interés implícita (en términos financieros, tasa interna de retorno) que surge de igualar el valor actualizado de los desembolsos del crédito, con el valor actualizado del flujo de pagos de capital, intereses, compensaciones, comisiones, gastos, seguros u otros cargos por cualquier concepto, incluidas las cláusulas penales; aplicándose en lo pertinente lo dispuesto en el Capítulo IV (exclusiones) de la presente ley.

Para determinar la existencia de intereses usurarios en las operaciones de crédito originadas en la venta de bienes y servicios no financieros realizadas por el propio proveedor se calculará la tasa de interés implícita que surge de igualar el valor del precio de lista del bien o servicio en cuestión al momento de la transacción, con el valor actual del flujo de pagos, intereses, compensaciones, comisiones, gastos, seguros u otros cargos por cualquier concepto, incluidas las cláusulas penales; aplicándose en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 15 de la presente ley.

A efectos de determinar la existencia de intereses usurarios en los casos previstos en los incisos anteriores, el Poder Ejecutivo con el asesoramiento de la autoridad de aplicación correspondiente, reglamentará las condiciones para que algunas cláusulas penales puedan ser excluidas de este cálculo, en particular en aquellos contratos de compraventa de inmuebles u otros bienes.

El cálculo de la tasa de interés implícita se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Anexo Metodológico que integra la presente ley.

El Poder Ejecutivo por razones fundadas y previo informe favorable del Banco Central del Uruguay podrá modificar dicho Anexo dando cuenta a la Asamblea General.

ARTICULO 11.- (Topes máximos de interés).- En las operaciones de crédito en las que el capital efectivamente prestado o, en su caso, el valor nominal del documento descontado, sin incluir intereses o cargos, fuera inferior al equivalente a 2:000.000 UI (dos millones de unidades indexadas) se considerará que existen intereses usurarios cuando la tasa implícita superare en un porcentaje mayor al 60% (sesenta por ciento) las tasas medias de interés publicadas por el Banco Central del Uruguay (BCU), correspondientes al trimestre móvil anterior a la fecha de constituir la obligación. En caso de configurarse mora, se considerará que existen intereses usurarios cuando la tasa implícita superare las referidas tasas medias en un porcentaje mayor al 80% (ochenta por ciento).

En las operaciones de crédito en las que el capital efectivamente prestado o, en su caso, el valor nominal del documento descontado, sin incluir intereses o cargos, fuera mayor o igual al equivalente a 2:000.000 UI (dos millones de unidades indexadas) se considerará que existen intereses usurarios cuando dicha tasa implícita superare en un porcentaje mayor al 90% (noventa por ciento) las tasas medias de interés publicadas por el BCU, correspondientes al trimestre móvil anterior a la fecha de constituir la obligación. En caso de configurarse mora, se considerará que existen intereses usurarios cuando la tasa implícita superare las referidas tasas medias en un porcentaje mayor al 120% (ciento veinte por ciento).

Para determinar el rango en el que se encuentran las sumas que hubieran sido pactadas, a los efectos del cálculo de los limites que se establecen en los dos incisos anteriores, las sumas en moneda extranjera se arbitrarán a dólares estadounidenses, convirtiéndose a moneda nacional a la cotización interbancaria (fondo tipo comprador), y aplicándose el valor de la unidad indexada vigente al momento de convenir la obligación.

ARTICULO 12.- (Determinación de las tasas medias de interés).- A efectos de determinar las tasas medias de interés a que se refiere el artículo 11 de la presente ley para su publicación, el Banco Central del Uruguay (BCU) considerará las operaciones de créditos concedidos a residentes del sector privado no financiero, informadas por las instituciones de intermediación financiera que operan en el mercado local. A estos efectos excluirá aquellas operaciones de crédito que entienda que, por sus características, distorsionan la realidad del mercado.

El BCU publicará las tasas medias de interés diferenciando por plazo, moneda y destino del crédito. En relación con el destino del crédito, deberán informarse las tasas medias de interés para, al menos, tres grupos de prestatarios: familias, micro y pequeñas empresas y restantes empresas.

En el caso de los créditos al consumo en moneda nacional o unidades indexadas, se publicarán las tasas medias de interés diferenciando también por monto y modalidad. En este último caso, deberá identificarse, como mínimo, dentro de los créditos al consumo en moneda nacional o unidades indexadas, dos modalidades: A) Cuando la institución acreedora cuente con autorización legal para realizar retenciones sobre el sueldo o jubilación del deudor o, equivalentemente, se pacte el crédito con cobro por débito automático en una cuenta del deudor en la misma institución acreedora; y B) Cuando la institución acreedora no cuente con dicha facultad legal o el crédito no se pacte con cobro por débito automático en la cuenta del deudor en la misma institución acreedora.

Cuando no se contare con suficiente información para la determinación de las tasas medias de interés según lo establecido en los incisos segundo y tercero del presente artículo, el BCU podrá optar por la tasa de interés que considere más representativa.

En todos los casos la publicación de tasas medias se acompañará con la publicación de la tasa máxima que corresponda de acuerdo con lo dispuesto por la presente ley.

ARTICULO 13.- (Publicidad comparada de los créditos concedidos por instituciones financieras).- El Banco Central del Uruguay (BCU) publicará, periódicamente, comparativos de las tasas de interés implícitas y otros aspectos relevantes en los créditos efectivamente otorgados por las instituciones financieras, cooperativas, asociaciones civiles, de modo de informar a los consumidores y promover la transparencia del mercado.

El Area de Defensa del Consumidor de la Dirección General de Comercio del Ministerio de Economía y Finanzas, publicará, periódicamente, comparativos de las tasas de interés implícitas y otros aspectos relevantes en los créditos efectivamente otorgados por los proveedores que financien la venta de sus propios bienes o servicios y del resto de las operaciones no controladas por el BCU, incluidas las de prestamistas y comisionistas, de modo de informar a los consumidores y promover la transparencia del mercado. En tal sentido, podrá solicitar a los agentes supervisados, la información necesaria o requerirla de los registros públicos correspondientes.

Los organismos mencionados en los incisos anteriores quedan facultados a solicitar a los agentes supervisados información sobre las tasas de interés implícitas -en términos financieros, tasas internas de retorno- pactadas en operaciones crediticias. Los agentes quedan obligados a brindar esta información, calculando dichas tasas implícitas de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo Metodológico que forma parte de la presente ley.

La reglamentación establecerá las sanciones que podrán ser aplicadas a los agentes supervisados en caso de incumplimiento de su obligación de informar lo solicitado por la autoridad de aplicación correspondiente.

Las publicaciones que se detallan en este artículo y en el anterior se realizarán en el Diario Oficial, en al menos dos diarios de circulación nacional y en los sitios web del BCU y de la mencionada Area de Defensa del Consumidor.

CAPITULO IV
EXCLUSIONES A LOS EFECTOS DEL CALCULO DE LA TASA DE INTERES

ARTICULO 14.- (Operaciones de crédito realizadas por instituciones financieras).- Para la determinación de la tasa de interés implícita en las operaciones de crédito realizadas por instituciones financieras se excluirán los siguientes conceptos:

A) El Impuesto al Valor Agregado sobre los intereses y otros impuestos que legalmente sean de cargo del cliente.

B) Los gastos fijos en los que se incurra para la concesión y administración del crédito por hasta un monto máximo, por cliente, equivalente a 30 UI (treinta unidades indexadas) cuando se trate de operaciones realizadas con instituciones financieras legalmente autorizadas a realizar retenciones sobre el sueldo del deudor o mediante el débito automático en una cuenta bancaria del deudor. No podrán excluirse los gastos fijos por la concesión de un nuevo crédito hasta transcurridos sesenta días de la concesión del crédito anterior, salvo que se tratare de créditos revolventes o de sobregiros en cuentas bancarias, en cuyo caso regirá lo que se establece en el literal C) de este artículo. El importe a descontar se distribuirá de la siguiente forma: hasta 10 UI (diez unidades indexadas) por la concesión del crédito y hasta 2 UI (dos unidades indexadas) por cuota.

C) Los gastos fijos en los que se incurra para la utilización de créditos "revolventes" o sobregiros en las cuentas bancarias en la que los deudores reciben depósitos por sueldos, jubilaciones o pensiones y otras cuentas acordadas a la vista en instituciones financieras legalmente autorizadas, por un monto máximo, por utilización, equivalente a 10 UI (diez unidades indexadas).
Cuando el crédito eventual surgiera de un cheque devuelto por falta de fondos cuya cobertura excediera la línea de crédito pactada, la reglamentación podrá exceptuar de los topes de interés establecidos en la presente ley.

D) Los gastos fijos en los que se incurra para la concesión y administración del crédito por hasta un monto máximo, por cliente, equivalente a 120 UI (ciento veinte unidades indexadas) para los créditos concebidos con otras modalidades de pago. No podrán excluirse los gastos fijos, por la concesión de un nuevo crédito hasta transcurridos sesenta días de la concesión del crédito anterior. El importe a descontar se distribuirá de la siguiente forma: hasta 40 UI (cuarenta unidades indexadas) por la concesión del crédito y hasta 8 UI (ocho unidades indexadas) por cuota.

E) El cargo anual y los recargos por compras en el exterior en el caso de las tarjetas de crédito, en cuyo caso no será de aplicación lo dispuesto en los literales B) y D). También quedará excluido el costo del envío del estado de cuenta cuando fuera optativo para el tarjetahabiente, hasta un monto máximo que podrá fijar el BCU.

F) Las primas de los contratos de seguros, provistos por empresas aseguradoras registradas en el BCU, que podrá determinar un tope para las mismas.

G) Comisiones por fondos de garantías otorgados por instituciones públicas (estatales o paraestatales). El BCU podrá determinar un tope para las mismas.

H) Gastos derivados por aviso de atraso en el pago de cuotas o de gestión extrajudicial de cobro. El BCU establecerá los montos máximos a deducir.

ARTICULO 15.- (Operaciones de crédito realizadas por el propio proveedor).- Para la determinación de la tasa de interés implícita en las operaciones de crédito originadas en la venta de bienes y servicios no financieros, realizadas por el propio proveedor se excluirán los siguientes conceptos:

A) El Impuesto al Valor Agregado sobre los intereses.

B) Los gastos fijos en los que se incurra para la concesión y administración del crédito hasta un monto máximo de 60 UI (sesenta unidades indexadas). El monto a descontar se distribuirá de la siguiente forma: hasta 20 UI (veinte unidades indexadas) por la concesión del crédito y hasta 4 UI (cuatro unidades indexadas) por cuota. No podrán excluirse los gastos fijos, por la concesión de un nuevo crédito hasta transcurridos sesenta días de la concesión del crédito anterior.

C) Las primas de los contratos de seguros, provistos por empresas aseguradoras registradas en el Banco Central del Uruguay, que podrá determinar un tope para las mismas.

D) Comisiones por fondos de garantías otorgados por instituciones públicas (estatales o paraestatales).
La reglamentación determinará los montos máximos a deducir.

ARTICULO 16.- (Operaciones de crédito realizadas por cooperativas y asociaciones civiles).- A los efectos del cómputo de la tasa de interés implícita además de las exclusiones previstas en el artículo 14 de la presente ley, las cooperativas y las asociaciones civiles autorizadas a realizar operaciones de crédito podrán excluir el importe de la cuota social hasta un monto máximo equivalente al 10% del tope fijado para la usura en el artículo 11 de la presente ley. El importe así calculado se corresponde con el total de las cuotas sociales durante la vigencia del crédito. No podrá cobrarse un nuevo importe por este concepto mientras esté vigente una operación por la cual ya se abonan cuotas sociales. Este tope sólo podrá ser superado cuando la asociación civil o la cooperativa acredite ante la Auditoría Interna de la Nación que las prestaciones a las que se accede mediante el pago de la cuota mantiene una razonable equivalencia con el monto de la misma.

Asimismo podrán excluir los aportes de capital debidamente documentados de acuerdo a la normativa vigente.

ARTICULO 17.- (Obligaciones de las cooperativas).- Las disposiciones establecidas en el artículo anterior se aplicarán a las operaciones de crédito realizadas por las cooperativas que cumplan simultáneamente con los siguientes requisitos:

A) Que ningún socio, a título individual o conjuntamente con su grupo familiar (considerándose como tal hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad), fuere titular de más del 10% (diez por ciento) de sus partes sociales. En el caso de socios que constituyan personas jurídicas sin fines de lucro, este porcentaje podrá alcanzar un máximo del 15% (quince por ciento) salvo que se tratare de otra institución cooperativa.

B) Que sus pasivos financieros estén contraídos con instituciones supervisadas por el Banco Central del Uruguay (BCU), con instituciones pertenecientes al movimiento cooperativo nacional o internacional, con el Estado o con organismos financieros multilaterales o bilaterales. La Auditoría Interna de la Nación podrá considerar otras fuentes de financiamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto Ley Nº 15.322, de 17 de setiembre de 1982.

C) Que celebren regularmente sus asambleas ordinarias, para cuya validez y funcionamiento será siempre necesaria la presencia personal de un porcentaje mínimo de socios que establezca la Auditoría Interna de la Nación.

ARTICULO 18.- (Acreditación ante la Auditoría Interna de la Nación).- A los efectos de la verificación del cumplimiento de estas condiciones, las cooperativas deberán acreditar ante la Auditoría Interna de la Nación el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias.

La Auditoría Interna de la Nación comunicará periódicamente al Instituto Técnico Forense, al Area de Defensa del Consumidor de la Dirección General de Comercio del Ministerio de Economía y Finanzas y al Banco Central del Uruguay la nómina de cooperativas que cumplan con las condiciones exigidas.

CAPITULO V
INTERESES DE MORA

ARTICULO 19.- (Multa por mora).- Cuando se configurare mora, los montos que se cobraren por concepto de multa se computarán para el cálculo de la tasa de interés implícita definida en el artículo 10 de la presente ley. No obstante, en los siguientes casos, en lugar de los intereses moratorios se podrán admitir penas por incumplimiento superiores a las que surgen de la aplicación de tasa de interés implícita:

A) Cuando el monto máximo por concepto de mora al que habilite el artículo 11 de la presente ley resulte inferior a 50 UI (cincuenta unidades indexadas) podrá estipularse, en lugar de los intereses de mora, las siguientes multas según corresponda:

i) Una multa de hasta 50 UI (cincuenta unidades indexadas), a aplicarse por atrasos en el cumplimiento de obligaciones con proveedores de bienes y servicios no financieros que se originen en relaciones de consumo de acuerdo a lo definido en la Ley N° 17.250, de 11 de agosto de 2000.

ii) Una multa de hasta el importe que resultare menor entre el 50% (cincuenta por ciento) del valor del monto impago y hasta 50 UI (cincuenta unidades indexadas), a aplicarse por atrasos en el cumplimiento de obligaciones contraídas con proveedores de servicios financieros.

B) Cuando se tratare de atrasos en el cumplimiento de obligaciones con proveedores de bienes y servicios no financieros que no se originen en relaciones de consumo de acuerdo con lo definido en la referida Ley Nº 17.250, de 11 de agosto de 2000, caso en el que podrá aplicarse la multa estipulada en el contrato.

ARTICULO 20.- (Intereses moratorios devengados en pequeños créditos).- La generación de intereses moratorios, pactados en deudas originadas en negocios jurídicos de préstamos en efectivo y de financiamiento de bienes y servicios, otorgados a personas físicas o jurídicas cuyo capital inicial sea inferior al equivalente de 20.000 UI (veinte mil

unidades indexadas) sea cual fuere la moneda pactada, caducará de pleno derecho, sin necesidad de acción alguna a cargo del deudor, a los veinticuatro meses contados a partir de la fecha en que cada obligación devenga exigible, salvo que el acreedor hubiese promovido acción judicial en dicho término. A partir de la caducidad referida, se aplicarán sobre la totalidad de las sumas adeudadas, cualquiera sea su naturaleza, únicamente los ajustes e intereses a que refieren los artículos 1°, 2° y 4° del Decreto Ley Nº 14.500, de 8 de marzo de 1976, salvo en el caso de que la tasa de interés pactada fuera inferior a la resultante de la aplicación de lo dispuesto en este artículo, en cuyo caso se aplicará la tasa pactada.

Esta disposición se aplicará, inclusive a las obligaciones aún no extinguidas a la fecha de vigencia de la presente ley.

Para determinar si el crédito en cuestión está dentro del límite establecido, las sumas que hubieran sido pactadas en moneda extranjera se arbitrarán a dólares estadounidenses convirtiéndose a moneda nacional a la cotización interbancaria (fondo tipo comprador), y aplicándose el valor de la unidad indexada vigente al momento de convenir la obligación.

CAPITULO VI
USURA CIVIL Y PENAL

ARTICULO 21.- (Usura civil).- Configurada la usura conforme a lo dispuesto en la presente ley, caducará el derecho a exigir el cobro de intereses, compensaciones, comisiones, gastos u otros cargos de cualquier naturaleza, salvo las costas y costos por el crédito subsistente.

El cobro de las costas y costos no será preceptivo cuando el deudor o su fiador hubieran consignado lo que estimaban adeudar y el magistrado lo considere razonable al resolver la excepción de usura.

Asimismo, deberán descontarse del crédito subsistente a ejecutar, los intereses, compensaciones, comisiones, gastos, u otros cargos de cualquier naturaleza ya cobrados. Los Jueces deberán comunicar a la autoridad administrativa competente la identidad del infractor.

ARTICULO 22.- (Usura penal).- El que en una operación de crédito, aprovechando la necesidad, la ligereza o inexperiencia de una persona, le hiciere dar o prometer, para sí o para otros, intereses usurarios, tal como se definen en el artículo 10 de la presente ley, será castigado con seis meses de prisión a cuatro años de penitenciaría.

La misma pena se aplicará:

A) Al que procurare, adquiriere, transfiriere o consiguiere para otro un crédito, cobrando o haciéndose prometer para sí o para otro, una comisión usuraria por su mediación.

B) Al que adquiriere, transfiriere o hiciere valer un crédito usurario.

Serán circunstancias agravantes de los delitos, señalados precedentemente:

A) La actividad profesional o habitual como oferente de crédito, prestamista o comisionista.

B) La aceptación o exigencia de recaudos o garantías de carácter extorsivo.

C) La intención de obtener un provecho económico excesivo para si o para otros.

D) La inclusión como capital de lo que corresponda a intereses u otros cargos.

E) La simulación del préstamo o de las cantidades documentadas bajo una forma jurídica diversa.

ARTICULO 23.- (Excepciones).- Incorpórase a las excepciones previstas por el artículo 108 del Decreto Ley Nº 14.701, de 12 de setiembre de 1977, la usura civil, (artículo 21 de la presente ley).

En los casos en que exista usura, ésta será relevada de oficio aplicándose la sanción dispuesta en el artículo 21 de la presente ley.

CAPITULO VII
CONTROL Y SANCIONES

ARTICULO 24.- (Autoridad de aplicación).- El control del cumplimiento de las disposiciones de esta ley estará a cargo del Banco Central del Uruguay en lo que respecta a las empresas de intermediación financiera (artículos 1° y 2° del Decreto Ley Nº 15.322, de 17 de setiembre de 1982) y a las demás personas físicas y jurídicas que realicen regularmente operaciones crediticias; el Area de Defensa del Consumidor de la Dirección General de Comercio del Ministerio de Economía y Finanzas tendrá competencia en lo que respecta al crédito comercial otorgado por proveedores de bienes y servicios no financieros en el marco de relaciones de consumo y en el resto de los casos en general.

ARTICULO 25.- (Sanciones).- Cuando las actuaciones administrativas del Banco Central del Uruguay o del Area de Defensa del Consumidor de la Dirección General de Comercio del Ministerio de Economía y Finanzas -según corresponda de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la presente ley- concluyeran que existieron intereses usurarios, se intimará administrativamente la devolución inmediata a los deudores de la porción pagada que excediera a los montos máximos que surjan de lo establecido en la presente ley. Vencido el plazo de intimación -se hayan devuelto o no los intereses cobrados en exceso-, previa vista, el órgano de aplicación se pronunciará sobre la responsabilidad de autores y otros partícipes, aplicando las sanciones que correspondan.

Las sanciones consistirán en:

A) Apercibimiento.

B) Apercibimiento dando a publicidad la resolución en el sitio web del órgano de aplicación, con su publicación a costa del infractor en dos diarios de circulación nacional.

C) Multa que se determinará entre una cantidad mínima de 10.000 UI (diez mil unidades indexadas) y una cantidad máxima por el monto que fuere superior de los siguientes valores:
   i) 20:000.000 UI (veinte millones de unidades indexadas).
   ii) El equivalente a tres veces el monto correspondiente a la porción pagada en exceso a los montos máximos que surjan de lo establecido en la presente ley.

Las sanciones podrán aplicarse independiente o conjuntamente según resulte de las circunstancias del caso. A efectos de su determinación, se tomará en cuenta: la entidad de la infracción; el grado de participación de los responsables; la intencionalidad; la condición de reincidente; y la actitud asumida durante el desarrollo de las actuaciones administrativas. Todo ello sin perjuicio de las sanciones civiles y penales que correspondieran.

El acto administrativo firme que determina la sanción aplicable, constituirá, en su caso, Título Ejecutivo.

ARTICULO 26.- (Ambito judicial).- Una vez trabado el embargo y decretada la citación de excepciones de deudores por incumplimiento de obligaciones documentadas en los títulos individualizados en los numerales 3, 4 y 5 del artículo 353 y en los numerales 2 y 3 del artículo 377 del Código General del Proceso, los Jueces deberán disponer la remisión de los antecedentes al Instituto Técnico Forense o al órgano que el Poder Judicial determine a fin de que, en el plazo de quince días hábiles, verifique si se persigue el cobro de intereses usurarios, tal como se definen en el artículo 10 (Existencia de intereses usurarios) de la presente ley.

No será preceptiva la remisión de los antecedentes al Instituto Técnico Forense en los siguientes casos:

A) Los títulos cuyo monto nominal original pactado supere el equivalente a 50.000 UI (cincuenta mil unidades indexadas).

B) Los cheques bancarios y letras de cambio.

C) Los vales, pagarés y conformes cuyo acreedor sea una institución de intermediación financiera.

En los casos en que exista usura, ésta será relevada de oficio aplicándose la sanción dispuesta en el artículo 21 de la presente ley.

CAPITULO VIII
DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 27.- (Información al fiador).- En las operaciones de crédito por montos de hasta 2:000.000 UI (dos millones de unidades indexadas) cualquier incumplimiento del deudor deberá ser comunicado de forma fehaciente al fiador, si lo hubiese, dentro del plazo de sesenta días de verificado el mismo. El incumplimiento de esta obligación impedirá toda acción contra el fiador hasta que se acredite haber cumplido con la misma. Si la comunicación se realizara después de transcurridos sesenta días hábiles del plazo establecido sólo podrá reclamarse al fiador el pago de interés de mora desde el momento de la comunicación. Se exceptúa del deber de brindar la comunicación referida en la presente disposición, a los fiadores o garantes personales que revistan o hayan revestido en carácter de directores, representantes o administradores de personas jurídicas, por las obligaciones por éstas asumidas.

ARTICULO 28.- (Constancias en el documento de adeudo).- En todo documento de adeudo representativo de operaciones de crédito pactadas a tasas de interés fijas deberá distinguirse, con precisión, la suma que corresponde al capital prestado o financiado de la que corresponde a intereses, compensaciones, comisiones, gastos u otros cargos pactados por cualquier concepto.

En todo documento de adeudo representativo de operaciones de crédito pactadas a tasas de interés variables o tasas de interés fijas revisables

periódicamente, se cumplirá con lo dispuesto en el inciso anterior sobre la base de las tasas de interés vigentes al momento de realizarse la operación.

El acreedor deberá entregar copia al deudor de todos los documentos suscritos.

ARTICULO 29.- (Carácter).- La presente ley es de orden público.

ARTICULO 30.- (Vigencia).- Las disposiciones de esta ley se aplicarán a las obligaciones contraídas con posterioridad a su entrada en vigencia, salvo lo previsto en el artículo 20 de la presente ley.

ARTICULO 31.- (Derogaciones).- Deróganse los artículos 7°, 8°, 11 y 15 de la Ley Nº 14.095, de 17 de noviembre de 1972, con sus modificativas; el Decreto Ley Nº 14.887, de 27 de abril de 1979; la Ley Nº 17.471, de 29 de abril de 2002; y la Ley Nº 17.569, de 22 de octubre de 2002.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 20 de noviembre de 2007.

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO, Presidente; HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI, Secretario.

ANEXO METODOLOGICO

DETERMINACION DE LA TASA IMPLICITA DEFINIDA EN EL ARTICULO 10

Para la determinación de la tasa implícita a la que hace referencia el artículo 10 de la presente ley, en términos financieros TIR o tasa interna de retorno, se define la siguiente fórmula:

$$(\#1) \quad -[D_0 + G_0 - P_0] = \left[\frac{D_1 + G_1 - P_1}{(1+i)^1} + \frac{D_2 + G_2 - P_2}{(1+i)^2} + \dots + \frac{D_n + G_n - P_n}{(1+i)^n} \right]$$

donde:

D representa los desembolsos del préstamo que recibe el deudor en cada momento del tiempo;

G representa los gastos fijos de concesión y administración del crédito que el acreedor puede descontar del cómputo de la tasa de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 14, 15 y 16 de la presente ley según corresponda;

P representa todos los pagos que realiza el deudor en cada momento del tiempo;

Los subíndices 0, 1, 2, ..., n representan los diferentes momentos del tiempo, de forma tal que D_0 es el desembolso inicial que recibe el deudor, G_0 es la suma de hasta 10 UI de gastos fijos de concesión y administración del crédito que el acreedor puede excluir del cómputo de la tasa de interés implícita al momento inicial de conceder el préstamo y P_0 es el pago que el deudor hace, si lo hubiere, en el momento de recibir el monto inicial.

D_1, D_2, ..., Dn son los sucesivos desembolsos que recibe el deudor, si los hubiere, y P_1, P_2, ..., P_n son los sucesivos pagos que realiza el deudor. G_1, G_2, ..., G_n son los sucesivos gastos fijos de administración del crédito que el acreedor puede excluir del cómputo de la tasa de interés implícita por hasta 2 UI por cuota y por un total de 20 UI.

La tasa implícita o TIR se calcula sobre la base del valor de i tal que ambos lados de la ecuación (#1) sean iguales, de forma que la siguiente expresión sea igual a cero:

$$(\#2) \quad -[D_0 + G_0 - P_0] - \left[\frac{D_1 + G_1 - P_1}{(1+i)^1} + \frac{D_2 + G_2 - P_2}{(1+i)^2} + \dots + \frac{D_n + G_n - P_n}{(1+i)^n} \right] = 0$$

El valor de i no puede ser despejado directamente de la ecuación (#2), sino que se debe proceder en forma iterativa sobre la base de un valor inicial. Sin embargo, los software de planillas electrónicas más difundidos (Excel, Lotus, Qpro, y demás) incluyen funciones para el cálculo automático de la TIR.

Para expresar la tasa hallada en términos de tasa efectiva anual (TEA) debe realizarse la siguiente transformación al valor de i que surge de la ecuación (#2):

$$(\#3) \quad \left[(1+i)^T - 1 \right] \times 100$$

donde:

T = 1 si los diferentes momentos del tiempo 0, 1, 2, ... n son años;
T = 2 si los diferentes momentos del tiempo 0, 1, 2, ... n son semestres;
T = 3 si los diferentes momentos del tiempo 0, 1, 2, ... n son cuatrimestres;
T = 4 si los diferentes momentos del tiempo 0, 1, 2, ... n son trimestres;
T = 6 si los diferentes momentos del tiempo 0, 1, 2, ... n son bimestres;
T = 12 si los diferentes momentos del tiempo 0, 1, 2, ... n son meses;
T = 365 si los diferentes momentos del tiempo 0, 1, 2, ... n son días.

En los casos en que de acuerdo a la legislación vigente los intereses de la operación financiera estuvieran gravados por el Impuesto al Valor Agregado, u otros impuestos legalmente a cargo del deudor, deberá excluirse el componente de impuestos a los intereses y calcular la TIR correspondiente al flujo de fondos resultante.

Ejemplo

Préstamo a una familia en moneda nacional de $ 3.000 pagadero en diez cuotas mensuales y consecutivas de $ 340. A1 momento de recibir el crédito el deudor abona $ 100 por gastos. Se trata de un préstamo donde los intereses no están alcanzados por el Impuesto al Valor Agregado y en el que, a los efectos del cobro del servicio de la deuda, la institución financiera acreedora tiene el beneficio de la retención legal sobre el sueldo del deudor o del débito automático de las cuotas en una cuenta bancaria del deudor.

Valor de la UI el día de la concesión del crédito (8 de setiembre de 2006): $ 1,5792 (valor que cambia en forma diaria). En este ejemplo, se le otorgó a la UI un valor constante en el tiempo, lo que presupone una tasa de inflación cero para el período.

De acuerdo a las definiciones de la fórmula (#1):

D_0 = $ 3.000
G_0 = $ 15,79 (equivalente a 10 U.I. x 1,5792)
P_0 = $ 100

$D_1 = D_2 = D_3 = D_4 = D_5 = D_6 = D_7 = D_8 = D_9 = D_{10} = 0$ ya que no se pactaron desembolsos adicionales al inicial recibido en el momento 0.

$G_1 = G_2 = G_3 = G_4 = G_5 = G_6 = G_7 = G_8 = G_9 = G_{10}$ = $ 3,16 (equivalente a 2 UI x 1,5792).

$P_1 = P_2 = P_3 = P_4 = P_5 = P_6 = P_7 = P_8 = P_9 = P_{10}$ = $ 340 (valor de la cuota mensual pactada, no existiendo pagos por otros conceptos).

El valor de i que cumple con la ecuación (#2) es i = 0,02714

Para expresar el valor de i en términos de tasa efectiva anual, se usa la fórmula (#3), con T =12 por tratarse de pagos mensuales:

$$\left[(1 + 0{,}02714)^{12} - 1 \right] \times 100 = 37{,}89\%$$

Resultado: la tasa de interés implícita pactada es 37,89% efectiva anual.

Para determinar la existencia de intereses usurarios la tasa de 37,89% debe ser comparada con la que publique el Banco Central del Uruguay (BCU) correspondiente a moneda nacional, a plazo menor de un año para familias vigente al momento de haberse otorgado el crédito.

Por tratarse de un capital prestado menor a 2.000.000 UI la tasa hallada de 37,89% no podrá superar en más de 60% (1,6 veces) la tasa de referencia publicada por el BCU. De modo tal que si el crédito hubiera sido concedido en setiembre de 2006, cuando la tasa media de interés informada por el Banco Central para operaciones de crédito en moneda nacional a las familias a plazo menor de un año era 33,14%, la tasa

máxima admitida hubiera sido 33,14% x 1,6 = 53,02%, por lo cual en este ejemplo no se hubiera configurado una violación de la ley de usura.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 20 de noviembre de 2007.
ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO, Presidente; HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI, Secretario.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 5 de Diciembre de 2007

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DANILO ASTORI.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

2

Ley 18.213

Declárase obligatoria la educación física en las escuelas de enseñanza primaria de todo el país, a partir del año 2009.
(2.342*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTICULO UNICO.- Declárase obligatoria la enseñanza de la educación física en las escuelas de enseñanza primaria de todo el país, la que regirá a partir del año 2009.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 27 de noviembre de 2007.
RODOLFO NIN NOVOA, Presidente; HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

Montevideo, 5 de Diciembre de 2007

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JORGE BROVETTO; HECTOR LESCANO.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

3

Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concedió el registro de la marca "JOHNSONDIVERSEY", Acta Nº 357.647.
(2.351)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 4 de Diciembre de 2007

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por S.C. JOHNSON & SON INC., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 26 de febrero de 2007, en cuanto desestima el registro de la marca "JOHNSONDIVERSEY", para proteger las clases internacionales Nos. 3 s/d, 5 s/d, 21 s/d y 37 s/d;

RESULTANDO: que por Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 19 de octubre de 2007, se mantuvo el acto recurrido y se elevó a esta Secretaría de Estado el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto;

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Jurídica señala que los recursos fueron interpuestos en tiempo, no así en forma, dado que no fueron fundamentados a pesar del tiempo transcurrido, y que en consecuencia desconociéndose los agravios del recurrente, se torna imposible tratar el fondo del asunto, y en el entendido de que el fundamento jurídico de la resolución en agravio es correcto, sugiere su confirmatoria en la presente instancia;

II) que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia no hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto en subsidio;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 17.011, del 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34/999, del 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993, del 12 de enero de 1993, Texto Ordenado, Título I, numeral 1º, literal a);

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 26 de febrero de 2007, por la que se concedió el registro de la marca "JOHNSONDIVERSEY", para proteger la clase internacional 41 s/d y lo desestima para las clases internacionales 3 s/d, 5 s/d, 21 s/d y 37 s/d, solicitado bajo Acta Nº 357.647, por S.C. JOHNSON & SON. INC., de EE.UU.

2º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
MARTIN PONCE de LEON.

---o---

4

Resolución S/n

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION otorgado a MARCOS MARTÍN MARTÍNEZ CORREA PAIVA en busca de ágatas, amatistas y cornalinas, en el Departamento de Artigas.
(2.352)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 5 de Diciembre de 2007

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología tendientes a declarar la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCIÓN otorgado a MARCOS MARTIN MARTINEZ CORREA PAIVA por resolución de 22 de febrero de 2006, en busca de ágatas, amatistas y cornalinas, en la 2ª Sección Catastral del Departamento de Artigas;

RESULTANDO: I) que el referido título fue otorgado por el plazo de 3 meses, su correspondiente servidumbre de estudio el 3 de abril de 2006 y notificado el 18 de abril de 2006;

II) que el 15 de setiembre de 2006 fue suspendido el cómputo del plazo de vigencia del título minero desde el 30 de junio de 2006 hasta el efectivo ingreso al predio, debiendo acreditar trimestralmente la marcha del trámite judicial;

III) que el 29 de marzo de 2007 se levantó la suspensión, a partir de la notificación que se realizó el 16 de abril de 2007, por incumplimiento del minero;

CONSIDERANDO: que habiéndose configurado la causal de ven-

cimiento del plazo de validez del título minero prevista en el artículo 21, ordinal I), literal a), del Código de Minería, corresponde declarar su caducidad;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION otorgado a MARCOS MARTÍN MARTÍNEZ CORREA PAIVA por resolución de 22 de febrero de 2006, en busca de ágatas, amatistas y cornalinas, afectando parcialmente los padrones 730, 2641, 2643, 2668, 5085 y 5170 en un área total de 685 hás. 9451 cá. en la 2ª Sección Catastral del Departamento de Artigas.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
MARTIN PONCE de LEON.

---o---

5
Resolución S/n

Confirmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se anuló el registro de la marca "TIFON", Acta Nº 293.012.
(2.353)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 5 de Diciembre de 2007

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por VESSENA LTDA, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 6 de diciembre de 2005, por la que se anuló el registro de la marca "TIFON", formulado por la impugnante bajo Acta Nº 293.012, para distinguir artículos comprendidos en la clase internacional 3;

RESULTANDO: I) que la recurrente se agravia expresando que no es procedente la anulación de la marca de marras por falta de prueba suficiente aportada por el accionante;

II) que por Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 3 de setiembre de 2007, se mantuvo el acto recurrido y se elevó a esta Secretaría de Estado el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto;

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Jurídica señala que de lo que surge del examen de estos obrados y de lo informado por la citada Dirección Nacional, Ghioldi Ltda. probó fehacientemente la razón de sus dichos, ya que tratándose de empresas que giran en un mismo rubro, la impugnante conocía o debía conocer la existencia de la marca "TIFÓN" de Ghioldi Ltda. antes de proceder a su registro en enero de 1997, existiendo una presunción de verificar concurrencia desleal por parte de VESSENA LTDA., razón por la que concluye que el acto administrativo impugnado fue dictado conforme a derecho, en virtud de lo dispuesto en el art. 5º numerales 6 y 7 de la Ley Nº 17.011, por lo cual sugiere se mantenga el mismo;

II) que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia no hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto en subsidio;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 17.011, del 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34/999, del 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993, del 12 de enero de 1993, Texto Ordenado, Título I, numeral 1º, literal a);

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 6 de diciembre de 2005, por la que se anuló el registro de la marca "TIFON", formulado bajo Acta Nº 293.012 por VESSENA LTDA., de Uruguay, para proteger la clase internacional No. 3.

2º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
MARTIN PONCE de LEON.

---o---

6
Resolución S/n

Confirmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "TEEN SPIRIT SEXY", Acta Nº 367.976.
(2.354)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 5 de Diciembre de 2007

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por COLGATE PALMOLIVE COMPANY, de EE.UU., contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 15 de diciembre de 2006, en cuanto concede el registro de la marca "TEEN SPIRIT SEXY", por el conjunto, sin derechos privativos sobre el término "SEXY", para proteger la clase internacional 3;

RESULTANDO: I) que la recurrente fundamenta su agravio entendiendo que la marca solicitada cumple con los requisitos de fantasía, novedad y especialidad en todos sus términos, y que no podría ser considerada ni un término genérico ni descriptivo ni la forma usual de denominar el producto, estimando en cambio que podrían llegar a ser términos evocativos o sugestivos;

II) que por Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 29 de octubre de 2007, se mantuvo el acto recurrido y se elevó a esta Secretaría de Estado el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto;

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Jurídica señala que comparte los argumentos esgrimidos por la citada Dirección Nacional, en cuanto que el término "SEXY" resulta una calificación o una cualidad, aplicable a diversos productos de distintas clases, por tanto no puede considerarse patrimonio de un solo producto, razón por la cual sugiere proceder a la confirmación del acto recurrido basado en la Ley Nº 17.011, de 25 de setiembre de 1998;

II) que procede en consecuencia no hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto en subsidio;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 17.011, del 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34/999, del 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993, del 12 de enero de 1993, Texto Ordenado, Título I, numeral 1º, literal a);

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 15 de diciembre de 2006, por la que se concede el registro de la marca "TEEN SPIRIT SEXY", por el conjunto, sin derechos privativos sobre el término "SEXY", formulado bajo Acta Nº 367.976

por COLGATE PALMOLIVE COMPANY, de EE.UU., para proteger la clase internacional 3.

2º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
MARTIN PONCE de LEON.

---o---

7
Resolución S/n

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION otorgado a ERMAL S.A., y autorizada la cesión a NAFIPEL S.A., en busca de níquel, cobre, plata, oro, hierro y diamantes, en el Departamento de Rocha.
(2.355)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 5 de Diciembre de 2007

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología tendientes a declarar la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION otorgado a ERMAL S.A. el 13 de octubre de 2004, y autorizada la cesión a NAFIPEL S.A. el 6 de junio de 2006, en busca de níquel, cobre, plata, oro, hierro y diamantes en la 3ª y 6ª Secciones Catastrales del Departamento de Rocha;

RESULTANDO: que el referido título fue otorgado por el plazo de 24 meses y notificado el 26 de octubre de 2004;

CONSIDERANDO: que habiéndose configurado la causal de vencimiento del plazo de validez del título minero prevista en el artículo 21, ordinal I), literal a), del Código de Minería, corresponde declarar su caducidad;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION otorgado a ERMAL S.A. el 13 de octubre de 2004, y autorizada la cesión a NAFIPEL S.A. el 6 de junio de 2006, en busca de níquel, cobre, plata, oro, hierro y diamantes, afectando los padrones 3621 (p), 4389, 4951, 7540, 7541. 16225 y 23085 de la 6ª Sección Catastral del Departamento de Rocha y 3339, 3342 (p), 3356, 3358, 4257, 4816, 5451, 5459, 5750, 5751, 5979, 6309, 6311, 6312, 6313, 6315, 6317, 6318, 6364, 6815, 23780, 26387, 40678, 40679, 40680, 40681, 40682, 40683, 42595 (p) y 42596 de la 3ª Sección Catastral del mencionado Departamento, en un área total de 2952 hás. 7016 m².

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
MARTIN PONCE de LEON.

---o---

8
Resolución S/n

Establécese servidumbre de ocupación accesoria al título minero Permiso de Exploración otorgado a VISTA MARINA S.A., en el Departamento de Maldonado.
(2.356)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 5 de Diciembre de 2007

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por VISTA MARINA S.A. solicitando la imposición de Servidumbre Minera de Ocupación en la 7ª Sección Catastral del Departamento de Maldonado;

RESULTANDO: I) que VISTA MARINA S.A. es titular de un Permiso de Exploración otorgado por resolución de 4 de octubre de 2007, sobre un yacimiento de balasto, afectando parcialmente el padrón 2335 en 29 hás. 4500 m² en la 7ª Sección Catastral del Departamento de Maldonado, por el término de 24 meses;

II) que la Dirección Nacional de Minería y Geología no ha formulado objeciones a la extensión y emplazamiento de la servidumbre solicitada;

III) que la Dirección Nacional de Catastro ha determinado el valor de arrendamiento anual por hectárea, el que ajustado por IPC, es de $ 5.049 (pesos uruguayos cinco mil cuarenta y nueve), el que es de cargo de la gestionante en concepto de la indemnización legalmente prevista;

CONSIDERANDO: que en la especie se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el art. 31 y siguientes del Código de Minería;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, y lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de junio de 1991;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Establécese servidumbre de ocupación accesoria al título minero Permiso de Exploración otorgado a VISTA MARINA S.A, por resolución de 4 de octubre de 2007. Esta servidumbre afecta parcialmente el padrón 2335 en 29 hás. 4500 m² de la 7ª Sección Catastral del Departamento de Maldonado.

2º.- Fíjase el importe a pagar por la gestionante en concepto de indemnización según el art. 37, lit. a), del Código de Minería y por el primer semestre de servidumbre de ocupación, en $ 74.347 (pesos uruguayos setenta y cuatro mil trescientos cuarenta y siete), para el propietario del padrón 2335, suma que se actualizará conforme a la variación oficial que experimente el índice del costo de vida.

3º.- La servidumbre impuesta por la presente resolución gravará el predio sirviente durante la vigencia del título minero que la ha motivado.

4º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
MARTIN PONCE de LEON.

---o---

9
Resolución S/n

Establécese servidumbre de ocupación accesoria al título minero Concesión para Explotar otorgado a A.N.C.A.P., en el Departamento de Paysandú.
(2.357)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 5 de Diciembre de 2007

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, A.N.C.A.P. solicitando la imposición de Servidumbre Minera de Ocupación en la 11ª Sección Catastral del Departamento de Paysandú;

RESULTANDO: I) que A.N.C.A.P. es titular de una Concesión para Explotar otorgada por resolución de 31 de octubre de 2002, sobre un yacimiento de caliza, en la 11ª Sección Catastral del Departamento de Paysandú, por el plazo de 30 años;

II) que la Dirección Nacional de Minería y Geología no ha formulado objeciones a la extensión y emplazamiento de la servidumbre;

III) que la Dirección Nacional de Catastro ha determinado el valor de

arrendamiento anual por hectárea, el que ajustado, es de $ 1.932,90 (pesos uruguayos mil novecientos treinta y dos con 90/100), el que es de cargo de la gestionante en concepto de la indemnización legalmente prevista;

CONSIDERANDO: que en la especie se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el art. 31 y siguientes del Código de Minería;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de junio de 1991;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1°.- Establécese servidumbre de ocupación accesoria al título minero Concesión para Explotar otorgado a A.N.C.A.P. por resolución de 31 de octubre de 2002, sobre un yacimiento de caliza. Esta servidumbre afecta los padrones 969 (p) en 158 hás. 8776 m²; 6936 (p) en 4 hás. 5325 m²; 6937 (p) en 12 hás. 7943 m²; 6938 en 19 hás. 3259 m²; 6939 (p) en 41 hás. 8268 m² y 7546 (p) en 21 hás. 6010 m², en la 11ª Sección Catastral del Departamento de Paysandú.

2°.- Fíjase el importe a pagar por la gestionante en concepto de indemnización según el art. 37, lit. a), del Código de Minería y por el primer semestre de servidumbre de ocupación, en $ 153.547 (pesos uruguayos ciento cincuenta y tres mil quinientos cuarenta y siete), en $ 4.380 (pesos uruguayos cuatro mil trescientos ochenta), en $ 12.365 (pesos uruguayos doce mil trescientos sesenta y cinco), en $ 18.678 (pesos uruguayos dieciocho mil seiscientos setenta y ocho), en $ 40.424 (pesos uruguayos cuarenta mil cuatrocientos veinticuatro) y en $ 20.876 (pesos uruguayos veinte mil ochocientos setenta y seis) para los propietarios de los padrones 969, 6936, 6937, 6938, 6939 y 7546 respectivamente, sumas que se actualizarán conforme a la variación oficial que experimente el índice del costo de vida.

3°.- La servidumbre impuesta por la presente resolución gravará los predios sirvientes durante la vigencia del título minero que la ha motivado.

4°.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
MARTIN PONCE de LEON.

---o---

10
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concedió el registro de la marca "DIRECTO IDEAS", Acta N° 358.327.
(2.358)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 5 de Diciembre de 2007

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por ADMINISTRADORA DE MARCAS RD, S. de R.L. de C.V., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 18 de diciembre de 2006, en cuanto concede el registro de la marca "DIRECTO IDEAS", sin derechos privativos sobre el término "DIRECTO", para proteger las clases internacionales Nos. 9 y 38;

RESULTANDO: I) que la recurrente fundamenta su agravio entendiendo que el término DIRECTO es una palabra con significado propio y no identifica productos de las clases 9 y 38, por tanto no encuadra en la prohibición del art. 4º de la Ley Nº 17.011;

II) que por Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 17 de octubre de 2007, se mantuvo el acto recurrido y se elevó a esta Secretaría de Estado el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto;

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Jurídica señala que analizado el grupo marcario concedido, entiende que correspondería la confirmación de la resolución cuestionada, en virtud de que la clase internacional Nº 9 comprende aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido e imágenes, distribuidores automáticos para aparatos de previo pago, etc., y la clase internacional 38, comprende los servicios de difusión de programas de radio o de televisión, por tanto el término que integra la marca es genérico y descriptivo del producto y servicio a que refieren, resultando de aplicación lo establecido por el art. 7º de la Ley Nº 17.011, de 25 de setiembre de 1998, que establece que los signos que se encuentren comprendidos en las prohibiciones previstas en los numerales 9, 10, 11 y 12 del artículo 4º de la citada ley, podrán, sin embargo, formar parte de un conjunto marcario, pero sin derechos privativos sobre los mismos, razón por la que aconseja mantener el acto impugnado en la presente instancia;

II) que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia no hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto en subsidio;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 17.011, del 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34/999, del 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993, del 12 de enero de 1993, Texto Ordenado, Título I, numeral 1º, literal a);

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 18 de diciembre de 2006, por la que se concedió el registro de la marca "DIRECTO IDEAS", por el conjunto, sin derechos privativos sobre el término "DIRECTO", solicitado por ADMINISTRADORA DE MARCAS RD, S. de R.L de C.V., de Chile, bajo Acta Nº 358.327, para proteger las clases internacionales Nos. 9 y 38.

2º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
MARTIN PONCE de LEON.

---o---

11
Resolución S/n

Establécese servidumbre de ocupación accesoria al título minero Concesión para Explotar otorgado a TAVIÑA S.A., en el Departamento de Maldonado.
(2.359)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 7 de Diciembre de 2007

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por TAVIÑA S.A. solicitando la imposición de Servidumbre Minera de Ocupación en la 1ª Sección Catastral del Departamento de Maldonado;

RESULTANDO: I) que el gestionante es titular de una Concesión para Explotar otorgada por resolución de 26 de setiembre de 2005, sobre un yacimiento de tosca, balasto y piedra partida, en la 1ª Sección Catastral del Departamento de Maldonado, por un plazo de 30 años;

II) que la Dirección Nacional de Minería y Geología no ha formulado objeciones a la extensión y emplazamiento de la servidumbre solicitada;

III) que la Dirección Nacional de Catastro ha determinado el valor de arrendamiento anual por hectárea, el que ajustado por IPC, es de $ 5.049 (pesos uruguayos cinco mil cuarenta y nueve), el que es de cargo de la gestionante en concepto de la indemnización legalmente prevista;

CONSIDERANDO: que en la especie se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el art. 31 y siguientes del Código de Minería;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, y lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de junio de 1991;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Establécese servidumbre de ocupación accesoria al título minero Concesión para Explotar otorgado a TAVIÑA S.A. por resolución de 26 de setiembre de 2005. Esta servidumbre afecta el padrón 18935 en 9 hás. 1804 m² de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Maldonado.

2º.- Fíjase el importe a pagar por la gestionante en concepto de indemnización por servidumbre de ocupación, según el art. 37, lit. a), del Código de Minería y por el primer semestre, en $ 23.176 (pesos uruguayos veintitrés mil ciento setenta y seis), para el propietario del padrón 18935, suma que se actualizará conforme a la variación oficial que experimente el índice del costo de vida.

3º.- La servidumbre impuesta por la presente resolución gravará al predio sirviente durante la vigencia del título minero que la ha motivado.

4º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
MARTIN PONCE de LEON.

---o---

12
Resolución S/n

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero CONCESION PARA EXPLOTAR otorgado a PEDRO PABLO NICOLÁS CALCAGNO SEGALERBA y VICTORIA ESTHER NARI DE CALCAGNO, sobre un yacimiento de arena, en el Departamento de San José.
(2.360)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 7 de Diciembre de 2007

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología tendientes a declarar la caducidad del título minero CONCESION PARA EXPLOTAR otorgado a PEDRO PABLO NICOLÁS CALCAGNO SEGALERBA y VICTORIA ESTHER NARI DE CALCAGNO por resolución de 14 de diciembre de 2000, en la 8ª Sección Catastral del Departamento de San José;

RESULTANDO: I) que el referido título fue otorgado por el plazo de 30 años labrándose el Acta de toma de posesión de la mina el 9 de febrero de 2001;

II) que la cotitular Victoria Nary de Calcagno falleció el 6 de enero de 1999;

III) que el 11 de julio de 2003 se autorizó la inactividad por el plazo de 3 años a partir de 2 de enero de 2002, la que fue levantada el 23 de abril de 2004 por solicitud expresa;

IV) que Pedro Pablo Nicolás Calcagno Segalerba falleció el 30 de noviembre de 2005, no existiendo sucesores, por lo que a la fecha se ha configurado en exceso la causal de falta de producción del referido yacimiento;

CONSIDERANDO: que es de aplicación lo previsto en el artículo 21, ordinal II), literal c) numeral 4), del Código de Minería por lo que corresponde declarar su caducidad;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero CONCESION PARA EXPLOTAR otorgado a PEDRO PABLO NICOLÁS CALCAGNO SEGALERBA y VICTORIA ESTHER NARI DE CALCAGNO por resolución de 14 de diciembre de 2000, sobre un yacimiento de arena, afectando totalmente el padrón 17.144 en un área de 8 hás. 4288 m², en la 8ª Sección Catastral del Departamento de San José.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
MARTIN PONCE de LEON.

---o---

13
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "ECOPANEL", Acta Nº 352.811.
(2.361)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 7 de Diciembre de 2007

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por DURATEX S.A., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 2 de agosto de 2006, por la que se desestima la solicitud de registro de la marca "ECOPANEL" para distinguir los artículos de la clase internacional Nº 19;

RESULTANDO: I) que ante dicha solicitud, la citada Dirección Nacional dedujo oposición de oficio, por entender que la denominación propuesta a registro informa a modo directo al público acerca de las características, calidad, composición o propiedad de los productos que pretende proteger, concluyendo que el conjunto propuesto no puede valorarse en su globalidad como distintivo y dada su carencia de novedad y especialidad no puede ser objeto de derecho exclusivo;

II) que la recurrente se agravia expresando que la marca solicitada no es descriptiva sino evocativa y que la misma no resulta engañosa por cuanto el hecho de incluir la radical ECO no es un elemento definitorio;

III) que por Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, de 2 de agosto de 2006, se mantuvo el acto recurrido y se elevó a esta Secretaría de Estado el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto;

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Jurídica entiende que la marca solicitada es descriptiva del producto protegido, puesto que el prefijo ECO sumado al producto implica que el producto tiene naturaleza ecológica, resultando evidente que con la palabra ecopanel relativa a los productos de la clase 19, el consumidor sin el menor esfuerzo mental entiende que se trata de un panel de naturaleza ecológica, estimando que por tanto nos encontramos bajo el imperio de lo dispuesto por el artículo 4º, inciso 9 del capítulo de Nulidades Absolutas, de la Ley de Marcas Nº 17.011, de 25 de setiembre de 1998, razón por la que sugiere proceder a la confirmación de la resolución impugnada;

II) que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia no hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto en subsidio;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 17.011, del 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34/999, del 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993, del 12 de enero de 1993, Texto Ordenado, Título I, numeral 1º, literal a);

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 2 de agosto de 2006, por la que se desestima la solicitud de registro de la marca "ECOPANEL", formulada bajo Acta Nº 352.811, por DURATEX S.A., de Brasil, para proteger la clase internacional Nº 19.

2o.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
MARTIN PONCE de LEON.

---o---

14
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima el registro de la marca tridimensional, Acta Nº 355.931.
(2.362)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 7 de Diciembre de 2007

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por FNC SOCIEDAD ANÓNIMA, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 29 de marzo de 2007, por la que se desestima el registro de la marca tridimensional, para proteger las clases internacionales números 21, 32 y 33;

RESULTANDO: I) que la recurrente fundamenta su agravio entendiendo que la marca solicitada está constituida por la forma de un envase -botella- que presenta elementos suficientes característicos, distintivos, ornamentales, estéticos y novedosos que determinan que cumpla con la función marcaria requerida;

II) que por Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 8 de octubre de 2007, se mantuvo el acto recurrido y se elevó a esta Secretaría de Estado el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto;

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Jurídica señala que la marca tridimensional solicitada no reviste las características de novedad, especialidad y distintividad requeridas por la Ley, y que no se advierten elementos que, al decir de la recurrente sean "suficientemente característicos", como para diferenciar el producto de cualquier otro producto igual pero de distinta marca, en virtud de lo cual sugiere confirmar la resolución cuestionada, en función de que la misma se ajusta plenamente a derecho;

II) que procede en consecuencia no hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto en subsidio;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 17.011, del 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34/999, del 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993, del 12 de enero de 1993, Texto Ordenado, Título I, numeral 1º, literal a);

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 29 de marzo de 2007, por la que se desestima el registro de la marca tridimensional, formulada por FNC SOCIEDAD ANÓNIMA, de Uruguay, bajo Acta Nº 355.931, para proteger las clases internacionales números 21, 32 y 33.

2º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
MARTIN PONCE de LEON.

---o---

15
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "MIOSTIN", Acta Nº 354.994.
(2.363)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 5 de Diciembre de 2007

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por ALCON INC., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 14 de junio de 2006, por la cual se concede el registro de la marca "MIOSTIN", para proteger la clase internacional 5;

RESULTANDO: I) que se agravia la recurrente en virtud de entender que la marca concedida es confundible con el registro de su propiedad "MIOSTAT";

II) que por Resolución de la citada Dirección Nacional, de fecha 11 de mayo de 2007, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto;

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Jurídica, informa que analizados los grupos marcarios en pugna, se observan las diferencias gráficas y fonéticas necesarias para su coexistencia pacífica tanto en el mercado como en el registro marcario, señalando que las marcas de obrados distinguen productos farmacéuticos, siendo el consumidor especialmente atento al producto que adquiere, y que a ello, se le suma el hecho que dichos productos se expenden bajo receta médica, y es común que presenten desinencias o raíces comunes, que generalmente identifican el componente principal que contienen, razones por las que sugiere confirmar el acto cuestionado;

II) que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 17.011 del 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34/999 del 3 de febrero de 1999 y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993, del 12 de enero de 1993, numeral 1º del Texto Ordenado, Título I, literal a);

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1º.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 14 de junio de 2006, por la cual se concede el registro de la marca "MIOSTIN", solicitada bajo Acta Nº 354.994, por FROSST PHARMACEUTICALS S.A., de Uruguay, para proteger la clase internacional 5.

2º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
MARTIN PONCE de LEON.

---o---

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

16

Resolución S/n

Modifícase parcialmente la Resolución 661/007, en el sentido de incluir a otros beneficiarios del subsidio en la nómina de productores, cuyas sumas quedan determinadas.
(2.343)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 21 de Noviembre de 2007

VISTO: los presentes antecedentes;

RESULTANDO: I) en la Resolución Ministerial N° 661/07 de fecha 4 de julio de 2007, se dispone indemnizar a un grupo de productores granjeros -cuya nómina figura en el Anexo 1 de esta resolución-, por los daños que les ocasionaron las condiciones climáticas del presente año, daños éstos que no estaban cubiertos por el convenio existente entre el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y el Banco de Seguros del Estado;

II) a fojas 1 y 3 de estas actuaciones, la Junta Nacional de la Granja, solicita modificar la resolución Ministerial mencionada, agregando a la nómina de productores beneficiarios del subsidio al Sr. Ruben Miletich, C.Identidad N° 3.337.456-1, por la suma de $ 50.533.- y a la Sra. Rosa Lilial Curbelo Echevarría, C.Identidad N° 3.121.165-8, por la suma de $ 22.080.- al haberse constatado que cumplían con las condiciones dispuestas para acceder a dicho beneficio, asimismo solicita excluir de la misma al Sr. Orlando Virgili Caraballo, C.Identidad N° 2.831.469-5, por el importe de $ 59.675.- por no cumplir con las condiciones exigidas;

III) la Dirección General de esta Secretaría de Estado, el 24 de setiembre de 2007, aprueba lo solicitado;

CONSIDERANDO: pertinente agregar a los productores Sr. Ruben Miletich y Rosa Lilial Curbelo y excluir al Sr. Orlando Virgili Caraballo del Anexo 1 de la Resolución Ministerial N° 661/07 de fecha 4 de julio de 2007;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto,

EL MINISTRO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

RESUELVE:

1°.- Modifícase parcialmente la Resolución Ministerial N° 661/07, de fecha 4 de julio de 2007, incluyendo en la nómina de productores beneficiarios del subsidio al Sr. Ruben Miletich, C.Identidad N° 3.337.456-1, por la suma de $ 50.533.- y a la Sra. Rosa Lilial Curbelo Echevarría, C.Identidad N° 3.121.165-8, por la suma de $ 22.080.- y excluyendo de la misma al Sr. Orlando Virgili Caraballo, C.Identidad N° 2.831.469-5, quien percibió el importe de $ 59.675.-.

2°.- Dése cuenta a la Junta Nacional de la Granja y a la Dirección Nacional de la Granja para su conocimiento y notificación a los interesados.

3°.- Comuníquese, publíquese, etc.
JOSE MUJICA.

INTENDENCIAS MUNICIPALES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

17

Resolución 4.898/007

Apruébanse las pautas de actuación para la regularización de la propiedad de los lotes en asentamientos irregulares.
(2.338*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Exp. N° 2007/1778

DECRETO N° 32.294

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébense las siguientes pautas de actuación para la regularización de la propiedad de los lotes en asentamientos irregulares:

Artículo 2°.- I - DE LA POBLACION BENEFICIARIA

1. Se entenderá por beneficiario, a los efectos del presente instrumento, a la persona mayor de edad, con o sin familia a cargo, que figure en el censo respectivo de cada asentamiento a regularizar y que ocupe una parcela con mejoras en dicho asentamiento. A falta de pacto expreso entre los interesados, se transferirá la propiedad a la totalidad de los beneficiarios registrados.

2. Los beneficiarios del Programa de Integración de Asentamientos Irregulares a quienes podrán alcanzar las disposiciones del presente instrumento, serán todos aquellos que figuren en los respectivos censos de cada asentamiento a regularizar al 1° de enero de 2007. En forma excepcional, a propuesta del ETM o de la Comisión Barrial si la hubiere y previo informe favorable del área social de la CEEAPIAI o quien haga sus veces, podrán producirse incorporaciones y exclusiones de familias o beneficiarios en cada asentamiento. Estos cambios deberán contar con el previo conocimiento y autorización de la CEEAPIAI o quien haga de veces.

3. Los lotes cuya enajenación se autoriza por este instrumento, serán destinados en forma exclusiva a vivienda del beneficiario y su núcleo familiar.

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 1°, en caso de ruptura familiar o disolución del matrimonio o de la unión libre, la Administración contemplará particularmente la situación de los menores de edad y de los adultos mayores a los efectos de la determinación de quienes tendrán la calidad de beneficiarios.

5. Una vez definida la nómina de beneficiarios de cada asentamiento a regularizar, la Intendencia Municipal de Montevideo podrá entregar en comodato los lotes respectivos hasta la enajenación de los mismos.

II - DE LA FORMA DE ENAJENACION

6. Autorízase a la Intendencia Municipal de Montevideo a enajenar a los beneficiarios de los programas de regularización de asentamientos, los lotes resultantes de cada programa de regularización. La Intendencia enviará a la Junta Departamental, para cada programa de regularización, un proyecto de decreto en que especificará el o los padrones involucrados.

7. En todos los casos, el precio de la primera enajenación que por este instrumento se autoriza, será fijado por el Servicio de Catastro y Avalúos.

En dicha determinación, se tomará en cuenta en forma exclusiva el valor del terreno, con exclusión de las mejoras que se hubieren incorporado y será expresado en la resolución que se dicte, adjudicando el lote respectivo. Dicho predio se expresará en Unidades Indexadas.

8. La enajenación podrá hacerse en régimen común o en propiedad horizontal, pudiendo los beneficiarios organizarse como cooperativas.

9. La enajenación podrá hacerse mediante el pago del precio del terreno respectivo en hasta 120 (ciento veinte) cuotas mensuales. El precio se expresará en Unidades Indexadas. En estos casos se suscribirá compromiso de compraventa y se transferirá el dominio una vez integrado la

totalidad del precio o se suscribirá una escritura definitiva con saldo de precio, con garantía hipotecaria a favor de la IMM.

10. El pago del precio podrá hacerse mediante el subsidio total o parcial del precio expresado en Unidades Indexadas, lo que constará en la respectiva escritura traslativa de dominio. En caso de enajenación posterior, deberá reintegrarse a la IMM el monto del subsidio otorgado.

11. Los beneficiarios que aspiren al otorgamiento de un subsidio para la adquisición de los lotes o padrones, deberán presentar su solicitud de la forma y con los requisitos que fijará la Intendencia Municipal. Los subsidios establecidos de acuerdo al presente instrumento, son personales y solo se trasmite a los causahabientes.

III - DE LAS LIMITACIONES RESPECTO DE LA FORMA DE ENAJENACION.

12. Cuando el lote sea enajenado en las condiciones indicadas en el numeral 9, no podrá ser transferido, arrendado, cedido, dado en comodato ni entregado en uso por el lapso mínimo de 10 (diez) años o por un plazo igual al plazo elegido para el pago del precio, a contar de la fecha de la respectiva adjudicación, entendiendo por tal el acto administrativo que define el numeral 6 del presente instrumento. Dicha circunstancia deberá constar en la escritura respectiva.

13. La enajenación mediante el sistema de subsidio total o parcial impide al titular respectivo la enajenación de lotes y sus mejoras sin reintegro del subsidio en la proporción en que ha sido entregado.

Artículo 3°.- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

Prof. GABRIEL WEISS, Presidente; ALEJANDRO SANCHEZ, Secretario General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SECRETARIA GENERAL

Resolución Nro.:
4898/07

Expediente Nro.:
5400-001426-07

Montevideo, 3 de Diciembre de 2007

VISTO: el Decreto N° 32.294 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 22 de noviembre de 2007 y recibido por este Ejecutivo el día 27 del mismo mes y año, por el cual, de conformidad con la Resolución N° 3775/07, de 27/9/07, se aprueban las pautas de actuación para la regularización de la propiedad de los lotes en asentamientos irregulares y se autoriza a esta Intendencia Municipal a enajenar a los beneficiarios de los programas de regularización de asentamientos, los lotes resultantes de cada programa de regularización, en las condiciones que se indican y se establecen;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese, el Decreto N° 32.294 sancionado el 22 de noviembre de 2007; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Departamentos, a la Asesoría Jurídica, a la Contaduría General a las Divisiones Espacios Públicos, Hábitat y Edificaciones, de Planificación Territorial, Comunicación, a los Servicios de Tierras y Viviendas, de Relaciones Públicas, a la Comisión Especial Ejecutora de Atención al Programa de Integración de Asentamientos Irregulares (PIAI) y pase por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Acondicionamiento Urbano a sus efectos.

RICARDO EHRLICH, INTENDENTE MUNICIPAL; Dr. JORGE RODRIGUEZ, SECRETARIO GENERAL (I).

---o---

18
Resolución 4.903/007

Modifícase el literal b) del Art. 11° del Decreto Departamental 25.209, relativo a la exhibición o venta de mercaderías en la vía pública.
(2.339*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Exp. N° 2007/2029

DECRETO N° 32.296

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase el literal b) del Art. 11° del Decreto Departamental N° 25.209 del 24/IX/91 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Ninguna casa comercial podrá colocar mercaderías para exhibición o venta en las veredas, salvo en los días comprendidos entre el 24 de diciembre y el 6 de enero siguiente. En este caso los comerciantes tienen prioridad absoluta frente a sus respectivos negocios, siempre que obtengan la autorización que se gestionará a través de los Servicios Centro Comunal Zonal respectivos, antes del 24 de noviembre del mismo año y se trate de mercaderías del ramo de dicho negocio."

Artículo 2° - Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

Prof. GABRIEL WEISS, Presidente; ALEJANDRO SANCHEZ, Secretario General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SECRETARIA GENERAL

Resolución Nro.:
4903/07

Expediente Nro.:
4130-001897-07

Montevideo, 3 de Diciembre de 2007

VISTO: el Decreto N° 32.296 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 22 de noviembre de 2007 y recibido por este Ejecutivo el día 27 del mismo mes y año, por el cual, de conformidad con la Resolución N° 4358/07, de 29/10/07, se modifica el literal b) del artículo 11° del Decreto Departamental N° 25.209, de 24/9/91, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Ninguna casa comercial podrá colocar mercaderías para exhibición o venta en las veredas, salvo los días comprendidos entre el 24 de diciembre y el 6 de enero siguiente. En este caso los comerciantes tienen la prioridad absoluta frente a sus respectivos negocios, siempre que obtengan la autorización que se gestionará a través de los Servicios Centro Comunal Zonal respectivos, antes del 24 de noviembre del mismo año y se trate de mercaderías del ramo de dicho negocio";

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese, el Decreto N° 32.296 sancionado el 22 de noviembre de 2007; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Departamentos, a la Asesoría Jurídica, a la Contaduría General, a la División Comunicación, a los Servicios de Relaciones Públicas, Centros Comunales Zonales Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18, y pase por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Acondicionamiento Urbano a sus efectos.

RICARDO EHRLICH, INTENDENTE MUNICIPAL; Dr. JORGE RODRIGUEZ, SECRETARIO GENERAL (I).

AGENCIAS RECEPTORAS DE AVISOS

Ciudad	Dirección	Teléfono	Fax	Correo Electrónico
Artigas	Mauro García da Rosa 521	077-26221	077-23098	impoartigas@adinet.com.uy
Canelones	Batlle y Ordóñez 651	033-27131	033-27131	impocanelones@adinet.com.uy
Las Piedras	Gral. Flores 795	02-3652143	02-3644324	impolaspiedras@adinet.com.uy
Pando	Zorrilla de San Martín 1043	292 8580	292 8580	impopando@adinet.com.uy
Melo	Treinta y Tres 923	064-25378	064-25378	impomelo@adinet.com.uy
Colonia	Lavalleja 155	052-20471	052-20471	impocolonia@adinet.com.uy
Carmelo	Defensa 316	054-22039	054-27199	impocarmelo@adinet.com.uy
Rosario	Lavalleja S/n	055-23781	055-23781	imporosario@adinet.com.uy
Tarariras	18 de Julio y Roosevelt 1900		057-42427	impotarariras@adinet.com.uy
Durazno	Larrañaga 897	036-24442	036-23599	impodurazno@adinet.com.uy
Trinidad	Fray Ubeda 423	036-43046	036-43437	impotrinidad@adinet.com.uy
Florida	Independencia 825	035-26150	035-26150	impoflorida@adinet.com.uy
Minas	Treinta y Tres 528	044-23128	044-23128	impominas@adinet.com.uy
Maldonado	Sarandí 623	042-244053		impomaldonado@adinet.com.uy
San Carlos	Treinta y Tres 682	042-664799		imposancarlos@adinet.com.uy
Paysandú	Montevideo 760	072-21234	072-21234	impopaysandu@adinet.com.uy
Young	18 de Julio 1915	056-75291		impoyoung@adinet.com.uy
Rivera	Paysandú 1319 / 1321	062-23997	062-23415	imporivera@adinet.com.uy
Rocha	18 de Julio 2041	047-27609	047-27609	imporocha@adinet.com.uy
Salto	Paseo España Nº 9 Mercado 18 de Julio	073-34289	073-34289	imposalto@adinet.com.uy
San José	Asamblea 651	034-23609	034-23609	imposanjose@adinet.com.uy
Mercedes	Enrique J. Rodó 630	053-25983		impomercedes@adinet.com.uy
Dolores	Francisco Prestes 1241	053-45847	053-42388	impodolores@adinet.com.uy
Tacuarembó	Joaquín Suárez 143	063-29466	063-29466	impotacuarembo@adinet.com.uy
Treinta y Tres	Manuel Freire 1567	045-21598	045-21598	impotreintaytres@adinet.com.uy

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

WALTER MARIO REZANO CACERES (Fa: 2-53257/2007).
Montevideo, 16 de Noviembre de 2007.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36561 Dic 06- Dic 19

TERESA GARCIA SALVO (Fa: 2-54136/2007).
Montevideo, 23 de Noviembre de 2007.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36762 Dic 07- Dic 20

RODOLFO ANGUELOU o ANGELOU AGRADEÑO (Fa: 2-30883/2007).
Montevideo, 12 de Noviembre de 2007.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36768 Dic 07- Dic 20

ALCIRA SUAREZ ROCHA (Fa: 2-50761/2007).
Montevideo, 05 de Noviembre de 2007.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36891 Dic 07- Dic 20

JULIO CESAR CLAVIJO DIAZ (Fa: 2-48867/2007).
Montevideo, 12 de Noviembre de 2007.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36893 Dic 07- Dic 20

LUIS ANTONIO BONOMI SCAFFO (FA: 2-44367/2006).
Montevideo, 06 de Octubre de 2006.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37947 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 07

LUIS ACETO TISSI o TIXE (Fa: 2-51900/2007).
Montevideo, 16 de Noviembre de 2007.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37973 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 08

GUSTAVO ANTONIO DI CONZA XERIKOS (Fa: 2-45357/2007).
Montevideo, 30 de Noviembre de 2007.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38028 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 08

SEGUNDO TURNO

HECTOR RAUL SANTI (FICHA 2-56767/2007).
Montevideo, 29 de Noviembre de 2007.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36566 Dic 06- Dic 19

AGUSTIN PEDRO EZQUERRA VELAZQUEZ (FICHA 2-55041/2007).
Montevideo, 29 de Noviembre de 2007.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36890 Dic 07- Dic 20

SERGIO LENIN PATALAGOITY SMITH (Ficha 2-53790/2007).
Montevideo, 21 de Noviembre de 2007.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37172 Dic 10- Dic 21

JAMES JOSEPH SHEEHAN MORAN (Ficha 2-55897/2007).
Montevideo, 26 de Noviembre de 2007.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37370 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

VICTOR BIOJO o VIOJO y VIRGINIA GERTRUDIS LOPEZ (Ficha 2-54716/2007).
Montevideo, 21 de Noviembre de 2007.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37824 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 07

WALTER CARLOS DE CAMILLI PEREIRA (Ficha 2-57508/2007).
Montevideo, 4 de Diciembre de 2007.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37911 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 07

MARIA SERAFINA o SERAFINA DIAZ VALLE (FICHA 2-57891/2007).
Montevideo, 6 de Diciembre de 2007.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37937 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 07

RUBEN IMBERT RIVERO (FICHA 2-58133/2007).
Montevideo, 5 de Diciembre de 2007.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37938 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 07

RUBEN EUGENIO IZQUIERDO MARTINEZ (Ficha 2-55388/2007).
Montevideo, 23 de Noviembre de 2007.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38101 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

TERCER TURNO

EDUARDO PIZZANELLI TOIRAN (Ficha No. 2-36358/2007).
Montevideo, 7 de Setiembre de 2007.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2420 10/p 36887 Dic 07- Dic 20

MARIA CARMEN CALO GARRIDO (FICHA 2-49852/2007).
Montevideo, 12 de Noviembre de 2007.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2420 10/p 36910 Dic 07- Dic 20

NIDYA HORTENSIA ECHETO o ECHETTO COELLO (Ficha No. 2-46234/2007).
Montevideo, 17 de Octubre de 2007.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2420 10/p 37204 Dic 11- Dic 24

EIBAR VICENTA GRASSO SEIGRONE o EIBAR VICENTA CATALINA GRASSO LIGRONE o EIBAR VICENTA GRASSI SEIGRONE (FICHA 2-49526/2007).
Montevideo, 29 de Noviembre de 2007.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2420 10/p 37206 Dic 11- Dic 24

CARLOS FRANCISCO CORDANO CARPY (FICHA 2-55230/2007).
Montevideo, 28 de Noviembre de 2007.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2420 10/p 37309 Dic 11- Dic 24

MARIA DEL ROSARIO CADENAS FERNANDEZ (Ficha No. 2-46660/2007).
Montevideo, 17 de Octubre de 2007.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2420 10/p 37344 Dic 11- Dic 24

SERGIO CARIM SATUT FABER (FICHA 2-53099/2007).

Montevideo, 6 de Diciembre de 2007.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 37461 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

EMMA MYRIAN MOYA BONFIOLI (FICHA 2-3813/2007).
Montevideo, 22 de Marzo de 2007.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 37651 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 06

WALTER FRANCISCO GINEL PEREZ (FICHA 2-56041/2007).
Montevideo, 6 de Diciembre de 2007.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 38065 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 08

LEAMAR CANDIDA ARAMBERRI o ARAMBERRY LEDESMA (FICHA 2-48638/2007).
Montevideo, 12 de Noviembre de 2007.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2420 10/p 38280 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

CUARTO TURNO

JORGE ADHEMAR POLLERO MARTINEZ (2-55389/2007).
Montevideo, 27 de Noviembre de 2007.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 36697 Dic 06- Dic 19

JUAN CARLOS GALANO CARLUCCIO (2-26212/2007).
Montevideo, 27 de Noviembre de 2007.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 36882 Dic 07- Dic 20

DORINA PREGO ROMAN DE PEREIRA (48-382/1996).
Montevideo, 26 de Octubre de 2007.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37145 Dic 10- Dic 21

ANTONIA DURO REY (2-54761/2007).
Montevideo, 27 de Noviembre de 2007.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37154 Dic 10- Dic 21

JUAN ANTONIO TRIVELLONI RAMOS (2-49128/2007).
Montevideo, 26 de Octubre de 2007.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37376 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

FRANCISCO ANTONIO MANGUSI MAUTONE (2-52494/2007).
Montevideo, 27 de Noviembre de 2007.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37488 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

VIOLETA PAIS FERNANDEZ (2-53264/2007).
Montevideo, 27 de Noviembre de 2007.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37492 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

JUAN SCHEVZOV o CHILSOV GURIN o GURINA (2-53423/2007).
Montevideo, 20 de Noviembre de 2007.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37710 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 06

GREGORIA LEONOR DOBLAS GARCIA (2-55713/2007).
Montevideo, 27 de Noviembre de 2007.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37759 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 07

MANUEL FLORENCIO GRAHAM y ANGELA HARBI (Ficha 2-48943/2007).
Montevideo, 26 de Octubre de 2007.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37815 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 07

MIRTA REY VARELA (2-54507/2007).
Montevideo, 27 de Noviembre de 2007.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37905 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 07

EVAR ITALO NUÑEZ RODRIGUEZ (2-51444/2007).
Montevideo, 7 de Noviembre de 2007.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 38083 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 08

QUINTO TURNO

TESTA MÉRICA, NESTOR OMAR (Ficha 2-52662/2007).
Montevideo, 19 de Noviembre de 2007.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 36689 Dic 06- Dic 19

JOSÉ RAMÓN EIRAS VICENTE (Ficha: 2-42559/2007).
Montevideo, 20 de Noviembre de 2007.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 36694 Dic 06- Dic 19

ENRIQUE IGLESIAS SELLANES (Ficha 2-36032/07).
Montevideo, 16 de Noviembre de 2007.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 36730 Dic 06- Dic 19

ITALO URUGUAY TIERNO (Fa: 50-652/1994).
Montevideo, 30 de Noviembre de 2007.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 36769 Dic 07- Dic 20

BUDUSSIAN o BUDUSIAN MINASIAN, DORA (Ficha 2-47868/2007).
Montevideo, 27 de Noviembre de 2007.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 36805 Dic 07- Dic 20

INOCENCIA DEOLINDA MUJICA TERRA o INOCENCIA DALINDA MUJICA TERRA (IUE 2-48807/2007).
Montevideo, 6 de Noviembre de 2007.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 36911 Dic 07- Dic 20

MARÍA RAQUEL SCHIAFFARINO ALZUGARAY (Fa. No 2-50318/2007).
Montevideo, 5 de Diciembre de 2007.
Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37116 Dic 10- Dic 21

CAMILO GUILLERMO SUAREZ D'AGOSTO (Ficha 2 54473/2007).
Montevideo, 27 de Noviembre de 2007.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 37302 Dic 11- Dic 24

FELIPE FLORENTINO DE LEON AMARILLA (Ficha 2-43078/2007).
Montevideo, 4 de Diciembre de 2007.
Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37310 Dic 11- Dic 24

EMILIO MENESES OLIVERA (Ficha 2-53454/2007).
Montevideo, 3 de Diciembre de 2007.
Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37335 Dic 11- Dic 24

ZECCHINI BERRUTI LUIS ALBERTO y ZECCHINI SILVA LUIS JESÚS (FICHA 2-53080/2007).
Montevideo, 28 de Noviembre de 2007.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 37374 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN (EXPEDIENTE: 2-49657/2007).
Montevideo, 6 de Noviembre de 2007.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 37495 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

TERESA CHIBELEQUIA MELKSETRAN (Fa, 2-42100/2007).
Montevideo, 9 de Octubre de 2007.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 37890 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 07

SEVERA CASIA RAMÍREZ FERNÁNDEZ (Ficha Nº 2-54755/2007).
Montevideo, 7 de Diciembre de 2007.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37934 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 07

SABINA PAULA CASTILLO DE LEON y RODOLFO ISRAEL GASCO CASTILLO (Ficha 2-56757/2007).

Montevideo, 12 de Diciembre de 2007.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 37970 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 08

SEXTO TURNO

CLORINDA TRANQUILLO SMALDONE (FA. 2-30115/2007).
Montevideo, 9 de Noviembre de 2007.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 36881 Dic 07- Dic 20

ELSA WITT SEIDE (Ficha Nro. 2-52568/2007).
Montevideo, 20 de Noviembre de 2007.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37301 Dic 11- Dic 24

NIEVES, MARTINEZ LOPEZ (FA. 2-44337/2007).
Montevideo, 9 de Noviembre de 2007.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37489 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

ROYE JURI VITAR (Ficha Nro. 2-55315/2007).
Montevideo, 29 de Noviembre de 2007.
Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37497 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

EMILIA NUSSBERGER JUNGO (Ficha Nro. 2-52953/2007).
Montevideo, 20 de Noviembre de 2007.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37528 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

DENISE MEZZERA BASSERY (Fa. Nro. 2-53941/2007).
Montevideo, 3 de Diciembre de 2007.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37705 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 06

TERESA SEOANE LEMA y TERESA DORREGO SEOANE (Fa. Nro. 2-54646/2007).
Montevideo, 26 de Noviembre de 2007.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37737 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 06

NELSON DIONISIO BLANCO SANCHEZ (Ficha Nro. 2-53570/2007).
Montevideo, 20 de Noviembre de 2007.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38056 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 08

ARTIGAS OTONDO RODRIGUEZ (Fa. Nro. 2-57826/2007).
Montevideo, 10 de Diciembre de 2007.
Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 38279 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

SEPTIMO TURNO

JOSE EPIFANIO TORT GONZALEZ y RUDERFILIA GONZALEZ FERNANDEZ (Ficha 2-49883/2007).
Montevideo, 25 de Octubre de 2007.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37143 Dic 10- Dic 21

VICTORIANA AMANDA GARCIA (Ficha 2-55718/2007).
Montevideo, 29 de Noviembre de 2007.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37212 Dic 11- Dic 24

JOSE ANDRES FREIRE STRAFFURINI (Ficha 2-49032/2007).
Montevideo, 13 de Noviembre de 2007.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37463 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

MARIA ESTHER CASTRO PEÑALOZA (Ficha 2-48740/2007).
Montevideo, 19 de Octubre de 2007.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37490 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

NICOLASA LOPEZ (Ficha 2-43362/2007).
Montevideo, 29 de Noviembre de 2007.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37503 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

RAMON GILBERTO LEMOS (Ficha 2-39268/2007).
Montevideo, 31 de Agosto de 2007.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38058 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 08

ELBA RENEE VIÑOLO FUSALAIO (Ficha 2-36742/2006).
Montevideo, 28 de Noviembre de 2007.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38257 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

OCTAVO TURNO

LUIS ALBERTO ROMAN SILVA (Fa: 2-51879/2007).
Montevideo, 23 de Noviembre de 2007.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36626 Dic 06- Dic 19

CIPRIANO JOSE FERREIRA D'AGATA (Fa: 2-44627/2007).
Montevideo, 24 de Octubre de 2007.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36691 Dic 06- Dic 19

JOSE BARQUE ROLFO, EMILIA BRITO o DE BRITO ALVAREZ, HUGO RENAN RICCIARDI MAURIMATA y MARTA ROSA BARQUE BRITO o DE BRITO (Fa: 2-52917/2007).
Montevideo, 23 de Noviembre de 2007.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36740 Dic 06- Dic 19

MALVA DA LUZ DUARTE (Fa: 2-50480/2007).
Montevideo, 16 de Noviembre de 2007.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36766 Dic 07- Dic 20

FERNANDO MARIA MARTINICORENA LAURNAGA (Fa: 2-52425/2007).
Montevideo, 16 de Noviembre de 2007.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37113 Dic 10- Dic 21

RUBEN IFRAIN FERNANDEZ BACEDA (Fa: 2-39295/2007).
Montevideo, 17 de Setiembre de 2007.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37148 Dic 10- Dic 21

DOMINGO TECHERA CUGNETTI o GUGNETTI o CUÑETTI (Fa: 2-32897/2007).
Montevideo, 24 de Octubre de 2007.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37205 Dic 11- Dic 24

RUBEN MACHADO FURTADO (Fa: 2-34314/2007).
Montevideo, 31 de Agosto de 2007.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37264 Dic 11- Dic 24

CARMEN VARELA SERE (Fa: 2-57171/2007).
Montevideo, 13 de Diciembre de 2007.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38195 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

NOVENO TURNO

MARIA MOURE BERTOA (Ficha 2-33088/2007).
Montevideo, 7 de Setiembre de 2007.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36765 Dic 07- Dic 20

JOAQUINA DE LA ASUNCION SOLDADO RODRIGUEZ (Ficha 2-53452/2007).
Montevideo, 16 de Noviembre de 2007.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36884 Dic 07- Dic 20

CARMEN ANDREA GARCIA PARDO (FICHA 2-53039/2007).
Montevideo, 15 de Noviembre de 2007.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 36907 Dic 07- Dic 20

MARIA DEL CARMEN SOSA CLEMATTE (Ficha 2-55450/2007).
Montevideo, 22 de Noviembre de 2007.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36956 Dic 10- Dic 21

ANA CLARA GINES BARREIRO APOTHELOZ (Ficha 2-54916/2007).

Montevideo, 21 de Noviembre de 2007.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37173 Dic 10- Dic 21

ANGEL HUGO VILA CARTEZANO (FICHA 2-46258/2007).
Montevideo, 30 de Octubre de 2007.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37303 Dic 11- Dic 24

WASHINGTON IRINEO ZEBALLOS SILVERA (FICHA 2-56643/2007).
Montevideo, 5 de Diciembre de 2007.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37311 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 06

MARIA ISABEL FASOLA GRENE (Ficha 2-19010/2007).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 3 de Setiembre de 2007.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 37396 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

ALEJANDRO FILOMENO BORGES PEREZ (Ficha 2-57719/2007).
Montevideo, 4 de Diciembre de 2007.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37543 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 06

JUAN SEVERINO FIGUEREDO ROJAS (FICHA 2-54494/2007).
Montevideo, 19 de Noviembre de 2007.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37570 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 06

MARTA GUIDALI SACCONE o MARTA GRACIELA GUIDALI (Ficha 2-50438/2007).
Montevideo, 21 de Noviembre de 2007.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37945 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 07

LUIS IGLESIAS BIANCHI y MARIA DEL CARMEN IGLESIAS SANCHEZ (FICHA 2-57938/2007).
Montevideo, 5 de Diciembre de 2007.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37949 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 07

WALTER JOSE VILLA FUICA (Ficha 2-57068/2007).
Montevideo, 4 de Diciembre de 2007.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 38055 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 08

MARIO CESAR SOMMA EDMOND (FICHA 2-58056/2007).
Montevideo, 5 de Diciembre de 2007.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38276 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

MARIA ESTHER SOSA SALINA o SALINAS (FICHA 2-38320/2007).
Montevideo, 31 de Agosto de 2007.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38277 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

DECIMO TURNO

GRACIELA VILLAR ARROQUI (FICHA 2-50639/2007).
Montevideo, 16 de Noviembre de 2007.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2420 10/p 36562 Dic 06- Dic 19

JOSE MIGUEL SARTAGES RODRIGUEZ (Ficha No. 2-34811/2007).
Montevideo, 4 de Setiembre de 2007.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2420 10/p 36863 Dic 07- Dic 20

ENRIQUE ALBERTO o ENRIQUE ALBERTO LUIS VILA GOLDARACENA (FICHA 2-52781/2007).
Montevideo, 4 de Diciembre de 2007.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2420 10/p 37372 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

MAIRANOUCH ARSLANIAN DEMIRDJIAN (FICHA 2-52636/2007).
Montevideo, 12 de Diciembre de 2007.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2420 10/p 38193 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

RAUL EDILBERTO BARIZZONI COTDEMIE o COTDEMIEY (FICHA 2-55387/2007).
Montevideo, 10 de Diciembre de 2007.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2420 10/p 38268 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

DECIMOPRIMER TURNO

ADANSAZU SCATTONE BRAYER (2-50465/2007).
Montevideo, 5 de Noviembre de 2007.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 36548 Dic 06- Dic 19

INICIA RAMIREZ CASTRO (2-54199/2007).
Montevideo, 21 de Noviembre de 2007.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 36885 Dic 07- Dic 20

ROSA ESTHER RODRIGUEZ DE ALMEIDA FRANÇA (2-51621/2007).
Montevideo, 7 de Noviembre de 2007.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 36936 Dic 07- Dic 20

MIRTA RENEE CASSINONI BARBERI y FANNY AIDA BARBERI GOÑI (2-51753/2007).
Montevideo, 21 de Noviembre de 2007.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37093 Dic 10- Dic 21

LEONARDO RAMON PRIETO DOMINGUEZ (2-48053/2007).
Montevideo, 24 de Octubre de 2007.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37299 Dic 11- Dic 24

LIDIA CANALE PEREZ (2-49850/2007).
Montevideo, 6 de Noviembre de 2007.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37305 Dic 11- Dic 24

JUAN CARDOZO CUÑA (2-52710/2007).
Montevideo, 21 de Noviembre de 2007.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37375 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

JUAN JOSE MIGUEZ CANABAL (2-54821/2007).
Montevideo, 23 de Noviembre de 2007.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37506 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

RAUL NELSON CAMPOY MENDEZ (2-56032/2007).
Montevideo, 29 de Noviembre de 2007.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37706 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 06

JULIO CESAR STEZANO OLARIAGA (2-55247/2007).
Montevideo, 23 de Noviembre de 2007.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37772 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 07

MARIA ELENA LOVESIO GARBARINO y OROSMAN JOSE SCAPINO SAETTONE (FA. 2-28790/2007).
Montevideo, 25 de Julio de 2007.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 38288 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

PABLO o PAOLO CIARLARIELLO PIRROCCO (2-55528/2007).
Montevideo, 29 de Noviembre de 2007.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 38292 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

DECIMOSEGUNDO TURNO

HERMIDA MOREIRA, SUSANA ESTHER (Ficha 2-42433/2007).
Montevideo, 2 de Octubre de 2007.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 36687 Dic 06- Dic 19

NIN FARINI GUILLERMO ALEJANDRO (IUE 2-52773/2007).
Montevideo, 29 de Noviembre de 2007.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 36958 Dic 10- Dic 21

VARELA LADO MARIA DELIA (FICHA 2-43304/2007).
Montevideo, 23 de Octubre de 2007.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 37823 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 07

JUAN CARLOS CURBELO MORIXE y MARIA DOMINGA o MARIA NELIA CORA MOYANO (Ficha 2-16963/07).
Montevideo, 22 de Noviembre de 2007.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 37909 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 07

BUDES CARLOS (Ficha No 2-55373/2007).
Montevideo, 30 de Noviembre de 2007.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 38059 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 08

ANGEL MAURO JORGE CASTRO (Ficha 2-45518/2007).
Montevideo, 21 de Noviembre de 2007.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 38100 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

TERSILLO BOZZALLA GALLINA (ficha 2-37607/2007).
Montevideo, 17 de Octubre de 2007.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 38262 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

HUMBERTO PATRICIO GUIDO GUISOLFI (IUE 2-54395/2007).
Montevideo, 4 de Diciembre de 2007.
Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 38269 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

DECIMOTERCER TURNO

MARCAR MARCARIAN MANUGIAN (Ficha Nro. 2-51773/2007).
Montevideo, 20 de Noviembre de 2007.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36576 Dic 06- Dic 19

FELICIA BRAGA y JOSE ELBIO GUEVARA BRAGA (Ficha Nro. 2-52923/2007).
Montevideo, 20 de Noviembre de 2007.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36690 Dic 06- Dic 19

WALTER ABEL MERCADAL (Ficha Nro. 2-54816/2007).
Montevideo, 29 de Noviembre de 2007.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36933 Dic 07- Dic 20

EDUARDO EUGENIO MAGNANO MESA (Ficha Nro. 2-48906/2007).
Montevideo, 29 de Noviembre de 2007.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37115 Dic 10- Dic 21

ASTANIBAL FRANCISCO BRUSCO STRATTA (FA. 2-42628/2007).
Montevideo, 25 de Setiembre de 2007.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37175 Dic 10- Dic 21

EDUARDO AUGUSTO, TORIELLI ACOSTA (Fa. Nro. 2-53579/2007).
Montevideo, 27 de Noviembre de 2007.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37207 Dic 11- Dic 24

CECILIA, AREOSA CASTELLANO o CASTELLANOS (FA. 2-47804/2007).
Montevideo, 29 de Octubre de 2007.
Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37498 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

ELVIRA GAMINA o GANINA o YANINA RIZZO MANNA (Ficha Nro. 2-53217/2007).
Montevideo, 29 de Noviembre de 2007.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37735 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 06

JUAN CANTALICIO CARRASCO TARRECH (Fa. Nro. 2-55590/2007).
Montevideo, 26 de Noviembre de 2007.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38025 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 08

DECIMOCUARTO TURNO

RAMON PALAU GALLINA y MARGOT PERLA BARLOCCO GUTIERREZ (Ficha 2-53181/2007).
Montevideo, 12 de Noviembre de 2007.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 36880 Dic 07- Dic 20

DELIA MIRAMONTES POMBO (Ficha 2-55507/2007).
Montevideo, 21 de Noviembre de 2007.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 36886 Dic 07- Dic 20

GREGORIO MENDEZ NAVAS (Ficha 2-8928/2007).
Montevideo, 21 de Marzo de 2007.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 36888 Dic 07- Dic 20

ROBERTO ARISTOTELES PEREIRA (Ficha 2-43282/2007).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 16 de Noviembre de 2007.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 37121 Dic 10- Dic 21

MIGUEL ALBERTO MONUA MARTINEZ (Ficha 2-56267/2007).
Montevideo, 27 de Noviembre de 2007.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37300 Dic 11- Dic 24

MYRIAM GRACIELA CARTALLA SARANTES (Ficha 2-55112/2007).
Montevideo, 21 de Noviembre de 2007.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37304 Dic 11- Dic 24

ARTIGAS COLON SAZEN o SASEN (Ficha 226/2002).
Montevideo, 30 de Mayo de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37343 Dic 11- Dic 24

FRANCISCO AGUSTIN MERLO IOPPA (Ficha 2-56763/2007).
Montevideo, 28 de Noviembre de 2007.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37373 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

VICENTE FELIPE MINA ALVAREZ (Ficha 2-23800/2007).
Montevideo, 12 de Noviembre de 2007.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37462 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

ANGEL CUSTODIO GONZALEZ (Ficha 2-49648/2007).
Montevideo, 6 de Noviembre de 2007.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37496 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

MARIA DE LA ESPERANZA VIRGINIA DE VILA ó DAVILA ó DA VILA NUÑEZ (Ficha 2-50667/2007).
Montevideo, 1º de Noviembre de 2007.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37502 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

OVIDIO CARLOS LOPEZ JUSTO (Ficha 2-56928/2007).
Montevideo, 28 de Noviembre de 2007.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37827 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 07

AMERICO ANGEL FERRARO SEGGIOLA (Ficha 2-47209/2007).
Montevideo, 16 de Octubre de 2007.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37942 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 07

JUANA DELIA ALZAIBAR BONNET (Ficha 2-58375/2007).
Montevideo, 6 de Diciembre de 2007.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38027 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 08

IRIDES EMMA GUARNERI ó GUARNIERI COCCARO (Ficha 2-58062/2007).
Montevideo, 4 de Diciembre de 2007.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38263 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

LORENZA POSE COTELO (Ficha 2-48945/2007).
Montevideo, 31 de Octubre de 2007.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38265 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

BLANCA BETTY UNGO FERREIROS (Ficha 2-41823/2007).
Montevideo, 17 de Setiembre de 2007.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38266 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

DECIMOQUINTO TURNO

NELLY ALICIA BAUTISTA (Expediente Nº 2-43821/2007).
Montevideo, 20 de Noviembre de 2007.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 36770 Dic 07- Dic 20

CLARA VIRGINIA ROSSELL MENDEZ (Expediente N° 2-54004/2007).
Montevideo, 15 de Noviembre de 2007.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37146 Dic 10- Dic 21

JORGE ELIAS QUINTANS VARUZZI (Expediente N° 2-52244/2007).
Montevideo, 8 de Noviembre de 2007.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37156 Dic 10- Dic 21

MARIA ELENA TORRES POSADA o POSADAS (Expediente N° 2-48142/2007).
Montevideo, 24 de Octubre de 2007.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37337 Dic 11- Dic 24

HECTOR o HECTOR RAUL DASTES TRASORRA (Expediente Nº 2-28345/2007).
Montevideo, 29 de Noviembre de 2007.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37494 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

JULIA FRANCISCA o HILIA FRANCISCA HERNANDEZ MARQUEZ (Expediente Nº 2-52678/2007).
Montevideo, 14 de Noviembre de 2007.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37500 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

IRIS MABEL NEGRIN MARTINEZ y CLAUDIA MARCELA LAMADRID NEGRIN (Expediente Nº 2-51874/2007).
Montevideo, 8 de Noviembre de 2007.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37504 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

HEBER NELSON RIVERO MATO (Expediente Nº 2-56458/2007).
Montevideo, 29 de Noviembre de 2007.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37703 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 06

EUGENIA LEOPOLDINA VECINO MARTINEZ o EUGENIA LEPOLDINA VECINO DE PERDOMO y JULIO RENE PERDOMO VECINO (Expediente Nº 2-46453/2007).
Montevideo, 15 de Noviembre de 2007.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37738 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 06

GUALBERTO GABINO BAUBETA ALBERTI (Expediente Nº 2-53250/2007).
Montevideo, 20 de Noviembre de 2007.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37907 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 07

OSCAR LUIS BENTANCORT DEVICENZI (Expediente Nº 2-44161/2007).
Montevideo, 1º de Octubre de 2007.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38026 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 08

MARIA PILAR SANTIAGO CALVO (Expediente Nº 2-56642/2007).
Montevideo, 29 de Noviembre de 2007.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38114 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

DECIMOSEXTO TURNO

BEATRIZ ELENA YLLA o ILLA SUFFERN y MARIA JOSEFINA JULIANA MEDINA YLLA o ILLA (Expediente Nº 2-48386/2007).
Montevideo, 24 de Octubre de 2007.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 36741 Dic 06- Dic 19

CARLONIA CEA QUEIROZ (Expediente Nº 2-53036/2007).
Montevideo, 13 de Noviembre de 2007.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 36906 Dic 07- Dic 20

FILOMENA TECHERA TORRES (Expediente Nº 2-56758/2007).
Montevideo, 29 de Noviembre de 2007.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37103 Dic 10- Dic 21

MIRTA GLADYS ASSANELLI SOUZA (Expediente N° 2-54731/2007).
Montevideo, 26 de Noviembre de 2007.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37111 Dic 10- Dic 21

RUBEN AURELIO BERMUDEZ SANCHEZ (Expediente N° 2-56247/2007).
Montevideo, 28 de Noviembre de 2007.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37147 Dic 10- Dic 21

ELBIO AGUSTIN FIERRO QUINTERO (Expediente N° 2-44987/2007).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 27 de Noviembre de 2007.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 37181 Dic 10- Dic 21

VICTORIANA BRIAN BERTOLINI (Expediente Nº 2-54935/2007).
Montevideo, 21 de Noviembre de 2007.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37501 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

GLADYS o GLADYS VIOLETA PASTORINO BANCHERO (Expediente Nº 2-53832/2007).
Montevideo, 16 de Noviembre de 2007.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37707 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 06

OLGA DEL CARMEN BON SUAREZ (Expediente Nº 2-45956/2007).
Montevideo, 18 de Octubre de 2007.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37763 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 07

AMANDA JULIANA CABELO o CABELLO o CABELLI (Expediente Nº 2-53313/2007).
Montevideo, 21 de Noviembre de 2007.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38029 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 08

ISIDRO BLANCO (Expediente Nº 2-55504/2007).
Montevideo, 26 de Noviembre de 2007.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38060 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 08

DECIMOSEPTIMO TURNO

SILVERIA IRMA FERREIRA RAMPOLDI (Ficha 2-52624/2007).
Montevideo, 13 de Noviembre de 2007.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 36883 Dic 07- Dic 20

NELSON OSCAR BALMELLI JUANI (Ficha 2-51268/2007).
Montevideo, 8 de Noviembre de 2007.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37346 Dic 11- Dic 24

HECTOR VICTORIO VAZQUEZ REBOLLO (Ficha 2-38330/2007).
Montevideo, 12 de Setiembre de 2007.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37491 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

RAUL DOMINGO GONZALEZ RIERA y NELLY CELINA BERNARDI SAYAGUES (Ficha 2-56616/2007).
Montevideo, 3 de Diciembre de 2007.
ROSA BEATRIZ LÓPEZ, ESCRIBANA, ACT. ADJ. PASANTE.
01) $ 2420 10/p 37544 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 06

GUILLERMO AGUSTIN CASTROMAN ROCCA y ALBA NOELIA SAN PEDRO SAUSSE (Ficha 2-55354/2007).
Montevideo, 28 de Noviembre de 2007.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37545 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 06

MARIA DE LEON ó MARIA de LEÓN (Ficha 2-52988/2007).
Montevideo, 28 de Noviembre de 2007.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37708 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 06

EDUARDO AGUIAR PARDO (Ficha 2-54684/2007).
Montevideo, 22 de Noviembre de 2007.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37943 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 07

MARIA MERCEDES o MARIA DE LAS MERCEDES BERNAL GARCIA (Ficha 2-51516/2007).
Montevideo, 8 de Noviembre de 2007.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37946 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 07

ELENA MARTHA SERVILLO ESTEVEZ (Ficha 2-56809/2007).
Montevideo, 7 de Diciembre de 2007.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 38063 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 08

MARIA CRISTINA NOVELLINO PERLINGIERI (Ficha 2-56150/2007).
Montevideo, 5 de Diciembre de 2007.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 38281 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

DECIMOCTAVO TURNO

ROGELIO WALTER PERDOMO UMPIERREZ y MARIA ESTHER PEREZ CARRARA (FICHA 2-48101/2007).
Montevideo, 31 de Octubre de 2007.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 36564 Dic 06- Dic 19

PEDRO JUAN PALMER JUAN (FICHA 2-50423/2007).
Montevideo, 15 de Noviembre de 2007.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 36742 Dic 06- Dic 19

SEITUNE JAMUY, JOSE y AZAR, ELENA (2-41112/2007).
Montevideo, 25 de Setiembre de 2007.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 36767 Dic 07- Dic 20

HUGO MARÍA VÁZQUEZ (59-399/1995).
Montevideo, 25 de Setiembre de 2007.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37260 Dic 11- Dic 24

ROBERTO PAVESIO DENTONE (Ficha 2-45897/2007).
Montevideo, 12 de Octubre de 2007.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37347 Dic 11- Dic 24

JOSE MARIA LARROSA FLEITAS y MARY ESTELA CAMPOS (FICHA 2-49598/2007).
Montevideo, 19 de Noviembre de 2007.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37611 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 06

ANITA LEONOR VEIRA GARCIA DA ROSA (Ficha 2-53003/2007).
Montevideo, 19 de Noviembre de 2007.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 38084 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 08

DECIMONOVENO TURNO

JULIA MARIA FERNANDEZ AVILA ó JULIA MARIA AVILA AVILA ó JULIA MARIA FERNANDEZ AVILA DE AVILA y ANGEL MACEDONIO AVILA ANSELMI (FICHA Nº 2-43963/2007).
Montevideo, 7 de Noviembre de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 36549 Dic 06- Dic 19

OLIVIO RIVAS MONTERO (FICHA Nº 2-45907/2007).
Montevideo, 10 de Octubre de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 36575 Dic 06- Dic 19

LIROPEYA JOSEFINA ó LIROPEYA JOSEFINA LUISA RODRIGUEZ RODRIGUEZ (FICHA Nº 2-54207/2007).
Montevideo, 21 de Noviembre de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 36662 Dic 06- Dic 19

EDUARDO DANIEL PELUFO COSTA (FICHA Nº 2-44356/2007).
Montevideo, 21 de Noviembre de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 36696 Dic 06- Dic 19

NESTOR OSVALDO CARROCIO SOSA (FICHA Nº 2-54226/2007).
Montevideo, 15 de Noviembre de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 36913 Dic 07- Dic 20

ALBA VIOLETA REBELLA IVALDI (FICHA Nº 2-36864/2007).
Montevideo, 30 de Agosto de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 36960 Dic 10- Dic 21

MARIA LUISA KERVES FERNANDEZ (FICHA Nº 2-56598/2007).
Montevideo, 28 de Noviembre de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37247 Dic 11- Dic 24

ANTONIO VIERA VALIDO (FICHA Nº 2-52622/2007).
Montevideo, 9 de Noviembre de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37493 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

BLANCA CLAUDIA CARABALLO DIAZ (FICHA Nº 2-55312/2007).
Montevideo, 21 de Noviembre de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37505 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

RODOLFO SILVA ó SILVA MENDEZ (FICHA Nº 2-51250/2007).
Montevideo, 27 de Noviembre de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37941 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 07

RAMONA MARIA ANDRADE (FICHA Nº 2-44251/2007).
Montevideo, 11 de Diciembre de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37974 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 08

PEDRO MARIA CHOTOLA ESPINOSA (FICHA Nº 2-56078/2007).
Montevideo, 5 de Diciembre de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38259 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

VIGESIMO TURNO

SARA GARCIA CIBEIRA (FICHA Nº 2-53656/2007).
Montevideo, 15 de Noviembre de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 36692 Dic 06- Dic 19

REINALDO ó REYNALDO ó REINALDO ANSELMO RAVAZZANI BARTHELEMY y ALBA JULIA BUFFA NAVARRO ó DE RAVAZZANI (FICHA N° 2-52159/2007).
Montevideo, 27 de Noviembre de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37177 Dic 10- Dic 21

EDUARDO ACLE NAKLE ó NACLE (FICHA N° 2-45900/2007).
Montevideo, 27 de Noviembre de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37348 Dic 11- Dic 24

MARTA ABI RACHED CHELUC ó SCHLUK (FICHA Nº 2-45903/2007).
Montevideo, 21 de Noviembre de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37558 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 06

SEXTO CASANOVA RADAELE ó RADAELLE ó RADACHE (FICHA Nº 2-37605/2007).

Montevideo, 9 de Noviembre de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37736 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 06

BLANCO ESCALANTE ALANIZ (FICHA Nº 2-48196/2006).
Montevideo, 30 de Noviembre de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37814 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 07

PEDRO FALITE LAGHIGLIA (FICHA Nº 2-21951/2007).
Montevideo, 1º de Noviembre de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37936 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 07

ANTONIO FERNANDEZ NOBLE (FICHA Nº 2-52182/2007).
Montevideo, 7 de Noviembre de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38258 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

MARIA DEL CARMEN STASI LLUGDAR (FICHA Nº 2-23618/2007).
Montevideo, 27 de Setiembre de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38261 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

ZAIDA ALBORADA PIRIZ CORREA (FICHA Nº 2-56624/2007).
Montevideo, 27 de Noviembre de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38264 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

VIGESIMOPRIMER TURNO

CARLOS JULIAN RICHARD CAMI (Ficha 2-52364/2007).
Montevideo, 26 de Noviembre de 2007.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36688 Dic 06- Dic 19

VEGA RAMOS FULGENCIO (IUE: 2-47508/2007).
Montevideo, 05 de Noviembre de 2007.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36693 Dic 06- Dic 19

JOSÉ MARQUEZ (IUE: 62-288/2003).
Montevideo, 29 de Noviembre de 2007.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36865 Dic 07- Dic 20

ROSA MABEL DÍAZ ACOSTA y MIGUEL ANGEL ROBERTO NOGUEIRA DI MATTIAS (Ficha: 2-34000/2007).
Montevideo, 5 de Septiembre de 2007.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36914 Dic 07- Dic 20

ROCHA TELIZ, ELBA GREGORIA (IUE: 2-50369/2007).
Montevideo, 5 de Noviembre de 2007.
Esc. Alma Maldonado, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37114 Dic 10- Dic 21

MARGARITA ESTHER SENA ALAMO ó MARGARITA ESTHER SEMA ALAMO (IUE: 2-38710/2007).
Montevideo, 16 de Noviembre de 2007.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37119 Dic 10- Dic 21

MARIO LUIS CAPORALE DEMORO (IUE: 2-55096/2007).
Montevideo, 26 de Noviembre de 2007.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37176 Dic 10- Dic 21

ALASDRAKI DOÑO, LUNA (IUE: 2-41486/2007).
Montevideo, 12 de Noviembre de 2007.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37307 Dic 11- Dic 24

CELSO DEL CARMEN GUALCO CHOCHO (IUE: 2-53409/2007).
Montevideo, 19 de Noviembre de 2007.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37338 Dic 11- Dic 24

VIDAL HELLBUSCH, HECTOR EDUARDO (IUE: 2-55701/2007).
Montevideo, 28 de Noviembre de 2007.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37345 Dic 11- Dic 24

GUZZETTI MANZIONI, JORGE NELSON (IUE: 2-56197/2007).
Montevideo, 5 de Diciembre de 2007.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37369 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

JULIO DANIEL MARTIN MILLOT BORGES o JULIO DANIEL MILLOT o JULIO DANIEL MILLOT BURGES (IUE: 2-55122/2007).
Montevideo, 5 de Diciembre de 2007.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37542 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 06

RICARDO CALACE FALESE o FARESE (Ficha 2-48912/2007).
Montevideo, 20 de Noviembre de 2007.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37687 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 06

ATILIO HERNANDEZ MARTINEZ (IUE: 2-43553/2007).
Montevideo, 24 de Octubre de 2007.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37688 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 06

NELCIO MANCIAS (IUE: 2-41650/2007).
Montevideo, 9 de Noviembre de 2007.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37910 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 07

SALERTTI BUENO, ARTURO RUBEN (IUE: 2-44698/2007).
Montevideo, 22 de Noviembre de 2007.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37948 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 07

LEONIDAS ORENCIO BACHINI OLIVER (IUE: 2-57968/2007).
Montevideo, 11 de Diciembre de 2007.
Esc. Alma Maldonado, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38057 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 08

JOSE LUIS RODRIGUEZ VIANA (IUE: 2-49588/2007).
Montevideo, 10 de Diciembre de 2007.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38064 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 08

PEDRO del CASTILLO FIGARI (IUE: 2-51112/2007).
Montevideo, 7 de Diciembre de 2007.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38085 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 08

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

RAMÓN ANTONIO BARDANCA SOUTO (IUE: 2-64089/2006).
Montevideo, 29 de Noviembre de 2007.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 36565 Dic 06- Dic 19

MARIA DELFINA GONZALEZ (IUE: 2-55248/2007).
Montevideo, 3 de Diciembre de 2007.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36879 Dic 07- Dic 20

BRAZEIRO DIEZ, HECTOR WILSON (Ficha 2-54780/2007).
Montevideo, 29 de Noviembre de 2007.
MARIA C. GATTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 36889 Dic 07- Dic 20

MARÍA CELIA de LEON GIRIBALDI (ficha 2-54247/2007).
Montevideo, 29 de Noviembre de 2007.
MARIA C. GATTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 36935 Dic 07- Dic 20

JOSÉ VILLANUEVA ESPERÓN (IUE 2-52093/2007).

Montevideo, 30 de Noviembre de 2007.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37104 Dic 10- Dic 21

CLEMENTINA FONTES y ARCADIO RAFAEL PIMIENTA HERNÁNDEZ (IUE 2-26869/2007).
Montevideo, 12 de Octubre de 2007.
MARIA C. GATTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37760 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 07

CONRADO ALEJANDRINO VELAZQUEZ (IUE: 2-57244/2007).
Montevideo, 6 de Diciembre de 2007.
MARIA C. GATTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 38293 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

VIGESIMOTERCER TURNO

JOSE FELIX MARTINEZ SALGUEIRO (FICHA: 2-45616/2007).
Montevideo, 27 de Noviembre de 2007.
Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 36892 Dic 07- Dic 20

CARLOS ROBERTO BARBISAN CABRERA (FICHA: 2-53464/2007).
Montevideo, 13 de Noviembre de 2007.
Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 36908 Dic 07- Dic 20

NICOLAS ó NICOLA MARIA TOMASIELLO GIOSA (FICHA: 2-6122/2007).
Montevideo, 16 de Marzo de 2007.
Esc. Mirta BENTANCUR, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36934 Dic 07- Dic 20

NELLYS PATELIDAS CASTRO (FICHA: 2-55408/2007).
Montevideo, 27 de Noviembre de 2007.
Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37112 Dic 10- Dic 21

ARNILDA MORALES ROBAINA (FICHA: 2-56258/2007).
Montevideo, 27 de Noviembre de 2007.
Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37117 Dic 10- Dic 21

JULIO CARLOS BERNADA XIMENEZ (FICHA: 2-7640/2007).
Montevideo, 16 de Noviembre de 2007.
Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37118 Dic 10- Dic 21

ALEJANDRO MACHADO SPARANO (FICHA: 2-54142/2007).
Montevideo, 20 de Noviembre de 2007.
Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37171 Dic 10- Dic 21

JOSE RAMON MARTINEZ; MARGARITA MARTINEZ OLIVERA ó MARTINEZ MARTINEZ; JOSE FRANCISCO MARTINEZ MARTINEZ (FICHA: 2-40284/2007).
Montevideo, 22 de Noviembre de 2007.
Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37174 Dic 10- Dic 21

ANA ELVIRA LAGISQUET SUAREZ (FICHA: 2-47601/2007).
Montevideo, 27 de Noviembre de 2007.
Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37208 Dic 11- Dic 24

MARNE BEATRIZ RUSSO NEVES (FICHA: 2-31552/2007).
Montevideo, 31 de Octubre de 2007.
Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37209 Dic 11- Dic 24

ANA CAROLINA BORRELLI FALCO ó FALCO BORRELLI (FICHA: 2-12660/2007).
Montevideo, 4 de Mayo de 2007.
Esc. Mirta BENTANCUR, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37339 Dic 11- Dic 24

ALBERTO RUBEN VARELA SILVA (FICHA: 2-49684/2007).
Montevideo, 26 de Octubre de 2007.
Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37649 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 06

CARACE CUADRO BANDERA (FICHA: 2-52891/2007).
Montevideo, 12 de Noviembre de 2007.
Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38062 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 08

ROSA AMANDA RODRIGUEZ MARTINEZ (FICHA: 2-56843/2007).
Montevideo, 10 de Diciembre de 2007.
Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38267 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

VIGESIMOCUARTO TURNO

PILAR TATO PEREZ (FICHA: 2-54113/2007).
Montevideo, 19 de Noviembre de 2007.
Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 36563 Dic 06- Dic 19

ANTONIO LORENZO MESTRE RODRIGUEZ (FICHA: 2-49662/2007).
Montevideo, 25 de Octubre de 2007.
Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 36912 Dic 07- Dic 20

JORGE ALBERTO SILVA CENCIO (FICHA: 2-54696/2007).
Montevideo, 22 de Noviembre de 2007.
Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 36973 Dic 10- Dic 21

SERGIO MARIO VILLA GALLINA (FICHA: 2-51838/2007).
Montevideo, 12 de Noviembre de 2007.
Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 36975 Dic 10- Dic 21

JUAN CARLOS MENESE BARREIRO (FICHA: 2-44945/2007).
Montevideo, 4 de Octubre de 2007.
Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37144 Dic 10- Dic 21

CATALINA TREITLI BOTH (FICHA: 2-53029/2007).
Montevideo, 30 de Noviembre de 2007.
Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37764 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 07

JAVIER GARCIA de ZUÑIGA LOPEZ (FICHA: 2-55680/2007).
Montevideo, 27 de Noviembre de 2007.
Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37971 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 08

FRANCISCA SILVEIRA (FICHA: 2-55482/2007).
Montevideo, 27 de Noviembre de 2007.
Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37979 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 08

JUAN GUALBERTO ALVARIZA MACHADO (FICHA: 2-59202/2007).
Montevideo, 10 de Diciembre de 2007.
Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38115 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

ROSA GARCIA CURBELO (FICHA: 2-27397/2007).
Montevideo, 13 de Agosto de 2007.
Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38291 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

VIGESIMOQUINTO TURNO

JUAN ANTONIO VARELA MOREIRA y MARIA ILDA CABRERA YRAOLA o IRAOLA (Ficha: 2-52024/2007).
Montevideo, 28 de Noviembre de 2007.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 36695 Dic 06- Dic 19

JUAN ALEJANDRO PINO DIAZ (Ficha: 2-47120/2007).
Montevideo, 31 de Octubre de 2007.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 36698 Dic 06- Dic 19

EDGARDO MARIO GOYRET MOLAGUERO (Ficha 2-53460/2007).
Montevideo, 20 de Noviembre de 2007.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 36734 Dic 06- Dic 19

TERESITA IRMA ARCA GARCIA (Ficha 2-52663/2007).
Montevideo, 19 de Noviembre de 2007.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 36737 Dic 06- Dic 19

MARIA ISABEL LOPEZ YANES (Ficha 2-56578/2007).
Montevideo, 3 de Diciembre de 2007.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 36955 Dic 10- Dic 21

LUIS JUAN TOMASINI GIOVAGNOLI o GIOVANOLI y RENATA CECILIA PACCHIOTTI o PACCHIOTTO NIMBO (Ficha: 2-48129/2007).

Montevideo, 31 de Octubre de 2007.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 37120 Dic 10- Dic 21

ROSANA NOEL PORCAL LOPEZ (Ficha 2-53101/2007).
Montevideo, 20 de Noviembre de 2007.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 37139 Dic 10- Dic 21

ROSA YOLANDA VASSALLO OLIVERI (Ficha 2-54210/2007).
Montevideo, 30 de Noviembre de 2007.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 37140 Dic 10- Dic 21

ENETICIA PAULA CHENA GAREA (Ficha 2-42901/2007).
Montevideo, 19 de Noviembre de 2007.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 37559 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 06

RAQUEL BAZZANO DE LEON (Ficha 2-55801/2007).
Montevideo, 4 de Diciembre de 2007.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 37673 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 06

RUBENS GATTI PIONTTI (Ficha: 2-49620/2007).
Montevideo, 28 de Noviembre de 2007.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 37761 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 07

DANIEL JUAN VUGUIN ACRICH (Ficha: 2-49432/2007).
Montevideo, 31 de Octubre de 2007.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 38290 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

VIGESIMOSEXTO TURNO

YOLANDA SORGI (Ficha 2-53355/2007).
Montevideo, 19 de Noviembre de 2007.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 36763 Dic 07- Dic 20

GABRIELA PINKO GONZALEZ (Ficha 2-55644/2007).
Montevideo, 27 de Noviembre de 2007.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 36959 Dic 10- Dic 21

FLORENTINA SEVERA CABRERA (Ficha 2-54179/2007).
Montevideo, 23 de Noviembre de 2007.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 37210 Dic 11- Dic 24

LILY EUDOXIA ETCHICHURY AMARO (Ficha 2-53196/2007).
Montevideo, 19 de Noviembre de 2007.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 37306 Dic 11- Dic 24

GUSTAVO EMILIO CASTRO LABORDE (Ficha 2-57020/2007).
Montevideo, 3 de Diciembre de 2007.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 37336 Dic 11- Dic 24

RICARDO ROJO FUENTES (Ficha 2-57598/2007).
Montevideo, 7 de Diciembre de 2007.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 37371 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

JOSE MARIA VIDAL ALBORJA ó ALBORGA (Ficha 2-56789/2007).
Montevideo, 30 de Noviembre de 2007.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 37527 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

AGRIPINO MARQUEZ BAYLE o AGRIPINO BAYLE (Ficha: 2-48061/2007).
Montevideo, 29 de Octubre de 2007.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 37740 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 06

WELSON AMERICO MASAGUEZ LUNGO (Ficha 2-45173/2007).
Montevideo, 23 de Noviembre de 2007.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 37762 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 07

NAUM SZEINFELD LOEF (Ficha 2-56359/2007).
Habilitado por Feria Judicial Mayor.
Montevideo, 4 de Diciembre de 2007.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 37889 Dic 14- Dic 28

CLARO JULIO POSADA ISASA (Ficha 2-36945/2007).
Montevideo, 30 de Agosto de 2007.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 37908 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 07

MARIA DOLORES FERNANDEZ CARBALLEIRA (Ficha 2-37083/2007).
Montevideo, 19 de Noviembre de 2007.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 37944 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 07

MARIA INES CABRERA BARATI (Ficha 2-49837/2007).
Montevideo, 23 de Noviembre de 2007.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 38061 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 08

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

ELSA CRISTINA CHRISTY BERNASCONI (ficha 2-49540/2007).
Montevideo, 6 de Noviembre de 2007.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36677 Dic 06- Dic 19

OSCAR SOCCHI BRAIVANTI (FICHA 68-368/1998).
Montevideo, 23 de Octubre de 2007.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36739 Dic 06- Dic 19

MANUEL ANDREOZZI (ficha 2-51091/2007).
Montevideo, 6 de Noviembre de 2007.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36832 Dic 07- Dic 20

DIVA RAMOS IBARRA (ficha 2-41666/2007).
Montevideo, 9 de Octubre de 2007.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37308 Dic 11- Dic 24

MARIA LAURA FERNANDEZ RAMIREZ y DIONISIO ESTANISLAO BATISTA RODRIGUEZ (FICHA 2-51889/2007).
Montevideo, 13 de Noviembre de 2007.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37349 Dic 11- Dic 24

GLADYS MARTINEZ VAZQUEZ (FICHA 2-26911/2007).
Montevideo, 20 de Noviembre de 2007.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37499 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

SAUL TOMAS BENITEZ BENITEZ (FICHA 2-60869/2006).
Montevideo, 5 de Febrero de 2007.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37650 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 06

MARIA ELENA PINTO y CARLOS DIDI BLOIS (FICHA 2-51749/2007).
Montevideo, 13 de Noviembre de 2007.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37891 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 07

MARTHA IRENE o MARTA YRENE RODRIGUEZ RODRIGUEZ (FICHA 2-63032/2006).
Montevideo, 23 de Octubre de 2007.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38260 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

VIGESIMOCTAVO TURNO

MARIA PILAR SARA SANJURJO CORRAL y HECTOR MARIO MAGLIANO GIOVANETTI (FICHA 2-52005/2007).

Montevideo, 13 de Noviembre de 2007.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36909 Dic 07- Dic 20

LILIAN INES BURR DOWSE (Ficha 2-29550/2007).
Montevideo, 29 de Noviembre de 2007.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 36957 Dic 10- Dic 21

LAZARO MENDIZABAL o MENDISABAL ACOSTA y JUANA ARISNAGA o JUANA ARIZNAGA o ARISNAGA o AGISNAGA o AGIZNAGA o AGUIZNAGA o AGUISNAGA ACOSTA (FICHA 2-49196/2007).
Montevideo, 30 de Octubre de 2007.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37203 Dic 11- Dic 24

JUAN LEONEL LARROSA BESON (FICHA 2-48374/2007).
Montevideo, 30 de Octubre de 2007.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37709 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 06

LEON ZAWADZKI RODZAJEWSKI (FICHA 2-44327/2007).
Montevideo, 2 de Octubre de 2007.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37739 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 06

EMILIO BESSONART PASCUAL (Ficha 2-57028/2007).
Montevideo, 6 de Diciembre de 2007.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37906 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 07

FRANCISCO PUGLIESE TAMBURI (Ficha 2-52708/2007).
Montevideo, 27 de Noviembre de 2007.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38289 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

LUIS AVEDUTTO NAPOL o NAPOLI (Ficha N° 461-318/2007).
Artigas, 23 de Noviembre de 2007.
Esc. Carina Pasarello Cánepa, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 36614 Dic 06- Dic 19

HUGO PRADO ARAUJO (Ficha N° 461-536/2007).
Artigas, 23 de Noviembre de 2007.
Esc. Carina Pasarello Cánepa, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 37046 Dic 10- Dic 21

JOSÉ GUILLERMO ELLIOT BARRET (Ficha N° 461-468/2007).
Artigas, 23 de Noviembre de 2007.
Esc. Carina Pasarello Cánepa, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 37047 Dic 10- Dic 21

CLEMENCIA MENEZES CUSTODIO (FICHA 461-399/2007).
Artigas, 27 de Noviembre de 2007.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37048 Dic 10- Dic 21

TERESA GONZALEZ MACHADO (FICHA 461-512/2007).
Artigas, 31 de Octubre de 2007.
Esc. Carina Pasarello Cánepa, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 37049 Dic 10- Dic 21

HERMINIA DA SILVA (FICHA 461-267/2007).
Artigas, 28 de Agosto de 2007.
Esc. Carina Pasarello Cánepa, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 37050 Dic 10- Dic 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION
SEGUNDO TURNO

ALEJANDRO RUBEN MEDINA MATOSAS (IUE: 444-257/2007).
Bella Unión, 19 de Noviembre de 2007.
Esc. Mario R. Sarasua, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 37426 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

LUIS ATANASIO ESPINOSA PEREZ (FICHA CIVIL 49/2003/V).
Canelones, 20 de Mayo de 2003.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37285 Dic 11- Dic 24

LILA JUANA o JUANA LILA PEREZ (I.U.E. N° 168-532/2006).
Canelones, 20 de Noviembre de 2007.
Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37596 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 06

TERCER TURNO

ELBA VICTORIANA RE ABREU (I.U.E. N° 459-859/2007).
Canelones, 29 de Octubre de 2007.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 36594 Dic 06- Dic 19

RAMONA DEL CARMEN REPETTO MEDINA (I.U.E. N° 459-972/2007).
Canelones, 29 de Noviembre de 2007.
Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 36799 Dic 07- Dic 20

VIOLETA ANGELA BORRELL o BORREL VIÑAS y NILER FERNANDO MORENA LABORDE (I.U.E. N° 459-819/2007).
Canelones, 12 de Octubre de 2007.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 36800 Dic 07- Dic 20

MARIA DEL HUERTO CAMINAL CLAVIJO (I.U.E. N° 459-958/2007).
Canelones, 29 de Noviembre de 2007.
Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37276 Dic 11- Dic 24

MARCOS RICARDO RINCON RODRIGUEZ (I.U.E. N° 459-834/2007).
Canelones, 29 de Octubre de 2007.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37277 Dic 11- Dic 24

JOSE SANTIAGO CARABALLO DAMIANO (I.U.E. N° 459-966/2007).
Canelones, 21 de Noviembre de 2007.
Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37284 Dic 11- Dic 24

EVANGELIO MARTINEZ SCAGNI (I.U.E. Nº 459-928/2007).
Canelones, 21 de Noviembre de 2007.
Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37286 Dic 11- Dic 24

PEDRO JOAQUIN BARCELO (I.U.E. N° 459-961/2007).
Canelones, 29 de Noviembre de 2007.
Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37287 Dic 11- Dic 24

BLANCA MARGARITA PLACERES GARRASINI ó GARRACINI (I.U.E. N° 459-901/2007).
Canelones, 29 de Noviembre de 2007.
Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37398 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

MARIA ANGELICA HACKENBRUCH CARRARA (I.U.E. N° 459-902/2007).
Canelones, 07 de Noviembre de 2007.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37790 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

MARIA LEONOR o MARIA ISIDORA RAFFO MELENDOS o RAFFO DE GASTALDI (FICHA 172-79/1997).
Las Piedras, 06 de Setiembre de 2007.
Esc. Elsa Rodríguez Paredes, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 36941 Dic 10- Dic 21

HAYDEE DE ARMAS GIACOSA (ficha I.U.E. 440-1017/2007).

Las Piedras, 04 de Octubre de 2007.
Esc. Elsa Rodríguez Paredes, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37782 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 07

ELENA CELICA SCANDROGLIO BANCHERO y LEONCIO DOMINGO REYES BENTANCOR (ficha I.U.E. 440-1123/2007).
Las Piedras, 28 de Noviembre de 2007.
Esc. Elsa Rodríguez Paredes, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37784 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 07

LUIS GRIGNOLO FARRAGUT o FERRAGUT, ROSA AMERICA CARABALLO DUARTE y LUCIO ROBERTO GRIGNOLO CARABALLO (FICHA 440-360/2007).
Las Piedras, 06 de Setiembre de 2007.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37785 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 07

RAMON GUALCER CAMEJO GARCIA, MARIA ESMERALDA DEL PLATA MUSO y RUBEN OMAR CAMEJO CARCIA (ficha I.U.E. 440-1068/2007).
Las Piedras, 10 de Octubre de 2007.
Esc. Elsa Rodríguez Paredes, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37788 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 07

SEXTO TURNO

MARIA ANTONIA DE LEON VINAY (FICHA 458-509/2007).
Las Piedras, 23 de Julio de 2007.
Esc. ANDREA de SOUSA BROVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36943 Dic 10- Dic 21

ANTOLIN o ANATOLIO YURGENS KNIAZCO o KNIASEVA (ficha I.U.E. 171-478/2006).
Las Piedras, 20 de Noviembre de 2007.
Dra. MONICA HERNANDEZ DURAN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36944 Dic 10- Dic 21

HECTOR DIAZ PRIETO (FICHA 458-665/2007).
Las Piedras, 23 de Julio de 2007.
Esc. ANDREA de SOUSA BROVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37780 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 07

EUCLIDES ARIEL CANCELA VAZQUEZ (ficha I.U.E. 458-1007/2007).
Las Piedras, 02 de Octubre de 2007.
Dra. MONICA HERNANDEZ DURAN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37783 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

ORLANDO LORENZO VERA ROCHA (Ficha 175-983/2007).
Pando, 5 de Diciembre de 2007.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 37184 Dic 10- Dic 21

RAMON ARIEL CUELHO (Ficha 175-941/2007).
Pando, 21 de Noviembre de 2007.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37226 Dic 11- Dic 24

DELIA LEONA MACHADO MAYORCA o MAZORCA (Ficha 175-963/2007).
Pando, 5 de Diciembre de 2007.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 37799 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 07

RUBEN WASHINGTON GONZALEZ DELGADO (Ficha 175-992/2007)
Pando, 5 de Diciembre de 2007.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 37800 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 07

JULIA PIZZORNO SANTOS y ALBERTO RODRIGUEZ GONZALEZ (Ficha 175-839/2007).
Pando, 21 de Noviembre de 2007.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37801 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 07

ESTEBAN AROLDO MARTINEZ CORREA (Ficha 175-1043/2007).
Pando, 5 de Diciembre de 2007.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 37935 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 07

MARIA TERESA GARRIDO ROJAS (Ficha 175-976/2007).
Pando, 29 de Noviembre de 2007.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 38113 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

CUARTO TURNO

MARIA CANDIDA CURBELO GONZALEZ (Ficha 176-1075/2007).
Pando, 20 de Noviembre de 2007.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 36761 Dic 07- Dic 20

MARIA PATRICIA PALLEIRO MARTINEZ (Ficha 176-980/2007).
Pando, 20 de Noviembre de 2007.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 36764 Dic 07- Dic 20

ENRIQUE RUBENS PEREZ CARLOS (Ficha 176-921/2007).
Pando, 18 de Octubre de 2007.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37224 Dic 11- Dic 24

MARIA DEL CARMEN CRUZ FATIGATTI (Ficha 176-1130/2007).
Pando, 26 de Noviembre de 2007.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 37225 Dic 11- Dic 24

ANTONIO GONZALEZ TABEIRA y JULIA ISABEL MORALES (Ficha 176-1006/2007).
Pando, 31 de Octubre de 2007.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 37704 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 06

ORESTE MARRERO SPOSITO (Ficha 176-1093/2007).
Pando, 20 de Noviembre de 2007.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 37972 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 08

OSMIDIA NUÑEZ y/o OSMIRIA TECHERA y/o OSMIDIA TECHERA (Ficha 176-1172/2007).
Pando, 5 de Diciembre de 2007.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 38112 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

ALBA LIDIA LOPEZ MACLEAN y ELIAS PAULINO LLOVEDA PERDOMO (IUE 180-886/2007).
Ciudad de la Costa, 16 de Noviembre de 2007.
Dra. FLORENCE KEUROGLIÁN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37110 Dic 10- Dic 21

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ROMEO ABELARDO SOSA RIAÑO (Ficha 207-714/2007).
Melo, 5 de Noviembre de 2007.
Esc. Luján de León Laun, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37458 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

IRIA BELMA GOMEZ ARBIZA (Ficha 207-807/2007).
Melo, 4 de Diciembre de 2007.
Esc. Luján de León Laun, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38208 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

BLANCA LUS ó BLANCA LUZ da SILVA GONZALEZ (Ficha 207-503/2007).
Melo, 28 de Agosto de 2007.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 38209 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

SAÚL MAGALLANES AVERO y MARÍA ISABEL MARTINEZ PEREIRA (Ficha 207-818/2007).
Melo, 27 de Noviembre de 2007.
Esc. Luján de León Laun, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38210 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

CUARTO TURNO

ALIDA DIAZ SARAVIA (Ficha 208-861/2007).
Melo, 28 de Noviembre de 2007.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 37456 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

GULMARA CHAGAS SIMON (Ficha 208-651/2007).
Melo, 29 de Octubre de 2007.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 38205 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

SEGUNDO TURNO

ALTAMAR PIÑEIRO NUÑEZ (IUE 446-54/2006).
Río Branco, 5 de Octubre de 2006.
Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 37577 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 06

MAGALHAES TEIXEIRA, PEDRO ALMIRO (IUE 446-386/2007).
Río Branco, 07 de Diciembre de 2007.
Esc. Lourdes Rodriguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38207 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LUIS ALBERTO CORTÁZAR IRARÍ (IUE 223-711/2007).
Colonia, 12 de Noviembre de 2007.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36821 Dic 07- Dic 20

PEIRANO o PEYRANO, JUAN BAUTISTA o JUAN BAUTISTA PEIRANO DESORDO o JUAN BAUTISTA PEIRANO DEZORDO o JUAN BAUTISTA PEYRANO DESORDO o JUAN BAUTISTA PEYRANO DEZORDO y SABINA CAPELLINO CHIVALERO o CIVALERO (IUE 223-778/2007).
Colonia, 28 de Noviembre de 2007.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37058 Dic 10- Dic 21

JUAN ANTONIO LÓPEZ RODRIGUEZ (IUE 223-719/2007).
Colonia, 12 de Noviembre de 2007.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38135 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

JUAN CARLOS ANCHIERI LASTRETO (IUE 227-683/2007).
Carmelo, 13 de Noviembre de 2007.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 36616 Dic 06- Dic 19

BENANCIO HUGO o HUGO VENANCIO CORTELA BERGERO (IUE 227-712/2007).
Carmelo, 23 de Noviembre de 2007.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 36617 Dic 06- Dic 19

ROSA VILDA BARIZZONE NAVONE (IUE 227-680/2007).
Carmelo, 13 de Noviembre de 2007.
ESC. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 36618 Dic 06- Dic 19

MARIA ARACELI ROVETTA RUE y RINALDO AMERICO GRASSI POZZO (IUE 227-658/2007).
Carmelo, 1 de Noviembre de 2007.
ESC. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 36619 Dic 06- Dic 19

ALEJANDRO RAMON HIGINIO CHA OLIVA (IUE 227-598/2007).
Carmelo, 2 de Octubre de 2007.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 36993 Dic 10- Dic 21

JOSE RICARDO REPETTO SOSA y GENARA ABELINA SCHMIDT LANDABURU (IUE 227-731/2007).
Carmelo, 3 de Diciembre de 2007.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 36994 Dic 10- Dic 21

ORLANDO ANTONIO SIRI CERRUTTI (IUE 227-735/2007).
Carmelo, 3 de Diciembre de 2007.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 37618 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 06

EDIBER o EDIVER GLADYS OLIVARES MAGALLANES (IUE 227-736/2007).
Carmelo, 3 de Diciembre de 2007.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 37619 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 06

ZULMA NURIS TORRES RIOS (IUE 227-734/2007).
Carmelo, 3 de Diciembre de 2007.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 37620 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 06

ALVARO RAMIRO VIGGIANO MANITTO (IUE 227-244/2007).
Carmelo, 8 de Mayo de 2007.
ESC. MARCOS KEUYLIAN, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 38136 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

MARTA BARRETO GOMEZ (Ficha "B" Nº 225-149/2007).
Rosario, 24 de Abril de 2007.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36607 Dic 06- Dic 19

IRMA BEATRIZ VIERA LEON (Ficha "B" Nº 225-720/2007).
Rosario, 21 de Noviembre de 2007.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36608 Dic 06- Dic 19

HECTOR HAMLET ETCHEVERRIGARAY MATTO (Ficha "B" Nº 225-763/2007).
Rosario, 27 de Noviembre de 2007.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36609 Dic 06- Dic 19

RICARDO AURELIO SCHENCK LAUSAROT (Ficha "B" Nº 225-726/2007).
Rosario, 21 de Noviembre de 2007.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36850 Dic 07- Dic 20

LUIS ALBERTO LEMES ROHRER (Ficha "B" Nº 225-633/2007).
Rosario, 25 de Octubre de 2007.
Dra. DANIELA A. TROTTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36851 Dic 07- Dic 20

ERIBERTO BENTANCURT MAZA y OLGA PAREDES PRIETO (Ficha "B" Nº 225-308/2005).
Rosario, 27 de Noviembre de 2007.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37466 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

BLANCA AZUCENA VELAZQUEZ CAMPOS (Ficha "B" Nº 225-687/2007.
Rosario, 27 de Noviembre de 2007.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37468 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

PETRONILA DIAZ LEAL (Ficha "B" Nº 225-581/2007).

Rosario, 3 de Octubre de 2007.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37469 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

NOEMI EMILIA VIERA VIERA (Ficha "B" Nº 225-707/2007).
Rosario, 21 de Noviembre de 2007.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37470 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

JOSE PORLEY HERNANDEZ y NELIDA MINA MENENDEZ VERDE (Ficha "B" Nº 225-769/2007).
Rosario, 4 de Diciembre de 2007.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38175 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

JULIA ERLINDA o HERLINDA NIEDERER EUGSTER (Ficha "B" Nº 225-531/2007).
Rosario, 1 de Noviembre de 2007.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38176 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

JULIO ALBERTO ZERPA REISCH (Ficha "B" Nº 225-691/2007).
Rosario, 6 de Noviembre de 2007.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38177 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARTA RENEÉ PEÑA PEÑA y ELOY ROSAS LOPEZ (Ficha 241-500/2007).
Durazno, 30 de Octubre de 2007.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 36593 Dic 06- Dic 19

ALCIDES MACHADO NICHE (Ficha 241-517/2007).
Durazno, 07 de Noviembre de 2007.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37450 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

BLANCA ANGÉLICA SARACHO GARAT (Ficha 241-538/2007).
Durazno, 19 de Noviembre de 2007.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37793 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 07

LILIA ROJAS GIMENEZ (Ficha 241-539/2007).
Durazno, 19 de Noviembre de 2007.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37794 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 07

BLANCA ENELIDA HOBINCHET BRIGNONE (Ficha 241-484/2007).
Durazno, 24 de Octubre de 2007.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38037 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 08

ADELA HERMENEGILDA SILVERA OYARZABAL (Ficha 241-558/2007).
Durazno, 03 de Diciembre de 2007.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38038 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 08

TERCER TURNO

PEDRO AMADEO PEREZ GOYRI ó GOIRI y ANA GABINA ECHENAGUCIA ó ECHENAGUCIAS ó ECHENAUCIAS GRAJALES (Ficha 242-494/2007).
Durazno, 10 de Diciembre de 2007.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 38159 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CEVERINO o SEVERINO FELIX o FELIZ SANABRIA QUEVEDO y VALENTINA CABRERA GARCIA (Fa. 254-619/2007).
Auxiliado de pobreza.
Trinidad, 04 de Diciembre de 2007.
JUSTO ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 37622 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 06

ANGEL MARIA RODRIGUEZ GARCIA (Fa. 254-633/2007).
Trinidad, 16 de Noviembre de 2007.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2420 10/p 38174 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

VENANCIA NIEVES DIAZ MOLINA (260-633/2007).
Florida, 16 de Noviembre de 2007.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 36679 Dic 06- Dic 19

GUZMAN ORFILIO DELGADO MARTINEZ y JOSE ANGEL DELGADO MARTINEZ (260-667/2007).
Florida, 22 de Noviembre de 2007.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 37016 Dic 10- Dic 21

LEO NIELSEN OLSEN y MARIA JULIA PEREZ MORENO (260-509/2007).
Florida, 2 de Octubre de 2007.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 37268 Dic 11- Dic 24

PETRONA ESPINO GUADALUPE y JOSE ARIEL PALLEIRO FLORENTINO (260-548/2007).
Florida, 5 de Diciembre de 2007.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 37269 Dic 11- Dic 24

AGUSTINA DOROTEA RODRIGUEZ RODRIGUEZ (260-619/2007).
Florida, 16 de Noviembre de 2007.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 37270 Dic 11- Dic 24

TERCER TURNO

NANCY GRACIELA MILLAN BAIZ (261-326/2007).
Florida, 28 de Agosto de 2007.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 36678 Dic 06- Dic 19

JULIO CÉSAR SCARONE LEMA (261-487/2007).
Florida, 16 de Octubre de 2007.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 36866 Dic 07- Dic 20

SANTA PETRONA RECALDE MARTINEZ (261-475/2007).
Florida, 16 de Octubre de 2007.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 37806 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 07

SCOCOZZA FRANCO, NORMA y ANIBAL ISMAEL IRAZUN CASSIAN (261-47/2007).
Florida, 11 de Abril de 2007.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 38147 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PABLO REZK BITAR (IUE 274-609/2007).
Minas, 23 de Noviembre de 2007.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 36792 Dic 07- Dic 20

ROSIDEL JUSTO DE LOS SANTOS DE LOS SANTOS (IUE 274-111/2007).
Minas, 11 de Junio de 2007.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 36793 Dic 07- Dic 20

HILDA BEATRIZ GARCIA BARRAGAN (IUE 274-378/2007).
Auxiliado de pobreza.
Minas, 12 de Noviembre de 2007.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 36795 Dic 07- Dic 20

VICTORIO ORIOL COPPOLA PERDOMO (IUE 274-596/2007).
Minas, 23 de Noviembre de 2007.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 37513 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

JULIO CESAR MELGAR IRIARTE (IUE 274-675/2007).
Minas, 7 de Diciembre de 2007.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 38150 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

LEOPOLDO EUGENIO TOURNE o LEOPOLDO TOURNE o TOURNE PARDO (IUE 274-584/2007).
Minas, 23 de Noviembre de 2007.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 38153 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

RAMONA NAVARRO o NAVARRO ARELLANO (IUE 274-594/2007).
Minas, 23 de Noviembre de 2007.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 38154 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

TERCER TURNO

LORENZO RAMON FARIÑA FERNANDEZ y BEATRIZ ROMA RIBAS XIMENO (IUE 432-293/2007).
Minas, 24 de Julio de 2007.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 36791 Dic 07- Dic 20

MARIA LUISA NUÑEZ SCOTTINI (IUE 432-603/2007).
Minas, 29 de Noviembre de 2007.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 37515 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

LILO OROLIS o LILO OROLIZ PUCHALVERT OLIVERA (IUE 432-531/2007).
Minas, 12 de Noviembre de 2007.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 37517 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

DIONISIA SEGUNDA DI CIOCCO GUALTIERI o DIONISIA SEGUNDA DI GIOCCO GUALTIERI (IUE 432-529/2007).
Minas, 29 de Noviembre de 2007.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 38151 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

DANILO HUMBERTO GUILLEN AMBROSIO (IUE 432-555/2007).
Minas, 7 de Diciembre de 2007.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 38152 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

FRUCTUOSO TOMÁS CABRERA MARTÍNEZ (FA. 254-726/2007).
Maldonado, 21 de Noviembre de 2007.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37598 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 06

RENE o RENEE EUSTAQUIO PEREIRA o PEREYRA SERRON y ADELAIDA ANDREA JULIAN LAYES (FA. 254-676/2007).
Maldonado, 13 de Noviembre de 2007.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37601 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 06

TERCER TURNO

ELIDA PIRIZ o ELIDA NOGUEZ PIRIZ (FICHA 285-30322/1992).
Maldonado, 14 de Noviembre de 2007.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 37587 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 06

PIERINA HERMINIA o ERMINIA BALDO CAGNA (FICHA 285-721/2007).
Maldonado, 22 de Noviembre de 2007.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 37600 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 06

OCTAVO TURNO

MIGUEL TERAN OLMOS (Fa. 286-1194/2004).
Maldonado, 08 de Octubre de 2007.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 36810 Dic 07- Dic 20

HERIBERTO ANTENOR RODRIGUEZ (Fa. 286-1008/2007).
Maldonado, 23 de Noviembre de 2007.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 37599 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

RUBEN FRANCISCO PEREZ CLAVIJO (FA. 456-415/2007).
San Carlos, 23 de Noviembre de 2007.
Esc. Elsa Lorenzo Figueroa, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 36553 Dic 06- Dic 19

SIRIA FRANCISCA RIJO IRIGOYEN y MANUEL SIRENO LORENZO DE LEON (FA. 456-395/2007).
San Carlos, 27 de Noviembre de 2007.
Esc. Elsa Lorenzo Figueroa, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37588 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 06

NELLY ASUNCION CUGNETTI GARCIA (FA. 456-216/2007).
San Carlos, 4 de Setiembre de 2007.
Esc. Dra. VERONICA MARRERO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37591 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 06

LAURA CARMEN DI CIOCCO ó DICIOCCO ó DICIOCO ó DILLIOCO AMICONE (FA. 456-358/2007).
San Carlos, 8 de Noviembre de 2007.
Esc. Dra. VERONICA MARRERO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37592 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 06

NELIDA DOROTEA BONILLA CALVETE (FA. 456-277/2007).
San Carlos, 8 de Noviembre de 2007.
Esc. Dra. VERONICA MARRERO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37593 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 06

JOVINO BRITO BRITO (FA. 456-392/2007).
San Carlos, 21 de Noviembre de 2007.
Esc. Elsa Lorenzo Figueroa, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37594 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 06

AGUSTINA MARCELINA BERTA CANOBRA (FA. 456-197/2007).
San Carlos, 24 de Agosto de 2007.
Esc. Dra. VERONICA MARRERO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37603 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 06

MILKA MARTINEZ OLIVER (FA. 456-305/2007).
San Carlos, 9 de Octubre de 2007.
Esc. Elsa Lorenzo Figueroa, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37809 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 07

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

DELICIA DAMASIA BANEGA o BANEGAS (300-65/2007).
Paysandú, 23 de Marzo de 2007.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 36738 Dic 06- Dic 19

JUAN BAUTISTA TASSO VILLARREAL (IUE 300-675/2007).
Paysandú, 1º de Octubre de 2007.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 36803 Dic 07- Dic 20

MARIA RAQUEL PECULIO RODANO (IUE 300-576/2007).
Paysandú, 1º de Octubre de 2007.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 36804 Dic 07- Dic 20

MARIA ESTHER o ESTER VIÑOLY GONZALEZ (IUE 300-835/2007).
Paysandú, 15 de Noviembre de 2007.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37085 Dic 10- Dic 21

JULIO CATALINO FAGALDE FERNANDEZ (IUE 300-748/2007).
Paysandú, 20 de Octubre de 2007.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37086 Dic 10- Dic 21

LEVAGGI DOS SANTOS, LUIS ALBERTO y VEGA ABREU, MARIA ESTHER (IUE 300-340/2007).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 21 de Noviembre de 2007.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 37089 Dic 10- Dic 21

MARIA BLANCA BAPTISTA PEREZ (IUE 300-760/2007).
Paysandú, 23 de Octubre de 2007.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 38006 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 07

TERCER TURNO

JOSE ROIZNER DERMAN (IUE 301-340/2007).
Paysandú, 19 de Noviembre de 2007.
ESC. ELSA MARIA GONZALEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36586 Dic 06- Dic 19

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

ALVAREZ GOMEZ AMARO (Ficha 317-717/2007).
Fray Bentos, 18 de Octubre de 2007.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 37613 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

ROBERTO ISMAEL MORENO BENITEZ (IUE: 445-268/2007).
Young, 5 de Noviembre de 2007.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 2420 10/p 37221 Dic 11- Dic 24

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

NICOMEDES MACHADO PEREIRA TITO (Ficha 329-468/1999).
Rivera, 19 de Noviembre de 2007.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38140 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

CUARTO TURNO

MARIA CASTRO SEVERO, o THEREZA CASTRO BATISTA, o TEREZA DE CASTRO SEVERO, o TEREZA CASTRO SEVERO y TOMAZ QUINHONES SEVERO o THOMAZ SEVERO QUINHONES (FICHA 330-156/2007).
Rivera, 11 de Junio de 2007.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36998 Dic 10- Dic 21

QUINTO TURNO

ROSALINA RIBEIRO LARA DE SOUZA (Ficha 462-796/2007).
Rivera, 21 de Noviembre de 2007.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36578 Dic 06- Dic 19

NELIDA DI CASTRO SOTTO (Ficha 462-731/2007).
Rivera, 08 de Noviembre de 2007.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36579 Dic 06- Dic 19

MIKOLAJ BOGDANOW (Ficha 462-363/2007).
Rivera, 28 de Noviembre de 2007.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36580 Dic 06- Dic 19

ARMINAK AINTABLIAN DOLMAGIAN y CLAUDIA ESTHER AINTABLIAN (Ficha 462-688/2007).
Rivera, 28 de Noviembre de 2007.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36997 Dic 10- Dic 21

CIRILO GARCIA PRADIEL (Ficha 462-866/2007).
Rivera, 28 de Noviembre de 2007.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36999 Dic 10- Dic 21

ELVIRA ALVEZ OGARA (Ficha 462-153/2007).
Rivera, 07 de Setiembre de 2007.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37000 Dic 10- Dic 21

ARIEL TURNES BARRIAL (Ficha 462-803/2007).
Rivera, 21 de Noviembre de 2007.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37001 Dic 10- Dic 21

SOSIMA MOREIRA GARCIA DE GUEDES (Ficha 462-597/2007).
Rivera, 08 de Noviembre de 2007.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37383 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

ELIDA SOUZA PERDOMO (Ficha 462-857/2007).
Rivera, 28 de Noviembre de 2007.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37384 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

FRANCISCO SUAREZ GUZMAN (Ficha 462-573/2007).
Rivera, 12 de Octubre de 2007.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38138 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

JUAN CARLOS CORREA PEREIRA (Ficha 462-839/2007).
Rivera, 28 de Noviembre de 2007.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38139 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

ELOISA OLIVERA NUÑEZ (Ficha 462-855/2007).
Rivera, 28 de Noviembre de 2007.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38141 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

JOSE ENRIQUE RAMOS RODRIGUEZ (Ficha 462-865/2007).
Rivera, 28 de Noviembre de 2007.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38142 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DOÑA ORFILIA ARAUJO AMARAL (Fa. Nro. 341-425/2007).
Rocha, 27 de Setiembre de 2007.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 36839 Dic 07- Dic 20

DON JUAN HERIBERTO FERREIRA PIRIZ (Fa. Nro. 341-410/2007).
Rocha, 1 de Agosto de 2007.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37832 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 07

CUARTO TURNO

DOÑA NORMA IRMA RIVERO FERRUA (FICHA No. 96/2003).
Rocha, 17 de Marzo de 2003.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 36600 Dic 06- Dic 19

DON RIVERA EDUVIGES ACEVEDO ESPEL (Fa. Nro. 342-339/2007).
Rocha, 23 de Noviembre de 2007.
Esc. Marta Fernández, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36838 Dic 07- Dic 20

DOÑA ANGELICA GLADYS DE LOS SANTOS MENDEZ (Fª Nº 342-623/2007).
Rocha, 30 de Noviembre de 2007.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37381 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

DOÑA MARIA GREGORIA RAMIREZ TECHERA (Fa. Nro. 341-569/2007).
Rocha, 1 de Noviembre de 2007.
Esc. Marta Fernández, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37439 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

DON WELLINGTON HERRERA BATISTA (Fª. N° 342-368/2007).
Rocha, 20 de Agosto de 2007.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37831 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

ERESIA o ERECIA o EDESIA EDELFICA NOGUERA SILVERA (Ficha Nº 448-315/2007).
Chuy, 13 de Noviembre de 2007.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37579 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 06

JUAN PEDRO RODRIGUEZ VILLALBA (Ficha Nº 448-314/2007).
Chuy, 13 de Noviembre de 2007.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38194 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

TEJEIRA o TEJEIRA LEITES, RAMON NICOMEDES (FICHA I.U.E.: 352-1110/2007).
Salto, 25 de Octubre de 2007.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 37423 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

CABRAL TATE, ELOISA HEBE (FICHA I.U.E.: 352-1250/2007).
Salto, 29 de Noviembre de 2007.
Esc. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 37427 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

NOBLE, HELVECIA (FICHA I.U.E.: 352-1281/2007).
Salto, 28 de Noviembre de 2007.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 37625 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 06

MACHADO DA ROSA, ALCIDES (FICHA I.U.E.: 352-1296/2007).
Salto, 28 de Noviembre de 2007.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 37626 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 06

ALBIN, MARIA EULOGIA (FICHA I.U.E.: 352-1245/2007).
Salto, 21 de Noviembre de 2007.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 37627 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 06

DUFRECHOU BUENO, MARIA ESTHER (FICHA I.U.E.: 352-1196/2007).
Salto, 9 de Noviembre de 2007.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 38172 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

TERCER TURNO

MOLTENI CHOCHI, PAULINO (FICHA I.U.E. 353-1210/2007).
Salto, 21 de Noviembre de 2007.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 36629 Dic 06- Dic 19

da SILVA ó DA SILVA, WALTER (FICHA I.U.E. 353-1135/2007).
Salto, 13 de Noviembre de 2007.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 36630 Dic 06- Dic 19

NELSIA RENEE ALBARENQUE (FICHA B/70/2003).
Salto, 20 de Mayo de 2003.
ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 36806 Dic 07- Dic 20

ZUNINI MENDEZ, LAURA (FICHA I.U.E. 353-669/2007).
Salto, 7 de Agosto de 2007.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 36807 Dic 07- Dic 20

CABALLERO, CLARIMUNDO y OLIVERA LEAL, MARCOLINA ó MARCULINA (FICHA I.U.E. 353-1186/2007).
Salto, 26 de Noviembre de 2007.
Esc. Angel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 36809 Dic 07- Dic 20

SPINELLI COPPA, ALCIDES PEDRO (FICHA I.U.E. 353-1122/2007).
Salto, 9 de Noviembre de 2007.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 36986 Dic 10- Dic 21

GUIONET ADDY, PEDRO FRANCISCO, LABADIE BALARINI, IRMA RENEE y GUIONET LABADIE, ELVIRA GLADYS (FICHA I.U.E. 353-798/2007).
Salto, 31 de Agosto de 2007.
Esc. Angel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 36988 Dic 10- Dic 21

OLIVERA PEREIRA, FLAVIO y MACEDO, ELIDA (FICHA I.U.E. 353-1125/2007).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 3 de Diciembre de 2007.
Esc. Angel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 37655 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 06

CABRAL, LUISA (FICHA I.U.E. 353-1189/2007).
Salto, 21 de Noviembre de 2007.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 38128 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

BERNASCONI DILDA, JUAN CARLOS (FICHA I.U.E. 353-1201/2007).
Salto, 23 de Noviembre de 2007.
Esc. Angel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 38129 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

ALVES BORGES, ALBA LILA (FICHA I.U.E. 353-228/2001).
Salto, 5 de Octubre de 2007.
Esc. Angel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 38130 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

MARIA PETITTE ó PETITTE VLAEMINCK ó PETITTE FLAMINQUE y ANA MARIA SUAREZ VLAEMINCK (FICHA I.U.E. 353-350/1997).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 3 de Diciembre de 2007.
Esc. Angel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 38167 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

DEAMBROGIO RASTELLINO, JUANA CELESTINA y RASTELLINO DEAMBROGIO, HEBER MILTON (FICHA I.U.E. 353-1129/2007).

Salto, 16 de Noviembre de 2007.
Esc. Angel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 38169 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

LANDI PARENTINI, IRMA LUISA (FICHA I.U.E. 353-1229/2007).
Salto, 3 de Diciembre de 2007.
Esc. Angel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 38171 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

WASHINGTON MARIO VARELA MARQUEZ (FICHA 370-775/2007).
San José, 7 de Noviembre de 2007.
Esc. Andrea Prattes Diez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36857 Dic 07- Dic 20

NECTOR o NESTOR ROBINSON AUTINO o AUSTINO SCHUSSELIN (F. A. 370-805/2007).
San José, 23 de Noviembre de 2007.
Esc. Andrea Prattes Diez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36858 Dic 07- Dic 20

RAMON HEBERT NIEVES PEREZ y FREDY RAMON NIEVES PEREZ (F. A. 370-840/2007).
San José, 26 de Noviembre de 2007.
Esc. Andrea Prattes Diez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37124 Dic 10- Dic 21

LEONARDO GOYENI TORRES (FICHA 370-776/2007).
San José, 7 de Noviembre de 2007.
Esc. Andrea Prattes Diez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37125 Dic 10- Dic 21

ALCIDES RUBEN SAAVEDRA CORTALESI o CORTALEZZI (F. A. 370-794/2007).
San José, 23 de Noviembre de 2007.
Esc. Andrea Prattes Diez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37406 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

MARIA DEL CARMEN SANTURIO DELFINO (F. A. 370-826/2007).
San José, 23 de Noviembre de 2007.
Esc. Andrea Prattes Diez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37407 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

ANA MARIA CABALLERO GAYA (F. A. 370-822/2007).
San José, 23 de Noviembre de 2007.
Esc. Andrea Prattes Diez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37408 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

ARTEMIO HUGO FAJARDO ROQUERO (F. A. 370-821/2007).
San José, 23 de Noviembre de 2007.
Esc. Andrea Prattes Diez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37412 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

MARIA ESTHER ZANONI ACOSTA (F. A. 370-810/2007).
San José, 23 de Noviembre de 2007.
Esc. Andrea Prattes Diez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38104 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

TERCER TURNO

JOSE ALFREDO RODRIGUEZ MONTAÑO (F. A. 371-950/2007).
San José, 22 de Noviembre de 2007.
Esc. Andrea Prattes Diez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36856 Dic 07- Dic 20

RODOLFO AMENGUAL BARRERA (F. A. 371-910/2007).
San José, 05 de Diciembre de 2007.
Esc. Andrea Prattes Diez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37097 Dic 10- Dic 21

MARTA ISABEL QUEIROS RODRIGUEZ (F. A. 371-856/2007).
San José, 09 de Noviembre de 2007.
Esc. Andrea Prattes Diez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37409 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

LUIS MARIO MONTESDEOCA o MONTES DE OCA o MONTES de OCA ARMAS (F. A. 371-864/2007).
San José, 09 de Noviembre de 2007.
Esc. Andrea Prattes Diez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37410 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

RAUL BRIGIDO MESA DE LEON (F. A. 371-972/2007).
San José, 29 de Noviembre de 2007.
Esc. Andrea Prattes Diez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37411 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

JULIO CESAR BORGES (F. A. 371-968/2007).
San José, 29 de Noviembre de 2007.
Esc. Andrea Prattes Diez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37413 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

SARA LEOPOLDINA PEREZ CURBELO (F. A. 371-989/2007).
San José, 06 de Diciembre de 2007.
Esc. Andrea Prattes Diez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38106 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

ADOLFO GERVASIO o GERVACIO DALGALARRONDO GERVASINI (F. A. 371-691/2007).
San José, 19 de Setiembre de 2007.
Esc. Andrea Prattes Diez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38107 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

LOLA ISABEL ROCCA PEDRINI y CARLOS RITO CORRALES CONTI (IUE. 381.535/2007).
Mercedes, 13 de Setiembre de 2007.
Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36778 Dic 07- Dic 20

LORETO SALVADOR MOREIRA PONCE (IUE 381.534/2007).
Mercedes, 13 de Setiembre de 2007.
Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36779 Dic 07- Dic 20

MARTINA MONTESDEOCA GARCIA (IUE: 381-729/2007).
Mercedes, 29 de Noviembre de 2007.
Dra. PAULA CARRO JAKOMINICH, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37068 Dic 10- Dic 21

JULIA GONZALEZ (IUE: 381-710/2007).
Mercedes, 29 de Noviembre de 2007.
Dra. PAULA CARRO JAKOMINICH, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37069 Dic 10- Dic 21

JUAN CARLOS CAREAC MANTTOVANI (IUE. 381-539/2007).
Mercedes, 13 de Setiembre de 2007.
Dra. PAULA CARRO JAKOMINICH, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37769 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 07

JUANA MORALES MANEIRO (I.U.E. 381-302/2007).
Auxiliado de pobreza.
Mercedes, 13 de Noviembre de 2007.
Dra. PAULA CARRO JAKOMINICH, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 38133 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

BENIGNO o BEGNINO HELIDORO PEREZ PEREZ (IUE Nº 384-763/2007).
Mercedes, 11 de Diciembre de 2007.
Dra. Paula Carro, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38204 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

TERCER TURNO

PABLO PERERA FAJARDO y MIGUELA MARIA DEL CARMEN o MARIA DEL

CARMEN DORESTES CAMACHO o MICAELA MARIA DEL CARMEN o MICAELA MARIA o MICAELA DORESTE CAMACHO (IUE 431-573/2007).
Mercedes, 29 de Noviembre de 2007.
Dra. PAULA CARRO JAKOMINICH, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 36601 Dic 06- Dic 19

BERTA MARTINA RODRIGUEZ REYES (IUE 431-463/2007).
Mercedes, 10 de Setiembre de 2007.
Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 36813 Dic 07- Dic 20

FELISA PAULA GODOY ZUBILLAGA (IUE 431-597/2007).
Mercedes, 09 de Noviembre de 2007.
Dra. PAULA CARRO JAKOMINICH, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37231 Dic 11- Dic 24

MIRTHA RAQUEL OLIVERA ERRAMOUSPE (I.U.E. 431.621/2007).
Mercedes, 09 de Noviembre de 2007.
Dra. PAULA CARRO JAKOMINICH, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37232 Dic 11- Dic 24

ARMANDA CAROLINA SCHWEGLER FIORELLI (IUE 431-673/2007).
Mercedes, 04 de Diciembre de 2007.
Dra. PAULA CARRO JAKOMINICH, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37233 Dic 11- Dic 24

MARIA DELIA BACCIARINI OREGGIONI (IUE 431-619/2007).
Mercedes, 09 de Noviembre de 2007.
Dra. PAULA CARRO JAKOMINICH, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37768 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 07

BENINA CANDELARIA FAJARDO MORALES (IUE 431-627/2007).
Mercedes, 12 de Noviembre de 2007.
Dra. PAULA CARRO JAKOMINICH, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38132 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

ERNESTO DIONICIO ó DIONISIO MORA PANAMA (IUE: 443-341/2007).
Dolores, 23 de Noviembre de 2007.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, Actuario.
01) $ 2420 10/p 36814 Dic 07- Dic 20

ESNELIDA ó NELIDA JUANA MOLINARI ROVETTA (IUE: 443-306/2007).
Dolores, 23 de Noviembre de 2007.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, Actuario.
01) $ 2420 10/p 37377 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANIBAL OLIVERA OLIVERA (Fa. 396-916/2007).
Tacuarembó, 29 de Noviembre de 2007.
Dr. Fabricio Cidade, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 37387 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

OSVALDO KAUFFMAN DUARTE (Fa. 396-952/2007).
Tacuarembó, 4 de Diciembre de 2007.
Dr. Fabricio Cidade, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 37390 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

TOMASA RODRIGUEZ CAMACHO (Fa. 396-809/2007).
Tacuarembó, 26 de Octubre de 2007.
Dr. Fabricio Cidade, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 37391 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

CARLOS NELSON ROSSO ETCHEVARNE (Fa. 396-862/2007).
Tacuarembó, 9 de Noviembre de 2007.
Dr. Fabricio Cidade, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 38092 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

ATANASIO IRIGOYEN (Fa. 396-941/2007).
Tacuarembó, 30 de Noviembre de 2007.
Dr. Fabricio Cidade, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 38094 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

SANTA JUANITA OLIVERA DE FROS (Fa. 396-856/2007).
Tacuarembó, 9 de Noviembre de 2007.
Dr. Fabricio Cidade, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 38096 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

RAUL SANTOS FIRPO (Fa. 396-905/2007).
Tacuarembó, 22 de Noviembre de 2007.
Dr. Fabricio Cidade, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 38161 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

EDELMO ELISEO GARCIA NUÑEZ y AMANDA SANTOS FIRPO (Fa. 396-450/2005).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 4 de Diciembre de 2007.
Dr. Fabricio Cidade, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 38163 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

TERCER TURNO

DIOLINDA da SILVEIRA (FICHA: 397-929/2007).
Tacuarembó, 23 de Noviembre de 2007.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37008 Dic 10- Dic 21

HILDO LAMADRID RODRIGUEZ y VICTORIA EVARISTA LOPEZ (FICHA: 397-708/2007).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 7 de Noviembre de 2007.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 37392 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

LUIS ALBERTO de SOUZA (FICHA: 397-1015/2007).
Tacuarembó, 6 de Diciembre de 2007.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 37415 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

ELBIO SANTIAGO RIPOLL PORCHILE (FICHA: 397-856/2005).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 20 de Noviembre de 2007.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 38098 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

RUFINO GONZALEZ TRINIDAD TRINIDAD (FICHA: 397-700/2007).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 7 de Noviembre de 2007.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 38165 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

ISOLINA FERREIRA CAMEJO (FICHA: 397-1046/2007).
Tacuarembó, 12 de Diciembre de 2007.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38181 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

TEODORO RODRIGUEZ (IUE. 447-16/2007).
Auxiliado de pobreza.
Paso de los Toros, 17 de Noviembre de 2007.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 37090 Dic 10- Dic 21

BLANCA ROSA MONESIGLIO AMARILLO (IUE. 463-179/2007).
Paso de los Toros, 23 de Noviembre de 2007.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37355 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

ITALO EDGARDO AMOZA PEDROZO (IUE. 398-268/2004).
Paso de los Toros, 23 de Noviembre de 2007.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37416 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

ELISA ALZUGARAY DAVEZAC (IUE. 463-216/2007).
Paso de los Toros, 6 de Noviembre 2007.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 37451 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

ALCIDES CHOTOLA SILVERA (IUE. 463-240/2007).
Paso de los Toros, 23 de Noviembre de 2007.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38157 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUSTO DOMINGUEZ (Fa. 412-442/2006).
Auxiliado de pobreza.
Treinta y Tres, 7 de Noviembre de 2007.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria.
01) (Sin Costo) 10/p 37244 Dic 11- Dic 24

TERCER TURNO

GUILLERMINA FERMINA BECERRA ZULUAGA (Fa. 449-873/2007).
Treinta y Tres, 26 de Noviembre de 2007.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 37245 Dic 11- Dic 24

MARYS IMAZUL SOSA CASTILLO (Fa. 449-785/2007).
Treinta y Tres, 24 de Octubre de 2007.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 37246 Dic 11- Dic 24

CORA RODRIGUEZ MAGUNA (Fa. 449-793/2007).
Treinta y Tres, 14 de Noviembre de 2007.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 37533 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 06

CARLOS GERVASIO DUERA ROSAS (Fa. 449-841/2007).
Treinta y Tres, 7 de Noviembre de 2007.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 37534 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 06

LIA CELESTE SARAVIA ARGIBAY (Fa. 449-859/2007).
Treinta y Tres, 16 de Noviembre de 2007.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 37535 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 06

JACINTO RICARDI (Fa. 449-919/2007).
Treinta y Tres, 22 de Noviembre de 2007.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 37536 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 06

JUANA BENTANCUR AVILA (Fa. 449-843/2007).
Treinta y Tres, 20 de Noviembre de 2007.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 37964 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 08

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de NOVENTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

CARLOS ANÍBAL BARAGLIA (Ficha Nº 2-52934/2007).
Montevideo, 3 de Diciembre de 2007.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 37094 Dic 10- Dic 21

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JUANA PEREZ RODRIGUEZ y OSCAR FUSCALDO SPECIOSO (FICHA 285-557/2007).
Maldonado, 30 de Agosto de 2007.
Dr. Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 36554 Dic 06- Dic 19

MARIO ANGEL VENTURINO GASCO (FICHA 285-712/2007).
Maldonado, 13 de Noviembre de 2007.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 36811 Dic 07- Dic 20

ALEJANDRO OSCAR ESTURI DIEGUES (FICHA 285-714/2007).
Maldonado, 14 de Noviembre de 2007.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 37597 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 06

OCTAVO TURNO

CARLOS ANTONIO LORENZO BERTOLE (Fa. 286-1014/2007).
Maldonado, 04 de Diciembre de 2007.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 37602 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 06

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno, se dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA PINTOS (Ficha 2-22248/2007) citándose a todos los interesados por el término de noventa días.
Montevideo, ocho de agosto de dos mil siete.- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 30/p 35449 Nov 27- Dic 21

Feb 01- Feb 15

NOVENO TURNO

EDICTO
El Sr. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 9º TURNO, dispuso la apertura de la sucesión de MAURICIO LEDERFAIN KLUGHAUPT Ficha 2-39667/2007, haciéndose saber a los interesados, por el plazo de 30 días y emplazándolos por 90 días.-
Montevideo, 1 de NOVIEMBRE de 2007.- Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 35448 Nov 27- Dic 21

Feb 01- Feb 15

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, dictada en los autos caratulados "SARAVIA KIRAZOPULOS, JULIO CESAR. SUCESION.". Fa. 2-17959/2007, se hace saber que en los mismos, se intima a los herederos o personas con derecho a representación de ELENA KIRAZOPULOS GIL, a que acepten o repudien la herencia del Sr. JULIO CESAR, SARAVIA KIRAPOZOLUS, dentro del término de 40 días y bajo el apercibimiento dispuesto por el art. 1070.3 del Código Civil. Montevideo, el veintidos de noviembre de dos

mil siete.- Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 4166 10/p 36894 Dic 07- Dic 20

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: El señor Juez Letrado de Familia de 21er. Turno dispuso la apertura judicial de la sucesión de Luis Eduardo ARIGÓN CASTEL IUE: 2-51758/2007, haciéndose saber a los interesados. Conforme a lo dispuesto por el artículo 2 de la ley 17.894, ordenó la expedición de edictos y la publicación gratuita de estos únicamente en el Diaro Oficial. Montevideo, 28 de noviembre de 2007. Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 38005 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 08

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: NUÑEZ COLL, Elsa Blanca.- SUCESION.- Ficha 241-423/2007.- SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al instituído heredero LUIS ALBERTO ARREGUI NUÑEZ, a comparecer a aceptar o repudiar la herencia, por el plazo de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los presentes procedimientos.- Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones.- Durazno, 19/09/2007.- Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 4166 10/p 38039 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 08

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, se dispuso la apertura de la sucesión de "MARTINEZ BERNTANCOR, María Paula y BENTABERRY o BENTABERRI o BENTEBERRY o BENTANBERRY o VENTEVERRY, Juan Bautista o Julian Bautista o Julian" Fa. 254-611/2006, intimándose, por auto Nº 2506/2007, al Sr. Luis Alberto Venteberry, para que en el plazo de 90 días, manifieste si acepta o repudia la herencia de los causantes, bajo apercibimiento de designar Curador de Bienes. Auxilioado de Pobreza. Resolución Nº 3968/2006 del 26/10/2006, expediente Fa. 254-409/2006.
Trinidad, 04 de Diciembre de 2007 JUSTO ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 37621 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 06

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. turno de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesion testamentaria de MARIA RAMONA OLMOS SANGUINETE O SANGUINETTI IUE 274-586/2007 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 23 DE NOVIEMBRE DE 2007 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 37514 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 3ro. turno de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesion de IRIS HERNANDEZ HERNANDEZ y sucesión TESTAMENTARIA de AURELIA HERNANDEZ HERNANDEZ IUE 432-1097/2006 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA
Minas, 30 DE OCTUBRE DE 2007 Esc. Laura Falchetti Escudero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 36794 Dic 07- Dic 20

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 3ro. turno de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesion testamentaria de MARIA LUISA MARCHESE PERUGGINI IUE 432-1029/2006 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 26 DE NOVIEMBRE DE 2007 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 37516 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de las sucesiones de CELIA CATALINA VILLARREAL BRITOS Y GERMAN SEGUI PEPPO. IUE 301-431/2007, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos.- Se cita, llama y emplaza al Sr. GERMAN OMAR SEGUI VILLARREAL, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso. (art. 127.3 del C.G.P.). Paysandú, 23 de noviembre de 2007.- ESC. ELSA MARIA GONZALEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4999 10/p 37797 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 07

CONVOCATORIAS

MADERAS ASERRADAS DEL LITORAL S.A.

Se convoca a los Sres. Accionistas de MADERAS ASERRADAS DEL LITORAL S.A. para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se realizará el día 4 de enero de 2008, a las 17:00 horas, en el local de la calle Paraguay 1470, Piso 5º, para considerar el siguiente Orden del Día:
1. Aceptación de la renuncia presentada por el Presidente de la sociedad, señor Adolfo Asuar.
2. Consideración de la actuación del Directorio.
3. Elección de Directorio y Síndico.
4. Remuneración de Directorio y Síndico.
5. Designación de un accionista para firmar el acta.
Para el caso de no reunirse el quórum exigido se convoca a Asamblea General Ordinaria en Segunda Convocatoria, para el mismo día, una hora después, la que se considerará legalmente constituida de encontrarse presente la mayoría exigida por el art. 20 de los Estatutos Sociales.
03) $ 2000 3/p 38053 Dic 17- Dic 19

FUERZA FORESTAL S.A.
Convocatoria

Se convoca a los accionistas para la Asamblea Extraordinaria el 10 de enero de 2008, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda, en José Osorio 1318, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Propuesta de clausura de la sociedad anónima por cese de actividades.
03) $ 1000 3/p 38080 Dic 17- Dic 19

NOBLELOOK S.A.

LLAMADO A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA A TODOS LOS ACCIONISTAS DE NOBLELOOK S.A. PARA EL DÍA 09/01/08, A LA HORA 19.oo EN JUAN PAULLIER 1801.
ORDEN DEL DÍA:
1) NOMBRAMIENTO DEL DIRECTORIO EJERCICIO 2008
2) FIJACIÓN DE NUEVAS CUOTAS SOCIALES
3) VARIOS.
03) $ 750 3/p 38117 Dic 18- Dic 20

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CENTRAL

El Directorio de Cooperativa de Ahorro y Crédito Central convoca a la Asamblea Ordinaria Anual de Socios a realizarse el día 11 de Enero de 2008 la hora 11:00 en el local social ubicado en la calle Cerrito 534 apartamento 101 (Montevideo), a efectos de tratar el siguiente Orden del Día:
a) Consideración de los Estados Contables del ejercicio finalizado el 31/07/07 (Balance, Resultados, Anexos y Notas), Memoria Anual con distribución del excedente e Informe de la Comisión Fiscal.
b) Consideración de la gestión del Directorio.
c) Elección de Autoridades. Consejo Directivo, Comisión Fiscal y Comisión Electoral.
d) Propuesta sobre las cuotas de integración del capital.
Es la 1ª. Convocatoria. Se sesionará con los socios habilitados presentes.
03) $ 1750 3/p 38118 Dic 18- Dic 20

DIRECCION DE NECROPOLIS

LAVALLEJA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA

EDICTO

En Expediente Nº 8.617/2006 se presenta Leoncito Iraola Olivera, solicitando duplicado de Título de Panteón Nº 7 Grupo A a nombre de Teodoro Olivera del Cementerio de la localidad de José Pedro Varela. Se publica esta petición por 30 días, emplazando a quienes se consideren con derechos para que comparezcan a deducir los mismos (Art. 11 Dgto. Mpal. Ctrio.). Vencido el término sin que se dedujera oposición se expedirá la copia solicitado.
04) $ 9998 30/p 32923 Nov 09- Dic 20

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EBER WILFREDO LOITEY LEMES y TERESA MAGALI FERRARI MORQUIO (Fa: 2-46969/2007).
Montevideo, 12 de Noviembre de 2007.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 36547 Dic 06- Dic 19

JORGE GUSTAVO KARAUSZ DETOMASI y CRISTINA ELENA CROSA MACHADO (Fa: 2-51472/2007).
Montevideo, 23 de Octubre de 2007.
Mª Alicia Curi Perez, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 36743 Dic 06- Dic 19

OLGA CATALINA DAMONTE PERA y ROBERTO ALEJANDRO SUAREZ DE BATTISTA (Fa: 2-36448/2007).
Montevideo, 18 de Setiembre de 2007.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 37932 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 07

CUARTO TURNO

JORGE ALFREDO FRACCAROLI BOTTAIOLI y ANA MARIA ROVERANO NOGUEZ (Ficha I.U.E. 2-51959/2007).
Montevideo, 20 de Noviembre de 2007.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 37507 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

QUINTO TURNO

ALEJANDRO RAMON VASILOV MEIRANA y MARIELLA PEREZ BUSTAMANTE (Fa. 2-30463/2007).
Montevideo, 28 de Agosto de 2007.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4166 10/p 37610 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 06

MARTIN LUIS INCIARTE BLANCO y DOLORES GURMENDEZ MARQUEZ (Fa. 2-49320/2007).
Montevideo, 7 de Noviembre de 2007.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4166 10/p 37712 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 06

SEPTIMO TURNO

ROBERTO LUIS GASTALDI y NANCY STELLA ROSADO (Fa. 2-54852/2007).
Montevideo, 19 de Noviembre de 2007.
Dra Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 37933 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 07

NOVENO TURNO

CARLOS RODOLFO TEJERA LAGO y DORA ISABEL PIÑEYRO (FICHA: 2-41779/2007).
Montevideo, 4 de Octubre de 2007.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 37930 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 07

DECIMO TURNO

ANDRES DANIEL MORALES TORRES y ANDREA LOURDES BERTOLIO CANOURA (Ficha 2-39666/2007).
Montevideo, 12 de Noviembre de 2007.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta Pasante.
05) $ 4166 10/p 37313 Dic 11- Dic 24

DECIMOSEGUNDO TURNO

NESTOR WILSON CABALLERO FLORES y MARIA ELENA BARATTINI LOPEZ (Ficha Nº 2-52096/2007).
Montevideo, 14 de Noviembre de 2007.
Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 37529 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

DECIMOCUARTO TURNO

CARLOS ALBERTO BERTOLA PEREZ y MARINA ANGULO MACEDO (Fa. 2-56241/2007).
Montevideo, 26 de Noviembre de 2007.
Dra Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 37741 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 06

DECIMOSEXTO TURNO

JULIO CESAR SANGUINETTI DIEGO y ROSSMARY ALCIONE OLMEDO MOLINA (Nº Expediente: 2-42281/2007).
Montevideo, 4 de Octubre de 2007.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 36627 Dic 06- Dic 19

LUIS ALBERTO CURBELO NOVELLE y ANA MARIA LACAVA (Nº Expediente: 2-27441/2007).
Montevideo, 31 de Agosto de 2007.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 36787 Dic 07- Dic 20

JORGE RUGLIO y NELIDA GLADYS MOCHI CILINTANO (Nº Expediente: 2-36446/2007).
Montevideo, 28 de Setiembre de 2007.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 37931 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 07

DECIMOSEPTIMO TURNO

JOAO RENATO SILVA RODRIGUES y ADRIANA VICA MENENDEZ (FICHA 2-34969/2007).
Auxiliado de pobreza.

Montevideo, 7 de Diciembre de 2007.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
05) (Sin Costo) 10/p 38187 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

DECIMOCTAVO TURNO

ELVIRA ALVAREZ IGLESIAS y ENRIQUE GIBBS ARGIROFFO (FICHA 2-42275/2007).
Montevideo, 12 de Octubre de 2007.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 38068 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 08

DECIMONOVENO TURNO

SERGIO DANIEL PEREYRA PEREYRA y VALERIA TANCO HOPENHAYM (Ficha Nº 2-25360/2004).
Montevideo, 12 de Junio de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 38024 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 08

VIGESIMO TURNO

WALTER WILLIAMS BRADFORD LOPEZ y SELENE NOELY SCORUBSKY MELNIK (Ficha Nº 2-60488/2006).
Montevideo, 13 de Diciembre de 2006.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 36718 Dic 06- Dic 19

JORGE GABRIEL TECITOR SALDARINI y NELLY VIVIAN BUSNELLI GERMAN (Ficha 2-25786/2007).
Montevideo, 29 de Agosto de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 38066 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 08

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ALICIA SORDO SGARBI y JORGE HORACIO ROMERO PEDUTO (IUE 2-41838/2007).
Montevideo, 28 de Setiembre de 2007.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 36974 Dic 10- Dic 21

IRMA NILDA FRUSTACI ORDINAS y ROBERTO ELBIO CRISTOBO SICA (IUE 2-54842/2007).
Montevideo, 4 de Diciembre de 2007.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 37648 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 06

ANA MARIA PELUFFO HERRERO y ARIEL BELEN COSTA (IUE 2-49557/2007).
Montevideo, 08 de Noviembre de 2007.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 37713 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 06

VIGESIMOTERCER TURNO

JORGE HUGO RODRIGUEZ e ISABEL MARIA MARTINEZ MARTINEZ (Ficha: 2-52365/2007).
Montevideo, 27 de Noviembre de 2007.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 4166 10/p 37714 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 06

MARIA DEL ROSARIO SZODO REYES y SCHUBERT ALVARO DE PALLEJA MIQUEIRO (Ficha: 2-52747/2007).
Montevideo, 6 de Diciembre de 2007.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 4166 10/p 37715 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 06

VIGESIMOCUARTO TURNO

CARLOS GABRIEL DE SOUZA SCHIERA y LORENA JULIANO GABARRIN (Ficha: 2-50604/2007).
Montevideo, 16 de Noviembre de 2007.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 4166 10/p 37546 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 06

SELVA INES ZERPA VELAZQUEZ y JORGE LUIS CARRARA NAUAR (Ficha: 2-52251/2007).
Montevideo, 27 de Noviembre de 2007.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 4166 10/p 37920 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 07

VIGESIMOQUINTO TURNO

HUGO NELSON VALETA LOVESIO y GRACIELA RAMONA MARTÍNEZ MARTÍNEZ (IUE 2-14553/2007).
Montevideo, 7 de Noviembre de 2007.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 36773 Dic 07- Dic 20

TERESA DEL CARMEN RODRIGUEZ y ORIBE GROSSE (IUE 2-47613/2007).
Montevideo, 22 de Noviembre de 2007.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 37178 Dic 10- Dic 21

PABLO ALBERTO BRIOSSO CORREA y ZENAIDA ANABELLA BAUZA BRITOS (IUE: 2-45301/2007).
Montevideo, 21 de Noviembre de 2007.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 37312 Dic 11- Dic 24

FEDERICO WOLF e ILANA GOLDFARD (IUE: 2-14262/2007).
Montevideo, 18 de Agosto de 2007.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 37913 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 07

OSVALDO LÓPEZ CORBO y MARÍA del CARMEN GALEANO RODRÍGUEZ (IUE: 2-51468/2007).
Montevideo, 11 de Diciembre de 2007.
Dra. LAURA ESTEVEZ TOLLA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 38067 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 08

VIGESIMOSEXTO TURNO

NELSON EDUARDO RUSSO RODRÍGUEZ y MARÍA EUGENIA SALSAMENDI REY (IUE: 2-47617/2007).
Montevideo, 26 de Noviembre de 2007.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 37629 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 06

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

MONICA TIEGER EFF y MARIO KRYSZTAL (FICHA 2-15670/2007).
Montevideo, 26 de Noviembre de 2007.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 36905 Dic 07- Dic 20

VIGESIMOCTAVO TURNO

RAFAEL FERBER JAUME y ROSARIO PIÑEYRUA MONTES (FICHA 2-39362/2007).
Montevideo, 29 de Octubre de 2007.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 36864 Dic 07- Dic 20

FERNANDO CARBALLAL ARAMBURU y MONICA SUAREZ BLANCO (FICHA 2-50406/2006).
Montevideo, 9 de Noviembre de 2006.
Esc. ROSINA MONTEMURRO, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 37123 Dic 10- Dic 21

MIGUEL JAVIER MAILHOS DEL REY y MARCELA URIOSTE SERE (FICHA 2-50969/2007).
Montevideo, 19 de Noviembre de 2007.
Dra. Fabiana Odriozola Larre, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 37443 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ALTIVO PINTOS WITTER y BLANCA ESTELA FERREIRA (Ficha 461-187/2007).

Artigas, 04 de Diciembre de 2007.
Esc. Carina Pasarello Cánepa, Actuaria.
05) $ 4166 10/p 37753 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 07

YEDA MARIA SOCAL y JOSE LUIS DOS SANTOS (FICHA 461-502/2007).
Artigas, 31 de Octubre de 2007.
Esc. Carina Pasarello Cánepa, Actuaria.
05) $ 4166 10/p 37754 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 07

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RODRIGUEZ HERNANDEZ, EDUARDO AUDIFRED y ETCHEGOIMBERRY ROQUETTA, MARIA DE LOS ANGELES (I.U.E. N° 459-776/2007).
Canelones, 28 de Noviembre de 2007.
Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 38143 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

CESAR MARIO MENDEZ ROMERO y MIREYA MARGARITA SAUANE SANTOS (Ficha 171-368/2005).
Las Piedras, 19 de Mayo de 2005.
ANDREA MARISEL GRAÑA, Actuaria Adj. Pasante.
05) $ 4166 10/p 36942 Dic 10- Dic 21

SEXTO TURNO

MARCOS MANUEL MENDEZ PIPPO y MARIA TERESA SAPETTO BUJOSA (Ficha 458-935/2007).
Las Piedras, 10 de Octubre de 2007.
Dra. MONICA HERNANDEZ DURAN, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 37781 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

JORGE ROMULO PEREZ CONTRERES y MARIA DEL HUERTO TARAN ZEBALLOS (Ficha 176-1015/2007).
Pando, 12 de Noviembre de 2007.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
05) $ 4166 10/p 36589 Dic 06- Dic 19

PAOLO MARCELO BIANCHI HERNANDEZ y ANA ESTHER GONZALEZ KWASNY (Ficha 176-1016/2007).
Pando, 12 de Noviembre de 2007.
Esc. MARTHA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
05) $ 4166 10/p 36590 Dic 06- Dic 19

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JORGE ROLDAN DA LUZ y NEIDA MABEL MATTOS RODRIGUEZ (Fa. 207-588/2007).
Melo, 27 de Setiembre de 2007.
Esc. Luján de León Laun, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 37457 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LUCIA LISTA FONTES y HEBER ALFREDO VILA MATIAUDA (IUE 223.414/2007).
Colonia, 3 de Setiembre de 2007.
DANIELA A. TROTTA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 37057 Dic 10- Dic 21

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PABLO FRANCISCO de FREITAS y SOLSIRÉ NATALIA LEMME (Ficha 241-504/2007).
Durazno, 01 de Noviembre de 2007.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 37452 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HECTOR MARIO RIVERO TORRES y MARIA DEL ROSARIO CHICO (Fa. 254-653/2007).
Trinidad, 22 de Noviembre de 2007.
JUSTO ORTIZ VIÑA, Actuario.
05) $ 4166 10/p 38173 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JUAN ANTONIO ALANIS y LUISA GRACIELA PEÑA (261-548/2007).
Florida, 29 de Noviembre de 2007.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 38146 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JORGE FERNANDO CHOCHO SOSA y SUSANA YACQUELIN o JACQUELIN DE LEON FERREIRA (IUE 432-510/2007).
Minas, 12 de Noviembre de 2007.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
05) $ 4166 10/p 38149 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

GASTON ALBERTO FIGUEIREDO FERRERO y MARIA FERNANDA ALMEIDA BARRETO (FICHA 285-658/2007).
Maldonado, 26 de Octubre de 2007.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 36835 Dic 07- Dic 20

OCTAVO TURNO

ARIEL ENRIQUE PEREZ DE LOS SANTOS y DEYSY LUSSAC DE LEON MENESES (Ficha 286-375/2007).
Maldonado, 14 de Junio de 2007.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
05) $ 4166 10/p 36551 Dic 06- Dic 19

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

ERNESTO FABIAN TEJEDA CAMPERO y ANNALI RUPELL ARRUA (I.U.E. 445-320/2007).
Young, 4 de Diciembre de 2007.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 37222 Dic 11- Dic 24

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

RUBEN HUGO FEO ABELENDA y GINA STELLA CABRERA SANCHEZ (Ficha 462-764/2007).
Rivera, 13 de Noviembre de 2007.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 36581 Dic 06- Dic 19

PABLO CESAR ALONSO RODRIGUEZ y CRISTINA YANET ACOSTA CACERES (Ficha 462-576/2007).

Rivera, 02 de Octubre de 2007.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 37430 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ANDRES ARTAGAVEYTIA PINTOS y MARIA JIMENA GUASP SOMMERVILLE (Fa. Nro. 341-567/2007).
Rocha, 5 de Diciembre de 2007.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 37830 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 07

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

HUGO MARCELO FALCIONI JURE y GABRIELA ELIZABETH MACHADO DA SILVA MOTTA SOUZA (FICHA I.U.E. número 353-1151/2007).
Salto, 26 de Noviembre de 2007.
Esc. Angel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
05) $ 4166 10/p 36987 Dic 10- Dic 21

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MIRYAM TERESITA TEGALDO TRAPOLINI y VICENTE HECTOR VALLEO GONZALEZ (F. A. 370-320/2007).
San José, 16 de Julio de 2007.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 36859 Dic 07- Dic 20

EUCLIDES ROBERTO PONCE CHACON y GELY o GELI GONZALEZ (F. A. 370-278/2007).
San José, 11 de Setiembre de 2007.
Esc. Andrea Prattes Diez, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 37414 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

TERCER TURNO

JOSE LEANDRO NOYA de LEON y KARIN VIRGINIA MIRANDA PEREZ (F. A. 371-807/2007).
San José, 08 de Noviembre de 2007.
Esc. Andrea Prattes Diez, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 38105 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

DANIEL BALARDINI PERRONI y DIVER CRISTINA BASTOS PEIRANO (I.U.E. Nº 381-690/2007).
Mercedes, 22 de Noviembre de 2007.
Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 36780 Dic 07- Dic 20

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

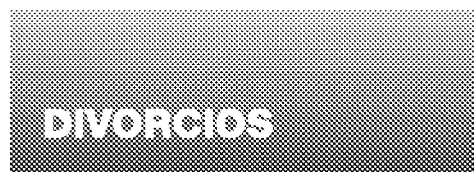
TERCER TURNO

WILLIAM ENRIQUE MASCARAÑAS GRANADA y MIRIAM SUSANA PEREIRA DIAZ (FICHA: 397-975/2007).
Tacuarembó, 28 de Noviembre de 2007.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 36558 Dic 06- Dic 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

JUAN ANTONIO GARCIA TRIAS y NELBA ESTHER CACERES IFRAN (IUE. 463-161/2007).
Paso de los Toros, 25 de Setiembre de 2007.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 38158 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

OCTAVO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "TURNES CARREÑO, EMMA MABEL C/ CAMARAN MENDIETA, NELSON - DIVORCIO" Fa: 2-48529/2006, atento al auto Nº 5238 de fecha 26 de octubre de 2007, se emplaza a NELSON CAMARAN MENDIETA, a que comparezca a estar a derecho por el termino de noventa dias, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO.-
Montevideo, 16 de noviembre de 2007- Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 1428 10/p 38278 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, en autos caratulados: "ALDAO, HUMBERTO C/ MARCHESI, ANA MARIA - DIVORCIO POR CAUSAL - SEPARACION DE HECHO-" FICHA 2-33335/2007". se notifica y emplaza a la Sra. ANA MARIA MARCHESI, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Montevideo, diez de Agosto de 2007.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 1428 10/p 36976 Dic 10- Dic 21

EDICTO:

Por disposición de la señora Juez Letrada de Familia de 15º Turno, en autos caratulados: "VAZQUEZ OCAMPO, MARIA VIRGINIA C/ DIAZ CHAPARRO, NELSON JAVIER-DIVORCIO POR CAUSAL, AUXILIATORIA DE POBREZA- SEPARACION DE HECHO.-" Nº Expediente Nº 2-47012/2007; se cita llama y emplaza a NELSON JAVIER DIAZ CHAPARRO a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se deja constancia que para el presente trámite se otorgó el beneficio de la Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo, siete de Diciembre de 2007.- Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 38145 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19° Turno, en autos caratulados: DIAZ TORRES, MARIA ESTHER c/ VILLA ALVEZ, RODOLFO. DIVORCIO POR CAUSAL, AUXILIATORIA DE POBREZA; Ficha 2-29901/2007 se cita, llama y emplaza al Sr. RODOLFO VILLA ALVEZ a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con el que se seguirán estas actuaciones.
Se deja constancia que par decreto 3995/2007, de fecha 22/10/2007, se otorgó el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
Montevideo, 24 de octubre de 2007.- Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 37157 Dic 10- Dic 21

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Fami-

lia de 28 Turno, dictada en los autos caratulados: "ALMADA GIMENEZ, ALICE MABEL C/ ERAZU ESPINOSA, CARLOS CORNELIO" -DIVORCIO- FICHA 2-27600/ 2007, se dispuso emplazar por edictos al Sr. CARLOS ERAZU, a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.- Se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Montevideo, diez de Diciembre de dos mil siete. Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 38186 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Tercer Turno, en autos: "GONZALEZ ESTEVEZ, JOSE NELSON C/ MORENO, GISEL NAHIR -DIVORCIO-", I.U.E. N° 459-788/ 2007, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a GISEL NAHIR MORENO a estar a derecho en estas actuaciones, en el término de 90 días, bajo legal apercibimiento de designársele un Defensor de Oficio, con quien seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.
SE HACE CONSTAR: Que por Decreto N° 2676 del 10/10/2007 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Canelones, 10 de Noviembre de 2007. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 38144 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando del 3º Turno, en autos "JOSEFINA PELUFFO C/ NESTOR TRAPOTE - DIVORCIO - AUX. DE POBREZA" Ficha 175-356/2007. Se cita, llama y emplaza a NESTOR TRAPOTE HERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que al presente trámite se le concedió la auxiliatoria de pobreza.
Pando, 5 de diciembre de 2007. Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
07) (Sin Costo) 10/p 37802 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 07

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando del 4º Turno, en autos "MADRUGA YESIKA C/ GOICOECHEA LEONARDO - DIVORCIO" Ficha 176-837/2007. Se cita, llama y emplaza a LEONARDO RODRIGO GOICOECHEA, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que al presente trámite se le concedió la auxiliatoria de pobreza.
Pando, 26 de noviembre de 2007. Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
07) (Sin Costo) 10/p 37229 Dic 11- Dic 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "BOTTARO RODRIGUEZ HYBRIS MINAYA C/ VICENTE ALCIDES GONZALO. DIVORCIO S/V. IUE 179-641/2007", se cita, llama y emplaza al Sr. ALCIDES GONZALO VICENTE, a comparecer en los autos referidos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos. CIUDAD DE LA COSTA, CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES BENEFICIARIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Dra. FLORENCE KEUROGLIÁN, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 37471 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.-
POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, DRA. SIOMARA BARRETO DE LEON, EN AUTOS CARATULADOS: "MIGUEL PERDOMO, HORACIO CESAR C/ FURONES ESPINOSA, LIANNE. DIVORCIO. FA. 284-722/2007, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LA SRA. LIANNE FURONES ESPINOSA C.I. Nº 5.348.152-6 A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN UN PLAZO DE NOVENTA DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO QUE LO REPRESENTE, CON QUIEN SE CONTINUARA EL PROCESO.
MALDONADO, 19 DE NOVIEMBRE DE 2007 ESC. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
07) $ 1785 10/p 37604 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 06

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por Resolución Nº 4743/2007, dictada por la Sra. Juez Letrada de Cuarto Turno, Dra. Mirta Queijeiro, y en autos caratulados: "DIEGO PINTOS, MONICA C/ ROCHA SAN MARTIN, JOSE LUIS. DIVORCIO POR CAUSAL. Fª. Nº 342-424/2007", se hace saber que se ordenó: CITAR Y EMPLAZAR; al Sr. JOSE LUIS ROCHA SAN MARTIN; a estar a derecho, en estos autos, en el término de sesenta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Por Decreto Nro. 4743 de fecha 11/09/2007 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veintiocho días del mes de Setiembre del año dos mil siete. Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 37013 Dic 10- Dic 21

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO
EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de 1a. Instancia de 2do Turno, en autos: "MENDEZ DENES ISMAEL C/ BASSO MENENDEZ NOALI" DIVORCIO POR CAUSAL IUE 370-228/2006 se hace saber que se emplaza a NOALI BASSO MENENDEZ a estar a Derecho en estos autos, por término legal de 90 dias, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos.
Y a los efectos se hacen las presentes publicaciones.-
San José, 11 de Diciembre de 2007.-
TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA.-
Esc. Andrea Prattes Diez, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 38108 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2DO. Turno, dictada en autos: "DENIS FLORES, MARIA ALEJANDRA C/ ACUÑA, JAVIER EDUARDO- Divorcio por Causal- I.U:E. 381-543/2007" se hace saber que ante esta Sede se ha presentado MARIA ALEJANDRA DENIS FLORES, promoviendo DIVORCIO POR CAUSAL contra JAVIER EDUARDO ACUÑA- EN CONSECUENCIA: SE LLAMA, CITA Y EMPLAZA por el término de noventa días a: JAVIER EDUARDO ACUÑA, a que comparezca a estar a derecho, en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán las actuaciones. Se deja constancia que la gestionante goza del Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Mercedes, 29 de Octubre de 2007.- Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 36602 Dic 06- Dic 19

EMPLAZAMIENTOS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28 turno, en autos caratulados "DEL PINO REGOLI C/ GONZÁLEZ NÉLIDA ROSARIO Y OTROS -MODIFICACIÓN DE CONVENIO-" FICHA 2-63260/2005, se dispuso emplazar por edictos a NÉLIDA ROSARIO GONZÁLEZ a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, veintiuno de noviembre de dos mil siete. Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 37323 Dic 11- Dic 24

EXPROPIACIONES

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

O.S.E. - ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, por Resolución de Directorio N° 1585/07, de fecha 31/10/07 ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino a la Planta de Tratamiento de Efluentes del Departamento de Canelones, empadronada con el N° 42.269 ubicada en la Localidad Catastral Ciudad de la Costa del Departamento de Canelones, propiedad de Aquilino Roberto Rodríguez y que conforme al Plano de Mensura del Ing° Agrim. Jorge Faure Valbi, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Pando) el 27/08/07 con el N° 12220, tiene una superficie de 5001 m 17 dm y se deslinda así: al Sur, 58 m 25 cm de frente a Camino Vecinal; al Oeste, 85 m 86 cm lindando con el Padrón N° 42270; al Norte, 58 m 25 cm lindando con el Padrón N° 42267 y al Este, 85 m 86 cm lindando con parte del Padrón N° 42268
El bien fue tasado en la suma de U.R. 818.7867
Expediente N° 1372/07
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo N° 1275, 5° piso, de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley N° 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 37100 Dic 10- Dic 19

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que por Resolución del Directorio de OSE N° 596/07 de fecha 31/05/07, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino a la Perforación allí construida, necesaria para el abastecimiento de agua potable de los balnearios de la zona, empadronada con el N° 20.121 (p), señalada como Fracción 2, ubicada en la 4ª Sección Catastral del Departamento de Colonia, Balneario Los Pinos, zona rural, propiedad de la Sra. Delis Bertinat, la que de acuerdo al plano del Ing° Agrim. Eduardo De Feo, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina. Delegada del Departamento de Colonia) el día 19/03/07 con el N° 11.684, tiene una superficie 76 m 31 dm y se deslinda así: al Suroeste, 9 m 92 cm con frente a Camino Vecinal; al Noroeste, 7 m 69 cm; al Noreste, 9 m 51 cm y al Sureste 8 m 05 lindando por los tres lados con parte del Padrón N° 20.121
El bien fue tasado por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado en la suma de U.R. 53.4170-
Expediente N° 472/07
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo N° 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley N° 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 37101 Dic 10- Dic 19

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que por Resolución del Directorio de OSE N° 144/07 de fecha 15/02/07, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino a la Perforación allí construida, necesaria para el abastecimiento de agua potable, empadronada con el N° 20.121 (p), señalada como Fracción 1, ubicada en la 4ª. Sección Catastral del Departamento de Colonia, propiedad de la Sra. Delis Bertinat, la que de acuerdo al plano del Ing° Agrim. Eduardo De Feo, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina. Delegada del Departamento de Colonia) el día 11/12/06 con el N° 11.611, tiene una superficie de 76 m 06 dm y se deslinda así: por el Suroeste, 9 m 89 cm de frente a Camino Vecinal de 17 metros de ancho; al Noroeste, 7 m 36 cm; al Noreste, 10 m 08 cm y al Sureste, 7 m 88 cm lindando por estos 3 últimos lados con parte del Padrón N° 20.121
El bien fue tasado por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado en la suma de U.R. 53.2420
Expediente N° 65/07
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo N° 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley N° 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 37428 Dic 12- Dic 21

PODER JUDICIAL

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de San Carlos, en autos caratulados: "ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS (UTE) C/ DIAZ AMORIN, WALTER NELSON Y DIAZ AMORIN, EDITH NIDIA - TOMA URGENTE DE POSESION", Fa. 456-301/2007, se NOTIFICA e INTIMA a EDITH NIDIA DIAZ AMORIN de acuerdo a lo dispuesto por Resoluciones de esta Sede Nº 771/2007 de fecha 24/10/2007 y Nº 923/2007 de fecha 9 de Noviembre de 2007 que a continuación se transcribe:
"Decreto, Nº 771/2007-
San Carlos, 24 de octubre de 2007.-
Téngase por acreditado el depósito correspondiente.
Decrétase la toma de posesión urgente a favor de UTE, de la faja de 9 há. 9398 mc. del padrón 783 (p).
Intímese a los propietarios a la desocupación del bien y a que acrediten la titularidad del inmueble cuya expropiación se pretende y la situación patrimonial del mismo en el plazo de diez días perentorios e improrrogables, bajo apercibimiento de lanzamiento (art. 224, literal D de la Ley 17.930), cometiéndose la diligencia a la Sra. Alguacil de la Sede.- DR. FERNANDO TOVAGLIARE - Juez Letrado".-
"Decreto Nº 923/2007-
San Carlos, 9 de Noviembre de 2007.-
Notifíquese a Edith Nidia Diaz Amorín, el art. Nº 771/2007 del 24/10/2007, por edictos publicados en el Diario Oficial y en otro periódico de la localidad, por espacio de 10 días, expidiéndose por la Oficina Actuaria los edictos correspondeintes, y agregadas las publicaciones de estilo, vuelvan.
A lo demás: téngase presente.- DR. Fernando TOVAGLIARE - Juez Letrado".-
San Carlos, 26 de Noviembre de 2007.- Esc. Dra. VERONICA MARRERO, ACTUARIA ADJUNTA.
09) (Cta. Cte.) 10/p 37280 Dic 11- Dic 24

INCAPACIDADES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5o. Turno, en autos caratulados: "BORGES, GRACIELA ISABEL - Cuaratela-Auxiliatoria de Pobreza-" Fa. 2-27284/2006, se ha declarado en estado de Incapacidad a Graciela Isabel Borges Magallanes, designándose curador definitivo a Ariel Borges.
Montevideo, veinte de noviembre de dos mil siete.
SE TRAMITA BAJO AUXILIATORIA DE POBREZA.
EN FE DE ELLO, SIENTO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, EN LA FECHA INDICADA. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 37379 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

VIGESIMO TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20° Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ SEQUEIRA, JORGE ALBERTO-INCAPACIDAD, AUXILIATORIA DE POBREZA-" FICHA 2-46726/2006, se hace saber a sus efectos que por auto 4104/2007 de fecha 17 de octubre de 2007, se declaró en estado de incapacidad a JORGE ALBERTO GONZALEZ SEQUEIRA, designándose curador definitivo a EDITH VERONICA SEQUEIRA LOPEZ, quien aceptó el cargo el día 5 de noviembre de 2007.-
Se deja constancia que por auto 999/2007 de fecha 11 de abril de 2007, se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, cinco de diciembre de dos mil siete.- Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 37537 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 06

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 25° turno, en autos caratulados: "DOL PUIG, SOFIA" -CURATELA- FICHA: 2-4397/2006, por decreto Nº 4389/2006 de fecha 07/11/2006 dictado por la Sra. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, se declaró en estado de incapacidad a SOFIA DOL PUIG, designándose curadora propietaria de la incapaz a la Sra. MARIA PUIG IRAZABAL.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 12 de diciembre de 2006.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 1785 10/p 36745 Dic 06- Dic 19

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de SEGUNDO TURNO dictada en autos: "CELHAY, CRISTINA ANALIA. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA." Ficha I.U.E. N° 168-560/2006 se hace saber que por Decreto N° 4947 de fecha 28.06.2006 se designó CURADORA INTERINA de la denunciada CRISTINA ANALIA CELHAY a su hermana Sra. ROSA BEATRIZ CELHAY, quien quedó discernida en el cargo y aceptó el mismo con fecha 28.11.2006.
SE HACE CONSTAR que el presente trámite goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA según Resolución N° 478 de fecha 12.02.2007.
Canelones, 19 de Noviembre de 2007. Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 36597 Dic 06- Dic 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 3er Turno, en autos: "LAURA ILEANA AREVALO FERNANDEZ INCAPACIDAD", Ficha 175/507/2006, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a LAURA ILEANA AREVALO FERNANDEZ, habiéndose designado curador a SUSANITA RAQUEL FERNANDEZ CENTURION
Pando, 10 DE SETIEMBRE DE 2007. Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
10) $ 1071 10/p 37227 Dic 11- Dic 24

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "VAZQUEZ, ADAN BASILIO. INCAPACIDAD. FICHA 207-41/1994", surge que por Auto N° 5528/2007 del 3 de setiembre de 2007, se designó Nueva Curadora del incapaz Adán Basilio VAZQUEZ BORBA, C.I. 3.809.937-8, a la Sra. Maribel TORRES JARA, C.I. 4.306.642-7, quién aceptó el cargo el día 11 de octubre de 2007 y fijó domicilio en Barrio Souza República 617, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. El mencionado Adán VAZQUEZ, fue declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD por DECRETO N° 3499 del 15 de diciembre de 1994 y designada Curadora Alaídes BORBA, la cual queda relevada del cargo. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 21 de noviembre de 2007. Esc. Luján de León Laun, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 38212 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 2º Turno de Rosario, dictada en autos: "MÜLLER, Christian, INCAPACIDAD.", IUE 225-476/1999, se hace saber que por Resolución Nº 1815 de fecha 26 de Junio de 2000, se declaró en estado de INCAPACIDAD al Sr. Christian Roberto MÜLLER GOPAR y se designó CURADORA del mismo a la Sra. Cristina GOPAR.-
Rosario, 2 de Diciembre de 2005.- Dra. BETTINA DUTER, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1428 10/p 36849 Dic 07- Dic 20

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Septimo Turno de Maldonado, en los autos caratulados: MIRABAJE SILVA, JUANITA (FA 291-24/1990), se hace saber que se ha declarado en estado de INCAPACIDAD a JUANITA MIRABAJE SILVA, y por providencia nº 3889/2006 de 14/9/2006 se ha designado curadora de la misma a la Sra ALICIA FABIANA ACOSTA. Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por la Defensoría de Oficio de Maldonado por lo cual el presente trámite debe efectuarse sin costo. Asimismo se deja constancia que se declaró al gestionante AUXILIADO DE POBREZA para litigar en autos, por lo que las publicaciones se realizáran SIN COSTO. A los efectos legales se realizan las presentes publicaciones.
Maldonado, 22 de Noviembre de 2007. Esc. ALVARO URRUTY, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 36555 Dic 06- Dic 19

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada

en autos: "UGARTE; RECAREDO ANTONIO - INCAPACIDAD" IUE 301-477/2006, se hace saber que por auto N° 1915/2007 de fecha 14 de mayo de 2007, se declaró en estado de Incapacidad al Sr. RECAREDO ANTONIO UGARTE PENA C.I. 3.468.298-3, designándose curador al Sr. EDUARDO RAUL UGARTE C.I. 2.649.298-3, quien aceptó el cargo conferido el 26 de junio de 2007.- Paysandú, 27 de julio de 2007. ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
10) $ 1785 10/p 37087 Dic 10- Dic 21

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de Segundo Turno, dictada en autos RODRIGUEZ MANZANARES BERTA LEONOR - Incapacidad -Fa. 317-31120/1996 se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a: BERTA LEONOR RODRIGUEZ MANZANARES. Designándose Curador a MIGUEL ANGEL GALLARDO.
Fray Bentos, 27 de SETIEMBRE DE 2007. Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 1428 10/p 36970 Dic 10- Dic 21

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, se hace saber que por Resolución Nº 5385/2007 de fecha 04/09/2007, se declaró en estado de Incapacidad a PAULA PATRICIA GOMEZ, (IUE 329-754/2006), habiéndose designado curadora de la misma a MARIA DE LOURDES GOMEZ. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 26 de noviembre de 2007. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 37002 Dic 10- Dic 21

CUARTO TURNO

EDICTO: Por diposición del Juzgado Letrado de 1era. Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que por resolución Nº 1201/2007 de fecha 16/03/2007 se declaró en estado de Incapacidad a EDERCIDES RIVERO (FICHA 330-718/2005), habiéndose designado curadora de la misma a DIAZUL ANTUNEZ ANTUNEZ. Rivera, 20/06/2007. Trámite con Auxiliatoria de Pobreza. Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 36583 Dic 06- Dic 19

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada, del Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de Salto, en autos caratulados: "CARDOZO de CUADRO, CARLOS ERNESTO. INCAPACIDAD", FICHA IUE: 352-1244/2006, se hace saber que por RESOLUCION número 4992/2007, de fecha 30 (TREINTA) de JULIO del año 2007, se declaró en estado de incapacidad a: CARLOS ERNESTO CARDOZO de CUADRO, y por la misma RESOLUCION, y de IGUAL fecha, se designó CURADORA, del mismo incapaz de autos, a su madre: NORMA ISABEL de CUADRO, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 6 (SEIS) de AGOSTO del año 2007.- LITIGA CON AUXILIATORIA de POBREZA, RESOLUCION Nº 20/4/55, LEY Nº 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 6 (SEIS) de NOVIEMBRE del año 2007 (DOS MIL SIETE).- Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 37424 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "MOROSINI BARRIOS, JULIO ERNESTO"- Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza- IUE 381-629/2006, se hace saber que por Decreto Nº 5582/2007, de fecha 13/09/2007, se declaró en estado de incapacidad a JULIO ERNESTO MOROSONI BARRIOS, designándose curadora a OLGA BEATRIZ BARRIOS TOMASSINI.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que el gestionante goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Mercedes, 26 de Noviembre de 2007. Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 37070 Dic 10- Dic 21

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO:

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE 1º INSTANCIA DE 3ER. TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "DIAZ RODRIGUEZ, JORGE RICARDO. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA.". FICHA: 397-347/2007; se hace saber que por Resolución Nº 7828/2007 de fecha 29 de noviembre de 2007 se ha declarado en estado de Incapacidad a JORGE RICARDO DIAZ RODRIGUEZ, designando curadora definitiva a MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. EL PRESENTE TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA.
TACUAREMBO, 30 DE NOVIEMBRE DE 2007. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 38097 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados "VIERA CUELLO, ELSA GLADYS; VIERA CUELLO, MIRTHA NERY; VIERA, MARIA YANET, CUELLO, JACINTO EDUARDO -INCAPACIDAD-." IUE 398-641/2002, se hace saber que por auto Nº 1203/2007 de fecha 17/08/2007, declararon en estado de incapacidad a ELSA GALDYS, y MIRTHA NERY VIERA CUELLO, a MARIA YANET VIERA y a JACINTO EDUARDO CUELLO y se nombró curadora a la Sra. MAXIMINA CUELLO, quien tomó aceptación del cargo con fecha 12/10/2007. Se concedió el beneficio del Art. 89.2 del C.G.P. habiendo sido declarado Auxiliado de Pobreza.-
Paso de los Toros, 30/10/2007.- ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 38164 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 27mo. Turno, se hace saber que ante este Juzgado Carlos Daniel CABANO ARGENZIO, a efectos de su inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana, promovió información de vida y costumbres - Ficha 2-37577/2007 -, ofreciendo las declaraciones de Paulo Mauricio BENÍTEZ KAPPES y Estela Argentina MOLINA TOUCÓN. Montevideo, 7 de Diciembre del 2007. Esc Claudia Medina Figueroa, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 1428 10/p 37630 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 06

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, diciembre 18 de 2007

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

DIEGO DANIEL ALVAREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos de la Vega 4197 Bis y ROSARIO VIVIANA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos de la Vega 4197 Bis.
14) $ 253 3/p 38253 Dic 18- Dic 20

CARLOS ALEJANDRO HERMAN FORONDA, 44 años, divorciado, contador público, argentino, domiciliado en Ciudadela 1432/304 y SOLEDAD PÉREZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ciudadela 1432/304.
14) $ 253 3/p 38282 Dic 18- Dic 20

OFICINA No. 4

JUAN PABLO GONZALEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Solano López 1665/4 y LORENA MARTINEZ, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Bartolito Mitre 2684.
14) $ 253 3/p 38189 Dic 18- Dic 20

OFICINA No. 5

LUIGI LUCIANO MADINI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Río de la Plata 1722 y MARIA VERONICA ROCCA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Río de la Plata 1722.
14) $ 253 3/p 38184 Dic 18- Dic 20

GASTON JORDAN MAYA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sarmiento 2520/1102 y TATIANA TRICIA MAESO, 27 años, soltera, lic. en administración, oriental, domiciliada en Sarmiento 2520/1102.
14) $ 253 3/p 38197 Dic 18- Dic 20

PABLO FABRICIO MARA, 32 años, soltero, empleado, argentino N/U, domiciliado en Emilio Frugoni 1026 y ANA LAURA BREA, 29 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Emilio Frugoni 1026.
14) $ 253 3/p 38214 Dic 18- Dic 20

OFICINA No. 6

PABLO RICARDO ROMERO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Madre Fca. Rubatto 236 y VALERIA VIVIANA BATISTA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Madre Fca. Rubatto 236.
14) $ 253 3/p 38091 Dic 18- Dic 20

SANTIAGO RISSO, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Avda Bolivia 1868 y NOELIA KARINA ITUARTE, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Avda Bolivia 1868.
14) $ 253 3/p 38179 Dic 18- Dic 20

ABELARDO ANTONIO RIOS, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chaná 2180/10 y MARIA DEL CARMEN SOSA, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Chaná 2180/10.
14) $ 253 3/p 38201 Dic 18- Dic 20

OFICINA No. 7

MIGUEL ANGEL PEREIRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rocha 2767/1 y ANDREA PAOLA ACUÑA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rocha 2767/1.
14) $ 253 3/p 38183 Dic 18- Dic 20

NICOLAS YACOBUCCI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Copérnico 5945 y BETINA DAYANA SILVERA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en La Vía 3747.
14) $ 253 3/p 38213 Dic 18- Dic 20

ALEJANDRO JAVIER VARELA, 28 años, soltero, psicólogo, oriental, domiciliado en Cervantes Saavedra 4080 y LAIAN ELIZABETH BENITEZ, 29 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en Comercio 2387.
14) $ 253 3/p 38294 Dic 18- Dic 20

JOSE PEDRO PEREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa 2872/3 y NATALIA LORENA VILLAR, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2872/3.
14) $ 253 3/p 38296 Dic 18- Dic 20

Montevideo, diciembre 17 de 2007

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

SILVIO GONZALO de SOUZA ROCHA, 26 años, soltero, empleado, brasileño N/U, domiciliado en Urquiza 2997 y CINTHIA DAIANA ARAGON, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Urquiza 2997.
14) $ 253 3/p 37961 Dic 17- Dic 19

ROBERTO PABLO APARICIO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 1183/403 y ELLEN EMERY, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Parva Domus 2460/101.
14) $ 253 3/p 37977 Dic 17- Dic 19

ANDRES ARAUJO, 29 años, soltero, medico, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1628/16 y MARIA VERONICA POSE, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1628/16.
14) $ 253 3/p 37988 Dic 17- Dic 19

JOSÉ IGNACIO AGOTE, 28 años, soltero, apicultor, oriental, domiciliado en Cno. Paso del Sauce 8990 y MARÍA VERÓNICA MERCADO, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Cno. Paso del Sauce 8990.
14) $ 253 3/p 38044 Dic 17- Dic 19

OFICINA No. 2

ANDRES IGNACIO FAVRE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en García Cortinas 2523 bis y LETICIA MARIA CARZOGLIO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en García Cortinas 2523 bis.
14) $ 253 3/p 37955 Dic 17- Dic 19

PABLO BONILLA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Barrios Amorín 961 y TAMARA LANDZBERG, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Barrios Amorín 961.
14) $ 253 3/p 37962 Dic 17- Dic 19

AMADEO MARTIN FELLAY, 24 años, soltero, mecanico, oriental, domiciliado en Cno Las Cabras 4381 y ANA LAURA PINTOS, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en José Belloni 5866.
14) $ 253 3/p 37976 Dic 17- Dic 19

ALDO BACCI, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Serrato 3378 y NORMA ADRIANA REGINENSI, 47 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en José Serrato 3378.
14) $ 253 3/p 38078 Dic 17- Dic 19

OFICINA No. 3

ANDRES FELIPE ESPINOSA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 24 de Abril 4662 y DAYANNA VIRGINIA CABRERA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 24 de Abril 4662.
14) $ 253 3/p 37959 Dic 17- Dic 19

CARLOS HUMBERTO CANOURA, 71 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Dr. Alejandro Gallinal 2386 bis y MARIA CELIA GALLERO, 37 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada en César Díaz 1346.
14) $ 253 3/p 37980 Dic 17- Dic 19

SANTIAGO JOSE CABALLERO, 28 años, soltero, lic. economia, oriental, domiciliado en Escuder Núñez 2270/302 y MAGDALENA LOURDES POUQUETTE, 27 años, soltera, economista, oriental, domiciliada en Chucarro 1198/604.
14) $ 253 3/p 38012 Dic 17- Dic 19

OFICINA No. 4

ARTIGAS VICTOR LARRONDA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Azara 3598 y MARIANA SIBONEY GARETA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Azara 3598.
14) $ 253 3/p 38001 Dic 17- Dic 19

OFICINA No. 5

NESTOR FABIAN MOLINA, 30 años, soltero, pract. en medicina, oriental, domiciliado en Rancagua 3927 Bis y FAVIANA SUSY MELGAR, 28 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada en Gdor. Viana 2327.
14) $ 253 3/p 37982 Dic 17- Dic 19

WASHINGTON RODOLFO MANZANARES, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Calle 37. m. l. solar 10 (SOLYMAR) y STELLA KARINA BASILICO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Senen Rodríguez 4784 I.
14) $ 253 3/p 38011 Dic 17- Dic 19

RICARDO ELISEO ORTIZ, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Galicia 1486/10 y ANA VALERIA HIPOLITO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Galicia 1486/10.
14) $ 253 3/p 38014 Dic 17- Dic 19

GUILLERMO ENRIQUE TRASANTE, 25 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado en Aconcagua 5285/204 y KARINA VERGARA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Aconcagua 5285/204.
14) $ 253 3/p 38045 Dic 17- Dic 19

OFICINA No. 6

FEDERICO IGNACIO SERRENTINO, 26 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado en Ramos 4445 y MARIA DEL PILAR LABORDE, 26 años, soltera, psicomotricista, oriental, domiciliada en Juan Benito Blanco 1053/401.
14) $ 253 3/p 38003 Dic 17- Dic 19

LUIS ALEXIS SCAFIEZZO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Montalvo 6383 y VERONICA ALEJANDRA COSTA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Montalvo 6383/206.
14) $ 253 3/p 38032 Dic 17- Dic 19

MARIO ANDRES STARTARI, 28 años, soltero, taximetrista, oriental, domiciliado en San Sebastián 7447 Carrasco y MELISSA TALAMAS, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Estanislao López 4825/1001.
14) $ 253 3/p 38040 Dic 17- Dic 19

JORGE ALEJANDRO RODAS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Oscar Wilde 2207 y MELINA ELIZABETH ROJAS, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Oscar Wilde2207.
14) $ 253 3/p 38042 Dic 17- Dic 19

ALVARO CESAR SUAREZ - CIBILS, 77 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Prof. Carlos Basigalupi 2091/7 y LAURA INES CUADRO, 57 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Prof. Carlos Basigalupi 2091/7.
14) $ 253 3/p 38043 Dic 17- Dic 19

JULIO ANDRES RUBIO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Berro 1167/701 y MARIA VIRGINIA PEÑA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Andes 1433/307.
14) $ 253 3/p 38047 Dic 17- Dic 19

OFICINA No. 7

FELIPE ANTONIO PACHECO, 25 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en Cno. Melilla 6420 y GRACIANA ANDREA DINARDI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Av. Garibaldi 2890.
14) $ 253 3/p 37958 Dic 17- Dic 19

JUAN SEBASTIAN PEREYRA, 31 años, soltero, economista, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1641/4 y FABIANA ESPINDOLA, 33 años, soltera, socióloga, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1641/4.
14) $ 253 3/p 38009 Dic 17- Dic 19

ROBERTO VIDAL, 52 años, viudo, industrial, oriental, domiciliado en Santos 4038 y MERCEDES OLIVERA, 53 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Pasaje 121/1249.
14) $ 253 3/p 38010 Dic 17- Dic 19

JUAN PABLO VALLARINO, 32 años, solteeo, docente, oriental, domiciliado en Quijote 2523/202 y MARIA SOLEDAD LOPEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Quijote 2523/202.
14) $ 253 3/p 38054 Dic 17- Dic 19

PRESCRIPCIONES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

QUINTO TURNO

Edicto: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: Amanda Varela, Rubens Raviales Sociedad de Hecho. Prescripción de bien mueble. IUE 2-54.331/2006, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Amanda Varela, Rubens Raviales Sociedad de Hecho promoviendo juicio de prescripción de los bienes muebles, respecto de 2 camiones con volcadoras: a) marca Bedford, año 1979, Modelo EMV3CCO, padrón de Montevideo 271.786, matrícula SAY 9952 (antes 528.645), motor M-7233002, gas oil; b) marca Ford, año 1979, Modelo D 1311/206, padrón de Montevideo 267.031 y matrícula SAY 9953 (antes 528.302), motor 08581, a gas oil y c) pala, escavadora Case. En consecuencia: se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende adquirir por prescripción por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio (art. 89 y 127 del C.G.P) con quien se seguirán estas actuaciones. Montevideo, 10 de mayo de 2007 Dra. MARIANA ECHENAGUSIA, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 7500 10/p 36700 Dic 06- Dic 19

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de Quinto Turno dictada en autos: "CURTIEMBRE BRANAA S.A. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA." Ficha 2-64986/2006 y según providencia N° 2196 del 2 de octubre de 2007, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular Santiago Carlos Bartolomé Savio y/o sus sucesores a cualquier título, sobre el Padrón N° 173.674 de la Vigésima Sección Judicial de Montevideo Localidad Catastral Montevideo, que según Plano Agrimensor Álvaro Acquistapace, inscripto en Catastro con el N° 929 del 6 de junio de 2007, tiene una superficie de 300 m 18 dm se deslinda así: al noreste 10 m 74 cm de frente a la calle Santa Lucía, distando su punto medio 37,58 m de la esquina que forma con la calle Aldao, al sureste 27 m 95 cm lindando con Padrón 173673, al suroeste 10 m 74 cm lindando con parte del Padrón 173671; al noroeste 27 m 95 cm lindando con parte del Padrón 143148; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo, 13 de Noviembre de 2007. Esc. ALICIA PETROCELLI CABRERA, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 8331 10/p 37211 Dic 11- Dic 24

OCTAVO TURNO

Prescripción

En Montevideo, a los siete días del mes de setiembre de dos mil siete, por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 8° Turno, María Esther Figueira, en autos caratulados "SOLDO BARBARICH, ESTEBAN- Prescripción" Ficha IUE 2-58332/2006 y según providencia No. 2548 de fecha 9/8/2007, se EMPLAZA por el término de 90 DÍAS a los sucesores a cualquier título del Sr. Luis Alberto López Brioso bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, así como a todos tos que se consideren con derecho sobre el vehículo marca Chevrolet, modelo camioneta, del año 1952, empadronado con el No. 773 en el Departamento de Colonia, matricula LF 3951 de la ciudad de Juan Lacaze, Departamento de Colonia, número de motor K.B.M. 245814. Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
16) $ 5832 10/p 37095 Dic 10- Dic 21

DECIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 10° Turno, en autos "CARGAS SRL c/ EGOZCUE BERTOLA FRANCIS-

CO ENRIQUE y OTROS, PRESCRIPCION" FICHA 2-25082/2006, se cita, llama y emplaza por 90 días a FRANCISCO ENRIQUE EGOZCUE BERTOLA, MARIA ESTHER ZOTTARELLI MAINERO y/o sucesores a cualquier título y quienes consideren derechos, respecto al CAMION Marca INTERNACIONAL, Año 1969, Motor DV 550-14054, Padrón 35-320, Matrícula anterior de SAN JOSE 33.791 y actual M 208-173; bajo apercibimiento designárseles defensor de oficio. Montevideo, siete de diciembre de 2007. Esc. MARLENE MARTINEZ, Actuaria Adjunta.
16) $ 4166 10/p 37950 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 07

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Pando de 1er. Turno, Dra. Andrea Caamaño, en autos caratulados: "FIGUEREDO MONROY JUAN FRANCISCO" PRESCRIPCION TREINTENAL". FICHA 192-10/2007; tramitados ante este Sede, se hace saber que se ha presentado: Juan Francisco FIGUEREDO MONROY; solicitando Prescripción Treintenal Adquisitiva sobre el inmueble Nº 251, ubicado en la localidad catastral Soca, 8a. sección judicial del departamento de Canelones, zona urbana, el cual según plano de mensura para prescripción del Agrimensor Leopoldo Weinberger de julio de 2001, inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegado de Pando el 14 Agosto de 2001 con el número 484, consta de un área de novecientos noventa metros treinta y seis decímetros (990 m 36 dc.) y se deslindá así: 17 metros 73 centímetros al noroeste de frente a calle 25 de mayo y 48 metros 18 centímetros al noreste a calle número 7, también de frente por ser esquina, uniendo ambos frentes, una ochava recta de 3 metros de extensión; 19 metros 63 centímetros al sureste lindando conpadrón 252 y 50 metros 27 centímetros al suroeste lindando con padrón 332. Dicho Plano tiene el siguiente Antecedente Grafico: inmueble ubicado en la manzana número 43, solar 5 según plano del Agr. Héctor Carlomagno de julio de 1947, inscripto enla Oficina Departamental de Catastro da Pando, el 28 octubre de 1947 con el número 40. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestion a que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de 90 dias bajo apercibimiento de Designar Defensor de Oficio. En fé de elli, en Pando, el dia 12 octubre de 2007, expido el presente que sello, signo y firmo. Dra. Andrea Caamaño, JUEZ DE PAZ DPTAL.
16) $ 12497 10/p 38087 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra Juez Letrado de 4to. Turno de Ciudad de la Costa, en los autos caratulados: "CRUZ MARTA - PRESCRIPCION ADQUISITIVA - IUE 179-332/2006, se presentó MARTA GRACIELA CRUZ, deduciendo prescripción adquisitiva respecto del padrón Nº 6265 del Departamento de Canelones, el que según plano del Agrimensor JORGE BAEZA de Abril de 2006, inscripto en la Direcció General de Catastro Registro Provisorio el 19/4/2006 con el Nº 761. Tiene un área de 732 m2 y 66 dm2.
Por lo tanto se cita, llama y emplaza a todos quienes tengan interés para deducir en forma sus derechos y con fundamento en el art. 89 del CGP, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Oficio. En especial a los linderos SRA. CLAUDIA FITIPALDO POR PADRON Nº 6264; SR. HECTOR MARTINEZ POR PADRON Nº 6266.
En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo, en Ciudad de la Costa el treinta y uno de Agosto de dos mil siete. Dra. FLORENCE KEUROGLIÁN, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 7498 10/p 38283 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

JUZGADO DE PAZ

DECIMOCTAVA SECCION

EDICTO: En autos caratulados "INFANTOZZI ROSSI, DELIO WALTER y PAOLINO DE INFANTOZZI ANA MABEL PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL IUE 202-308-1998" tramitados ante el Juzgado de Paz de la 18ª Sección Judicial de Canelones se hace saber que se presentaron Delio Walter Infantozzi y Ana Mabel Paolino iniciando juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto del inmueble padrón 713 manzana 49 solar 4 del balneario Parque del Plata Departamento de Canelones el cual según plano de mensura practicado por el Ing. Agr. Roberto Fradiletti con fecha junio de 1998 inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 27 de febrero de 1998 con el Nº 57, inscripción provisoria a estos efectos tiene un area de 421 m2 71 dm2 y sus limites son al Norte con calle Diagonal 4 al oeste con el solar padrón 1770, al suroeste con padrón 1769 y sureste con calle C y al este con la intersección de las calles Diagonal 4 y C formando ochava. Se cita llama y emplaza por el termino de 90 días a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia especialmente a los propietarios de los padrones 1770 y 1769 para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio con quien se seguiran los procedimientos. Atlántida 13 de marzo de 2007 Dra. KARINA DENIS Juez de Paz.
16) $ 9998 10/p 37334 Dic 11- Dic 24

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

SEPTIMA SECCION

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial del Departamento de Colonia, Conchillas, dictada en autos "LOPEZ DÁVILA, NESTOR DANIEL Y OTROS. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL" (IUE 233-34/2007), SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA en general a todos los que se consideren con derecho respecto a los inmuebles que se detallarán a continuación y en particular a los sucesores a cualquier título del BANCO MERCANTIL; a MARÍA PARQUERES o a sus sucesores a cualquier título por el padrón No. 17.251 y a PLATA DEL MAR S.A por el padrón No. 17.288, para que comparezcan en el término de 90 días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Los bienes inmuebles a prescribir, son los siguientes: 33 solares de terreno baldío, ubicados en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Colonia, zona suburbana del Balneario del Oeste (Conchillas), siendo los datos de solar y manzana a los que se hará referencia según el Plano de Mensura y Fraccionamiento del Agrimensor Bismark Perera Indurain de marzo de 1960, inscripto en la Oficina de Catastro de Colonia con el número 2771 el 9 de diciembre del mismo año y los datos de superficie según Plano de Mensura para prescripción del Agrimensor Daniel Merif inscripto en forma provisoria con el No. 319 en la Oficina Delegada de Colonia de la Dirección Nacional de Catastro. Los referidos inmuebles se encuentran empadronados actualmente de la siguiente forma (antes formaban parte en mayor área del inmueble rural número 15.580 y antes rural número 8.674): MANZANA 2: 1).- padrón número 17.050, señalado como solar número 29, consta de una superficie de quinientos (500) metros, veintiséis (26) decímetros; 2).- padrón número 17.054, señalado como solar número 25, con una superficie de quinientos diez (510) metros; 3).- padrón número 17.063, señalado como solar número 6, con una superficie de quinientos diez (510) metros. MANZANA 4: 1).- padrón número 17.083, señalado como solar número 1, con una superficie de cuatrocientos treinta y un (431) metros, veintitrés (23) decímetros; 2).- padrón número 17.084, señalado como solar número 2, con una superficie de quinientos once (511) metros veinticinco (25) decímetros 3).- padrón número 17.086, señalado como solar número 8, con una superficie de quinientos (500) metros dieciocho (18) decímetros; 4).- padrón número 17.087, señalado como solar número 7, con una superficie de quinientos (500) metros dieciocho (18) decímetros; MANZANA 5: 1).- padrón número 17.092, señalado como solar número l, con una superficie de seiscientos treinta y nueve (639) metros noventa y nueve (99) decímetros; MANZANA 6: 1).- padrón número 17.129, señalado como solar número 3, con una superficie de quinientos (500) metros con 26 decímetros; MANZANA 8: 1).- padrón número 17.203, señalado como solar número 11, con una superficie de quinientos trece metros (513) metros sesenta y nueve (69) decímetros; 2).- padrón número 17.195, señalado como solar número 20, con una superficie de quinientos trece (513) metros con sesenta y nueve (69) decímetros; 3).- padrón 17.196, señalado como solar número 23, con una superficie de setecientos setenta y tres (773) metros con cuarenta y nueve (49) decímetros; MANZANA 9: 1).- padrón número 17.206, señalado como solar número 2, con una superficie de quinientos cuarenta y nueve (549) metros 25 decímetros; 2).- padrón número 17.207, señalado como solar número 1, con una superficie de quinientos cuarenta y dos (542) metros con once (11) decímetros; 3).- padrón número 17.208, señalado como solar número 19, con una superficie de quinientos veintisiete (527) metros con dos (2) decímetros; 4).- padrón número 17.211,

señalado como solar número 16, superficie de quinientos cuarenta y dos (542) metros con cincuenta y tres (53) decímetros; 5).- padrón número 17.215, señalado como solar número 12, con una superficie de quinientos veintidós (522) metros con cincuenta y ocho (58) decímetros; 6).- padrón número 17.217, señalado como solar número 9, con una superficie de quinientos (500) metros con sesenta y siete (67) decímetros; 7).- padrón número 17.219, señalado como solar número 7, con una superficie de quinientos (500) metros sesenta y siete (67) decímetros; 8).- padrón número 17.222, señalado como solar número 4, con una superficie de quinientos (500) metros con sesenta y siete (67) decímetros; 9).- padrón número 17.223, señalado como solar número 3, con una superficie de quinientos (500) metros con sesenta y siete (67) decímetros; MANZANA 11: 1).- padrón número 17.251, señalado como solar número 2, con una superficie de quinientos diez (510) metros con cuarenta y siete (47) decímetros; 2).- padrón número 17.268, señalado como solar número 19, con una superficie de quinientos diez (510) metros con cuarenta y siete (47) decímetros; 3).- padrón número 17.269, señalado como solar número 20, con una superficie de quinientos diez (510) metros con cuarenta y siete (47) decímetros; 4).- padrón número 17.274, señalado como solar número 25, con una superficie de quinientos diez (510) metros con cuarenta y siete (47) decímetros; 5).- padrón número 17.275, señalado como solar número 26, con una superficie de quinientos diez (510) metros con cuarenta y siete (47) decímetros; 6).- padrón número 17.277, señalado como solar número 28, con una superficie de quinientos diez (510) metros cuarenta y siete (47) decímetros; MANZANA 12: 1).- padrón número 17.288, señalado como solar número 9, con una superficie de quinientos treinta (530) metros con dieciséis (16) decímetros; 2).- padrón número 17.290, señalado como solar número 11, con una superficie de quinientos uno (501) metros con cuarenta y ocho (48) decímetros; 3).- padrón número 17.296, señalado como solar número 17, con una superficie de quinientos diez (510) metros con cuarenta y siete (47) decímetros; MANZANA 14: 1).- padrón número 17.336, señalado como solar número 5, con una superficie de quinientos (500) metros cuarenta (40) decímetros; MANZANA 15: 1).- padrón número 17.359, señalado como solar número 10, con una superficie de quinientos treinta y nueve (539) metros con noventa y cuatro (94) decímetros; 2).- padrón número 17.360, señalado como solar número 9, con una superficie de setecientos seis (706) metros con treinta y ocho (38) decímetros. A los efectos legales se realizan las presentes publicaciones.
CONCHILLAS, 29 de noviembre de 2007.- DARWIN CARDARELLO DURAN, Juez de Paz.

16) $ 42490 10/p 36847 Dic 07- Dic 20

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PRESCRIPCION TREINTENARIA

Por dispocisión de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno en autos Baez Melo Martina Justa. Prescripcion Treintenaria y Auxiliatoria de Pobreza. IUE 274-254/2002, se hace saber que en este Juzgado se presentó Martina Justa Baez melo, promoviendo juicio de prescripcion treintenaria sobre el inmueble padrón nro. 4216 ubicado en la localidad catastral Minas, departamento de Lavalleja, que consta con una superficie de 350 mts 23 dms, con una extensión de frente a la calle José Batlle y ordoñez de 9 mts y 23 dms.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el mencionado bien en especial a Adelfa Camejo y Gerardo Walsen Telis; Linney Casañas y Leonel Meliton Caceres y Bernardo Domingo Dutra Garcia o sus sucesores y al lindero Ramón Rodriguez y otra, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Se hace saber que se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Minas, 19 de noviembre de de 2007 Esc. OFELIA SENCION DE LEON, Actuaria Adjunta.

16) (Sin Costo) 10/p 36796 Dic 07- Dic 20

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Lavalleja, en autos caratulados "LARROSA PAIS, Luis Alberto y OTROS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 275/339/2007, se hace saber que ante esta Sede se presentaron Luis Alberto Larrosa Pais, Blanca Liria Larrosa Pais, Jesús María Correa y Laría Elia Castillo Telagorry promoviendo PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA sobre los inmuebles Nos. 5859 y 2138 de la 8a. Sección Judicial del Departamento de Lavalleja.-
El Padrón Nº 2138 está ubicado en la 8a. sección Catastral de Lavalleja, zona rural y cuenta con una superficie de 82 hectáreas 8775 metros.-
El Padrón Nº 5859 está ubicado en la 8a. Sección Catastral de Lavalleja, zona rural, y cuenta con una superficie de 190 hectáreas 7468 metros.-
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los últimos titulares Sr. Lorenzo Francisco Larrosa Méndez o Francisco Lorenzo Larrosa Méndez y a Máxima Benita Barrios Fernández y/o sus sucesores: Aladino Federico, Benigno Gregorio, Gerenarda Natalia, Sixta Gregoria, Diego Francisco Gil, Natalia Juana, Diznarda, Sixto Emeterio y Alida Larrosa Barrios y sucesores a título universal y/o singular, y a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes a prescribir, a deducirlo dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio Minas, 4 de diciembre de 2007. Dra. MARÍA ALEJANDRA CASULLO, Juez de Paz Departamental.

16) $ 9998 10/p 37512 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

RIO NEGRO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUAZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS, CORAL PAULIETTI (ENCARGADA DEL DESPACHO) EN AUTOS CARATULADOS: ELSA MARI OTORGUEZ BOUISSA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA AUTOMOTOR. FA. 319/177/2007, SE HACE CONSTAR QUE ANTE ESTE JUZGADO SE PRESENTO ELSA MARI OTORGUEZ BOUISSA, SOLICITANDO PRESCRIPCION ADQUISITIVA RESPECTO DEL VEHICULO MICRO OMNIBUS_REMISE MARCA HYUNDAI, MOD. GRACE SALOOM, FULL, AÑO 1996, MATRICULA DE RIO NEGRO Nº JEC- 041, PADRON Nº 113264, MOTOR GASOIL Nº 110355, QUE LA COMPARECIENTE ESTA EN POSESION DEL MENCIONADO VEHICULO USANDO Y DISPONIENDO DEL MISMO CON ANIMO DE DUEÑO EN FORMA PUBLICA, PACIFICA E ININTERRUMPIDA, HABIENDO ADQUIRIDO EL MISMO POR EL MODO DE PRESCRIPCION. EN CONSECUENCIA SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A OPONERSE A LA MENCIONADA PRESCRIPCION EN ESPECIAL AL SR. EDUARDO FRIEDRIH DE LOS SANTOS PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE NOVENTA DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELES DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE SEGUIRAN LOS PROCEDIMIENTOS EN CASO DE INCOMPARE_CENCIA ART. 89-123-127.3 y 338.1 DEL C.G.P. A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACION ES EN FRAY BENTOS A LOS 9 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE. DRA ANAHY PARADA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS.

16) $ 9165 10/p 36967 Dic 10- Dic 21

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE YOUNG

EDICTOS: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Young, en autos caratulados: "FUCHS STRIPPE, AMALIA. AUXILIATORIA DE POBREZA Y PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA: IUE: 320-374/2003", SE HACE SABER: Que se ha presentado: AMALIA FUCHS STRIPPE promoviendo prescripción adquisitiva treintenaria respecto del bien inmueble padrón Nº 1314, ubicado en zona urbana, manzana 33 solar 38, sección Judicial 4ta. de Río Negro, localidad catastral Young, y cuyo deslinde es el siguiente: al noreste 32 mts. 81 cmts. lindando con los padrones Nº 782, 1679 y padrón 68, al sureste 20 mts. 27 cmts., lindando con padrón 1683, al suroeste 32 mts. 96 cmts. de frente a calle Soriano; y al noroeste 20 mts. 25 cmts. frente a calle Asencio.- En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los linderos del inmueble cuya adquisición por prescripción se pretende, así como a los sucesores del Sr. Antonio Kaczeczka y especialmente a Ana, Esteban, Nidia, Luisa, Runia, Agafio, Juan, Pedro, María y Rosa Kaczeczka ó Kachecka ó Kazeczka o sus sucesores a cualquier titulo, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la Ciudad de Young, a los seis días del mes de setiembre de dos mil siete.- Dr. Gonzalo Arsuaga, JUEZ DE PAZ.

16) $ 9998 10/p 37615 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 07

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 2do turno de Rivera, dictada en autos caratulados: "MARY CRISTINA TEIXEIRA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA", I.U.E: 332-129/2006 y según providencia Nº 1839 de fecha 5/11/2007, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular ELIDA CLEMENTINA CAMRGO MACHADO y sus sucesores a cualquier título, así como al lindero propietario de la vivienda desabitada contigua al fondo, ubicada en la calle Ventura Píriz 884 y a todos los que se consideren con derecho sobre el padrón Nº 5609 de la 1era. Sección Judicial de Rivera, que según plano del Ingeniero Agrimensor C. Segovia, inscripto en Catastro con el Nº 3502 de fecha 15/11/1966, tiene una superficie de 170 m² 00 dm² con un frente sobre la calle Diego Lamas de 17.00 metros, y con 10.00 metros de fondo, cuyo plano de mensura fue realizado por el Agrimensor Javier Berrutti y fue inscripto en la Oficina de Catastro de Rivera el día 21 de marzo de 2006. Se deja constancia que las presentes actuaciones se presentan con Auxiliatoria de Pobreza. Dra. Anabella Pérez. Juez de Paz Departamental de 2do turno de Rivera.

16) (Sin Costo) 10/p 36584 Dic 06- Dic 19

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Rocha, en autos caratulados: GUERRA GUERRA RUBER ALCIDES - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA - FN. 344-45/2007 - se hace saber que se ha presentado ante esta Sede el Sr. RUBER ALCIDES GUERRA GUERRA, deduciendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: terreno con las mejoras que le acceden ubicado en la 1ra. sección judicial de Rocha, Dpto. Rocha, manzana 221, empasronado con el Nº 2995, planos del Agrm. Lumber Corradi, inscripto el 9/12/983 con una superficie de 331 mts. 20 dc. y se deslinda así: 9 mts. 20 cm. al Noroeste de frente a calle Rincón; 36 mts. al noreste, lindando con el padrón 2996; 9 mts. 20 cmt. al sureste, limitando con parte del padrón 2992 y 36 mts. al suroeste confinando con el padrón 2994.
En consecuencia se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el bien descripto y especialmente al Sr. Angel San Martin Gonzalez y a sus sucesores a titulo universal y ó singular a que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimiebtos.
A los efectos legales se realizan estaspublicaciones a los cuatro días deoofubre de 2007. Dra. ROSSANA RE FRASCHINI BENITEZ, Juez de Paz Dptal.

16) $ 9998 10/p 37826 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 07

JUZGADO DE PAZ

SEXTA SECCION

EDICTO

Por disposición del Juez de Paz de Sexta Sección Judicial del Departamento de Rocha, en autos "Serralta Viera, Sebastián y Ana Laura- Prescripción Adquisitiva" Ficha IUE 350-73/07 y por auto Nº 215/07 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de noventa días a los sucesores a cualquier titulo de Moreira Delgado Luciano Delfin y a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente bien inmueble de autos "fracción de campo y demás mejoras ubicado en la sexta sección catastral del Departamento de Rocha, empadronado en el Nº 49295 ante Nº 10787 en mayor área que consta de una superficie de 15 hectáreas 9115 metros según plano del Agrimensor Lumbre Corradi Amorin inscripto en el Registro Provisorio de la Dirección de Catastro de Rocha con el Nº 337 el 10 de setiembre de 2007 que se deslinda así: Al Noroeste con camino vecinal, al Norte con padrones 3912 y 12803 de Hugo Pintos, al Oeste con padrones 12802 de Miracatu S.A., al Sur con frente a Ruta Nº 15 y al Suroeste con padrones 49294 y 49296 de Angel Echeto, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con el cual se seguirán los procedimientos en esta Sede sita en Villa Cebollati. Y a los efectos legales se expiden estas publicaciones en la ciudad de Cebollati a los dieciséis días del mes de noviembre de dos mil siete. Alberto D. Ferreira, Juez de Paz.

16) $ 10831 10/p 38110 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

EDICTO

Por disposición del Juez de Paz de Sexta Sección Judicial del Departamento de Rocha, en autos "Serralta Viera, Sebastián y Ana Laura - Prescripción Adquisitiva" Ficha IUE 350-72/07 y por auto Nº 216/07 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de noventa días a los sucesores a cualquier titulo de Margarita Saccone y a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente bien inmueble de autos "fracción de campo y demás mejoras ubicado en la sexta sección catastral del Departamento de Rocha, empadronado en el Nº 12804, antes en mayor área con el Nº 3007 y consta de una superficie de 34 hectáreas 1595 metros señalado como la fracción "1" según plano del Agrimensor Augusto Nogueira Hijo inscripto en la Dirección de Catastro de Rocha con el Nº 1183 el 31 de octubre de 1952 que se deslinda así: Al Norte con Río Cebollati, al Oeste con padrón 5079 de Jaime Beraldo Serralta, al Este con padrón 3396 de Martín Silvera Caldas, padrón Nº 14775 de Numa García y 12812 de Adrián Olivera y al Sur con camino departamental que lo separa de campo de Miracatu S.A. padrón 12805, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con el cual se seguirán los procedimientos en esta Sede sita en Villa Cebollati. Y a los efectos legales se expiden estas publicaciones en la ciudad de Cebollati a los dieciséis días del mes de noviembre de dos mil siete. Alberto D. Ferreira, JUEZ DE PAZ.

16) $ 10831 10/p 38111 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Salto de 1º Turno se hace saber que en los autos caratulados "GALLETTO, DANIEL - Prescripción Adquisitiva" IUE 358-427/2006 se ha iniciado el referido trámite sobre el bien vehículo marca BEDFORD, Modelo: INDIO K 1100, Tipo camioneta pick up, Nº Motor 11-698578, año 1973, matrícula de Salto Nº HH-052, matrícula anterior 52323, padrón Nº 109.870, de 14 HP. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien a cualquier título especialmente a su último titular "ASA SA" dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Salto, 24 de Julio de dos mil siete. Dra. Claudia Muguiro Juez de Paz Departamental de Salto de 1º Turno.

16) $ 6665 10/p 36631 Dic 06- Dic 19

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal. de 2º Turno de Salto se hace saber que en los autos ""BARRETO JOBINO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA". IUE 359-334/07 se ha iniciado el referdio trámite sobre el vehículo automotor marca FIAT modelo 600S año 1980, Nº Motor 0081935 Chasis Nº 2655159, padrón 279147, matrícula de Salto HAF 433 (Matrícula anterior HS 175 de Salto y anterior 802453 de Montevideo) en consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien especialmente a su último titular Marta Merola Soñora y/o sus sucesores a deducir los mismos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Salto veintiocho de noviembre de dos mil siete, Dra. Adriana Navarro Juez de Paz Deptal. de 2º Turno de Salto.
Se deja constancia que litiga con Auxiliatoria de Pobreza. Dra. Adriana Navarro, Juez de Paz Deptal. de Salto de 2do. Turno.

16) (Sin Costo) 10/p 37657 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 06

TERCER TURNO

EDICTOS: Por disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Salto, y en autos caratulados: "LAGRECA HUGO. Prescripción adquisitiva Treintenaria. Fa 360-384/2006, libra el presente haciendo saber que ante esta sede se presentó el Sr HUGO LAGRECA promoviendo prescripción treintenaria sobre el bien inmueble rural padrón Nº 3633, sección catastral 3, Paraje San Antonio, lámina 010 A-B, 1 Departamento de Salto, el que según plano del Agrimensor Guillermo Dubosc Arreseigor, matricula 1024, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Salto, en forma provisoria con el Nº 176, el 19 de agosto de 2004, el cual consta de una superficie de 3 hectáreas 61 á 85 cá, dentro

de los siguientes límites: Al Norte 107,6 metros, con el camino departamental; al este 338,4 lindero al padrón 3649, propiedad de Isidro Nán, al Sur 197,7 lindero con el padrón 1721, propiedad de Gregorio Tellerias, al Oeste 338,7 lindero al padrón 3652, propiedad de Lilián Malvasio, por lo que se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre dicho padrón al último propietario y/o sus herederos, especialmente a los sucesores de Blanca Azucena Aramburu de la Borde, sucesores de Renee o Rene Aramburu Villegas, sucesores de Juan Carlos Aramburu Villegas, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos, librándose los edictos correspondientes. Salto, 21 de noviembre de 2007. LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Dra. Marcela Vargas Sanini Juez de Paz Departamental.

16) (Sin Costo) 10/p 36634 Dic 06- Dic 19

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, en autos: "GONZALEZ RODRIGUEZ, SONIA Y BENITEZ, JULIO CESAR. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" Ficha 400-172/2007; se hace saber que se han presentado en esta Sede SONIA GONZALEZ RODRIGUEZ Y JULIO CESAR BENITEZ iniciando la Acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria, respecto de un inmueble Padrón Nº 720, ubicado en Paraje Rural "Bañado de Rocha", departamento de Tacuarembó, Cuarta Sección Catastral de Tacuarembó, posee una superficie de 156 Hás. 7030 mts. según plano de mensura realizado por el Ing. Agr. Gerardo P. Fernández, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el día 24/06/1958, con el Nº 1512. En consecuencia se cita y emplaza por el término legal, a todos los que se consideren con derecho sobre el bien que se pretende prescribir y en especial a los últimos propietarios Sres. Rosina Ascensión Amexeiras Gelsi de Durán, MIlena Isabel Amexeiras Gelsi de Rosati, Martín Amexeira Olazarri, ADriana Amexeira Olazarri de MOntes, Marta Amelia Amexeiras Gelsi de Ruete, Adolfo Victor Amexeiras Gelsi, Cecilia Amexeiras Olazarri de Valverde, Guillermo Amexeira Olazarri y Rosina Isabel Gelsi Bidart, para que comparezcan, ante esta Sede, dentro del plazo de 90 días a deducir en forma legal sus derechos bajo apercibimiento de que de no hacerlo se les designará Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. Tacuarembó, 6 de noviembre de 2007.- Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.

16) $ 10831 10/p 38095 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Jueza de Paz Departamental de Tacuarembó de Primer Turno, en autos: "GARCIA FEIJO FERNANDEZ, CORALDINO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA", IUE 399-60/2007, por auto Nº 2023 del 08/11/07 SE DA TRASLADO DE LA DEMANDA por el término de de noventa días al señor Ramón Edgar Martínez Lucas y/o sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho de un automóvil marca VOLKSWAGEN, modelo fusca, año 1976, Padrón 44706, matrícula RA 5930, motor BDO33274, modelo sedán, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. A los efectos legales se hacen estas publicacionesdejándose constancia que el Sr. Coraldino García Feijó Fernández goza del beneficio de la Auxiliatoria de Pobreza. Tacuarembó, 09 de noviembre de 2007.- Dra. ALICIA MENESES RAMIREZ, Juez de Paz Departamental.

16) (Sin Costo) 10/p 36557 Dic 06- Dic 19

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Segundo Turno, por auto Nº 2176 del 03/10/07 dictado en los autos caratulados: "MANZZI, CLARA MARIBEL Y OTROS. PRESCRIPCION" IUE 400-444/2000, SE DA TRASLADO DE LA DEMANDA POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS a Ignacio Hipólito, María del Carmen, José Francisco y Luz María Virginia GIL FARIASy/o sucesores y herederos a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre una fracción de terreno, sus construcciones y mejoras, Padrón 2800, 14º sección judicial, localidad catastral de Tacuarembó, cuyo plano de mensura a los efectos de la prescripción fue inscripto con el Nº 113 el 12/09/2000, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tacuarembó, 04 de octubre de 2007.- Dr. Guzman López Montemurro, JUEZ DE PAZ DEPTAL.

16) $ 6665 10/p 37388 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCION

- EDICTO -

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Segunda Sección del departamento de Treinta y Tres, se hace saber que se ha presentado el Sr. MARCELO MENDEZ RUIZ a fin de promover acción de Prescripción Adquisitiva del vehículo automotor Marca Fiat, modelo 147 L año 1982, -motor a nafta cuatro cilíndros No. 1082467, -chasis No. 00466414, -Padrón 3804, -Matrícula D A A 3804 de la ciudad de Treinta y Tres (antes Matrícula D 51992). Se hace constar que el accionante litíga en los presentes autos auxiliado de pobreza.- En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quien se crea con derecho a presentarse a deducir en forma los mismos y muy especialmente a la Sra. MERCEDES MARIA QUARTINO PALMA (último titular documental).- Charqueada a los veintinueve días del mes de noviembre del dos mil siete.- RODOLFO IRASTORZA ZULUAGA, JUEZ DE PAZ.

16) (Sin Costo) 10/p 37576 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 06



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición el Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "PIRES BENLIAN, GABRIEL ALEJANDRO Y CARDOSO, PAULA FERNANDA- RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-54678/2007, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de SABRINA PIRES FENCON nacida el 27/10/2002 y registrado el día 31/10/2002 ente el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 7 del Dpto. de Montevideo, Acta Nº 916, en el sentido que donde dice en el texto "PAULA FERNANDA FENCON" debe decir "PAULA FERNANDA CARDOSO" y al margen "SABRINA PIRES FENCON" debe decir "SABRINA PIRES CARDOSO" por así corresponder.-

Montevideo, 4 de DICIEMBRE de 2007.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 37686 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 06

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "SIAGE, SILVIA MONICA - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-54655/2007, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de MATRIMONIO de FRANCISCO ZANGARI BARILARO Y SIXTA RUFINA MOLINA, registrado el día 29/8/1931 con el Nº 79 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1ª Sección del Dpto. de San Jose, en el sentido que donde dice al texto: "FRANCISCO ZANGARI nacido el VEINTICINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS DOCE" debe decir "FRANCISCO ZANGARI nacido el VEINTICINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS CATORCE" por así corresponder.-

Montevideo, 29 de Noviembre de 2007.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 37978 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 08

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4° Turno, dictada en los autos caratulados "GONZALEZ ROLDAN, CLAUDIA GRACIELA. OTROS, OMISIONES EN LA PARTIDA DE NACIMIENTO" Fa. 2-47956/2006, se hace saber que se solicitó la modificación de la partida de nacimiento de EDISON JAVIER, nacido el 12/03/1992 e inscripto el 26/03/1992 ante la Oficina del Registro Civil N° 11 de Montevideo, Acta N° 1703, en el sentido que se debe adicionar el nombre completo del menor Edison Javier y se le adjudiquen los apellidos maternos Roldán Parreño y la firma del Oficial de Registro Civil, por así corresponder.
Se deja constancia que se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Montevideo, el veintiocho de noviembre de dos mil siete. Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 38041 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 08

QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5o. Turno, dictado en autos caratulados: "GONZALEZ MARIO Y OTROS Rectificación de Partida", Ficha N° 2-51185/2007, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: 1) de nacimiento de Gabriela Alejandra Gonzalez nacida el 17/2/1995, inscripta el 8 de marzo de 1995, ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina No. 11 de Montevideo Acta 1584, en el sentido que donde dice "Nuñez Nuñez" debe decir "Gonzalez Nuñez" y debe figurar como hija legítima de Mario Gonzalez y Anatolia Elena Nuñez por así corresponder.
2) de nacimiento de Deborah Giselle Gonzalez Nuñez, nacida el 4 de agosto de 1996, inscripta el 16 de agosto de 1996 ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina No. 11 de Montevideo Acta N° 6316, en el sentido que debe figurar coma hija legítima de Mario Gonzalez y Anatolia Elena Nuñez por así corresponder.
3) de nacimiento de Juan Carlos Gonzalez Nuñez, nacido el 12 de agosto de 1997, inscripto el 27 de agosto de 1997 ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina No. 11 de Montevideo Acta N° 5998, en el sentido que debe figurar como hijo legítimo de Mario González y Anatolia Elena Nuñez por así corresponder.
4) de nacimiento de Manuel Isaías Gonzalez Nuñez, nacido el 2 de abril de 2000, inscripto el 14 de abril de 2000 ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina No. 11 de Montevideo Acta N° 2548, en el sentido que debe figurar como hijo legítimo de Mario Gonzalez y Anatolia Elena Nuñez por así corresponder.
Montevideo, veintisiete de noviembre de dos mil siete.
EN FE DE ELLO SIENTO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 37064 Dic 10- Dic 21

SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Sexto TURNO, en autos caratulados: "PEDROZO ALVEZ, SILVANA DEL ROSARIO" - RECTIFICACION DE PARTIDA - Ficha Nro. 2-48521/2007, se hace saber que por Auto Nro. 4620/2007 de fecha 1°/11/2007, se solicitó la rectificación de las Actas Nro. 1523 el 15/03/1993 de Montevideo, Nro. 2985 del 03/05/1995 de Montevideo y Nro. 307 del 24/04/2000, para hacer constar que el apellido Materno es Pedrozo y no Alvez.- Se hace constar que dichos autos se tramitaron a través del Consultorio Jurídico del Pereira Rosell.-
Montevideo, 4 de diciembre de 2007.- OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 37717 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 06

OCTAVO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos caratulados: "SEBBEN LARRECHAT, SUSANA ANGELINA - RECTIFICACION DE PARTIDA" FA: 2-41774/2007, atento al auto N° 5048 de fecha 16 de octubre de 2007, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificacion de Partida de NACIMIENTO de: JERONIMO FERNANDEZ SEBBEN, nacido en Montevideo el dia 14 de febrero de 1999 Acta N° 294 de la Oficina N° 4 del Dpto. de Montevideo, en el sentido donde dice al margen hijo de: "SUSANA ANGELICA SEBBEN LARRECHART", debe decir hijo de: "SUSANA ANGELINA SEBBEN LARRECHART"; por asi corresponde; y la Rectificacion del Acta de Reconocimiento de: JERONIMO FERNANDEZ SEBBEN, nacido en Montevideo el dia 14 de febrero de 1999 Acta N° 12 de la Oficina N° 18 del Dpto. de Canelones, en el sentido donde dice comparece: "SUSANA ANGELICA SEBBEN LARRECHART", debe decir: "ANGELINA SEBBEN LARRECHART", por así corresponder.-
Montevideo, 16 de noviembre de 2007.- Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA. Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 38270 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

DECIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10MO. Turno, dictado en autos caratulados: "LOPEZ MATTIOZZI, FERNANDO ANDRES- RECTIFICACION DE PARTIDA DE MATRIMONIO Y NACIMIENTO - FICHA: 2-33624/2007", se hace saber que se solicitó RECTIFICACION DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS:
A) PARTIDA DE MATRIMONIO celebrado entre ORLANDO LOPEZ Y MARIA ANGELICA VARELA, el día 29/10/1937 ante el Oficial del Estado Civil Adjunto A del Departamento de Montevideo, Acta Nro. 235 en el sentido que donde dice "ORLANDO LOPEZ" debe decir "LUCIANO LOPEZ" por así corresponder, en donde dice "nacido el 119/12/1908" debe decir "nacido el 19/10/1904" por así corresponder y donde dice "JOSEFA MUNIZ" debe decir "JOSEFA RODRIGUEZ" por así corresponder.
B) PARTIDA DE MATRIMONIO celebrado entre ORLANDO LOPEZ Y MARIA DEL CARMEN MATIOZZI, el día 17/10/1968 ante el Oficial del Estado Civil a cargo de la 19ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Acta Nro. 370 en el sentido que donde dice "ORLANDO LOPEZ" debe decir "LUCIANO LOPEZ" por así corresponder.
C) PARTIDA DE NACIMIENTO de ORLANDO LOPEZ, inscripto el día 27/05/1942, ante el Oficial del Estado Civil Adjunto del Departamento de Montevideo, Acta Nro. 18, en el sentido que donde dice "comparece ORLANDO López" debe decir "comparece LUCIANO López, por así corresponder, donde dice "de treinta y tres años" debe decir "de treinta y siete años" por así corresponder y donde dice "Nieto por línea paterna de JOSEFA MUNIZ" debe decir "Nieto por linea paterna de JOSEFA RODRIGUEZ" por así corresponder.
D) PARTIDA DE NACIMIENTO DE FERNANDO ANDRES LOPEZ MATTIOZZI, inscripto el día 31/10/1977 ante el Oficial del Estado Civil de la 4ta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Acta Nro. 2027 en el sentido que donde dice "Nieto por linea paterna de ORLANDO LOPEZ" debe decir "Nieto por linea paterna de LUCIANO LOPEZ" por así corresponder. EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, A LOS 31 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE.- ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta Pasante.
19) (Sin Costo) 10/p 37939 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 07

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la señora Juez Letrado de familia de 14º Turno en autos caratulados "LOPEZ TABOADA JOSE BENITO - Rectificación de Partida" Fa. 2-52970/2007 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE BENITO LOPEZ TABOADA, inscripta el 18/2/1956 en la 18a. sección de Montevideo Acta Nº 1004, en el sentido de que donde dice "JOSE LOPEZ de veinticuatro... orientales ..." debe decir JOSE LOPEZ, de nacionalidad ESPAÑOL, por así corresponder.
Montevideo, veintiseis de noviembre de dos mil siete. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 36895 Dic 07- Dic 20

EDICTO: Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 14º Turno, en autos caratulados: "CLANCHET BARBOZA LUIS FERNANDO.- Rectificación de partida" Fa. 2-56063/2007, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS FERNANDO CLANCHET BARBOZA, inscripta el 24/1/1958 en la 8ª sección de Montevideo Acta Nº 395 en el sentido que donde dice "JUAN CLANCHET de nacionalidad ORIENTAL" debe decir "JUAN CLANCHET de nacionalidad ARGENTINA, por así corresponder.
Montevideo, veintiocho de noviembre de 2007. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 37482 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "FERNANDEZ GAVEGNO, ANA MARIA - RECTIFICACION

DE PARTIDDA- FICHA 2-26763/2007, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio entre Pascual Gavegno y Jacinta Ángela Gallero- de 21 de julio de 1919-, acta Nº 36 del Oficial de estado Civil de la 11º Sección judicial del departamento de Montevideo- en cuanto dice: "PASCUAL GAVEGNO" debe decir: -PASQUALE GAVEGNO-, donde dice "nacido el día diez y seis de julio de mil ochocientos ochenta y nueve" debe decir: "el diez de abril de mil ochocientos ochenta y nueve", donde dice: "hijo de BARTOLO GAVEGNO" debe decir: "hijo de BARTOLOMEO GAVEGNO", y donde dice: "hijo de... Josefina Monvalvi" debe decir: "GIUSEPPINA MONCALVO". La partida de nacimiento de MARÍA ESTHER GAVEGNO GALLERO- del 26 de marzo de 1926, acta número 10 de la Oficina de estado Civil de la 16ª sección Judicial de departamento de Canelones en cuanto dice que comparece "PASCUAL GAVEGNO" debe decir: "PASQUALE GAVEGNO" y donde dice: que es nieta por línea paterna de "DON BARTOLO GAVEGNO Y DE DOÑA JOSEFINA MONCALVI" debe decir: "BARTOLOMEO GAVEGNO Y DE DOÑA GIUSEPPINA MONCALVO. La partida de matrimonio entre "JOSÉ CARMELO FERNÁNDEZ BENTANCOR Y MARÍA ESTHER GAVEGNO GALLERO" del 6 de febrero de 1958, acta Nº 5 de la Oficina de Estado Civil de la 16ª Sección Judicial del departamento de Canelones, en cuanto dice que: "MARÍA ESTHER GAVEGNO GALLERO es hija de "PASCUAL GAVEGNO" debe decir de: "PASQUALE GAVEGNO". La partida de nacimiento de "ANA MARÍA FERNÁNDEZ GAVEGNO" del 4 de mayo de 1970, acta Nº -31 de la Oficina de Estado Civil de la 6º Sección Judicial del departamento de Canelones, en cuanto dice: que es nieta por línea materna de "PASCUAL GAVEGNO" debe decir: "PASQUALE GAVEGNO". La partida de defunción de "PASCUAL GAVEGNO" del 25 de abril de 1940, acta número 4 de la Oficina de Estado Civil de la 16º Sección Judicial de Canelones, en cuanto dice: "PASCUAL GAVEGNO" debe decir "PASQUALE GAVEGNO", donde dice: que el finado era hijo de "BARTOLO GAVEGNO Y DE JOSEFA MONTALVO" debe decir: "BARTOLOMEO GAVEGNO Y DE GIUSEPPINA MONCALVO" por así corresponder.
Montevideo, primero de noviembre dos mil siete. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 37314 Dic 11- Dic 24

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 18° Turno, se hace saber que en autos caratulados: "FELDMAN, FACUNDO - RECTIFICACION DE PARTIDA", FICHA: 2-42621/2007 se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FACUNDO FELDMAN nacido el día 18 de noviembre de 2005 en el departamento de Montevideo, extendida el día primero de diciembre de 2006, ante el Oficial del Estado Civil de la 2 sección del mismo departamento, Acta N° 1544, en el sentido de que donde dice "TABATA ANDREA IMBRICO", debe decir "TABATA ANDREA IMBRIACO", donde dice "y por línea materna de MARIO IMBRICO" debe decir "MARIO IMBRIACO" y en el margen, donde dice "IMBRICO", debe decir "IMBRIACO", por así corresponder. Montevideo, veintisiete de noviembre de dos mil siete. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 38284 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Familia de 21° Turno en los autos caratulados "DE CASTRO DE FREITAS, EMIDIO AUGUSTO Y OTROS. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", ficha 2-36675/2007, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) Partidas de defunción de Emidio de Castro Maia, acta n° 832, de la 15ª sección de Montevideo, fecha de inscripción 22/8/1967, en lo referente al nombre: donde dice "Emidio" debe decir "Emygdio"; nacionalidad: donde dice "brasileño" debe decir "portugués"; lugar de nacimiento: donde dice "Coimbra" debe decir "Parroquia de Seixas, Consejo de Caminha". B) Partida de matrimonio de Emydio de Castro Maia y Fausta Horacia de Freitas, acta n° 159, de la 3ª sección de Montevideo, fecha de inscripción 4/12/1952, en lo referente al nombre: donde dice "Emydio" debe decir "Emygdio"; nacionalidad: donde dice "brasileño" debe decir "portugués"; lugar de nacimiento: donde dice "Corumbá" debe decir "Parroquia de Seixas, Consejo de Caminha". C) I) Partida de nacimiento -extraída de la Dirección General del Registro de Estado civil- de Emidio Augusto de Castro Maia, acta n° 319, de la 15ª sección de Montevideo, fecha de inscripción 9/11/1948, en lo referente al nombre del padre: donde dice "Emidio" debe decir "Emygdio"; nacionalidad del padre: donde dice "brasilera" debe decir "portugués". II) Partida de nacimiento -extraída de la Sección de Registro Civil de la IMM- de Emilio Augusto de Castro Maia, acta n° 319, de la 15ª sección de Montevideo, fecha de inscripción 9/11/1948, en lo referente al nombre del padre: donde dice "Emilio" debe decir "Emygdio"; nacionalidad del padre: donde dice "brasilera" debe decir "portugués"; nombre del hijo: donde dice "Emilio" debe decir "Emidio". D) Partida de nacimiento de Carlota de Castro Maia, acta n° 36, de la 3ª sección de Montevideo, fecha de inscripción 15/6/1953, en lo referente a: nombre del padre: donde dice "Emydio" debe decir "Emygdio"; nacionalidad del padre: donde dice "brasilero" debe decir "portugués". E) Partida de matrimonio de Juan Ramón Camejo y Carlota de Castro, acta n° 928, de la 3° sección de Montevideo, fecha de inscripción 26/11/1981, en lo referente a nombre del padre de la cónyuge: donde dice "Emidio" debe decir "Emygdio"; nacionalidad del padre de la cónyuge: donde dice "brasileño" debe decir "portugués". F) Partida de matrimonio Emidio Augusto de Castro y Tatiana Susana López, acta n° 31, de la 5ª sección de Montevideo, fecha de inscripción 2/3/1972, en lo referente a nombre del padre del cónyuge: donde dice "Emidio" debe decir "Emygdio"; nacionalidad del padre del cónyuge: donde dice "brasilero" debe decir "portugués"; fecha de contraído el matrimonio y sección correspondiente en el acta que figura en la Sección Registro Civil de la IMM: donde dice "dos - mayo" debe decir "dos - Marzo" y donde dice "6" sección debe decir "5". Montevideo, 25 de octubre de 2007. Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 36345 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 06

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: FAZZIO ENRIQUEZ MARIA ALEJANDRA CECILIA- RECTIFICACION DE PARTIDA MATRIMONIO -IUE 2-41647/2007, se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida de MATRIMONIO celebrado el día 23 de noviembre del 2002 entre María Alejandra Cecilia fazzio Enriquez y el Sr. Martín Stapff, en el sentido que: donde dice "María Alejandra Fazzio" debe decir "María Alejandra Cecilia Fazzio"; donde dice "Rosario Enriquez" debe decir "María del Rosario Enriquez"; donde dice "Guillermo Fazzio" debe decir "Guillermo Ricardo Fazzio" y donde dice María Alejandra Fazzio nacida el día !19 de setiembre de 1975" debe decir "17 de setiembre de 1975", por así corresponder.-
Montevideo, 22 de noviembre de 2007 MARIA C. GATTI, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 36744 Dic 06- Dic 19

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 24TO. Turno en autos caratulados "TORMO Marlene Celia" -RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO
- FICHA: 2-50334/2007
Se hace saber que en ésta Sede se solicitó la Rectificación de la partida de:
NACIMIENTO: ACTA N° 1990, de fecha 5 de Octubre de mil novecientos setenta y seis, de la 10a. Sección de Montevideo en el sentido que donde dice "nació el día diez de Mayo de mil novecientos setenta y tres" debe decir "nació el día trece de Mayo de mil novecientos setenta y tres" y donde dice "en al cuerpo del escrito y en el marginal Lelia Marlene y Celia Marlene" debe decir "Marlene Lelia" por así corresponder.
Montevideo, 16 de Noviembre de 2007.- Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 37508 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 26º Turno en autos caratulados "GONZALEZ UMPIERREZ ERUNDINA MARIELA. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 2-47325/2007 se libra a ud. el presente según lo dispuesto por auto Nº 3795/2007 de fecha 11/10/2007 a fin de hacerle saber que se solicitó la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE: ERUNDINA MARIELA GONZALEZ UMPIERREZ, Acta Nº 2, nacida el día 30/07/1966, inscripta el día 19/05/2000 ante el oficial de Estado Civil de la 8va Sección Del Departamento de Canelones, en el sentido que donde dice la nacionalidad del padre: "oriental" debe decir "español" por así corresponder.
Montevideo 21 de Noviembre de 2007 Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 36833 Dic 07- Dic 20

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzga-

do Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Bella Unión, dictada en autos caratulados: "PERES DE FIGUEREDO, CESAR; LEONARDI, LISABETE; PERES DE FIGUEREDO LEONARDI, TANIRA Y NELSON JOSE - RECTIFICACION DE PARTIDAS- IUE: 444-288/2007 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento, Acta de Matrimonio N° 3 del Registro de Estado Civil de la 9na. Sección de Artigas, correspondiente al año 1984 de PERES, Cézar Roberto con LEONARDI, Lizabete María, en línea 5 Donde dice: "Cézar Roberto PERES DE FIGUEIREDO" Debe decir: "Cézar Roberto PERES DE FIGUEREDO" por así corresponder. En Acta de nacimiento N° 540 del Registro de Estado Civil de la 7ma. Sección Judicial del Depto. de Artigas, correspondiente al año 1985 de TANIRA PERES DE FIGUEREDO, en línea 5 del cuerpo de la partida Dónde dice: "Cézar Roberto Peres de Figueiredo", Debe decir: "Cézar Roberto Peres de Figueredo", por así corresponder y al margen de la partida Donde Dice: "Peres de Figueiredo, Tanira", Debe decir: "Peres de Figueredo, Tanira", por así corresponder. En Acta de nacimiento N° 202, del Registro de Estado Civil de la 7º Sección Judicial del Depto. de Artigas correspondiente al año 1988 de NELSON JOSE PERES DE FIGUEREDO, en línea 5 del cuerpo de la partida Dónde dice: "Cézar Roberto Peres de Figuereido" Debe decir: "Cézar Roberto Peres de Figueredo", por así corresponder y al margen de la partida Donde dice: "PERES DE FIGUEREIDO, Nelson José" Debe decir: "PERES DE FIGUEREDO, Nelson José" por así corresponder. En Acta de nacimiento N° 1267, del Registro de Estado Civil de la 1° Sección Judicial del Depto. de Artigas correspondiente al año 1989 de TATIANA PERES LEONARDI, en línea 5 del cuerpo de la partida Donde dice: "Cézar Roberto PERES DALCIN" Debe decir: "Cézar Roberto PERES DE FIGUEREDO DALCIN", por así corresponder; en línea 15 del cuerpo de la partida Donde Dice: "Que es nieta por línea paterna de Nelson PERES DE FIGUEIREDO, Debe decir: "Nelson PERES DE FIGUEREDO, por así corresponder y al margen de la partida Donde dice: "PERES LEONARDI, Tatiana", Debe decir: "PERES DE FIGUEREDO LEONARDI, Tatiana", por así corresponder. En Acta de nacimiento N° 434, del Registro de Estado Civil de la 7ma. Sección del Depto. de Artigas, correspondiente al año 1991 de Tamara Peres de Figueredo Leonardi, en línea 5 del cuerpo de la partida Donde Dice "Cézar Roberto PERES DE FIGUEIREDO" Debe decir: "Cézar Roberto PERES DE FIGUEREDO" por así corresponder, en línea 15 del cuerpo de la partida Donde dice: "Que es nieta por línea paterna de Nelson PERES DE FIGUEIREDO" Debe decir: "Nelson PERES DE FIGUEREDO, por así corresponder y al margen de la partida Donde Dice: "PERES DE FIGUEIREDO LEONARDI, Tamara", Debe decir: "PERES DE FIGUEREDO LEONARDI, Tamara", por así corresponder. En Acta de nacimiento N° 446 del Registro de Estado Civil de la 9na. Sección del Depto. de Artigas, correspondiente al año 1994, de Tais PERES DE FIGUEREDO LEONARDI, en línea 5 del cuerpo de la partida Donde dice: "Cézar Roberto PERES DE FIGUEIREDO" Debe decir: "Cézar Roberto PERES DE FIGUEREDO" por así corresponder, en línea 15 del cuerpo de la partida Donde dice: "Nelson PERES DE FIGUEIREDO" Debe decir: "Nelson PERES DE FIGUEREDO, por así corresponder y al margen de la partida Donde Dice: "PERES DE FIGUEIREDO LEONARDI, Tais" Debe decir "PERES DE FIGUEREDO LEONARDI, Tais, por así corresponder. Bella Unión, 26 de noviembre 2007.- Esc. Pablo J. Somacal, ACTUARIO.

19) (Sin Costo) 10/p 37755 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 07

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6to. Turno, dictada en autos caratulados "CERZON, DOLORES.- RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA 172-420/2006, se hace saber que ante esta sede con fecha 23 de mayo de 2006, se presento la Sra. DOLORES CERZON, solicitando la rectificacion de su Partida de Nacimiento: nacida el 07 de febrero de 1936 e inscripta el 17 de febrero de 1936 en la Oficina del Registro Civil de la 1ª Seccion Judicial del departamento de Rivera, acta Nº 49, en el sentido que donde dice: "Evaristo Cerzon de nacionalidad oriental", debe decir: !Evaristo Cerzon de nacionalidad español", por así corresponder. Debiendo publicarse el presente por un plazo de 15 dias.

Las Piedras, 13 de noviembre de 2007. Dra. MONICA HERNANDEZ DURAN, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 15/p 36414 Dic 05- Dic 24

Feb 01- Feb 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 3º Turno, en autos "MARIÑO PEREIRA, MARIA CAROLINA. RECTIFICACION DE PARTIDAS" ficha 175-812/2007, se solicitó la rectificación de partida de nacimiento, de MARIA CAROLINA, en el sentido que el primer apellido es «MARIÑO», y el segundo apellido es «PEREIRA», y su filiación debe decir legitima por asi corresponder.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS PUBLICACIONES EN EL DIARIO OFICIAL SON GRATUITAS SEGUN LO DISPUESTO POR LA LEY 16.170 ART. 340.-

Pando, trece de noviembre de 2006. Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 36588 Dic 06- Dic 19

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 4º Turno, en autos "CASTILLO DENIS BRYAN MATIAS - RECTIFICACION DE PARTIDA" ficha 176-1115/2007, se solicitó la rectificación de partida de nacimiento, del menor BRYAN MATIAS CASTILLO DENIZ, en el sentido que en todos los lugares donde dice «filiación», deberá decir «Hijo legítimo de CARLOS MARIA CASTILLO y ANA CLAUDIA DENIZ; y es nieto por linea paterna de CARLOS MARIA CASTILLO y ZULMA ALVAREZ PEREZ y por línea materna de JOSE HEBER DENIZ y MIRTA ORTIZ».

Se deja constancia que el presente trámite es patrocinado por Defensoria de Oficio

Pando. 19 de noviembre de 2007 Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 37803 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 07

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "GARCIA GARCIA, PASTORA. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA 207-677/2007", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de defunción de Pastora GARCIA GARCIA, fallecida el 30 de diciembre de 2005 extendida por el Oficial del Estado Civil de la 1a. sección del departamento de Cerro Largo, el 2 de enero de 2006, ACTA Nº 7, pues en la misma se incurrió en el siguiente error en el cuerpo de dicha acta donde dice: "de estado viuda", debe decir: "de estado casada", por ser lo correcto. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 15 de noviembre de 2007. Esc. Luján de León Laun, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 37459 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "DOMINGUEZ, YONY. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA 207-693/2007", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de Yony DOMINGUEZ, nacido el 25 de setiembre de 1978 e inscripto ante el Oficial del Estado Civil de la 1a. sección del departamento de Cerro Largo, el 27 de setiembre de 1978, ACTA N° 1089, pues en la misma surge que su nombre es Yony Dominguez, y se solicita que al ser reconocido por Pedro PEREIRA, se anote en el margen de dicha acta como primer apellido PEREIRA", por ser lo correcto. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 27 de noviembre de 2007. Esc. Luján de León Laun, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 38211 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia de Segundo

Turno en autos caratulados "MUÑIZ, José María y AMARAL, María de los Ángeles - RECTIFICACION DE PARTIDA DE XIOMARA DELFINA AMARAL AMARAL - IUE 223-216/2007", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de XIOMARA DELFINA, inscripta con el número 2038 el día 20 de Junio de 2006 ante la Oficina de Estado Civil Nº 10 de Montevideo; ya que en el cuerpo de dicha partida donde dice que es hija de María Amaral debe decir: hija legítima de José María Muñiz y de María de los Angeles Amaral y en el marginal en lugar de decir Amaral Amaral debe decir MUÑIZ AMARAL, por ser lo correcto.-
Colonia, 16 de Octubre de 2007.- Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 38134 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO
SEGUNDO TURNO

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Rosario se hace saber que en autos: "MANCILLA, Fernando. RECTIFICACION DE PARTIDAS", IUE 225-631/2007, se ha presentado el Sr. Fernando Daniel MANCILLA, solicitando la Rectificación de la partida de NACIMIENTO del mismo, en el sentido que, en donde dice: "MANCILLA", tanto en el cuerpo como en el margen de la partida, debió decir: "MANSILLA", por así corresponder.-
Se deja constancia que por decreto Nº 3911 de fecha 23 de octubre de 2007, el Sr. Fernando Daniel MANCILLA fue Auxiliado de Pobreza a los efectos correspondientes.-
Rosario, 20 de Noviembre de 2007.- Dra. DANIELA A. TROTTA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 36613 Dic 06- Dic 19

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "DE SANTIS PIRIZ, FERNANDO ANDRES RECTIFICACION DE PARTIDA FA. 284-690/2007", se hace saber que se presentó ante esta sede FERNANDO ANDRES DE SANTIS PIRIZ solicitando la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE SU NACIMIENTO expedida el dia nueve de diciembre de 1981, en la 1ra. Sección Judicial de Maldonado, habiendo nacido el 02 de diciembre 1981 en la primera Sección Judicial de Maldonado, acta Nº 1023, EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE PRIMER APELLIDO DE "SANTI"..., DEBERA DECIR "DE SANTIS"... por así corresponder"
Maldonado, 26 DE NOVIEMBRE DE 2007.- Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 37991 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado Letrado de San Carlos Dr. Fernando Tovagliare, en autos caratulados: "SOSA PAEZ, VICTORIA BELEN - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 456-284/2007, se comunica que se solicitó la RECTIFICACION de la partida de nacimiento de VICTORIA BELEN SOSA PAEZ, inscripta ante el Oficial del Registro Civil de la Oficina Nº 11 del Departamento de Montevideo, el día 17 de Agosto de 2007, Acta Nº 2519, en el sentido que: donde dice: "hija---", debe decir: "hija legítima", por así corresponder.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE SE REALIZA POR LA DEFENSORIA PUBLICA.
San Carlos, 30 de Noviembre de 2007.- Esc. Elsa Lorenzo Figueroa, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 37811 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 07

RIVERA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, en autos: "MACHADO VIERA WILSON. RECTIFICACION DE PARTIDA", Ficha 462-766/2007, se solicitó la RECTIFICACION de la partida de NACIMIENTO de WILSON MACHADO VIERA, en el siguiente sentido: y donde dice: "... que es hijo legítimo del declarante y de su esposa doña Juana da Cunha Viera, oriental, casada...", debe decir "... que es hijo legítimo del declarant e y de su esposa doña Joana da Cunha Viera, brasileña, casada...", por ser lo correcto. Rivera, 28 de noviembre de 2007. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 37003 Dic 10- Dic 21

ROCHA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
CUARTO TURNO

EDICTO

SE HADE SABER QUE: Ante esta Sede Letrada de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha, y en autos caratulados: "SILVERA DINEGRI LUIS EDUARDO. RECTIFICACION DE PARTIDA. Fª. Nº 342-463/2007"; se presentó el Sr. Luis Eduardo Silvera Dinegri; solicitando la Rectificación de su Partidas de Nacimiento: "Acta Nº 391", del día 8 de octubre del año 1942; del Libro de Nacimientos de la Oficina del Registro de Estado Civil de la Primera Sección Judicial de este Departamento; En el sentido y al Margen de la misma, donde figura como apellido materno; "AMORIN"; debe decir: "Dinegri", por ser lo correcto.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de Rocha, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil siete. Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 37829 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 07

SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "GALVALISI GALLUZZO, MARIA PIA. RECTIFICACION de PARTIDA", FICHA IUE: 352-1270/2007, se hace saber que se presentaron ante esta Sede JUDICIAL: LUIS ATILIO GALVALISI KEMAYD y MARIA LUISA GALLUZO MOTTA, solicitando la rectificación de la siguiente partida: de NACIMIENTO de su menor hija legítima de autos: MARIA PIA GALVALISI GALLUZZO, ACTA Nº 1593, del JUZGADO DE PAZ de la PRIMERA SECCION JUDICIAL del departamento de SALTO, de fecha SEIS de JULIO del año 1993.- En el sentido de que en el MARGEN y en el CUERPO de la misma (en el RENGLON 4 y 15), donde dice: "GALVALISSI", debe decir: "GALVALISI", POR ASI CORRESPONDER.-
A los efectos legales se hacen éstas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 30 (TREINTA) de NOVIEMBRE del año 2007 (DOS MIL SIETE). Esc. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 37654 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 06

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "PINTOS ANDINO, VERONICA CECILIA. RECTIFICACION de PARTIDA", FICHA IUE: 352-1261/2007, se hace saber que se presentaron ante esta Sede JUDICIAL: ADALBERTO PINTOS y SONIA ILEANA ANDINO, solicitando la rectificación de la siguiente partida: de NACIMIENTO de su menor hija: VERONICA CECILIA PINTOS ANDINO, ACTA Nº 540, del JUZGADO DE PAZ de la SEGUNDA SECCION JUDICIAL del departamento de SALTO, de fecha 25 de SETIEMBRE del año 1990.- En el sentido de que en el MARGEN y el CUERPO de la misma, en el RENGLON 26, donde dice: "YERONICA", debe decir: "VERONICA", POR ASI CORRESPONDER.
A los efectos legales se hacen éstas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 29 (VEINTINUEVE) de NOVIEMBRE del año 2007 (DOS MIL SIETE). Esc. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 37656 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 06

REMATES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, dictada en autos caratulados "ZELMAN CERNEI ALEJANDRO y otros c/ DITMAR SOCIEDAD EN COMANDITA" Crédito Hipotecario, ficha 2-9139/2006, se hace saber que el próximo 4 de abril de 2008 a las 14 y 30 horas, en el local sito en Misiones 1365, se procederá por intermedio del martillero HECTOR BAVASTRO, matrícula 2237, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor y en dólares norteamericanos, de los siguientes bienes: I) Inmueble sito en la 14°. Sección Judicial de Montevideo, padrón 40981, que según plano del Agr. Francisco L. de Bellis del 14.10.53 inscripto en la Dirección General de Catastro el 16.10.53 con el No. 27751, tiene una superficie de 1.306 mts. 43 dcms., con 26 mts. al Suroeste de frente a la calle Iglesia (hoy Vicente Basagoity) Nos. de puerta 4082 y 4088 entre las calles Emilio Romero y Dr. Martín Berinduague, distando el punto medio de su frente 34 mts. 35 cms. de la esquina con Dr. Martín Berinduague; al Noroeste 3 rectas que miden 11 mts. 91 cms., 20 mts. 23 cms. y 18 mts. 14 cms. que lindan con padrones 105.883, 40982, 90544, 90543 y 59752; 26 mts. al Noreste linda con parte de padrones 40983 y 40968 y 50 mts. 25 cms. al Sureste linda con padrón 40980. II) Inmueble sito en la 14°. Sec. Judicial de Montevideo, padrón 40980, que según plano del Agr. Carlos M. Furtado de diciembre de 1953 inscripto en la Direccion Gral. de Catastro el 18.12.53 con el No. 28042, tiene una superficie de 428 mts. 25 dcms. y se deslinda: 8 mts. 54 cms. de frente al Suroeste a calle Iglesia (hoy Vicente Basagoity) entre Emilio Romero y Dr. Martín Berinduague distando el punto medio de su frente 60 mts. 27 cms. del comienzo de la ochava recta de 5 mts. 8 cms. de extensión que forma con la calle Emilio Romero; 49 mts. 95 cms. al Noroeste con padrón 40981; 8 mts. 59 cms. al Noreste linda con parte de padrones 40968 y 40969 y 50 mts. 4 cms. al Sureste linda con padrón 40979 (hoy padrón 46479). III) Inmueble sito en la 14°. Sección Judicial de Montevideo, padrón 46479 (antes 40979) que según plano del Agr. Luzbel Gallo de febrero de 1952 inscripto en la Dirección Gral de Catastro el 12.3.52 con el No. 25239, está señalado con la letra A y tiene una superficie de 866 mts. 68 dcms. con 17 mts. 23 cms. de frente al Suroeste a la calle Iglesia (hoy Vicente Basagoity) entre Emilio Romero y Dr. Martín Berinduague; 50 mts. 39 cms. al Noroeste linda con padrón 40980; 17 mts. 22 cms. al Noreste linda con parte del padrón 40960 y con el solar 5 del mismo plano que forma parte del padrón 40967 y 50 mts. 24 cms. al Sureste linda con fracción "B" del mismo plano. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 2) Serán de cargo del adquirente los gastos de escritura, impuesto y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero 3% más iva. 3) Será de cargo del expediente el 1% más iva por concepto de comisión sobre venta. 4) Se desconoce la situación ocupacional de los bienes y la existencia de arrendamientos. 5) Sólo se descontaran del saldo de precio lo adeudado por Enseñanza Primaria y Contribución Inmobiliaria hasta el día de la subasta 6) Se desconoce la situación tributaria frente al B.P.S. por construcciones. 7) Existe deuda con la I.M.M. por tributos domiciliarios por $ 2.373.125 al 22.9.06. 8) Existe un contrato de arrendamiento inscripto sin perjuicio de que se pactó la prohibición de arrendar en el padrón 40981. 9) Los bienes de rematan en las condiciones que surgen del expediente, la documentación y los certificados registrales. 9) Toda la documentación relativa a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, San José 1132 piso 7mo., a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, diciembre 11 de 2007. Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 12477 5/p 37987 Dic 17- Dic 21

DECIMOSEPTIMO TURNO

Edicto: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17º turno en autos: Silva Rodríguez Maria y Sucesores de Saralegui Noboa Jorge c/ Moreira Mac Donald Nora Elena Ficha 37-9/2000 Cesación de Condominio, se hace saber que el próximo Jueves 20 de Diciembre del 2007 a las 10.30 hs. en calle Uruguay 826 local de (ANCRI) el Martillero Haig Andonián Mat. 114 RUC 210367930013 asistido por la Oficial Alguacil del Juzgado sacará a pública subasta sobre la Base de $ 352.278 (2/3 de su tasación) y al mejor postor el bien unidad de propiedad horizontal No. 502 que forma parte del edificio construido en el terreno sito en la 18º sec. jud. de Montevideo, urbano Padrón Matriz No. 30.209 que según plano de mensura del Agr. Joaquin Gorriaran de Octubre de 1959 inscripto en Catastro el dia 3/10/59 con el Nº 38.771 tiene una superficie de 234 mts². 91 dms². con 22 mts. 77 al N.E. de frente a calle Marcelino Izcua Barbat y 10 mts. 42 también de frente a calle Ramón Masini por ser esquina. La unidad 30.209/502 según plano de los Agrs. Joaquin Gorriaran y Jorge Rodríguez Gabard de enero de 1962 inscripto en Catastro con el No. 46.054 el 10/5/1963 se ubica en el Piso 5º a cota más 14 mts. se compone de una superficie de 73 mts². 90 dms². correspondiéndole el uso exclusivo del garage señalado con letra "C", la utilización del balcón R. 5 y terraza H. 5 bienes comunes.- Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar el 33% de su oferta en el acto por concepto de seña.- 2) Serán de cargo del adquirente los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo así como la comisión e impuesto del martillero que ascienden a 3.66%.- 3) Será de cargo del expediente la comisión e impuesto sobre la venta que asciende a 1.22%.- 4) El bien se vende en el estado de situación jurídica y estado de conservación en que se encuentre en el momento de la almoneda.- 5) Que aparte de lo que surja infolios se desconoce si existen ocupantes, cargas fiscales, deudas o gravámenes.- 6) El bien se subasta conforme a la documentación que surge del expediente quedando toda otra información o cuestion por cargo de averiguación del interesado declinando la Sede toda responsabilidad.- 7) Se autoriza a descontar del saldo de precio las deudas por Contribución Inmobiliaria y Primaria hasta la subasta asi como el Impto. a las Trasmisiones Patrimoniales en la parte correspondiente al Deudor y el Impto. a la Renta de las Personas Físicas.- 8) Los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado calle San José 1132 Piso 5o.- 9) Del Certificado de resultancias de autos de Jorge Saralegui glosado a fojas 134 resulta la opción del art. 881 del C.C. efectuada por la cónyuge con relación al bien a ejecutarse.- 10) De la información registral no surge la inscripción de la disolución de la sociedad conyugal de Miguel Angel Guerra y Raquel Violeta Spera.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo Diciembre 14 de 2007.- Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA ADJ.

20) $ 5665 3/p 38148 Dic 17- Dic 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

MILTON BERARDI
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de 1a Instancia de Concursos de 1° Turno, dictada en los autos caratulados "PIEZA SEP FA. 40-176/2004 ASOCIACION CIVIL LICEO ERWY SCHOOL. Concurso de Acreedores Laborales." Fa. 40-700/2004, se hace saber que el próximo 21 de diciembre a las 16 hs en el local de la calle Ceibal N° 1587 el Rematador MILTON BERARDI (matr. 1352 RUC: 214530630012) sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor los bienes embargados en el expediente IUE 2-5540/2004 de fs. 20 a 22, acordonado a estos autos, entre los que se encuentran: Mobiliario de estilo; computadoras; sillas plegables; armarios de metal, varias puertas; hornos microondas; mobiliario de escritorio y artículos de oficina; órgano eléctrico; fotocopiadoras; fax; pantalla de proyección, etc. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 20% de su oferta en efectivo y/o cheque certificado. 2) Serán de su cargo la comisión de compra e impuestos del Rematador, o sea el 12.20% s/ venta. 3) Será de cargo de la parte demandada la comisión del vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 2.44% s/ precio venta, más el Impuesto Ley 18.083 si correspondiere. 4) Demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede (San José N° 1132 piso 3°). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 11 de diciembre de 2007. VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 2630 3/p 38015 Dic 17- Dic 19

PEDRO CACERES
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de 1ª Instancia de Concursos de 1° Turno, dictada en los autos caratulados "OTROSUR S.A. Liquidación Judicial." Fa. 40-68/2005, se hace saber que el próximo 20 de diciembre a las 10 hs en la Planta Industrial (Molino Arrocero) de OTROSUR S.A. sito en el Paraje 3 Islas, Departamento de Cerro Largo el Rematador PEDRO CACERES (matr. 1742 RUC: 214530630012) asistido del Señor Juez de Paz de la 6ª Sección de Cerro Largo, sacará a la venta en remate público sin base, al mejor postor y en un solo lote todos los bienes muebles que integran la planta industrial (molino arrocero) entre los que se encuentran: 2 galpones prefabricados, silos, secadores balanza para camiones, cintas transportadoras, aireadores, tableros eléctricos, generadores de corriente eléctrica (diesel), artículos de laboratorio, etc, inventariados de fojas 315 a 316vto.
SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 20% de su oferta en efectivo y/o cheque certificado. 2) Serán de su cargo la comisión de compra e impuestos del Rematador, o sea el 12.20% más el 1% Impuesto Departamental todos s/ venta. 3) Será de cargo de la parte demandada la comisión del vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 2.44% s/ precio venta, más el Impuesto Ley 18.083 si correspondiere. 4) Demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede (San José N° 1132 piso 3°). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 12 de diciembre de 2007. VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 2833 3/p 38016 Dic 17- Dic 19

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

FERNÁNDEZ BUZÓ
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados: "B.R.O.U y OTRO c/ HERNANDEZ MONICA y OTRO" ejecución hipotecaria IUE 289-323/2004, se hace saber que el próximo viernes 7 de marzo de 2008 a partir de las 12 hs. en el Centro Español de Maldonado, sito en 18 de julio 708, el Rematador Público ALVARO J. FERNÁNDEZ BUZÓ matr. 5435, asistido por el Sr. Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta sobre la base de 2/3 del valor de tasación -equivalentes a $ 227.847- y al mejor postor el siguiente bien inmueble: solar de terreno y demás mejoras con edificio que le acceden, ubicado en la sexta Sección Judicial del departamento de Maldonado, zona urbana, paraje Balneario la Barra de Maldonado, padrón número 12.004, antes en mayor área 1.524, que según plano del agrimensor Washington Pereira, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el día 18 de diciembre de 1965 con el número 4071, se señala con el número 2 de la manzana 8 y tiene una superficie de doscientos treinta y seis metros seis mil seiscientos diez centímetros y se deslinda así: al suroeste línea quebrada de 2 tramos de 2,60 metros y 11,46 metros de frente a la carretera de La Barra de Maldonado, ruta 10; al noroeste 40,24 metros con padrón 83, y al sureste línea quebrada compuesta de 4 tramos de: 14,76 metros; 1 metro; 21,58 metros con solar 1 del mismo plano y 6,37 metros con padrón 85.
SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% del precio en efectivo, cheque certificado y/o letra de cambio, todo en dólares americanos. 2) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley impone, así como la comisión e impuestos del Rematador 3,66% del precio subastado. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 1,22% del precio más 1% impuesto municipal. 4) Existe un contrato de arrendamiento inscripto. 5) Los títulos de propiedad se encuentran en la oficina del Juzgado en Sarandí y Ledesma "Ed. San Lázaro", donde podrán ser examinados por los interesados. A los efectos legales se hacen 5 publicaciones. Maldonado, 28 de noviembre de 2008. Esc. ALVARO URRUTY, ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 6744 5/p 37729 Dic 13- Dic 19

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 5º Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados "EDIFICIO DOCE LUNAS c/ ROSENBLAT KAVLIN, RICARDO BERNARDO Y OTRA - COBRO EJECUTIVO", Ficha: 289-807/2004, se hace saber que el próximo 22 de Febrero de 2008 a las 11 horas en el local del Centro Español, calle 18 de Julio 708 por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula Nº 1716, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, al mejor postor, con la base de $ 762.442.oo (2/3 partes de la tasación) del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal Nº 109 (antes 109 y 110) ubicada en el edificio denominado "DOCE LUNAS", construido en un solar de terreno ubicado en la 1ª Sección Judicial del Departamento de MALDONADO, zona urbana, localidad catastral PUNTA DEL ESTE, ("Cantegril"), empadronado con el Nº 9.430 (carpeta catastral 46) y según el plano proyecto de mensura y fraccionamiento horizontal de la Agrim. Sara Alicia Netto de agosto de 1997, aprobado por la Intendencia Municipal de Maldonado e inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Maldonado con el Nº 23 el 16/9/98, tiene una superficie de 4.950 mts. 56 dmts., que se deslinda de la siguiente manera: 33 mts. 46 cmts. al SO de frente a la Avenida Franklin D. Roosevelt, 126 mts. 5 cmts. al SE de frente a calle de 17 mts., por ser esquina, uniendo ambas alineaciones ochava recta de 5 mts. 1 cmt., 26 mts. 96 cmts. al NE de frente a calle Henry Dunant, por ser esquina, unido con la anterior por ochava recta de 5 mts. y 132 mts. 53 cmts. al NO lindando con los padrones Nos. 2819, 2746, 4503 y 3080. La unidad referida está empadronada individualmente con el Nº 9.430/109 tiene una superficie de 80 m2 22 dmts., y le corresponde el uso exclusivo de la terraza "N 1" (bien común).
SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o letra de cambio el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la Comisión de Compra del Rematador e IVA, o sea el 3,66% del precio de remate. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e IVA, o sea el 1,22% del precio de remate. 4º) Que el 1% del Impuesto Municipal que corresponde a la parte vendedora, será abonada por el comprador y posteriormente descontado del saldo de precio. 5º) Que una vez efectuada la subasta deberá darse cumplimiento a lo edictado en el art. 389.3 del C.G.P. y proceder de oficio al levantamiento de todos los embargos e interdicciones que afectaren el bien vendido. En tal sentido entonces habrá de cancelarse la promesa de compraventa del bien subastado así como la Hipoteca de conformidad a lo dispuesto en el art. 2340 del C.C. 6º) Que los títulos de propiedad del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Sarandí casi Ledesma, Edificio "San Lázaro", 3er. Piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Maldonado, 11 de diciembre de 2007. Ana Rosa Benítez, Actuaria Adjunta.
20) $ 9442 5/p 37993 Dic 17- Dic 21

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 5º Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados "EDIFICIO DOCE LUNAS c/ COSTA OLIVEIRA, JUAN CARLOS Y OTROS - COBRO EJECUTIVO DE GASTOS COMUNES", Ficha: 289-798/2004, se hace saber que el próximo 22 de Febrero de 2008 a las 11 horas en el local del Centro Español, calle 18 de Julio 708 por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula Nº 1716, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, al mejor postor, con la base de $ 454.604.00 (2/3 partes de la tasación) del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal Nº 1106 ubicada en un edificio denominado "DOCE LUNAS", construido en un solar de terreno ubicado en la 1ª Sección Judicial del Departamento de MALDONADO, zona urbana, localidad catastral PUNTA DEL ESTE, ("Cantegril"), empadronado con el Nº 9.430 (carpeta catastral 46) y según el plano proyecto de mensura y fraccionamiento horizontal de la Agrim. Sara Alicia Netto de agosto de 1997, aprobado por la Intendencia Municipal de Maldonado e inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Maldonado con el Nº 23 el 16/9/98, tiene una superficie de 4.950 mts. 56 dmts., que se deslinda de la siguiente manera: 33 mts. 46 cmts. al SO de frente a la Avenida Franklin D. Roosevelt, 126 mts. 5 cmts. al SE de frente a calle de 17 mts., por ser esquina, uniendo ambas alineaciones ochava recta de 5 mts. 1 cmt., 26 mts. 96 cmts. al NE de frente a calle Henry Dunant, por ser esquina, unido con la anterior por ochava recta de 5 mts. y 132 mts. 53 cmts. al NO lindando con los padrones Nos. 2819, 2746, 4503 y 3080. La unidad referida está empadronada individualmente con el Nº 9.430/1106 tiene una superficie de 46 m2 77 dmts., y le corresponde el uso exclusivo de la terraza "k 11" (bien común). SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o letra de cambio el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la Comisión de Compra del Rematador e IVA, o sea el 3,66% del precio de remate. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e IVA, o sea el 1,22% del precio de remate. 4º) Que el

1% del Impuesto Municipal que corresponde a la parte vendedora, será abonada por el comprador y posteriormente descontado del saldo de precio. 5º) Que una vez efectuada la subasta deberá darse cumplimiento a lo edictado en el art. 389.3 del C.G.P. y proceder de oficio al levantamiento de todos los embargos e interdicciones que afectaren el bien vendido. En tal sentido entonces habrá de cancelarse la promesa de compraventa del bien subastado así como la Hipoteca de conformidad a lo dispuesto en el art. 2340 del C.C. 6º) Que los títulos de propiedad del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Sarandí casi Ledesma, Edificio "San Lázaro", 3er. Piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Maldonado, 11 de diciembre de 2007. Ana Rosa Benítez, Actuaria Adjunta.

20) $ 9442 5/p 37994 Dic 17- Dic 21

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 5º Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados "EDIFICIO DOCE LUNAS c/ ROSSI, ENRIQUE Y OTRA - COBRO EJECUTIVO", Ficha: 289-797/2004, se hace saber que el próximo 22 de Febrero de 2008 a las 11 horas en el local del Centro Español, calle 18 de Julio 708 por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula Nº 1716, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, al mejor postor, con la base de $ 814.897.33 (2/3 partes de la tasación) del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal Nº 1403 ubicada en un edificio denominado "DOCE LUNAS", construido en un solar de terreno ubicado en la 1ª Sección Judicial del Departamento de MALDONADO, zona urbana, localidad catastral PUNTA DEL ESTE, ("Cantegril"), empadronado con el Nº 9.430 (carpeta catastral 46) y según el plano proyecto de mensura y fraccionamiento horizontal de la Agrim. Sara Alicia Netto de agosto de 1997, aprobado por la Intendencia Municipal de Maldonado e inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Maldonado con el Nº 23 el 16/9/98, tiene una superficie de 4.950 mts. 56 dmts., que se deslinda de la siguiente manera: 33 mts. 46 cmts. al SO de frente a la Avenida Franklin D. Roosevelt, 126 mts. 5 cmts. al SE de frente a calle de 17 mts., por ser esquina, uniendo ambas alineaciones ochava recta de 5 mts. 1 cmt., 26 mts. 96 cmts. al NE de frente a calle Henry Dunant, por ser esquina, unido con la anterior por ochava recta de 5 mts. y 132 mts. 53 cmts. al NO lindando con los padrones Nos. 2819, 2746, 4503 y 3080. La unidad referida está empadronada individualmente con el Nº 9.430/1403 tiene una superficie de 78 m2 96 dmts., y le corresponde el uso exclusivo de la terraza "I 14" (bien común). SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o letra de cambio el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la Comisión de Compra del Rematador e IVA, o sea el 3,66% del precio de remate. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e IVA, o sea el 1,22% del precio de remate. 4º) Que el 1% del Impuesto Municipal que corresponde a la parte vendedora, será abonada por el comprador y posteriormente descontado del saldo de precio. 5º) Que una vez efectuada la subasta deberá darse cumplimiento a lo edictado en el art. 389.3 del C.G.P. y proceder de oficio al levantamiento de todos los embargos e interdicciones que afectaren el bien vendido. En tal sentido entonces habrá de cancelarse la promesa de compraventa del bien subastado así como la Hipoteca de conformidad a lo dispuesto en el art. 2340 del C.C. 6º) Que los títulos de propiedad del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Sarandí casi Ledesma, Edificio "San Lázaro", 3er. Piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Maldonado, 11 de diciembre de 2007. Ana Rosa Benítez, Actuaria Adjunta.

20) $ 9442 5/p 37995 Dic 17- Dic 21

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 5º Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados CONDOMINIO "EDIFICIO DOCE LUNAS" c/ GUTIERREZ MENDEZ, GUSTAVO ADRIAN Y OTRA - INTIMACION DE PAGO DE GASTOS COMUNES", Ficha: 289-794/2004, se hace saber que el próximo 22 de Febrero de 2008 a las 11 horas en el local del Centro Español, calle 18 de Julio 708 por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula Nº 1716, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, al mejor postor, con la base de $ 374.068,67 (2/3 partes de la tasación) del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal Nº 404 ubicada en un edificio denominado "DOCE LUNAS", construido en un solar de terreno ubicado en la 1ª Sección Judicial del Departamento de MALDONADO, zona urbana, localidad catastral PUNTA DEL ESTE, ("Cantegril"), empadronado con el Nº 9.430 (carpeta catastral 46) y según el plano proyecto de mensura y fraccionamiento horizontal de la Agrim. Sara Alicia Netto de agosto de 1997, aprobado por la Intendencia Municipal de Maldonado e inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Maldonado con el Nº 23 el 16/9/98, tiene una superficie de 4.950 mts. 56 dmts., que se deslinda de la siguiente manera: 33 mts. 46 cmts. al SO de frente a la Avenida Franklin D. Roosevelt, 126 mts. 5 cmts. al SE de frente a calle de 17 mts., por ser esquina, uniendo ambas alineaciones ochava recta de 5 mts. 1 cmt., 26 mts. 96 cmts. al NE de frente a calle Henry Dunant, por ser esquina, unido con la anterior por ochava recta de 5 mts. y 132 mts. 53 cmts. al NO lindando con los padrones Nos. 2819, 2746, 4503 y 3080. La unidad referida está empadronada individualmente con el Nº 9.430/404 tiene una superficie de 46 m2 13 dmts., y le corresponde el uso exclusivo de la terraza "J4" (bien común). SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o letra de cambio el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la Comisión de Compra del Rematador e IVA, o sea el 3,66% del precio de remate. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e IVA, o sea el 1,22% del precio de remate. 4º) Que el 1% del Impuesto Municipal que corresponde a la parte vendedora, será abonada por el comprador y posteriormente descontado del saldo de precio. 5º) Que una vez efectuada la subasta deberá darse cumplimiento a lo edictado en el art. 389.3 del C.G.P. y proceder de oficio al levantamiento de todos los embargos e interdicciones que afectaren el bien vendido. En tal sentido entonces habrá de cancelarse la promesa de compraventa del bien subastado así como la Hipoteca de conformidad a lo dispuesto en el art. 2340 del C.C. 6º) Que los títulos de propiedad del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Sarandí casi Ledesma, Edificio "San Lázaro", 3er. Piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Maldonado, 11 de diciembre de 2007. Ana Rosa Benítez Uskevicius, Actuaria Adjunta.

20) $ 9442 5/p 37996 Dic 17- Dic 21

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 5º Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados "EDIFICIO DOCE LUNAS c/ BARBOSA DE OLIVERA, ALMIRON Y OTRAS - COBRO GASTOS COMUNES - 2ª. PIEZA", Ficha: 289-793/2004, se hace saber que el próximo 22 de Febrero de 2008 a las 11 horas en el local del Centro Español, calle 18 de Julio 708 por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula Nº 1716, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, al mejor postor, con las bases de $ 329.560,67 y $ 330.621,33 respectivamente (2/3 partes de la tasación) de los bienes inmuebles que se dirán: Unidades de propiedad horizontal Nos. 607 y 608 ubicadas en un edificio denominado "DOCE LUNAS", construido en un solar de terreno ubicado en la 1ª Sección Judicial del Departamento de MALDONADO, zona urbana, localidad catastral PUNTA DEL ESTE, ("Cantegril"), empadronado con el Nº 9.430 (carpeta catastral 46) y según el plano proyecto de mensura y fraccionamiento horizontal de la Agrim. Sara Alicia Netto de agosto de 1997, aprobado por la Intendencia Municipal de Maldonado e inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Maldonado con el Nº 23 el 16/9/98, tiene una superficie de 4.950 mts. 56 dmts., que se deslinda de la siguiente manera: 33 mts. 46 cmts. al SO de frente a la Avenida Franklin D. Roosevelt, 126 mts. 5 cmts. al SE de frente a calle de 17 mts., por ser esquina, uniendo ambas alineaciones ochava recta de 5 mts. 1 cmt., 26 mts. 96 cmts. al NE de frente a calle Henry Dunant, por ser esquina, unido con la anterior por ochava recta de 5 mts. y 132 mts. 53 cmts. al NO lindando con los padrones Nos. 2819, 2746, 4503 y 3080. Las unidades referidas están empadronadas individualmente con los Nos 9.430/607 y 9.430/608 tienen una superficie de 34 m2 89 dmts. cada una y les corresponden los usos exclusivos de las terrazas "L6" y "M6" respectivamente (bienes comunes). SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o letra de cambio el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la Comisión de Compra del Rematador e IVA, o sea el 3,66% del precio de remate. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e IVA, o sea el 1,22% del precio de remate. 4º) Que el 1% del Impuesto Municipal que corresponde a la parte vendedora, será abonada por el comprador y posteriormente descontado del saldo de precio. 5º) Que una vez efectuada la subasta deberá darse cumplimiento a lo edictado en el art. 389.3 del C.G.P. y proceder de oficio al levantamiento de todos los embargos e interdicciones que afectaren el bien vendido. En tal sentido entonces habrá de cancelarse la promesa de compraventa del bien subastado así como la Hipoteca de conformidad a lo dispuesto en el art. 2340 del C.C. 6º) Que los títulos de propiedad del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Sarandí casi Ledesma, Edificio "San Lázaro", 3er. Piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Maldonado, 11 de diciembre de 2007. Ana Rosa Benítez, Actuaria Adjunta.

20) $ 9779 5/p 37997 Dic 17- Dic 21

SEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 7º Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados "FERRARI DE BOTAN NELLY HAYDEE Y OTROS c/ SUCESORES DE GONZALEZ NIETO VELARDE CLOVIS Y OTRA - CESACION DE CONDOMINIO CONTRACTUAL", Ficha: 291-138/2005, se hace saber que el próximo 28 de Febrero de 2008 a las 11 horas en el local del Centro Español, calle 18 de Julio 708 por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula Nº 1716, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, al mejor postor, con la base de $ 294.004.67 (2/3 partes de su tasación), del siguiente bien inmueble: Unidad 005 de Propiedad Horizontal, empadronada individualmente con el No. 2.476/005, que integra el Edificio denominado "Patios de la Barra", construído en un solar padrón matriz 2.476, sito en la 6ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Balneario "La Barra", manzana 34 y según plano del Agrim. Washington Pereira De León de setiembre de 1986, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 16.9.87 con el número 5501, tiene una superficie de 558 m2 65 dmts. y se deslinda: al N 11 mts. 21 cmts. de frente a calle pública. Según el referido plano la Unidad 005 se ubica en planta baja parte "A" a cota menos 4 mts. 73 cmts. con una superficie de 45 m2 73 dmts. y en planta alta parte "B" a cota menos 2 mts. 29 cmts. con 20 m2 57 dmts., superficie total: 66 m2 30 dmts. y le corresponde el uso exclusivo del Patio "E" y Terraza "AN-1" y un lugar para estacionar un vehículo señalado con el número 5. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o letra de cambio el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la Comisión de Compra del Rematador e IVA, o sea el 3,66% del precio de remate. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e IVA, o sea el 1,22% del precio de remate. 4º) Que el 1% del Impuesto Municipal que corresponde a la parte vendedora, será abonada por el comprador y posteriormente descontado del saldo de precio. 5º) Que deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de no serle aceptada su oferta. 6º) Que se desconoce si el bien tiene deudas con organismos del Estado. 7º) Que se desconoce el estado de ocupación del bien 8º) Que la documentación del bien a rematarse se encuentra a disposición de los interesados en la oficina Actuaria, Sarandí casi Ledesma, Edif "San Lázaro", 3er. Piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Maldonado, 6 de diciembre de 2007. Esc. Alvaro Urruty, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 5058 3/p 37998 Dic 17- Dic 19

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

-.EDICTO DE REMATE.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia de San José de 3er. turno, en autos caratulados "Cia Administradora de Recuperación de Activos, (AFISA) c/ RAMOS BENTANCOR, Indalecio Eugenio" -Juicio Ejecutivo-Ficha: 371-167/1996, se hace saber que el dia 11 de Febrero de 2008, a las 10 horas en el local sito en calle 25 de Mayo Nº 407, de la ciudad de San José, por intermedio del Martillero Sr. Mario BERRIEL FRONTÁN (Mat. 3328 - R.U.T. 040122060015), asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, se procederá al remate público, sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses, del siguiente bien inmueble: Cuatro fracciones de terreno, con construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicadas en la sexta sección catastral del departamento de San José, zona suburbana, localidad catastral Rafael Peraza, empadronada con el número CIENTO NOVENTA Y UNO, que se describen y deslindan de acuerdo a los siguientes planos: A) número uno en el plano del Agrimensor Dardo Barceló del 30 de setiembre de 1956, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el número 1097, el 8 de noviembre de 1956, con una superficie de MIL DOSCIENTOS SEIS METROS CUARENTA DECÍMETROS, y se deslinda así: al Suroeste 20 metros de frente a la ruta número uno; al Noroeste 60 metros 32 centímetros lindando con José Lacava Cardarello; al Noreste 20 metros lindando con sucesión de Rafael Peraza, padrón 171; y al Sureste 60 metros 32 centímetros con solar número dos del mismo plano.- B) letra "A" en el plano del Agrimensor Dardo Barceló del 24 de junio de 1975, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 2997, el 30 de junio de 1975, con una superficie de SEISCIENTOS TRES METROS VEINTE DECÍMETROS, y se deslinda así: al Suroeste 10 metros de frente a la ruta número uno; al Noroeste 60 metros 32 centímetros lindando con la fracción anterior; al Noreste 10 metros lindando con sucesión Rafael Peraza; y al Sureste 60 metros 32 centímetros lindando con la fracción B del mismo plano.- C) número uno, en el plano del Agrimensor Daniel Sierra Navia de abril de 1988 inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de San José con el número 6482, el 27 de abril de 1988, con una superficie de CUATROCIENTOS METROS, y se deslinda así: al Noroeste 20 metros con padrón 191; al Noreste 20 metros con padrones 318, 316 y 320; al Sureste 20 metros con fracción número dos; y al Suroeste 20 metros lindando con la fracción número dos.- D) número dos del plano del Agrimensor Daniel Sierra Navia de agosto de 1991, con una superficie de CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS SETENTA DECÍMETROS, y se deslinda así: al Suroeste 20 metros 97 centímetros lindando con la fracción número uno, del mismo plano; al Noroeste 20 metros lindando con el padrón 191; al Noreste 28 metros 90 centímetros lindando con los padrones 320, 321 y 170; y al Sureste 23 metros 19 centímetros lindando con los padrones 289 y 169.-. SE PREVIENE.. 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de remate, como seña, en efectivo o cheque certificado el 30% del precio martillado más la comisión e impuestos del Rematador o sea el 3.66%, debiendo depositar el saldo a los 90 días, a contar de la realización de la subasta.- 2) Que serán de cargo al expediente, la comisión del Martillero correspondiente al 1% más I.V.A. e impuesto departamental.- 3) Que serán de cargo del adquirente, los gastos de escrituración, certificados, honorarios, tributos, impuestos y demás que la Ley ponga a su cargo.- 4) Que se desconoce la situación tributaria en B.P.S por construcciones y situación tributaria ante otros organismos.- 5) Se hace constar que el bien a subastar se encuentra arrendado desde el 1 de Enero de 2007 y por el plazo de 10 años a "ROMINABELEN S.R.L. (teniendo la arrendataria opción a prórroga del contrato por 5 años más).- 6) Que la subasta se realiza en las condiciones que resultan de la documentación e información registral presentada y que se encuentra a disposición de interesados en la Oficina Actuaria de la Sede, calle Treinta y Tres Nº 434 de esta ciudad.- Y a los efectos legales de su publicación por tres días, se expide el presente en San José de Mayo, el 12 de Diciembre de 2007,. Esc. Andrea Prattes Diez, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 7688 3/p 38109 Dic 18- Dic 20

TACUAREMBO

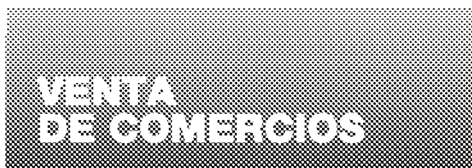
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Primer Turno, en autos: "ALBERTI MUNGAY, NESTOR ESTEBAN C/A ISLA GRANDE S.R.L." VIA DE APREMIO", IUE 396-46/2005, SE HACE SABER AL PUBLICO, que el día 21 de diciembre de 2007 a la hora 9, en calle Félix Moroy s/n- Barrio Centenario- de esta ciudad, asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor, por parte del Sr. Rematador Virgilio González, matrícula 2987, RUC 190035240018, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, los bienes que se detallan a continuación: 1 computadora marca EPSON, con disquetera, monitor, teclado e impresora Epson L X 810 (base U$S 200); 1 equipo de Fax Sansung (base U$S 40), 1 calculadora Casio (base U$S 12); 1 escritorio de madera con cajones (base U$S 12); 1 armario metálico (base U$S 53,33) 2 góndolas metálicas 4 estantes (base U$S 10 c/u); 3 estanterías metálicas de 86x30x1,78 (U$S 10 c/u), 1 estantería metálica gris (U$S 12); 1 estantería de madera 6 estantes (base U$S 10); 1 estantería de madera 5 estantes, (base U$S 6, 1 extinguidor de 8 Kgs de ANCAP (base U$S 12); 1 extinquidor de 4 Kgrs. (base U$S 6); 1 compresor motor eléctrico 3 HP (base U$S 200); 2 máquinas colocar lubricante (CHIVAS) base U$S 3 c/u); 1 máquina de engrasar neumática (base U$S 6); 1 desenllantadora Gorchi (base U$S 80); 1 aspiradora a aceite RAASM (base U$S 4); 1 aspiradora eléctrica amarillo WAP, sin funcionar (base U$S 2), 1 cargador de batería DRODA (base U$S 40); 1 cargador de batería TRODA P/ 6 baterías (base U$S 120); 1vulcanizador (base U$S 40); 1 pulidora eléctrica (U$S 30); 1 gato de carro EUREKA rojo (base U$S 53,33); 1 gato MEGA (U$S 20); 3 llaves de cruz (base U$S 2 c/u); 3 bombas rotativas (U$S 10 c/u); 1 carretilla (U$S 4); 1 cargador de casillero (U$S 2); 1 escalera metálica (U$S 4); 1 góndola de madera, 4 estantes (base U$S 4); 1 estantería de madera (U$S 6); 1 máquina de lavar auto a presión (base U$S 40), 1 gato neumático P-/ autos (base U$S 24), 1 filtradora de gasoil, capacidad aproxima- 200 lts. (Base U$S 400); 2 palanganas de plástico (astra) (base U$S 2); 1

bomba de mano (U$S 6); 1 bidón aspiratuto (U$S 1); 2 extinguidores de 1 Kg. (U$S 4); 1 extinguidor 3 libras (U$S 6); 1 bomba de grasa ZAMOA (U$S 6); 1 batería de moto (U$S 2); 1 faro de luz (U$S 4); 1 bicicleta de reparto (U$S 15); 1 bomba de lavar auto sin motor (U$S 20); 1 desenllantadora neumática chica (U$S 40); 1 inflador de mano (U$S 2); 1 garrafa de 3 Kgs. (U$S 4),
SE PREVIENE: que el mejor postor deberá consignar su oferta al contado en el momento de serle aceptada la misma.- A LOS EFECTOS LEGALES LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES. Tacuarembó, diciembre 13 del 2007. Dra. ALICIA MENESES RAMIREZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
20) $ 4181 2/p 38162 Dic 18- Dic 19



Ricardo URROZ, Elena Mabel MEZA, Rosana María URROZ en representación de "EL QUIJOTE SOCIEDAD COMERCIAL" RUC 160071810013, vendieron el 15/11/2007 mercaderías y demás existencias de dicha Sociedad Comercial a Carlos ROBAINA. Acreedores del enajenante presentarse en Uruguay 700. Plazo 30 días.
25) $ 4047 20/p 35515 Nov 28- Dic 26

Ley 2.904
Pablo Luis Levrero Moreau y Odile Marie Beer Rivero llaman a a acreedores por enajenación de establecimiento comercial «El Trasbordo». Presentar créditos en Plaza Independencia 703 bis.
25) $ 2698 20/p 36513 Dic 05- Ene 03

Ley 2.904
HENRY POMMERENCK CAPUTI promete vender a SORAYA LOPEZ kiosco sito Rincón 608, Montevideo. Acreedores presentarse Colonia 922/406.
25) $ 1349 20/p 36569 Dic 06- Ene 04

Ley 2904.- Fabio Descalzi Sgarbi prometió vender a Tami Sociedad de Responsabilidad Limitada, "Farmacia Nelson", sita en Avenida Millán 2952, Montevideo.- Acreedores presentarse en Br. Artigas 3852 bis, Montevideo.
25) $ 2698 20/p 36573 Dic 06- Ene 04

Ley 14/9/1904.- GARBRA S.R.L. y LASICO S.R.L. prometieron vender a WALDAMAR S.R.L., PARKING OBELISCO, sito en Mario Cassinoni 1.560 de la ciudad de Montevideo.- Acreedores presentarse en la dirección antes mencionada.
25) $ 2698 20/p 36657 Dic 06- Ene 04

Ley 2.904

Ariel Oscar Miguez Torres, promete vender a Gramon SRL; Pub, Whiskería y afines Local "BJ" sito en Soriano 820-Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 2698 20/p 37136 Dic 10- Ene 08

Ley 2904.- LUIS PAULINO y MARINELA MARTINICORENA prometen vender a MIYIMUS S.R.L. salon - Av. Rivera 3240. Acreedores allí.
25) $ 1349 20/p 37162 Dic 10- Ene 08

LEY 26/9/1904.- MIGUEL SALVADOR QUEZADA SCHNEIDER prometió vender pensión "RESIDENCIAL CHILE" sita en Maldonado 1323 y 1325 a DEAN ECHEVERRIAGA ECHENIQUE. Acreedores 18 de Julio 1525/503.
25) $ 2698 20/p 37354 Dic 11- Ene 09

Ley 2904.- MARIA DEOLINDA ANTELO prometió vender a MÓNICA ELIZABETH NALERIO ESPINO, tienda en Av. Millán 4440 bis. Acreedores allí.
25) $ 1349 20/p 38081 Dic 17- Ene 15

Ley 2904.- COLUMBIA PARK S.R.L prometió vender a FOX PARKING S.R.L Carlos Quijano 1230
Acreedores allí.
25) $ 1349 20/p 38121 Dic 18- Ene 16



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2° Turno, en los autos caratulados "MURAÑA, CARINA C/ALVAREZ, RUBEN -TENENCIA, RATIFICACION- 2-41696/2007", se cita, llama y emplaza a RUBEN ALVAREZ a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Montevideo, 8 de Noviembre de 2007. Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
26) $ 3333 10/p 37350 Dic 11- Dic 24

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2° Turno, en los autos caratulados "SCAVINO OGGERO, MARIA BEATRIZ C/ CALERO NUÑEZ, GABRIEL MARCELINO -PERDIDA DE PATRIA POTESTAD- 2-57867/2007", se cita, llama y emplaza a GABRIEL MARCELINO CALERO NUÑEZ a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Montevideo, 5 de Diciembre 2007. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 37825 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 07

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 12o. Turno, dictada en autos caratulados: "PEREYRA OLIVERA, NELIDA Ratificación de tenencia-Auxiliatoria de Pobreza, se notifica de estos procedimientos a Carlos Alberto Borge, a los efectos establecidos en el art. 404.2 del C.G.P.-
Montevideo, quince de noviembre de dos mil siete.
SE TRAMITA BAJO AUXILIATORIA DE POBREZA.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 36853 Dic 07- Dic 20

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:

Por disposición del Señora Juez Letrado de Familia de 15° Turno, dictada en autos: "MORALES MORALES, LAURA- TENENCIA, AUXILIATORIA DE POBREZA-RATIFICACION" - N° Expediente: 2-26392/2007; se cita, llama y emplaza a los padres de las menores Laura Elizabeth Paz, Mario Milton Molina y Eladio Catalino Lopez a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se deja constancia que se ha otorgado la Auxiliatoria de Pobreza a los efectos del presente trámite.
Montevideo, veinte de Noviembre de dos mil siete.- Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 36680 Dic 06- Dic 19

VIGESIMO TURNO

EDICTO DE RATIFICACION DE TENENCIA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20° Turno, en autos caratulados: "ZINOLA GARCIA, ANA BEATRIZ. RATIFICACION DE TENENCIA"- Ficha N° 2-29646/2007, se da noticia, al Sr. GONZALO ALTEZ, que en autos se presentó la Sra. ANA BEATRIZ ZINOLA GARCIA, solicitando la ratificación de la tenencia que de hecho ejerce sobre el menor JUAN JOAQUIN ALTEZ ZINOLA. Se deja constancia que por decreto 4389/2007 de fecha 01/11/2007, se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Montevideo, quince de noviembre del dos mil siete.- Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 37960 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 08

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24to. Turno en autos caratulados "NUÑEZ Bolivar Andres c/ MOURIN CASTILLO Claudia Araceli" - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD - FICHA: 2-34494/2007 cítese y emplácese a CLAUDIA ARACELI MOURIN CASTILLO por el

máximo término legal, a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de seguir estas actuaciones, con Defensor de Oficio que se le designará.-
Se concedió auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, 9 de Octubre de 2007.- Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 36915 Dic 07- Dic 20

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24to. Turno en autos caratulados "GUTIERREZ FERRARI CLAUDIA NATALI C/ OTERO EDGAR OMAR" - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD. AUXILIATORIA DE POBREZA - FICHA: 2-32780/2006 se cita y emplaza a EDGAR OMAR OTERO para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio.-
SE CONCEDIO LA AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 23 de Octubre de 2006. Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 37142 Dic 10- Dic 21

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27° turno, en autos caratulados "INAU C/ CAPRANI, ENRIQUE Y OTRA. SEPARACION DEFINITIVA. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" Ficha 68-51/ 2007, se dispuso emplazar por edictos a SHEILA ESTANISLADA RIVAS, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Montevideo, 19 de Setiembre de dos mil siete. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 38004 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 08

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando del 4º Turno, en autos "PIRIZ LAURA C/ OLIVERA CARLOS - PERD. PAT. POT. - AUX. DE POBREZA" Ficha 176-758/ 2007. Se cita, llama y emplaza a CARLOS ALBERTO OLIVERA ANCHAÑO, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que al presente trámite se le concedió la auxiliatoria de pobreza.
Pando, 19 de noviembre de año de 2007. Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 37228 Dic 11- Dic 24

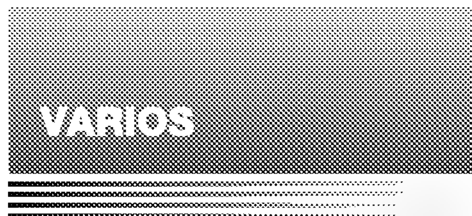
ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "GARCIA CLAUDIA ALEJANDRA. AUTORIZACION DE VIAJE Y RADICACION EN LA REPUBLICA ARGENTINA"; Ficha Nº 448-144/2007; se hace saber que por Decreto Nº 1299/2007, de fecha 11 de Octubre de 2007, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 (noventa) días, a VICTOR CEDRES, a fin de notificarle la iniciación de estos procedimientos conforme el art. 403.2 del C.G.P.; y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia. Se deja constancia que la gestionante está amparada con Auxiliatoria de Pobreza, concedida por decreto Nº 880/2007 del 17/08/2007. Chuy, 17 de Octubre de 2007. ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 37010 Dic 10- Dic 21



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION NACIONAL DE CARCELES, PENITENCIARIAS Y CENTROS DE RECUPERACION

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS.-

Se cita y emplaza al Agente de 2da. Luis Alberto DE ARMAS ESTECHE, para que comparezca en este Departamento sito en Cerro Largo N° 823 a los efectos de deducir sus derechos en el Exp. 2530/07, que se encuentra de manifiesto en este Departamento por el término legal.
D.N.C.P. Y C.R..- Departamento de Asuntos Disciplinarios.
27) (Cta. Cte.) 3/p 38178 Dic 18- Dic 20

POLICIA NACIONAL

POLICÍA DE MONTEVIDEO DPTO. DE I.D.A.T.Y C.
DIRECCIÓN DE PERSONAL SECCIÓN DESPACHO

Montevideo, 13 de noviembre de 2007.-
NOTIFICACIÓN.
Por Resolución Jefaturial S/N° del 11/09/07 (Expedientes N° 4873/06) se declara CESANTE del cargo (previo goce de 60 días de licencias pendientes) con fecha 02 de enero del 2008, al Agente de 2da. Marcelo Andrés TOME VEGA, Cédula de Identidad Nro. 3.930.344-3, Credencial Cívica Serie BAB Nro. 52.949, quien revista en la Seccional 12ª de la Dirección de Seguridad; por estar incurso en lo dispuesto en el Literal B) del Art. 26 del Decreto N°. 644/971 y lo establecido en el literal F) del Art. 83 de la Ley Orgánica Policial (por incurrir en gravísima y descalificante falta administrativa disciplinaria, por la comisión de hechos de indisciplina e inconducta funcional).
27) (Cta. Cte.) 3/p 38137 Dic 18- Dic 20

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de GABEGIM Sociedad Agraria Limitada., para autorizar la construcción y explotación de un represamiento que embalsa aguas de una cañada sin nombre, afluente del río Santa Lucía Chico, cuenca del río Santa Lucía, con destino al riego de pasturas. El dique de la represa y su embalse se ubican sobre el padrón No. 5706 de la 1ª Sección Catastral departamento de Florida.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 10 de enero del 2008 a las 11:30 Horas en la oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la ciudad de Montevideo, sita en la calle Rincón 575, de dicha ciudad. Ing. Agrim. Ernesto de Macedo Arcari.
27) $ 2000 3/p 37984 Dic 17- Dic 19

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de GABEGIM Sociedad Agraria Limitada, para autorizar la construcción y explotación de un represamiento que embalsa aguas de la cañada Castro, tributaria del arroyo San Gabriel, afluente del arroyo Chamizo Grande, cuenca del río Santa Lucía, con destino al riego de pasturas. El dique se ubica sobre el padrón 10016 y embalse afecta a parte de los padrones 10016 y 7147, ambos de la 5ª Sección Catastral departamento de Florida.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 10 de enero del 2008 a las 12:00 Horas en la oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la ciudad de Montevideo, sita en la calle Rincón 575, de dicha ciudad. Ing. Agrim. Ernesto de Macedo Arcari.
27) $ 2000 3/p 37985 Dic 17- Dic 19

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de GABEGIM Sociedad Agraria Limitada., para autorizar la construcción y explotación de un represamiento que embalsa aguas de la cañada de la Tapera, que aporta al Ao. San Gabriel, afluente del Ao. Chamizo Grande, cuenca del río Santa Lucía, con destino al riego de pasturas. El dique de la represa y su embalse se ubican sobre los padrones Nos. 14866, 16838 y 18370 todos de la 5ª Sección Catastral departamento de Florida.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a

una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 10 de enero del 2008 a las 11.00 Horas en la oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la ciudad de Montevideo, sita en la calle Rincón 575 2do. piso, de dicha ciudad. Ing. Agrim. Ernesto de Macedo Arcari.
27) $ 2000 3/p 37986 Dic 17- Dic 19

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Se notifica al Sr. Propietario del predio padrón 127241 con frente a Chile 3865 que subsisten los riesgos a la vía pública, ocupantes y linderos en las construcciones de su propiedad por lo que se notifica que se ha hecho pasible de una sanción de 29 UR 6820 ya notificada.
La aplicación de la sanción no lo exime de:
1) Mantener desocupadas las construcciones.
2) Presentar peritaje profesional, plan de obras y cronograma ante el Servicio Contralor de la Edificación, bajo asesoramiento profesional de Arquitecto o Ingeniero Civil. Al culminar los trabajos se deberá presentar Certificado de Responsabilidad Profesional, condición indispensable para el archivo de las presentes actuaciones.
Último plazo: 30 días.
Sanción por incumplimiento: 39 UR 575 al amparo del Dto. 21626.
27) (Cta. Cte.) 3/p 38013 Dic 17- Dic 19

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

EDICTO- Por disposición de la Suprema Corte de Justicia dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ SILVA, LUIS PABLO Y OTROS. ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD. ARTICULOS 2, 4, 6 A 14, 20, 28, 44 A 60, 62, 81, 92 A 136, 142 A 144 DE LA LEY N° 16.713 DE 3 DE SETIEMBRE DE 1995 ", Ficha N° 1-35/2007, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a estar en este juicio a todos sus efectos, para que comparezcan en el plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y EN FE DE ELLO se hacen las presentes publicaciones que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo a los veintiséis días del mes de julio de los mil siete. ESC. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 5832 10/p 37842 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11 Turno, en autos caratulados: "Mantero Mauri, Elias Rafael c/ Sucesores de Aunes Cedres, Nancy Mabel. Crédito Hipotecario", Ficha 2-27653/2006, según providencia N° 2256/2007 del 26 de setiembre de 2007, se cita llama y emplaza a los sucesores de NANCY MABEL AUNES CEDRES para que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Montevideo, 14 de 11 de 2007. Esc. Susana Teresa De Feo. Actuaria Adjunta.
27) $ 4166 10/p 36898 Dic 07- Dic 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 12o. Turno, dictada en autos caratulados: "MUJICA, MARIA ELOISA Posesión notoria de estado civil" Fa. 2-35396/2007, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren habilitados a deducir oposición, a comparecer en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, veititres de octubre de dos mil siete.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
27) $ 4166 10/p 38086 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 08

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "ZERBO, TERESITA C/ LEON RODRIGUEZ, LUIS y otros; PENSION ALIMENTICIA Y SUBSIDIARIA" -Ficha 2-27365/2007 se cita, llama y emplaza al Sr. LUIS LEON RODRIGUEZ, por el término de 90 dias a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones.-
Montevideo, siete de noviembre de dos mil siete.- Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
27) $ 3333 10/p 36900 Dic 07- Dic 20

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "MACHADO MEDINA Alba Patricia c/ MOITIÑO MORENO Javier Fernando" - PENSION ALIMENTICIA - FICHA: 2-23702/2007 - emplácese a JAVIER FERNANDO MOITIÑO MORENO por edictos (art. 127.3 del C.G.P.) por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.-
Se concedió auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, 22 de Noviembre de 2007.- Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
27) (Sin Costo) 10/p 38002 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TRABAJO

OCTAVO TURNO

En autos caratulados: "MENONI PIEDAD, ENRIQUE LIDIO C/ SUCESORES RUMBO RODRIGUEZ, MANUEL Y OTROS.- DEMANDA LABORAL," tramitados ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de 8º Turno, IUE 2-8013/2005. Cítase y emplázase a VALERIA RUMBO a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio (art. 127 C.G.P).-
Montevideo, 28 de noviembre de 2007.-
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADO DE POBREZA Esc. Ana María Portas, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Sin Costo) 10/p 36817 Dic 07- Dic 20

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

PRIMER TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 1ER. TURNO DICTADO EN AUTOS CARATULADOS: "WALLACE VALDIVIA, MIRTA C/ FORNO MARTINEZ, CARLOS FERNANDO Y WALTER RUBEN MARTINEZ SICA" JUICIO EJECUTIVO FICHA 113-240-2004, SE CITA Y EMPLAZA A ESTAR A DERECHO A LOS SUCESORES DE WALTER RUBEN MARTINEZ SICA PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO POR EL TERMINO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLES DEFENSOR DE OFICIO.- MONTEVIDEO, SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE.- Dra. María José Piñeyro Castellanos, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4166 10/p 37182 Dic 10- Dic 21

EDICTO. POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE PRIMER TURNO EN AUTOS REAL. RAUL Y OTRA. C/ CAUSSI. NUVIO Y OTROS. ESCRITURACION JUDICIAL (FICHA 2-20833/2007) SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS SUCESORES Y CAUSAHABIENTES DE ELIDA VIOLETA ALCIATI NOYA PARA QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE NOVENTA DIAS A OTORGAR LA ESCRITURADEL INMUEBLE PADRON INDIVIDUAL 6608/601 ANTERIOR 202.738 DE LA 2º SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELES DEFENSOR DE OFICIO Y SE LES CITA DE EXCEPCIONES.
MONTEVIDEO, 13 DE DICIEMBRE DE 2007. Dra. VERONICA PUÑALES URBAN, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4166 10/p 38196 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 5° turno,

en autos carátulados "IMM c/ SARACHAGA ALMIRATI, JUAN ALBERTO y otros, Ficha 117/1013/1996, Embargo Proceso Ejecutivo, se emplaza según providencia No 3543/964 de 1° de noviembre de 1996, se cita de excepciones por el término de 90 días a JUAN ALBERTO SARACHAGA Y OTROS, para que comparezcan a deducir sus derechos ante esta sede sita en Zabala, 1367.- piso 3°, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 30 de noviembre del 2007.- Esc. ALICIA PETROCELLI CABRERA, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 37433 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

NOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 9º Turno, en los autos caratulados: "Fondo Social de Vivienda de Empleados y Obreros de Cutcsa C/ PAIS RODRIGUEZ Salvador Nelson Diligencia preparatoria Ficha 2-10815/2006 se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a comparecer y estar a derecho en autos a los sucesores de Salvador Nelson Pais Rodríguez bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio Montevideo 27 de noviembre de 2007 Esc. LOURDES CUBERO, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 4166 10/p 36771 Dic 07- Dic 20

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Paz Departamental de 9° Turno, en autos caratulados: "Bosco Ceppi, Norberto y otros C/ Cucuza San Marco, Italo José. Diligencia Preparatoria". FICHA 2-56756/05 en cumplimiento del auto N° 2989/07 del 30/10/07, se llama y emplaza al Sr. Italo José Cucuza San Marco a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.
Montevideo, 9 de Noviembre de 2007. Esc. LOURDES CUBERO, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 4166 10/p 36932 Dic 07- Dic 20

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de 11° Turno; en los autos caratulados: "Fondo Social de Vivienda de Empleados y Obreros de Cutcsa C/ Sucesores de Ermogene Esther Martínez. Intimación Ficha 2-40296/2007 se intima a los sucesores de Ermogene Esther Martínez al pago de la suma de $ u 15785 por capital y $ 980 por mora debidamente actualizado con sus intereses respecto al apartamento 107 Block D de Camino Corrales 3526/28 de esta ciudad, en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de iniciar juicio de resolución de contrato de contrato de compromiso de compraventa de fecha 20.10.1998 y de conformidad con lo dispuesto por auto 3365/2007 de fecha 3.10.2007. Montevideo, 20 de noviembre de 2007. Esc. MARLENE MARTINEZ, Actuaria Adjunta.

27) $ 5832 10/p 36961 Dic 10- Dic 21

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. Por disposición del Juez de Paz Departamental de la Capital de 17º Turno, en autos caratulados "Administración Florio SRL C/ Sucesores de Hugo Noya - Crédito Hipotecario", Ficha 2-35274/2006, según Decreto 2884/2007, de fecha 24 de setiembre de 2007, se ha dispuesto citar, llamar y emplazar a los sucesores a cualquier título de Hugo Noya Datena, y/o a quienes se consideren con derechos respecto del inmueble padrón Nº 14741/302, del Edificio Lion D'or, sito en 18 de Julio 1983 apto. 302, a efectos que comparezcan en autos a estar a derecho, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Montevideo, veintisiete de noviembre de dos mil siete. Ana María Rodríguez Bello, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 5832 10/p 37333 Dic 11- Dic 24

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de 23º Turno, en los autos caratulados: "Fondo Social de Vivienda de Empleados y Obreros de Cutcsa C/ OMAR PEDRO DIAZ AGUIAR Y RAMONA NIEVES URES MAGARIÑOS Resolución de Contrato Ficha 2-23497/2006 respecto del inmueble 002 de Camino Corrales 3528 Block A de Montevideo se cita, llama y emplaza a Omar Pedro Diaz y Ramona Nieves Ures Magariños y/o a sus sucesores a cualquier titulo por el plazo de 90 dias a comparecer y estar en autos, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio confiriéndoseles traslado de la demanda Montevideo, 30 de noviembre de dos mil siete. Esc. SUSANA GONZALEZ LANDEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 4999 10/p 38116 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

VARIOS

BIEN DE FAMILIA

Constituyentes: Marcos Andrés Monetta Molteni y Mary Silvana Dávila de los Santos.- Beneficiarios: Elías Santiago Monetta Dávila, Camilly Monetta Dávila, Marcos Andrés Monetta Molteni y Mary Silvana Dávila de los Santos.- Padrón Urbano: 4.821; Ubicación: Localidad Catastral Salto, departamento de Salto, con frente a calle Gutiérrez Ruiz Nº 1059.- Lugar y fecha de otorgamiento: Salto 19 de noviembre de 2007.- Inscripción: Registro de la Propiedad Inmueble de Salto: Nº 2998/2007 el 20/11/2007.- Tasación B.H.U.: 3.387.47.

27) (Sin Costo) 10/p 38166 Dic 18- Ene 02

PODER JUDICIAL

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando del 3er. Turno, en autos "JOSE MIRANDA - POSES. NOT. EST. CIVIL" Ficha 175-816/2006. Se cita, llama y emplaza a POSIBLE INTERESADOS en la presente ACCION DE POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJO NATURAL DE MIRTA GLADYS MIRANDA, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Pando, 18 de junio de dos mil siete.- Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 4166 10/p 38088 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 4º Turno, en autos caratulados: "GESTAL ALICIA C/ SALLES CARLOS. EMBARGO PREVENTIVO. PROHIBICION DE INNOVAR. INTIMACION. IUE 179.559/2004", se hace saber que por decreto Nº 3777/2004 del 13/8/2004, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre ALICIA MILAGROS GESTAL y CARLOS EDUARDO SALLES, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecieren, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, se expide el presente que sello y firmo en la Ciudad de la Costa, el veinticinco de Octubre del año dos mil cuatro. Dra. VIRGINIA I. GUILLERMO, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 6665 10/p 37509 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber que en estos autos Banco de Crédito Sociedad Anónima c/ Kalyi Sociedad Anónima y Papaianni Balduini Rosana Cecilia. Ejecución Hipotecaria. IUE 274-656/2000, se ha solicitado se CITE Y EMPLACE a los herederos y/o sucesores de Rossana Cecilia Papaianni Balduini a que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Oficio.
Minas, 29 de junio de 2007 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.

27) $ 4166 10/p 36834 Dic 07- Dic 20

EMPLAZAMIENTO

POR DISPOSICIÓN DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA DE 2DO. TURNO, DICTADA EN ESTOS AUTOS GUTIERREZ ROSARIO DEL

SANTANDER. POSESIÓN NOTORIA DE ESTADO CIVIL. IUE 274-309/2007 SE HACE SABER QUE EN ESTE JUZGADO SE PRESENTO ROSARIO DEL SANTANDER GUTIERREZ PROMOVIENDO POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJA NATURAL DE LUIS QUINTILO OLMEDO SORIA. EN CONSECUENCIA SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS DENTRO DEL PLAZO DE 90 DÍAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELES DEFENSOR DE OFICIO.
SE HACE SABER QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
MINAS, 19 DE OCTUBRE DE 2007 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
27) (Sin Costo) 10/p 38155 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DRA. JULIA E. DOMINGUEZ BERGER, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "TELLAGORRY MARTINEZ, ANA MARIA C/ VOLONTE PELUA, HECTOR CARLOS, EJECUCION DE SENTENCIA. PZA. FORMADA DE FA. 285-656/2001: PENSION ALIMENTICIA", Ficha 285-569/2007, SE NOTIFICA A HECTOR CARLOS VOLONTE PELUA EL DECRETO Nº 3403 DE 30 DE SETIEMBRE DE 2004 QUE A CONTINUACION SE TRANSCRIBE: "ATENTO A LO QUE SURGE DE AUTOS Y A LO DICTAMINADO POR EL MINISTERIO PUBLICO, TRABESE EMBARGO CAUTELAR EN EL 50% DEL CREDITO DEL DEMANDADO (DENUNCIDO A FOJAS 132), EXONERANDOSE DE CONTRACAUTELA ATENTO A LA NATURALEZA DEL PRESENTE JUICIO, OFICANDOSE PARA ANTE EL JUZGADO LETRADO QUE ENTIENDE EN LA CAUSA DONDE SE GENERO EL CREDITO DENUNCIADO. ASIMISMO Y DE CONFORMINDAD A LO DISPUESTO EN EL ART. 220 DEL C. DEL NIÑO Y A LO SOLICITADO A FS. 136 VTO. SE DISPONE EL CIERRE DE FRONTERAS DEL DEMANDADO, OFICIANDOSE. A LOS EFECTOS DE CUMPLIRSE CON LO DISPUESTO EN EL ART. 315 DEL C.G.P. LA SUSCRITA ENTIENDE QUE DEBERA NOTIFICARSE LA MEDIDA POR MEDIO DE EDICTOS YA QUE SE DESCONOCE EL DOMICILIO DEL DEMANDADO SIENDO EL MISMO EN EL EXTRANJERO. EN CASO QUE LA ACTORA NO DENUNCIE EL MISMO PARA LA CUAL SE LE CONFERIRA VISTA. "DRA. CLAUDIA DIPERNA ACOSTA JUEZ LETRADO. DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS. ACTUARIO ADJUNTO. SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS DE LAS PUBLICACIONES LEGALES. MALDONADO, 03 DE DICIEMBRE DE 2007.- Dr. Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
27) (Sin Costo) 10/p 36836 Dic 07- Dic 20

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Alicia Alvarez Martínez, en autos caratulados: "PRESA, MARIA SUSANA Y OTROS C/ RECURT, BLANCA Y SUC. DE NESTOR DELGADO.- ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA.- "FA. 290-215/2007, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a LOS SUCESORES DE NESTOR DELGADO ARELLANO estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designarles un Defensor de Oficio.- Por Auto Nº 5545/2007 de fecha 22/10/2007, se ha concedido el BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Maldonado, 16 de Noviembre de 2007 Nelson Richart, ACTUARIO.
27) (Sin Costo) 10/p 37999 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 08

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, en autos caratulados: "EDIF. MANSAMAR C/ PIVIDA, LUIS JAIME Y OTRA= EJECUCION HIPOTECARIA" I.U.E.: 293-204/2007; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los Sres. ESTEFANIA SOSUK y LUIS JAIME PIVIDA, sus Herederos y todos quienes se consideren con derechos respecto del bien inmueble Padrón Nº 4502/204, sito en la 1era. Sección Judicial del depto. de Maldonado, a que comparezcan en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso. Por auto Nº 4048 de fecha 26 de noviembre de 2007 se habilitó la Feria Judicial Mayor a sus efectos. Maldonado, 29 de noviembre de 2007.- Dra. María del Carmen Stombellini, Juez de Paz Departamental.
27) $ 5832 10/p 37590 Dic 13- Dic 27

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, en autos: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA C/ MORAN FONFRIA SANTIAGO. JUICIO EJECUTIVO", Ficha 462-599/2007, se CITA DE EXCEPCIONES a SANTIAGO MORAN FONFRIA y/o SUCESORES A CUALQUIER TITULO, por el término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Rivera, 08 de noviembre de 2007. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 37009 Dic 10- Dic 21

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "I.M.R. C/ LUCY SUAREZ GARCIA Y/O SUCESORES. JUICIO EJECUTIVO. Fa. 331/337/2004" se ha dispuesto CITAR DE EXCEPCIONES POR EL TERMINO LEGAL BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE SEGUIRAN LAS ACTUACIONES alLUCY SUAREZ GARCIA Y/O SUCESORES a cualquier título. Dr. Federico Tobia, Juez de Paz Dptal. de Rivera de 1er. Turno.
27) (Cta. Cte.) 10/p 37004 Dic 10- Dic 21

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 2do turno de Rivera, dictada en autos: "I.M.R C/ CASTILLO MILTON Y OTROS. JUICIO EJECUTIVO", I.U.E: 332-384/2007, según providencia Nº 1902 de fecha 13 de noviembre de 2007, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a comparecer y estar a derecho en estos autos a la Sra. María Susana Bonasorte o Buonasorte y/o Sucesores, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Rivera, 19 de noviembre de 2007. Dra. Anabella Pérez. Juez de Paz Departamental de 2do turno de Rivera.
27) (Cta. Cte.) 10/p 37005 Dic 10- Dic 21

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha, Dra. Mónica Besio, SE HACE SABER: Que en los autos caratulados: "DE LOS SANTOS, MARI AGUSTINA. POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL Y PETICION DE HERENCIA. Fa. No. 341-46/2007", por Decreto No. 5591/2007 de fecha 30/10/2007; Se CITA Y EMPLAZA a los Sucesores de la Sra. GREGORIA MICAELA DE LOS SANTOS, a comparecer a ejercer sus derechos en estos autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designación de defensor de Oficio.-
Por Decreto Nro. 1082/2007 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
A los efectos legales se hacen estas publicaciones, a los siete días del mes de Noviembre del año dos mil siete.- Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
27) (Sin Costo) 10/p 36837 Dic 07- Dic 20

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de PRIMER Turno de Sal-

to, en los autos caratulados: "LEIVAS, SILVIA LILIANA contra RICAGNO, UBALDO MIGUEL. EJECUCION de SENTENCIA", FICHA IUE: 352-1006/2006, se cita, llama y emplaza, a: UBALBO MIGUEL RICAGNO, con DOMICILIO DESCONOCIDO, a fin de que comparezca en estos autos, a estar a derecho, por el término de 90 (NOVENTA) DIAS, y bajo apercibimiento de designársele DEFENSOR DE OFICIO, con quien se seguirán las actuaciones, y de conformidad al ARTICULO número 89 del C.G.P..- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, RESOLUCION Nº 20/4/55, LEY Nº 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 22 (VEINTIDOS) de NOVIEMBRE del año 2007 (DOS MIL SIETE). Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.

27) (Sin Costo) 10/p 36633 Dic 06- Dic 19

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en los autos caratulados: "DE LOS SANTOS IFRAN, EUGENIA MARIA. AUXILIATORIA de POBREZA", FICHA IUE: 352-1165/2007, se cita, llama y emplaza, a: ELDO ROGELIO MORENCIO PIEDAD, con domicilio DESCONOCIDO, a fin de que comparezca en estos autos, a estar a derecho, por el término de 90 (NOVENTA) DIAS, y bajo apercibimiento de designársele DEFENSOR DE OFICIO, con quien se seguirán las actuaciones, y de conformidad al ARTICULO número 89 del C.G.P..- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, RESOLUCION Nº 20/4/55, LEY Nº 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 6 (SEIS) de DICIEMBRE del año 2007 (DOS MIL SIETE). Esc. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.

27) (Sin Costo) 10/p 38168 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto en autos caratulados: "SOSA SORIA, Ramón. DECLARACION DE AUSENCIA - FICHA I.U.E. Nº 353-458/2002", y de conformidad con lo ordenado por Auto Nº 303/2007 de fecha 8 de febrero de 2007, se hace saber a sus efectos que se ha Declarado AUSENTE al Sr. RAMON SOSA SORIA. Salto, dieciséis de febrero de dos mil siete.- LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.

27) $ 3333 10/p 38127 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal. de 2º Turno de Salto se hace saber que en los autos caratulados "MANZINI MARIA ISABEL C/ EKENA GONZALEZ. DEMANDA DE ESCRITURACION FORZADA." IUE 359-180/2007 se ha iniciado el referido trámite sobre el inmueble padrón urbano Nº 28.411, en consecuencia por decreto Nº 3012 de 25/10/2007 se dispuso CITAR DE EXCEPCIONES a los Sucesores de ELENA GONZALEZ PAZ por el término de diez días hábiles. Salto veintiocho de noviembre de dos mil siete Dra. Adriana Navarro, Juez de Paz Deptal. de Salto 2do. Turno.

27) $ 4999 10/p 37422 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO. EN LOS AUTOS CARATULADOS: "REPUBLICA AFISA c/a RODRIGUEZ MELO, MAXIMO Y SUCESORES DE ELDA DIONISA da SILVA TECHERA. INTIMACION DE PAGO".- : FICHA: 397-831/2007: SE CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO LEGAL A LOS SUCESORES DE LA SRA. ELDA DIONISIA da SILVA TECHERA Y A TODOS AQUELLOS QUE TENGAN INTERES A CUALQUIER TITULO PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE SEGUIRAN ESTAS ACTUACIONES.- TACUAREMBO, 27 DE NOVIEMBRE DE 2007.- Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.

27) $ 4999 10/p 37006 Dic 10- Dic 21

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Segundo Turno, en autos: "COMTA C/ SUCESORES DE DIAZ RODRIGUEZ, SERVANDO RICARDO. INTIMACION DE PAGO", IUE 400-335/07, por auto 2706 del 04/12/07 se INTIMA a los HEREDEROS del señor SERVANDO RICARDO DIAZ RODRIGUEZ al pago de pesos uruguayos noventa y nueve mil quinientos catorce mas ilíquidos, por el plazo de tres días y bajo apercibimiento. A los efectos legales se realizan estas publicaciones. Tacuarembó, 06 de diciembre de 2007.- Dr. Guzmán López Montemurro, JUEZ DE PAZ DEPTAL.

27) $ 4166 10/p 38093 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

EDICTO

Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Segundo Turno, en autos: "RODRIGUEZ PEDROZO, HILBERINA C/ RIVERO, GREGORIO Y OTROS. SUPRESION DE SERVIDUMBRE DE HECHO", IUE 400-97/2002, SE CITA LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días, a los efectos del traslado de la demanda en autos a FANI, ESTERLINA, MILTON Y LEILA JUAREZ y/o sucesores a cualquier título y a los sucesores a cualquier título de CIELITO ARCHIMUR ERRAMUSPE Y MARIA MILUCHA PEREZ ERRAMUSPE Y ANA MIRALDO RODRIGUEZ, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se deja constancia que el promotor cuenta con el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Tacuarembó, 14 de setiembre de dos mil siete.- Dr. Guzmán López Montemurro, JUEZ DE PAZ DEPTAL.

27) (Sin Costo) 10/p 38099 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 11

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos caratulados: "COMISIÓN DEL VALLE ALTO, COMPLEJO HABITACIONAL DC 24 C/ BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY -RESPONSABILIDAD DECENAL-", Fa. 412-99/2007, en Decreto Nº 4294/2007 de fecha 8 de noviembre de 2007 dispuso CITAR por este medio a la EMPRESA ING. ALBERTO CANABAL S.A. y al INGENIERO SR. GUSTAVO CANABAL A LA AUDIENCIA A REALIZARSE EN ESTA SEDE EL DIA 14 DE FEBRERO DE 2008 A LA HORA 10, de conformidad con art. 89 inc. 1 del Código General del Proceso. Treinta y Tres, 8 de noviembre de 2007. Esc. Adriana Zuluaga Larrechea. Actuaria.

27) (Cta. Cte.) 10/p 37526 Dic 11- Dic 24



FINALSUR S.A.
Art. 294

Asamblea: 30.10.2007
Capital Integrado: $ 451.042.322
Documentación: Rincón 468 piso 4
Plazo: 30 días desde la última Publicación.

28) $ 9820 10/p 37038 Dic 10- Dic 21

REFORMAS

PINACOR SOCIEDAD ANONIMA.
Reducción de capital

Asamblea 30/09/2007 resolvió reducir Capital Integrado a $ 800.000.oo.-
Documentación Avda. Daniel Fernández Crespo 2088 Apto. 203.
Se convoca a interesados por plazo 30 días.

28) $ 9820 10/p 37263 Dic 11- Dic 24

AVISOS DEL DIA

Los AVISOS se publican a las 48 hs. de recibidos, respetándose fielmente el original.

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

JUANA MASEDA CASTELL (Fa: 2-52348/2007).
Montevideo, 12 de Noviembre de 2007.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38325 Dic 19- Dic 24

Feb 01- Feb 12

SEGUNDO TURNO

SUSANA MARIA BOLOGNA BERRUTTI (Ficha 2-51206/2007).
Montevideo, 23 de Noviembre de 2007.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38320 Dic 19- Dic 24

Feb 01- Feb 12

JACINTA CRUZ (FICHA 2-58321/2007).
Montevideo, 11 de Diciembre de 2007.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 38453 Dic 19- Dic 24

Feb 01- Feb 12

CUARTO TURNO

FERNANDO JAVIER RUSO TRIGO (2-46617/2007).
Montevideo, 17 de Octubre de 2007.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 38500 Dic 19- Dic 24

Feb 01- Feb 12

SEXTO TURNO

ERUNDINA RODRIGUEZ GOMEZ (Fa. Nro. 2-48916/2007).
Montevideo, 26 de Noviembre de 2007.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38326 Dic 19- Dic 24

Feb 01- Feb 12

DOGLIA DONATA URBAN FAU (Fa. Nro. 2-63988/2005).
Montevideo, 10 de Diciembre de 2007.
Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 38479 Dic 19- Dic 24

Feb 01- Feb 12

SEPTIMO TURNO

OSCAR SOUTO MAÑANA y SOFIA EUGENIA GARCIA PANDO (Ficha 2-59039/2007).
Montevideo, 11 de Diciembre de 2007.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38433 Dic 19- Dic 24

Feb 01- Feb 12

ELISEO RAUL SEOANE CABRERA (Ficha 2-58140/2007).
Montevideo, 4 de Diciembre de 2007.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38504 Dic 19- Dic 24

Feb 01- Feb 12

NOVENO TURNO

MARIA BLANCA OURTHE CABALE SOFFIA (Ficha 2-54728/2007).
Montevideo, 21 de Noviembre de 2007.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 38454 Dic 19- Dic 24

Feb 01- Feb 12

DECIMOPRIMER TURNO

MONTSERRAT SALSE BONET (2-57824/2007).
Montevideo, 4 de Diciembre de 2007.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 38372 Dic 19- Dic 24

Feb 01- Feb 12

DECIMOSEGUNDO TURNO

HILDA RASE o HILDA MAGDALENA RASE SCHMIDT (Fa 2-54849/2007).
Montevideo, 30 de Noviembre de 2007.
Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 38492 Dic 19- Dic 24

Feb 01- Feb 12

GIOVANNINA o JUANA MAZZEO o JUANA MAZZEO LOMBARDO (Ficha 2-41589/2007).
Montevideo, 27 de Noviembre de 2007.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 38501 Dic 19- Dic 24

Feb 01- Feb 12

DECIMOTERCER TURNO

ELBIO MARTIN RAMOS PRADO (Ficha Nro. 2-55214/2007).
Montevideo, 29 de Noviembre de 2007.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 38352 Dic 19- Dic 24

Feb 01- Feb 12

DECIMOCUARTO TURNO

JUAN JOSE PIAGGIO VICTORICA (Ficha 2-57529/2007).
Montevideo, 29 de Noviembre de 2007.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38494 Dic 19- Dic 24

Feb 01- Feb 12

DECIMOQUINTO TURNO

BLANCA TERESA ALONZO JELPO o YELPO (Expediente Nº 2-53403/2007).
Montevideo, 14 de Noviembre de 2007.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38495 Dic 19- Dic 24

Feb 01- Feb 12

DECIMOSEXTO TURNO

ROBERTO JOSE NASI ROLLA (Expediente Nº 2-57929/2007).
Montevideo, 5 de Diciembre de 2007.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38321 Dic 19- Dic 24

Feb 01- Feb 12

ANGEL MARIA LUNA PIZZA (Expediente Nº 2-57072/2007).
Montevideo, 7 de Diciembre de 2007.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38322 Dic 19- Dic 24

Feb 01- Feb 12

DECIMOSEPTIMO TURNO

DEMENCIO FERNANDEZ GOMEZ (Ficha 2-37611/2007).
Montevideo, 30 de Agosto de 2007.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 38489 Dic 19- Dic 24

Feb 01- Feb 12

MARIA CARMEN VARELA BARRIOLA y ERNESTO JUAN CUMMINS O'LEARY (Ficha 2-57045/2007).
Montevideo, 7 de Diciembre de 2007.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 38499 Dic 19- Dic 24

Feb 01- Feb 12

BEATRIZ RENEÉ DÍAZ MACEDA ó MASEDA (Ficha 58-39/1996).
Montevideo, 19 de Noviembre de 2007.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 38502 Dic 19- Dic 24

Feb 01- Feb 12

DECIMOCTAVO TURNO

ROBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ (Ficha 2-53236/2007).
Montevideo, 19 de Noviembre de 2007.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 38496 Dic 19- Dic 24

Feb 01- Feb 12

DECIMONOVENO TURNO

MERCEDES CASTRO ERQUICIA (FICHA Nº 2-49978/2007).
Montevideo, 31 de Octubre de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38485 Dic 19- Dic 24

Feb 01- Feb 12

SILVIA RAQUEL VIGO PAZ (FICHA Nº 2-51095/2007).
Montevideo, 5 de Diciembre de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38487 Dic 19- Dic 24

Feb 01- Feb 12

GLADYS MARQUEZ BUSTO (FICHA Nº 2-54844/2007).
Montevideo, 21 de Noviembre de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38491 Dic 19- Dic 24

Feb 01- Feb 12

VIGESIMO TURNO

LUIS OSVALDO SILVA FERNANDEZ (FICHA Nº 2-54847/2007).
Montevideo, 22 de Noviembre de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38371 Dic 19- Dic 24

Feb 01- Feb 12

VIGESIMOPRIMER TURNO

MAXIMO GONZALEZ FRAILE (IUE: 2-49749/2007).
Montevideo, 5 de Diciembre de 2007.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38427 Dic 19- Dic 24

Feb 01- Feb 12

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

SALPETRO FAVA, EMILIO RUBEN (IUE: 2-58467/2007).
Montevideo, 14 de Diciembre de 2007.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38324 Dic 19- Dic 24

Feb 01- Feb 12

TEPERINO MERCADAL, ANTONIO MARÍA (IUE: 2-48766/2007).
Montevideo, 14 de Noviembre.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 38455 Dic 19- Dic 24

Feb 01- Feb 12

CAPOTE SAETONE EMA EDUVIGES (IUE: 2-46708/2007).
Montevideo, 12 de Diciembre de 2007.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38467 Dic 19- Dic 24

Feb 01- Feb 12

JACINTA ESTHER CASTILLO (IUE: 2.43539/2007).
Montevideo, 2 de Octubre de 2007.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38475 Dic 19- Dic 24

Feb 01- Feb 12

PONTON RODRIGUEZ, HUGO RAMÓN (IUE: 2-56 815/2007).
Montevideo, 11 de Diciembre de 2007.
Esc. Alma Maldonado, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38488 Dic 19- Dic 24

Feb 01- Feb 12

VIGESIMOTERCER TURNO

MARIA OFELIA TELIZ ZABALEGUI (FICHA: 2-57074/2007).
Montevideo, 30 de Noviembre de 2007.
Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38323 Dic 19- Dic 24

Feb 01- Feb 12

ANGELINA LEMA MENDEZ (FICHA: 2-54457/2007).
Montevideo, 16 de Noviembre de 2007.
Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38486 Dic 19- Dic 24

Feb 01- Feb 12

MARIA ELIDA ROSANO GONZALEZ (FICHA: 2-50699/2007).
Montevideo, 31 de Octubre de 2007.
Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38493 Dic 19- Dic 24

Feb 01- Feb 12

LUIS ALBERTO NOGUEIRA ZEBALLOS (FICHA: 2-57752/2007).
Montevideo, 5 de Diciembre de 2007.
Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38498 Dic 19- Dic 24

Feb 01- Feb 12

VIGESIMOCUARTO TURNO

CARACE FERNANDEZ CALFANI ó CALPANI (FICHA: 2-57210/2007).
Montevideo, 6 de Diciembre de 2007.
Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38434 Dic 19- Dic 24

Feb 01- Feb 12

VIGESIMOSEXTO TURNO

DELIA AMARO PIREZ (Ficha 2-9038/2006).
Montevideo, 04 de Abril de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 38474 Dic 19- Dic 24

Feb 01- Feb 12

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

JULIO C. IRAZABAL o JULIO CESAR IRAZABAL TURZA (FICHA 2-31573/2007).
Montevideo, 4 de Setiembre de 2007.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 38319 Dic 19- Dic 24

Feb 01- Feb 12

VIGESIMOCTAVO TURNO

IRMA JUANA ARMENDARIS SAN MARTIN (FICHA 2-52368/2007).
Montevideo, 13 de Noviembre de 2007.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38497 Dic 19- Dic 24

Feb 01- Feb 12

DONATO PASCALE PASCALE (FICHA 2-40649/2007).
Montevideo, 20 de Setiembre de 2007.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38503 Dic 19- Dic 24

Feb 01- Feb 12

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ORACILDO MENDEZ FERREIRA (FICHA 461-458/2007).
Artigas, 25 de Octubre de 2007.
Esc. Carina Pasarello Cánepa, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 38432 Dic 19- Dic 24

Feb 01- Feb 12

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JOSE RAUL ROLANDO RODRIGUEZ (I.U.E. N° 459-964/2007).
Canelones, 21 de Noviembre de 2007.
Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38354 Dic 19- Dic 24

Feb 01- Feb 12

LIRIO PIANO ATIENZA (I.U.E. N° 459-969/2007).
Canelones, 21 de Noviembre de 2007.
Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38355 Dic 19- Dic 24

Feb 01- Feb 12

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

HORLANDINA PERFECTA GIMENEZ CAIRUS (Ficha "B" Nº 225-741/2007).
Rosario, 21 de Noviembre de 2007.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38383 Dic 19- Dic 24

Feb 01- Feb 12

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANA CEFERINA GRAJALES CHOCA (260-688/2007).
Florida, 29 de Noviembre de 2007.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 38369 Dic 19- Dic 24

Feb 01- Feb 12

JUAN FRANCISCO MOREIRA CASAÑA (260-288/2007).
Florida, 22 de Junio de 2007.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 38370 Dic 19- Dic 24

Feb 01- Feb 12

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ANA MARIA BANEGA PORTO (FA. 284-284-657/2007).
Maldonado, 06 de Noviembre de 2007.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38337 Dic 19- Dic 24

Feb 01- Feb 12

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ALCIRA ZAMIT RODRIGUEZ (Ficha 250/2001).
Rivera, 11 de Mayo de 2001.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38376 Dic 19- Dic 24

Feb 01- Feb 12

QUINTO TURNO

JUSTA IRENE BENITEZ DOTTI (Ficha 462-884/2007).
Rivera, 05 de Diciembre de 2007.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38374 Dic 19- Dic 24

Feb 01- Feb 12

HILARIA SOTOLANI URIARTE (Ficha 462-883/2007).
Rivera, 05 de Diciembre de 2007.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38377 Dic 19- Dic 24

Feb 01- Feb 12

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

OLGA CACERES LACEROT (IUE 381-667/2007).
Mercedes, 08 de Noviembre de 2007.
Dra. PAULA CARRO JAKOMINICH, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38373 Dic 19- Dic 24

Feb 01- Feb 12

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

WALTER CORREA PEREIRA NEVES (Fa. 396-859/2007).
Tacuarembó, 12 de Diciembre de 2007.
Dr. Fabricio Cidade, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 38387 Dic 19- Dic 24

Feb 01- Feb 12

TERCER TURNO

MIGUEL ALMEIDA (FICHA: 397-1030/2007).
Tacuarembó, 10 de Diciembre de 2007.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38388 Dic 19- Dic 24

Feb 01- Feb 12

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

CARLOS ALBERTO CASSINELLI (Fa. 286-1002/2007).
Maldonado, 20 de Noviembre de 2007.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 38336 Dic 19- Dic 24

Feb 01- Feb 12

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA CADEMCASA

En la Villa de Capilla del Sauce, el día 20 de diciembre de 2007 en el local de la cooperativa sito en Dr. Lenzi S/N, se realizará la asamblea general ordinaria de la cooperativa artesanal de Montecoral y Capilla del Sauce para tratar el orden del día que se detalla más abajo.
La asamblea comenzará a las 15:30 en primer llamado con la presencia de la mitad más uno de los socios y en segundo llamado a las 16 hs. con el número de socios presentes.

Orden del día

1. elección de presidenta y secretaria de la asamblea
2. lectura del acta anterior
3. memoria anual
4. estudio de balance
5. elecciones
6. varios.

03) $ 500 1/p 38459 Dic 19- Dic 19

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOCUARTO TURNO

WILSON CANDIL LATORRE y MYRIAM ALICIA ARIGON ESPINO (Fa. 2-55174/2007).
Montevideo, 21 de Noviembre de 2007.
Dra Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 38505 Dic 19- Dic 24

Feb 01- Feb 12

DECIMOQUINTO TURNO

MAURICIO SAEZ REPETTO y CLAUDIA ROSA VOLA RAVINA (Nº Expediente: 2-29064/2007).
Montevideo, 20 de Novimebre de 2007.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 38476 Dic 19- Dic 24

Feb 01- Feb 12

VIGESIMOPRIMER TURNO

GERMAN RUIBAL PICARELLI y CRISTINA YOLLY MORALES GILONE (2-15040/2007).
Montevideo, 06 de Diciembre de 2007.
Esc. Alma Maldonado, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 38327 Dic 19- Dic 24

Feb 01- Feb 12

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ROBERTO ARRIGONNI ITURRIZA y MARÍA FERNANDA MINTEGUI PAULO (IUE 2-54765/2007).
Montevideo, 4 de Diciembre de 2007.
Esc. Alma Maldonado, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 38506 Dic 19- Dic 24

Feb 01- Feb 12

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MELISSA CAROLINA VALERIO MARTINEZ y MARTIN FAILACHE PEREZ (260-474/2007).
Florida, 24 de Setiembre de 2007.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 38368 Dic 19- Dic 24

Feb 01- Feb 12

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

LEONARDO SILVANO ABREU UMPIERREZ y TERESA YOLANDA GUTIERREZ MIRABAL (FA. 284-652/2007).
Maldonado, 13 de Noviembre de 2007.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 38338 Dic 19- Dic 24

Feb 01- Feb 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

MARIA AZUCENA MENDOZA SIERRA y HONORIO WASHINGTON SORIANO BARRIOS (Ficha 456-262/2007).
San Carlos, 28 de Setiembre de 2007.
Esc. Dra. VERONICA MARRERO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 38335 Dic 19- Dic 24

Feb 01- Feb 12

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

WAIRA MARINA ERASO ERASO y JOSE ADRIAN HERRERA SANCHEZ (Fª. Nº 342-189/2007).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 23 de Noviembre de 2007.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
05) (Sin Costo) 10/p 38379 Dic 19- Dic 24

Feb 01- Feb 12

DIVORCIOS

PODER JUDICIAL

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ TORRES, LISCET YANIRE C/ MOZO, LEONARDO LUCIANO. DIVORCIO S/V. IUE 179-687/2007", se cita, llama y emplaza al Sr. LEONARDO LUCIANO MOZO, a comparecer en los autos referidos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos.
LA CIUDAD DE LA COSTA, TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES BENEFICIARIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Dra. FLORENCE KEUROGLIÁN, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 38507 Dic 19- Dic 24

Feb 01- Feb 12

EMPLAZAMIENTOS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15° Turno, en autos caratulados "IMM c/ MARIA CELIA CIARDULLO GAGGERO Y OTROS. Ficha: 2-30216/2007. Proceso Ejecutivo", se emplaza por el término de 90 días a MARIA CELIA CIARDULLO GAGGERO Y JOSEFA Y JOSE ANACLETO SOTO CASTIÑEIRAS, para que comparezca a deducir sus derechos, ante ésta Sede, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio

con quién se seguirán éstos procedimientos Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 22 de noviembre de 2007. Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
08) (Cta. Cte.) 10/p 38422 Dic 19- Dic 24

Feb 01- Feb 12

INCAPACIDADES

PODER JUDICIAL

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "MARQUEZ NUÑEZ LUCIANA.- INCAPACIDAD"; Ficha 343-118/2006 se hace saber que por decreto Nº 721/2007, de fecha 11 de Mayo de 2007, se ha declarado en estado de Incapacidad a LUCIANA MARQUEZ NUÑEZ, C.I. 4.997.465-8; designándose curador de la misma al Sr. OSCAR DEL CARMEN APESETCHE DE LEON, C.I. 2.591.828-6; domiciliados ambos en calle Rio Olimar Nº 407, Apto. 1 entre Santa Teresa y Magallanes, de Chuy.-
El trámite es patrocinado por DEFENSORIA DE OFICIO, y con el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA, otorgado de acuerdo al decreto 1996/2007 de fecha 25 de Octubre de 2007.-
Chuy, 22 de Noviembre de 2007 ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 38378 Dic 19- Dic 24

Feb 01- Feb 12

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "PEREIRA FERNANDEZ VERONICA NOEMI.- INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA"; Ficha 343-43/2006 se hace saber que por decreto Nº 2057/2007, de fecha 05 de Noviembre de 2007, se ha declarado en estado de Incapacidad a VERONICA NOEMI PEREIRA FERNANDEZ, C.I. 4.071.903-3; designándose curadora de la misma a la Sra. ALBA LUZ FERNANDEZ MIRANDA, C.I. 1.863.234-0; domiciliadas ambas en calle A; Viviendas Complejo Santa Victoria Nº 6, de Chuy.-
El trámite es patrocinado por DEFENSORIA DE OFICIO, y con el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA, otorgado de acuerdo al decreto 2011/2006 de fecha 21 de Agosto de 2006.-
Chuy, 04 de Diciembre de 2007 Dra. Mariela Núñez Marichal, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 38380 Dic 19- Dic 24

Feb 01- Feb 12

LICITACIONES

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

LICITACION PUBLICA Nº 03/2007 U.E. 001
PRÓRROGA

El Ministerio de Turismo y Deporte comunica la prórroga de la apertura de la Licitacion Publica Nº 03/2007 U.E. 001 para el diseño y puesta en funcionamiento de un sistema para el fomento del Turismo Interno en baja temporada, fijándose para el día 15 de enero de 2008 a la hora 12:00 manteniéndose las demás características.
12) (Cta. Cte.) 1/p 38386 Dic 19- Dic 19

ENTES AUTONOMOS

A.N.C.A.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND



DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL

LICITACIONES PUBLICAS

Licitación Pública Nº 1600144500.- REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE LIMPIEZA ARENADO Y PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE PLANTA LA TEJA.-
Apertura: 31 de enero de 2008
Hora: 14:00
Valor del Pliego: $ 1.500 (pesos uruguayos mil quinientos)
Para recabar los Pliegos de Condiciones los interesados deben dirigirse en días hábiles de 9:00 a 12:00 y de 13:00 a 15:30 horas en la Tesorería (CAJA) de Oficinas Centrales (Planta Principal), sita en Paysandú y Avda. Libertador Brigadier General Lavalleja
Las consultas sobre los mismos se realizarán en el Departamento Materiales - Compras de la División Administración General (Humboldt 3900 La Teja) en el horario de 8:00 a 16:00
La recepcion y apertura de ofertas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Edificio ANCAP, Primer Piso.
Estamos en INTERNET, visitenos: www.ANCAP.com.uy/licitaciones.
12) (Cta. Cte.) 1/p 38472 Dic 19- Dic 19

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

A.N.TEL. - ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

LICITACION PÚBLICA Nº 1440/07
PLAZA
Objeto: DIAGRAMACION, COMPAGINACION, EDICION, IMPRESIÓN, ARMADO, ENCUADERNACION Y COMERCIALIZACION DE AVISOS DE LAS GUIAS TELEFONICAS DEL URUGUAY, CON OPCION A ADQUIRIR HASTA UN 100% MAS.-
Se constató un error en la publicación del 05/12, por lo que se rectifica el importe del valor del Pliego de Condiciones, siendo correcto:
Precio del ejemplar: U$S 1.500 más I.V.A.
12) (Cta. Cte.) 1/p 38464 Dic 19- Dic 19

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIVISION ABASTECIMIENTOS
SERVICIO DE COMPRAS
LICITACION PUBLICA Nº: 191790/1
OBJETO: ADQUISICION DE 12 CAMIONETAS DOBLE CABINA Y 3 MINIBUSES;
RECAUDOS: LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EN EL SERVICIO DE COMPRAS, UBICADO EN EL SECTOR SANTIAGO DE CHILE DEL PALACIO MUNICIPAL CON ACCESO SOBRE LA AVENIDA 18 DE JULIO, LOS DIAS HABILES DE 12:15 A 17:45 HS. PUEDE ACCEDER AL PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES EN NUESTRA PAGINA WEB:
www.montevideo.gub.uy/servicios a la comunidad/cartelera de compras.
RECEPCION DE OFERTAS: SALA DE APERTURA DEL SERVICIO DE COMPRAS.
DIA DE APERTURA: 18/01/2008 HORA: 13:00
VALOR DEL PLIEGO: $ 3200 (TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100.).
12) (Cta. Cte.) 1/p 38424 Dic 19- Dic 19

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, diciembre 19 de 2007
Cumplimiento de la disposición del artículo

3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

LEONARDO JAVIER HERRERA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Coronel Enrique Pereda 1508 y NATALIA VIRGINIA NEIRA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Coronel Enrique Pereda 1508.
14) $ 253 3/p 38301 Dic 19- Dic 21

GERMAN FELIPE AYALA, 27 años, soltero, tec programador, oriental, domiciliado en Mercedes 1869/4 y VANINA YISSEL CAMACHO, 25 años, soltera, tec reg medicos, oriental, domiciliada en Mercedes 1869/4.
14) $ 253 3/p 38316 Dic 19- Dic 21

GUSTAVO OMAR ALVEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Batlle y Ordónez 3491/301 e ILEANA VIRGINIA JAUREGUI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Batlle y Ordóñez 3491/301.
14) $ 253 3/p 38331 Dic 19- Dic 21

MIGUEL DANTE DIAZ, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Rocha 2512/102 y NORMA LILI SILVERA, 28 años, soltera, empleada, oriejtal, domiciliada en Petrona Viera 5280.
14) $ 253 3/p 38340 Dic 19- Dic 21

PABLO MARTÍN ALMEDA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vázquez Cores 3137 y EVELYN BETTINA ALBÍN, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Vázquez Cores 3137.
14) $ 253 3/p 38342 Dic 19- Dic 21

MARTÍN WASHINGTON DONAPETRI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pernambuco 2225 y KARINA ALEJANDRA PISANO, 34 años, soltera, desocupada, oriental, domiciliada en Pernambuco 2225.
14) $ 253 3/p 38366 Dic 19- Dic 21

ALDO LEONARDO DELGADO, 21 años, soltero, téc. informática, oriental, domiciliado en Etiopía 190 y CAROLINA ESTHER FLORES, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Etiopía 190.
14) $ 253 3/p 38367 Dic 19- Dic 21

BISMARCK HUMBERTO HERNANDEZ, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1673/13 y MARIA ALEJANDRA ACOSTA, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1673/13.
14) $ 253 3/p 38382 Dic 19- Dic 21

OFICINA No. 2

JORGE LUIS FRECCERO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Encina 1681 apto 4 y SABRINA CUELLO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Encina 1681 apto 4.
14) $ 253 3/p 38300 Dic 19- Dic 21

HORACIO BALTAZAR FERREIRA, 32 años, divorciado, policía, oriental, domiciliado en Magalona 3261 y CLAUDIA LORENA QUESADA, 25 años, soltera, instructora de fitnnes, uruguaya, domiciliada en Magalona 3261.
14) $ 253 3/p 38308 Dic 19- Dic 21

JUAN CARLOS FERNANDEZ, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Larravide 2153 y SONIA YENY MASSA, 47 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Larravide 2153.
14) $ 253 3/p 38311 Dic 19- Dic 21

PEDRO ALEJANDRO BLANCO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Calle 5 Nº 17 Bella Italia y VIRGINIA LORELEY ACOSTA, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Garzón 1334.
14) $ 253 3/p 38312 Dic 19- Dic 21

ROBERTO MARTIN FORNEIRO, 17 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Bruselas 4387 y DEBORA NOEMI ZAVALETCHI, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Bruselas 4387.
14) $ 253 3/p 38313 Dic 19- Dic 21

JUAN MODESTO FERNANDEZ, 62 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Pasajeaserradero 3700 (nuevo Ellauri) y MARIA ESTHER PERUGORRIA, 61 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pasaje Aserradero 3700 (nuevo ellauri).
14) $ 253 3/p 38333 Dic 19- Dic 21

RICARDO ADRIAN BRUM, 27 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado en Soria 1365 Ap 1 y VERONICA GISSEL ORTIZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Soria 1365 Ap. 1.
14) $ 253 3/p 38341 Dic 19- Dic 21

LUIS BATTISTIG, 76 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Av. Ricaldoni 2565 Ap. 304 y CARLINDA IBARRA, 46 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada en Av. Ricaldoni 2565 Ap. 304.
14) $ 253 3/p 38385 Dic 19- Dic 21

OFICINA No. 3

FERNANDO CESTINO, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Murillo 5808 y MARIA FERNANDA FRAGA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Murillo 5808.
14) $ 253 3/p 38302 Dic 19- Dic 21

JORGE SALIM ISI, 26 años, soltero, ing en computación, oriental, domiciliado en La Gaceta 1276/11 y LUCIA SOLEDAD MORALES, 26 años, soltera, empleada, argentina n/u, domiciliada en La Gaceta 1276/11.
14) $ 253 3/p 38303 Dic 19- Dic 21

MAURICIO IVAN CARDENES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Br. Batlle y Ordoñez 5255 y JOHANNA ANDREA CALASCIONI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis Brandi 6717.
14) $ 253 3/p 38304 Dic 19- Dic 21

FERNANDO ESPINOSA, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Sauce 5147 bis y MARIA NOEL SOSA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pedro de Leon 6721.
14) $ 253 3/p 38305 Dic 19- Dic 21

MARTIN ORIBE CLAVELL, 37 años, soltero, empleado, paraguayo N/U, domiciliado en José Osorio 1334 y MARIA FLORENCIA MENAFRA, 28 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en José Osorio 1334.
14) $ 253 3/p 38310 Dic 19- Dic 21

GASTON WALTER CAPO, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Melilla 9770 y CLAUDIA JACQUELINE NOBLE, 35 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cno. Melilla 9770.
14) $ 253 3/p 38391 Dic 19- Dic 21

OFICINA No. 4

SANTIAGO GONZALEZ, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Saldún de Rodríguez 1911 y MARIA JIMENA MUÑOZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Saldún de Rodríguez 1911.
14) $ 253 3/p 38306 Dic 19- Dic 21

WASHINGTON ROBER GONZALEZ, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Marmarajá 2178. 9 y NOELIA ROMAN, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Marmarajá 2178. 9.
14) $ 253 3/p 38307 Dic 19- Dic 21

ALVARO RODRIGO GONZALEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Flamarión 5003 y FLORENCIA PATRICIA CAMBEIRO, 23 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Ayacucho 3570.
14) $ 253 3/p 38309 Dic 19- Dic 21

ALEJANDRO JESUS LOPEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Zum Felde 1998/203 y ANDREA FABIANA

RODRIGUEZ, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Zum Felde 1998/203.
14) $ 253 3/p 38315 Dic 19- Dic 21

RUBEN EDGARDO GARCIA, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Agustín Sosa 4304 y LAURA VANEZA CERVINO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Isidoro Larraya 4490.
14) $ 253 3/p 38349 Dic 19- Dic 21

AMELIO VICTOR GUTIERREZ, 60 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en San Martín 5957 y MARIA del VERDUN MORALES, 38 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en San Martín 5957.
14) $ 253 3/p 38350 Dic 19- Dic 21

JULIO CESAR GARCIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. J. Rousseau 3870 y MARIA MAGDALENA SUAREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cte. Braga 2689.
14) $ 253 3/p 38390 Dic 19- Dic 21

ROMUALD LECCA, 30 años, soltero, empleado, francés, domiciliado en J. J. Rousseau 3713 y YESICA PAMELA NUÑEZ, 21 años, soltera, labores, argentina, domiciliada en J. J. Rousseau 3713.
14) $ 253 3/p 38392 Dic 19- Dic 21

NICOLAS GUTIERREZ, 29 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Nelson 3444 B/3 y ANDREA LOPEZ, 28 años, soltera, licenciada, oriental, domiciliada en Nelson 3444 B/3.
14) $ 253 3/p 38394 Dic 19- Dic 21

ALEJANDRO DAMIAN GIMENEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sta. Cruz de la Sierra 1738 A y NAYA RODRIGUEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Comercio 2364.
14) $ 253 3/p 38415 Dic 19- Dic 21

ALEJANDRO LAVISTA, 27 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Ellauri 757/204 y MARIA MAGDALENA BERRETA, 27 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Rivera 6606.
14) $ 253 3/p 38420 Dic 19- Dic 21

PABLO DAVIED GUEDES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Valparaiso 1286/12 y LUCIANA de ASSIS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Valparaiso 1286/12.
14) $ 253 3/p 38426 Dic 19- Dic 21

CARLOS EDUARDO LOPEZ, 48 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4399 y LAURA LILIAN MACHADO, 49 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 4399.
14) $ 253 3/p 38429 Dic 19- Dic 21

OFICINA No. 5

EDUARDO MARCELO TOSCANINI, 33 años, divorciado, policia, oriental, domiciliado en C H 35 Senda 3 Viv 15 y VIRGINIA ROSARIO FIGUEREDO, 29 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en C H 35 Senda 3 Viv 15.
14) $ 253 3/p 38339 Dic 19- Dic 21

FERNANDO DAMIAN QUINTANA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Colman 4686 bis y MARIA VALERIA BORRAT, 26 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Cno. Colman 4686 bis.
14) $ 253 3/p 38393 Dic 19- Dic 21

DICK RICHARD TEMES, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Santander 1988 y ANADELIA MAIDANA, 41 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Santander 1988.
14) $ 253 3/p 38428 Dic 19- Dic 21

HECTOR ALBERTO MAGLIO, 60 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en MarcelinoBerteloth 1682 ap 202 y TERESA LUJAN COUTO, 53 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Marcelino Berteloth 1682 ap 202.
14) $ 253 3/p 38441 Dic 19- Dic 21

PEDRO FABIAN MACIEL, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en R. Pérez Martínez 1195 Bis/1 y CLAUDIA VERONICA de las HERAS, 30 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada en Ariel 4546.
14) $ 253 3/p 38517 Dic 19- Dic 21

OFICINA No. 6

FLORENCIO SANCHEZ, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Cno de la Justicia 5552 y MARY ESTHER OLIVERA, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno de la Justicia 5552.
14) $ 253 3/p 37180 Dic 19- Dic 21

ALBERTO SARAVIA, 73 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Vicente Yañez Pinzón 4310 e IRMA AZUCENA DURE, 65 años, divorciada, labores, orientAl, domiciliada en Vicente Yañez Pinzón 4310.
14) $ 253 3/p 38463 Dic 19- Dic 21

CARLOS MARCELO SEOANE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Carlos Molina 486 y LILIAN KEILA SANDER, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pedro Giralt 4734.
14) $ 253 3/p 38473 Dic 19- Dic 21

OFICINA No. 7

ALVARO MARCELO PORTILLO, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Guipuzcoa 429/202 y ANA INES ARAMENDIA, 30 años, soltera, fotógrafa, oriental, domiciliada en Guipuzcoa 429/202.
14) $ 253 3/p 38421 Dic 19- Dic 21

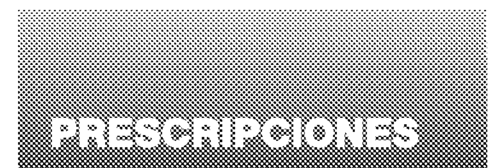
IGNACIO GABRIEL NUÑEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Goes 2219 bis apto. 403 e IRIS DANIELA DIAZ, 33 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en Goes 2219 apto. 403.
14) $ 253 3/p 38456 Dic 19- Dic 21

MARIO ANÍBAL UMPIÉRREZ, 36 años, soltero, analista de sistemas, oriental, domiciliado en Juan Carlos Sabat Pebet 1230/804 y LAURA AÍDA DE PIETRO, 30 años, soltera, lic. en lengüistica, australiana, domiciliada en Quijote 2523/301.
14) $ 253 3/p 38457 Dic 19- Dic 21

MICHEL ARIEL PELTA, 29 años, soltero, analista program, oriental, domiciliado en Wilson F. Aldunate 1083 apto. 203 y ROSARIO LÓPEZ, 28 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en Wilson F. Aldunate 1083 apto. 203.
14) $ 253 3/p 38458 Dic 19- Dic 21

MARCELO EDUARDO PEREZ, 29 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Santiago de Anca 1546/701 y CECILIA PAOLA PIZZANO, 25 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Av. Bolivia 1810.
14) $ 253 3/p 38469 Dic 19- Dic 21

WALTER BENJAMIN PIEGAS, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Rodrigo de Triana 6081 C 303 y NUBIA NIZZA RODRÍGUEZ, 51 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en Rodrigo de Triana 6081 C 303.
14) $ 253 3/p 38516 Dic 19- Dic 21



PODER JUDICIAL

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de la Ciudad de la Costa de 2do. Turno dictada en autos: "ROSSOLINO HECTOR - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL IUE 179-790/2006" SE CITA LLAMA Y EMPLAZA a los Sres. ROSA VALENTINA GARCIA AROCENA DE SANCHEZ VARELA Y A SUS HEREDEROS; ROSINA ELISA; JOSE ENRIQUE; CARLOS ALBERTO; MAGDALENA; MARIA ANGELICA; PEDRO JACINTO; MARTA; LUIS EDUARDO Y MERCEDES MA-

RIA SANCHEZ VARELA GARCIA O SANCHEZ GARCIA, a comparecer en los autos referidos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. En la Ciudad de la Costa, a los treinta días del mes de NOVIEMBRE del año dos mil siete. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
16) $ 4999 10/p 38508 Dic 19- Dic 24

Feb 01- Feb 12

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal de Pando de 2do. Turno, Dra Susana Moll, en autos caratulados: "BORDON BLANCO, GLADYS Y OTRA.- PRESCRIPCION TREINTENARIA.- IUE 185-56/2007, tramitados ante esta Sede se hace saber que se han presentado; GLADYS BORDON BLANCO, CRISTINA BORDON BLANCO Y MARIA BLANCO RIVAS, solicitando Prescripción Treintenaria sobre el solar de terreno y demás mejoras que contiene ubicado en la localidad catastral de Pando sección catastral 7ma. zona suburbana, Departamento de Canelones, empadronado con el No. 8784, solar 11 Manz. 585, el que según plano del Agr. Fernando Ospitaleche de noviembre del año 2005, inscripto en la Oficina Delegada de Catastro de Pando, registroprovisorio con el No. 736 el 25 de noviembre de 2005 y consta de una superficie de 1050 mc que se deslinda: Sureste 15 mts de frente a calle de 17 mts de ancho. al Suroeste 70 mts lindando con el padrón Nro. 8785; al Noroeste 15 mts. lindando con el padrón No. 8799 y parte del padrón No. 8800; y al Noreste 70 mts lindando con el padrón No. 8783. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión, a que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de Designar Defensor de Oficio. EMPLAZANDOSE EN ESPECIAL AL ULTIMO TITULAR Y A LOS TITULARES DE LOS PADRONES LINDEROS NUMEROS; 8785, 8799, 8800 y 8783. En fé de ello, en Pando, el día 5 de diciembre de 2007, expido el presente que sello, signo y firmo. SE HACE SABER QUE LA PARTE HA SIDO DECLARADA AUXILIADA DE POBREZA. Dra. Susana Moll, Juez de Paz Deptal.
16) (Sin Costo) 10/p 38314 Dic 19- Dic 24

Feb 01- Feb 12

JUZGADO DE PAZ

DECIMOCUARTA SECCION

EDICTO: Por disposición del Juez de Paz de la 14ª Sección Judicial de Canelones, dictada en autos caratulados "González, Elsa Glaner. Prescripción Adquisitiva Treintenaria". IUE 198-64/2007, se hace saber que ante la Sede se presentó Elsa Glaner González promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del inmueble urbano ubicado en la 14ª sección judicial de Canelones, Localidad Catastral San Jacinto, Padrón 277, el que según Plano del Ing. Agr. Martín Garrido de junio de 2007, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el N° 846 del 26/06/2007, se señala con el N° 1, consta de una superficie de 1997 mc con 58 dmc, y se deslinda así: 44, 78 mt al Noroeste con frente a calle Migues; 40,83 mt al Noreste con frente a calle Piedras (por ser esquina); 42,95 mt al Sureste lindando con padrón 328; 3,67 mt al Suroeste y 3,95 mt al Sureste lindando con padrón 813 y 39,28 mt al Suroeste con padrones 657 y 656. (Fracciones 2 y 3 Plano de Agr. Carlomagno de octubre de 1940, inscripto con el N° 845). En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos de cualquier naturaleza sobre el referido inmueble y especialmente al último titular y sucesores a cualquier título, a estar a derecho en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
San Jacinto, 7 de diciembre de 2007. Dr. Jorge Pirez Bello, Juez de Paz.
16) $ 10831 10/p 38328 Dic 19- Dic 24

Feb 01- Feb 12

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ROSARIO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Deptal. de Rosario, en autos: "BUFFA LEGUISAMO, MIGUEL ANGEL. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL" IUE Nº 229-81/2007, se hace saber que ante la Sede se presentó, MIGUEL ANGEL BUFFA LEGUISAMO, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien inmueble: fracción de terreno con construcciones, sito en la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, Localidad Catastral Rosario, sobre Boulevard José E. Rodó, esquina Lavalleja, individualizado con el número de padrón 188. El plano de mensura fue realizado por el Agr. Raúl Etchegaray el 6/6/2007, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Número 312 el 19/7/2007. El precitado padrón No. 188, con una superficie de 1655 metros cuadrados tiene la siguiente configuración y deslinde: 37,60 m. de frente al Nor Noreste a la calle Lavalleja, 44 m. también de frente por ser esquina al Este Sureste a Boulevard José Enrique Rodó; 37 mts. con 70 cms. al sur suroeste con padrón 187 y 44 m. al Oeste Noroeste con los padrones 185 y 184. Por lo tanto, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el plazo de 90 días a los Sucesores de Humberto García, a los propietarios de los padrones linderos, y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán éstas actuaciones en caso de incomparecencia. Rosario, octubre 29 de 2007. Dr. Darío De Gregorio, Juez de Paz Deptal.
16) $ 10831 10/p 38384 Dic 19- Dic 24

Feb 01- Feb 12

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 2do Turno de Rivera, dictada en autos: "MORAES ROYES MIRIAN C/ PADRÖN Nº 5448. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" I.U.E: 332-282/2007, y según providencia Nº 1457 de fecha 14/09/2007, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular SR. VENTURA SABINI y sus sucesores a cualquier título, sobre el bien inmueble padrón Nº 5448, bajo apercibimiento de designarle defensor de Oficio. Dra. Anabella Pérez. Juez de Paz Departamental de 2do Turno de Rivera.
16) $ 4999 10/p 38375 Dic 19- Dic 24

Feb 01- Feb 12

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ

OCTAVA SECCION

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Octava Sección Judicial de Treinta y Tres en autos: LARROSA SILVA, Ana María y otro. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE: 420-55/2007. Se hace saber que se presentaron Ana María y José Luis LARROSA SILVA, solicitando prescripción treintenaria sobre el bien inmueble padrón 1542 de la Octava Sección Judicial de Treinta y Tres según plano de mensura levantado a estos efectos por el Ing. Agr. Carlos CHIRICO inscripto en el Registro Provisorio de la Dirección Nacional de Catastro No. 170 1º/8/2007. La superficie del inmueble es de una superficie de mil novecientos trece metros noventa y tres decímetros que se deslindan: SUR 7.80 metros; ESTE: dos líneas rectas amojonadas una de 48.90 metros y la otra de un tramo de 38.70metros y otra de 25.20 metros; NORTE: línea recta de mojones de 30 metros y OESTE tres líneas rectas que forman martillo y miden 73 metros, 7 metros y 41 metros, lindando éstos dos últimos con sucesión Joaquina DIAZ DE SILVERA.- En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Ondina CARDOZO DE CUADRO padrón 1341; María DIAZ DE SILVERA padrón 156; Washington LEDESMA padrón 1938; Atanasio SILVERA padrón 1867, así como aquellos que consideren tener derechos sobre el inmueble descripto para que comparezcan a deducirlo, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio, con quien seguirán estos trpamites.- Villa Olimar, 9 de Octubre de 2007.- Elia Edith Pacheco Cabrera, Juez de Paz.
16) $ 10831 10/p 38351 Dic 19- Dic 24

Feb 01- Feb 12

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

NICTEROY NAZARETH ARGAÑARAZ COELHO solicita la inscripción de la obra titulada: EL MAL DE LA EXISTENCIA (antología personal) de la cual se declara autor.
Montevideo 14 de diciembre de 2007
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 83 1/p 38353 Dic 19- Dic 19

CECILIA SANDALIA SUÁREZ RODRIGUEZ DE SANTOS solicita la inscripción de la obra titulada: VIVENCIAS AZORIANAS (narrativa) de la cual se declara autora.
Montevideo 14 de diciembre de 2007
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 83 1/p 38381 Dic 19- Dic 19

RUBEN GONZALEZ RIO solicita la inscripción de la obra titulada: ALBUM DEL POLY (letras - tropical) de la cual se declara autor.
Montevideo 14 de diciembre de 2007
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 83 1/p 38425 Dic 19- Dic 19

PROCESOS CONCURSALES

PODER JUDICIAL

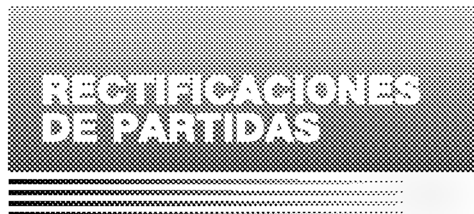
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno, en autos caratulados "SAPULCA S.A.- CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL. FICHA IUE 2-27891/2007)", por AUTO Nº 2658/2007 de fecha 27.11.2007 se ha ordenado la publicación de la siguiente síntesis de la Propuesta ofrecida por el concursado SAPULCA S.A.; R.U.C. 21 518171 0014, con domicilio real en CONVENCIÓN 1343 APTO. 403: -
quienes al suscribir aclaran su firma y establecen además, que convienen y acuerdan:-
FORMULA CONCORDATARIA.-
El estado de situación patrimonial y de resultados y en particular el activo declarado y el pasivo quirografario existente a la fecha de la presentación del concordato es el declarado por la deudora en los autos mencionados, con los ajustes comunicados por la deudora al juzgado con posterioridad y los posteriores ajustes que fueran comunicados a los Acreedores Interventores-Informantes y que formaran parte de su Informe Final. C) Tomando el tipo de cambio a $ 22 por dólar, a la fecha de la propuesta concordataria, el total del Activo de la deudora asciende a la suma de U$S 2.317.371,78 (dos millones trescientos diecisiete mil trescientos setenta y un mil con 78/100 dólares americanos).
SEGUNDO: (Forma de pago). I) La deudora ofrece abonar por todo concepto la suma de $ 9.684.968 y U$S 87.317 que es el monto existente hoy en disponibilidades y cheques diferidos a cobrar, más lo que efectivamente se termine realizando de los siguientes conceptos: Certificado de Crédito DGI por $ 5.852.954, Reintegros de exportación por U$S 71.020 (certificado de crédito solicitudes número 19870-0, 19871-0, 19872-0, 19873-0, 19874-0, 19875-0, 19877-0, 19878-0, 19880-0, 19881-0, 19889-0, 18990-0 019883-0 19883-0 19882-0, 19885-0, 19886-0, 19891-0, 19892-0 menos la comisión por descontar los mismos en una institución financiera de plaza; el monto a cobrar a la firma Frigoabasto Florida por la suma aproximada de $ 910.000 y el eventual producido de la venta de los aproximadamente 28.000 kgs. de mondongo verde vacuno que actualmente se encuentra intervenido por el MGAP con la consiguiente imposibilidad actual de su comercialización. En consecuencia, los activos antes referidos se distribuirán en forma proporcional entre cada uno de los acreedores quirografarios.
II) Todos los pagos se realizarán sin intereses, ni reajustes una vez que se hayan obtenido las adhesiones legalmente exigidas. Las deudas contraídas en pesos uruguayos se cancelarán en esa moneda, así como las contraídas en dólares estadounidenses también se cancelarán en esta moneda.
III) Los pasivos se abonarán en efectivo o mediante paga por entrega de bienes o certificados de crédito de la Dirección General Impositiva.
IV) Los pagos se realizarán en las siguientes partidas: a) Primera partida: El 24% se abonará una vez obtenidas las mayorías legales establecidas dentro de un plazo de 5 días hábiles de emitida la orden de pago por la Sede Judicial con excepción de la firma CLADEMAR S.A. en virtud de lo que se acuerda en el literal siguiente.
b) Reserva y Plazo: La suma de $ 4.362.676 correspondiente al pago de la primer partida de CLADEMAR S.A. menos el adelanto de $ 505.000 que se entregará en el mismo plazo del literal a, es decir, la suma de $ 3.857.676 permanecerá depositada hasta la obtención de los certificados de DGI mencionados en la cláusula segunda, numeral primero. Dichos fondos podrán ser liberados siempre y cuando CLADEMAR S.A. garantice su devolución mediante aval bancario, conforme el lo que se establecerá. Si en el plazo de 5 días a contar de la firma del concordato por parte de CLADEMAR S.A. no se acreditare el aval bancario se procederá a depositar la suma en un cofre fort a nombre de Sapulca S.A. y los integrantes de la Comisión de Acreedores para cuyo movimiento se requerirá la firma conjunta.
Una vez obtenidos los certificados, los mismos serán entregados en pago a CLADEMAR S.A., obligándose la concordataria a realizar todos los actos necesarios a tales efectos, y la sume depositada será distribuída en forma proporcional entre los acreedores quirografarios.
Si el valor nominal de los certificados fuere inferior a $ 5.852.954, CLADEMAR S.A. se cobrará con los certificados de DGI referidos y con la suma de dinero depositada que le corresponda, de modo de respetar la igualdad en el porcentaje entre los acreedores, en virtud de la modificación del activo.
En caso de que dichos certificados no resulten emitidos en un plazo de 6 meses a contar de la fecha de obtención de las mayorías CLADEMAR S.A. percibirá la suma depositada, mencionada precedentemente.
Para el caso de que los certificados fueran emitidos con posterioridad al plazo pactado, CLADEMAR S.A. se obliga a entregar las sumas percibidas en efectivo a cambio de los certificados, contando para ello con un plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de la expedición de los mismos. Para el caso de incumplimiento por parte de CLADEMAR S.A. se pacta una multa del equivalente al monto de los certificados.
c) Segunda partida: Una vez efectivizada la emisión de los certificados de DGI y entregados en pago a CLADEMAR S.A. y realizado el activo relacionado, dicho monto será distribuído en forma proporcional entre los acreedores quirografarios. Sin perjuicio de lo establecido, a medida que se vayan efectivizando los activos relacionados, se distribuirán entre los acreedores a prorrata de su crédito. En todos los casos se pacta un plazo para efectuar los pagos de 10 días hábiles contados a partir de la realización del activo. TERCERO.- (Comisión de Acreedores).- Créase una Comisión de Acreedores que estará integrada por CONSUR S.A., OFERAN S.A. Y CLADEMAR S.A. que tendrá las siguientes atribuciones y cometidos:
a) Supervisar el cumplimiento del presente concordato.
b) Disponer conjuntamente con la concordataria los pagos que se acuerdan en el presente concordato.
c) Acordar en conjunto con la concordataria fórmulas transaccionales con los acreedores cuyos créditos hayan sido cuestionados por los acreedores informantes,
d) Mayorías: la comisión de acreedores tomarán decisiones por mayoría simple de integrantes.
Para el caso de que exista un conflicto de interés entre el tema a considerar por la comisión y algunos de sus integrantes quien tenga el conflicto será sustituido por un suplente siempre acreedor, electo por los demás integrantes de la comisión.
CUARTO: (Lugar y fecha de pago): Todos los pagos se realizarán con prescindencia de la homologación y una vez obtenidas las mayorías legales exigidas y de acuerdo a lo siguiente:

I) Los pagos se efectuarán conjuntamente entre la deudora y la Comisión de Acreedores en el domicilio que éstos comuniquen a los acreedores, una vez que sea librada por parte del Sr. Juez actuante la correspondiente orden de pago, según lo ya establecido. II) Las partes acuerdan que 3 cheques diferidos a cobrar de la firma "Luis Mauricio García" por la suma total de $ 297.963 cuyo último vencimiento se producirá el 30 de enero del 2008, también serán reservados pendientes del efectivo cobro de los certificados de DGI aludidos, y serán oportunamente distribuidos conforme a lo establecido en el literal C del numeral IV de la cláusula segunda, una vez cobrados los certificados.
QUINTO: (Exhibición de documentos): Los acreedores que hayan recibido documentos negociables o no, ya sean a la orden o al portador, deberán exhibirlos contra el pago de la primera partida aludida en la Cláusula Segundo Numeral IV literal a, dejándose constancia al dorso del mismo del pago realizado. Igual procedimiento se utilizará en caso de eventuales pagos parciales que no representan el pago final, Contra al pago de la última partida el acreedor entregará a SAPULCA S.A. el título correspondiente a su crédito.
SEXTO: (Remisión): acreedores hacen formal remisión de los intereses que se hubiesen devengado, así como también de la quita otorgada en el porcentaje correspondiente incluidos intereses y cualquier otro concepto por el presente.
SEPTIMO: (Juicios): Los acreedores que hubiesen obtenido la traba de embargos ejecutivos o preventivos, o cualquier otra medida cautelar en relación a los créditos objeto de este concordato, de cualquier naturaleza, deberán proceder de inmediato a su levantamiento o cancelación una vez percibidos sus créditos conforme lo pactado en la cláusula Segunda.
OCTAVO: (Declaración). Los acreedores declaran aceptar la configuración de las circunstancias de insuficiencia de activo y de falta de explotación de su giro referidas en el artículo 21 de la Ley Nº 17.292.
NOVENO: (Mora). La deudora caerá en mora por el no pago de los pasivos según lo previsto la cláusula Segunda del presente concordato.
DECIMO: (Acreditación). La Deudora acredita el depósito de las disponibilidades que poseía, exhibiendo el comprobante de depósito en la cuenta judicial abierta a nombre de la Sede y bajo el rubro de autos BROU Nº 152-0326281, que ascienden a la suma de $ 660.951, el cual es entregado a la Comisión de Acreedores. Antes de este acto entregó a los Acreedores Informantes los cheques diferidos en su poder por la suma de $ 297.963, librados por la firma Luis Mauricio García.
Asimismo acredita haber entregado a los Acreedores Informantes un cheque por la suma de U$S 81.212 para que permanezca en depósito de los mismos hasta que corresponda efectuar los pagos de la primer partida.
DECIMO PRIMERO: (Declaración): Una vez abonados los pasivos en la forma prevista en la cláusula Segundo, los acreedores declaran que nada tendrán que reclamar de ladeudora por las obligaciones mencionadas en la referida cláusula. Estando las partes de acuerdo con lo aquí expresado la deudora suscribe dos ejemplares de igual tenor a los efectos de recoger válidamente las adhesiones de los acreedores en cualquiera de ellos.
Se hace saber que : I) se establece un plazo de 15 días hábiles (art. 38 inc. 1 y 2 de la Ley 2.230) a contar desde la primera publicación para que los acreedores no presentes puedan deducir sus observaciones o reclamos sobre el concordato o manifestar su adhesión y II) durante dicho plazo toda la documentación presentada por SAPULCA S.A. estará a disposición de los interesados en la Sede del Juzgado sita en San José 1132 piso 3°. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones sin costo (Ley 11.230 art. 38 y 72) (Art. 18 Ley 17.292)
Montevideo, cuatro de ddiciembre del año 2007. Esc. Haydée Emilia Basterrech Rios, ACTUARIA.
18) (Sin Costo) 3/p 38330 Dic 19- Dic 21



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

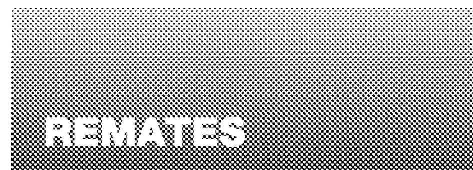
EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4° Turno, dictada en los autos caratulados "NUÑEZ, MELBA YEMIR Y OTROS. RECTIFICACION DE PARTIDA DE MATRIMONIO" Fa. 2-44440/2007, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ROTUNNO, CARLOS ENRIQUE Y NUÑEZ MELBA YEMIR, celebrado el 24/06/1977, Oficina del Registro Civil N° 8 de Montevideo, Acta N° 490, en el sentido que donde dice el estado civil de la Sra. Melba Yemir Nuñez como soltera, debe decir divorciada, asimismo en el lugar de nacimiento de la misma, donde dice Maldonado, debe decir Rocha, por así corresponder.
Montevideo, el veintinueve de noviembre de dos mil siete. Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 38329 Dic 19- Dic 24

Feb 01- Feb 12

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9° Turno en los autos caratulados "GAUNA FRANCO, GISELLE LIZET- RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-42048/2007, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de GISELLA LIZET FRANCO GAUNA, nacida el 10/7/1977 y registado el día 15/7/1977 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina N° 5 del Dpto. de Montevideo, Acta N° 1398, en el sentido que donde dice "GISELLA" debe decir "GISELLE" por así corresponder.-
Montevideo, 22 de NOVIEMBRE de 2007.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 38471 Dic 19- Dic 24

Feb 01- Feb 12



PODER JUDICIAL

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2º Turno, en autos: "Pazos Duhalde, Juan Manuel c/a Fagúndez De Los Reyes Ferraz, Oscar Daniel -Ejecución Hipotecaria- Fa. 396-227/2005, se hace saber que el día 21 de diciembre de 2007, a la hora 10:30, en el local de la calle Ituzaingó N. 239 de esta ciudad y por intermedio del Rematador Walter Omar Gonzalez Viñas matrícula No. 4847, RUC 00190157520015 presidiendo la diligencia el Sr. Alguacil de esta Sede, se procederá a la venta en Remate Público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, ubicado en la localidad catastral Tacuarembó, manzana 74, padrón N. 837 antes m/a 580 el cual se compone de una superficie de 279 mts. 84 dms. SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar en depósito el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, asi como la comisión y tributos a cargo del comprador. 2) Que el bien se remata con testimonio por exhibición de los certificados de resultancias de autos expedidos en las sucesiones de Tomás Benjamín Fagúndez de los Reyes Santos, Elisa Pietrafiesa Frugoni y Oscar Darcy Fagúndez de los Reyes Pietrafiesa. 3) Que se desconoce la situación contributiva y/o ocupacional del bien. 4) Que los documentos se encuentran en la Sede del Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados y en un todo de conformidad con el art. 387 del CGP. Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones. Tacuarembó, 13 de diciembre de 2007.- Esc. Lilián Rodríguez Romero, ACTUARIA.
20) $ 3035 3/p 38389 Dic 19- Dic 21

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDGA S.R.L.

Modificación de Contrato

Fecha: 11 octubre 2007
Registro: N° 23 269 el 10/12/2007
Modificaciones:
I) El plazo será de 30 años a contar del 11/10/07.
II) La administración y representación de la sociedad es ejercida en forma exclusiva por Julio César Castro Pagani con plenitud de facultades y efectos legales, quien queda facultado especialmente a usar la firma social para otorgar prendas, fianzas y garantías a favor de terceros.
22) $ 1964 1/p 38318 Dic 19- Dic 19

ANAMAR LTDA
CESION - MODIFICACION

CONTRATO: 1/11/2007.
INSCRIPCION: Nº 25174-13/11/2007.
CEDENTE: EDUARDO RODRIGUEZ SOBA (60 CUOTAS).
CESIONARIO: EDUARDO MARTIN RODRIGUEZ ROLAN (30 CUOTAS)
CESIONARIO: ANA LAURA RODRIGUEZ ROLAN (30 CUOTAS).
ADMINISTRACIÓN: EDUARDO MARTIN RODRIGUEZ ROLAN, ANA LAURA RODRIGUEZ ROLAN Y ELIZABETH ROLAN TROPIANO EN FORMA INDISTINTA.
22) $ 1473 1/p 38334 Dic 19- Dic 19

TICOSAL SOCIEDAD ANONIMA en lo sucesivo
TICOSAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Asamblea Extraordinaria 1 de noviembre de 2007.
SOCIOS: Fernando Adrián ABRAHAM, Sara Celestina ALCIBAR y Pedro Joaquín GUZMAN
CAPITAL: $ 2.750.000 dividido en 2750 cuotas sociales de $ 1.000 cada una, de las cuales 1650 cuotas pertenecen a Fernando Adrían Abraham, 550 cuota social pertenecen a Sara Celestina Alcibar y 550 cuotas sociales pertenecen a Pedro Joaquín Guzman.
OBJETO: Explotación agropecuaria
ADMINISTRACION Y USO DE LA FIRMA SOCIAL: Señores Fernando Adrián Abraham y Pedro Joaquín Guzman en forma indistina.
DOMICILIO: Colonia
PLAZO: 30 años.
Inscripción: 17.12.2007, 27728.
22) $ 2455 1/p 38412 Dic 19- Dic 19

BAHIA SANTA ELENA SOCIEDAD ANONIMA en lo sucesivo BAHIA SANTA ELENA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Asamblea Extraordinaria 1 de noviembre de 2007.
SOCIOS: Carlos Marcelo GALINDEZ y María Alejandra BARRETO por partes iguales.
CAPITAL: $ 43.900.000
OBJETO: Explotación agropecuaria
ADMINISTRACION Y USO DE LA FIRMA SOCIAL: Indistinta.
DOMICILIO: Colonia
PLAZO: 30 años.
Inscripción: 17.12.2007, No. 27727.
22) $ 1473 1/p 38413 Dic 19- Dic 19

"ASISPER ARTIGAS S.R.L."
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE ADMINISTRACION

Contrato: 19/07/2004
Inscripción: N° 9828 el 13/12/04
Cedente: Américo Brutti Baranzano
Cuotas cedidas: 35
Cesionario: María Giovanna Mastandrea Goncalvez da Trindade
Modificación: Administración a cargo de la socia Liza Eliane Lorenzo Ballestrino
Fecha de cesión y modificación: 03/10/2007
Inscripción: N° 23744 el 29/11/07.
22) $ 1964 1/p 38430 Dic 19- Dic 19

DISTRIBABY S.R.L.

Contrato: 07/11/07.-
Inscripción: N° 25856 (22/11/07).-
Socios: Marcelo Daniel BARRENECHE PALAS y Ricardo José BARTORELLI ZABALA (20 cuotas c/u)
Objeto: Importación, fabricación, distribución y comercialización de artículos para bebes; operaciones civiles, comerciales y/o industriales.-
Administración: Indistinta.-
Plazo: 30 años.-
Capital: $ 40.000.-
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1473 1/p 38466 Dic 19- Dic 19

ACLARACION

En Diario Oficial de fecha 13/12/2007, en el aviso N° 37607 donde dice: «RODIRGUEZ», debió decir «RODRIGUEZ», por asi corresponder.
22) $ 167 1/p 38468 Dic 19- Dic 19

"ALIGSA S.R.L."
CESION DE CUOTAS

Contrato: 02/08/06.
Inscripción: 12574 08/08/06.
Cedente: Iliana Mazzoncini cede 1 cuota.
Cesionaria: Alicia Marín Vallmajó adquiere 1 cuota.
22) $ 982 1/p 38480 Dic 19- Dic 19

"AMERICA DE INVERSIONES" SRL

Contrato: 31/10/07.
Inscripción: 24988/2007
Socios: Lluis de Anguera Marín (Administrador) (99 cuotas) - Alicia Marín Vallmajó (1 cuota).
Capital: $ 23.000.
Objeto: Negocios inmobiliarios, intermediación y/o mediación en transacción y comercialización de bienes inmuebles, compra, venta, arrendamiento, administración, asesoramiento y operaciones con bienes inmuebles. Operaciones comerciales y/o industriales, importación, exportación, representación, distribución, comercialización de bienes muebles, materia prima y mercaderías. Prestación de servicios a terceros.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1964 1/p 38481 Dic 19- Dic 19

ADECOAGRO URUGUAY S.R.L.
Modificación de contrato social
Reducción de capital

La asamblea de socios del 11/10/2007, resolvió modificar los artículos 7 y 8 del contrato social, los que quedarán redactados de la siguiente forma:
Artículo 7. Capital - Se fija en la suma de pesos uruguayos setenta y dos mil ($ 72.000), dividido en setecientos veinte cuotas (720) de pesos uruguayos cien ($ 100) cada una. Los aportes no monetarios se avaluarán en la forma que determine la mayoría de los socios y, en ausencia de tal determinación, en la forma prevista en la Ley 16.060.
Artículo 8. Aportes - En cumplimiento de lo resuelto anteriormente, los aportes efectuados por los socios se fijan en la suma de pesos uruguayos setenta y dos mil ($ 72.000). En consecuencia le corresponden a los socios las siguientes cuotas sociales:
Emilio F. Gnecco 1 cuota social y a Mariano Bosch 719.
Inscripción: 22/11/2007 N° 25878.
22) $ 3928 1/p 38482 Dic 19- Dic 19

DALMA LTDA.
Cesión de Cuotas

Contrato: 16/10/2007
Inscripción: Nº 23446 - 18/10/2007
Cedente: María Luisa Da Silva (20 cuotas)
Cesionario: Julio César Gómez Campos (20 cuotas.
22) $ 982 1/p 38509 Dic 19- Dic 19

Mac Guire S.R.L.
Cesion

Contrato: 15/10/2007
Inscripción: 12319/2007
Cedente: Maureen Sharon Hyland Adkins (totalidad)
Cesionarios: Margarita María Williamson Purches (39 cuotas), María Fernanda Soneira Williamson (1 cuota)
Modificación: Administración - Representación Margarita María Williamson Purches exclusivamente.
22) $ 982 1/p 38510 Dic 19- Dic 19

ACLARACION

En Diario Oficial, de fecha 5 de diciembre de 2007, en el aviso N° 36512, se omitió domicilio Montevideo.
22) $ 83 1/p 38511 Dic 19- Dic 19

ACLARACION

En Diario Oficial, de fecha 17 de diciembre de 2007, en el aviso N° 38071, donde dice: «San-

tiago Alvarez Morales», debe decir «Santiago Alvarez Cortizo», por así corresponder.
22) $ 167 1/p 38512 Dic 19- Dic 19

SOLANA LTDA
Cesion

Contrato: 10/12/2007
Inscripción: 27314/2007
Cedente: ANA PAULA FERULANO (1/6 de 50 cuotas), MARIA JOSE FERULANO, ANA MARIA CASATI, ALFREDO JOSE CASATI (totalidad).
Cesionaria: MARIANA ALEJANDRA FERULANO CASATI (5/6 de 50 cuotas, 5 cuotas, 1/3 de 45 cuotas).
Modificaciones
Administradora: Unica MARIANA ALEJANDRA FERULANO
Plazo: Se prorroga por 30 años mas.
22) $ 1473 1/p 38513 Dic 19- Dic 19

VENTA DE COMERCIOS

LEY 26/9/1904
Mario DI GREGORIO CASSETTA y Annabella ALBANESSE PRIETO prometieron vender a Patricia PEREZ CORUJO "SALON FITA", Camino Carrasco 4207. Acreedores presentarse en el mismo.
25) $ 2698 20/p 38317 Dic 19- Ene 17

Ley 2904.- OCAREY S.A. prometió vender a LANDSER S.A., Pizzería "BOCATTO" en José Scosería 2853. Acreedores allí.
25) $ 1349 20/p 38484 Dic 19- Ene 17

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10mo Turno en autos caratulados "MACHADO SOSA, AUREA CECILIA C/ SOTO, RICHARD LEONARDO -PERDIDA PATRIA POTESTAD- Ficha: 2-37691/2007" SE HACE SABER QUE: en cumplimiento del auto Nro. 3224/2007 de fecha 18/09/2007, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a RICHARD LEONARDO SOTO, a comparecer a ejercer en forma sus derechos en autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarsele un defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones. Se deja constancia que el presente trámite goza del BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, el 28 de Noviembre de dos mil siete.- ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta Pasante.
26) (Sin Costo) 10/p 38418 Dic 19- Dic 24

Feb 01- Feb 12

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10mo Turno en autos caratulados "MACHADO SOSA, AUREA CECILIA C/ SILVA, MARIO -PERDIDA PATRIA POTESTAD- Ficha: 2-37692/2007" SE HACE SABER QUE: en cumplimiento del auto Nro. 3225/2007 de fecha 18/09/2007, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a MARIO SILVA, a comparecer a ejercer en forma sus derechos en autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarsele un defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones. Se deja constancia que el presente trámite goza del BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, el 28 de Noviembre de dos mil siete.- ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta Pasante.
26) (Sin Costo) 10/p 38419 Dic 19- Dic 24

Feb 01- Feb 12

VARIOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA NACIONAL

JEFATURA DE POLICIA DE CANELONES

Sr. Agente de 2da. Roberto Antonio FURTADO RAMIREZ, Cédula de Identidad 1.620109-6, Credencikal Cívica C.M.G. Nro. 2595. Se notifica de Asunto Nro. 7552/2006 - Oficio "A" Nro. 101/06 - Ctvo. 199/07 - Resolución Nro. 173/07 de fecha 13 de setiembre de 2007 por el cual el Sr. Jefe de Policía de Canelones, resuelve: 1) Proceder a su cesantía, previo goce de licencia generada y no usufructuada que le correspondiere. 2) Disponerse la pérdida de los sueldos retenidos oportunamente. 3) Conforme con o estipulado en Circular Nro. 43/02 del Ministerio del Interior, de fecha 20 de setiembre de 2002, se eleva para su convalidación. (Fs. 61) y su convalidación de Ministerio del Interior - Secretaría de Ministro - de fecha 26 de setiembre de 2007 (fs. 62 vta.).
27) $ 1750 3/p 38347 Dic 19- Dic 21

JEFATURA DE POLICIA DE CANELONES

Sr. Agente de 2da. Gabriela Beatriz LAESPRELLA LANDIN, Cédula de Identidad 4.489.318-6, Credencikal Cívica B.J.A. Nro. 30.390 Se notifica de Asunto Nro. 4083/2007 - Oficio "A" Nro. 41/07 - Ctvo. 4983/07 - Resolución Nro. 118/07 de fecha 12 de julio de 2007 por el cual el Sr. Jefe de Policía de Canelones, resuelve: 1) Proceder a su cesantía, por abandono del cargo (Art. 26 - Lit. D del Reglamento General de Disciplina) 2) Elevar actuaciones al Ministerio del Interior a fin de su convalidación por parte del Sr. Sub Secretario en virtud de lo establecido en Circular Nro. 43/02. (Fs. 45) y su convalidación de Ministerio del Interior - Secretaría de Ministro de fecha 1ro. de octubre del 2007 (fs. 56.).
27) $ 1750 3/p 38348 Dic 19- Dic 21

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA (DINAMIGE)

EDICTO. Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 06/12/2007 en el asunto 985/2004 se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, a favor de MONTEMURA S.A., por el plazo de 24 meses, para la búsqueda de oro y plata, afectando a los predios padrones N° 1461 (p), 3687(p), 4969, 4970, 4971, 6428, 6930(p), 7400 y 7697 de la 6ª Sección Catastral del Dpto. de Rivera, en un área de 1300 hás. 9170 m². Ing. Agrón. Cristina Tilve, Directora, División Minería.
27) $ 1500 3/p 38462 Dic 19- Dic 21

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE (DINAMA)

Solicitud de Autorización Ambiental Previa Manifiesto

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2°), por el término de 20 días hábiles (artículo 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto 349/05 del 21 de setiembre de

2005) a partir del día inmediato siguiente de la última publicación, el Informe Ambiental Resumen de la Solicitud de Autorización Ambiental Previa presentada por LAURA MARCELA MARTÍNEZ del proyecto de EXPLOTACIÓN DE PIEDRAS SEMIPRECIOSAS, ubicado en el padrón N° 2312 de la 3ª Sección Judicial del departamento de Artigas.
Al predio se accede, desde la ciudad de Artigas por ruta nacional N° 30, donde en el mojón del kilómetro 178 comienza el camino hacia el pueblo "La Bolsa", y recorriendo 8,500 kilómetros por este se accede al pedimento minero.
El Informe Ambiental Resumen, también se encuentra disponible en la página de internet de la Dirección Nacional de Medio Ambiente en el sitio: www.mvotma.gub.uy/dinama
Montevideo, 6 de diciembre de 2007.
27) $ 833 1/p 38431 Dic 19- Dic 19

Solicitud de Autorización Ambiental Previa MANIFIESTO
Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2°), por el término de 20 días hábiles (artículo 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto 349/05 del 21 de setiembre de 2005) a partir del día inmediato siguiente de la última publicación, el Informe Ambiental Resumen de la Solicitud de Autorización Ambiental Previa presentada por BALITUR S.A. del proyecto de EXPLOTACIÓN DE ARENA Y CANTO RODADO, ubicado en el Padrón Nº 22935 de la 2ª Sección Catastral del departamento de Maldonado.
Al predio afectado por el pedimento minero puede accederse directamente desde el kilómetro 132 de la Ruta No. 9, tomando hacia el sur por camino interno.
El Informe Ambiental Resumen, también se encuentra disponible en la página de internet de la Dirección Nacional de Medio Ambiente en el sitio: www.mvotma.gub.uy/dinama
Montevideo, 6 de diciembre de 2007.
27) $ 750 1/p 38514 Dic 19- Dic 19

ENTES AUTONOMOS

B.C.U. - BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



**** MESA DE NEGOCIACIONES ****
**** CAMBIOS Y ARBITRAJES ****
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 2007

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES	
	MERCADO DE CAMBIOS				
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		3,143500	
BRASIL	REAL	1000		1,769400	
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	2,041700	
JAPON	YEN	3600		111,920000	
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		1,146000	
UNION MONET. EURO	EURO	1111	U$S	1,468600	
	COTIZACIONES INTERBANCARIAS				
				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	6,930	6,980
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	11,680	11,730
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	21,660	21,710
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	21,650	21,700
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	21,650	21,700

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO DE COMUNICACION INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.
27) (Cta. Cte.) 1/p 38518 Dic 19- Dic 19

B.P.S. - BANCO DE PREVISION SOCIAL

Se notifica a los beneficiarios que se detallan a continuación, la Resolución denegatoria recaída en sus solicitudes de los subsidios que se indican, incluyéndose en los casos correspondientes, los cobros indebidos en que incurrieran:
C.I., Nombre, RES. Nº, Expediente, Subsidio;
1.907.802-2, Ademar de los Santos, 291/2007, 2007/26046, Desempleo;
2.847.119-8, Luis Varrailhon, 435/2007, 2007/9239, Protesis;
4.445.772-8, Matías Rey Sencion, 380/2007, 2007/124394, Desempleo;
4.463.294-2, Ma. Del Carmen Villagran, 395/2007, 2007/28936, Desempleo;
4.535.437-7, Veronica Lopez, 391/2007, 2003/96898, Desempleo;
4.578.944-3, Richard Fernandez, 118974/2007, 2006/118974, Desempleo;
4.610.548-6, Claudio Quiroga, 327/2007, 2007/3639, Desempleo.
Tramitación y Liquidación
Activos.



27) (Cta. Cte.) 3/p 38360 Dic 19- Dic 21

Se notifica al beneficiario que se detalla a continuación, la Resolución denegatoria recaída en su solicitud del subsidio que indica.
C.I., Nombre, RES. Nº, Expediente, Subsidio;
1.814.605-4, María Fernández, 249/2007, 2005/1/77751, Desempleo.
Tramitación y Liquidación
Activos.



27) (Cta. Cte.) 3/p 38361 Dic 19- Dic 21

Se confiere vista a los beneficiarios que se detallan a continuación de que, de acuerdo con el resultado de las actuaciones cumplidas en sus solicitudes de los subsidios que se indican, no se cumplen las exigencias legales para configurar el derecho a la prestación, por lo que se dictará resolución denegatoria. Cuando corresponda, se incluye el monto de cobro indebido generado, que deberá ser reintegrado al BPS.
C.I., Nombre, Expediente, Subsidio, Monto;
1.608.413-9, Claudio Ventimiglia, 2006/75944, Desempleo, 13.204;
1.930.014-4, Wilman Gomez, 2006/75951, Desempleo, 19.148;
3.837.923-7, Martin Gaudin, 2007/11033, Desempleo, -----;
2.503.731-5, Miguel Lopez, 2007/32774, Desempleo, -----;
4.182.899-4, Elbio Luna Mortola, 2007/29526, Desempleo, -----;
4.287.172-6, Blanca Pintos, 2007/46642, Desempleo, -----;
1.404.326-6, Mario Cabrera, 2007/39747, Desempleo, -----;
1.090.108-8, Isabel Gil Onetti, 2007/23802, Desempleo, -----.
Tramitación y Liquidaciones
Activos.



27) (Cta. Cte.) 3/p 38362 Dic 19- Dic 21

Se notifica al beneficiario que se detalla a continuación, la Resolución recaída en su solicitud del subsidio que se indica, se otorgó el derecho al subsidio solicitado.
C.I., Nombre, RES. Nº, Expediente, Subsidio;
3.253.444-3, Silvia Barrera, 378/2007, 2006/98968, Desempleo.
Tramitación y Liquidación
Activos.



27) (Cta. Cte.) 3/p 38363 Dic 19- Dic 21

Se confiere vista a los beneficiarios que se detallan a continuación de que, de acuerdo con el resultado de las actuaciones cumplidas en sus solicitudes de los subsidios que se indican, no se cumplen las exigencias legales para configurar el derecho a la prestación, por lo que se

dictará resolución denegatoria. Cuando corresponda, se incluye el monto del cobro indebido generado, que deberá ser reintegrado al BPS.
C.I., Nombre, Expediente, Subsidio, Monto;
1.054.090-3, Jorge Lopez, 2006/75979, Desempleo, 24.000;
1.066.783-0, Ernesto Saldaña, 2006/75932, Desempleo, 18.361;
1.118.803-5, Roberto Ucha, 2006/75936, Desempleo, 38.731;
1.639.684-1, Claver Cabral, 2006/75973, Desempleo, 16.355;
3.435.075-8, Justo Mendoza, 2006/75967, Desempleo, 23.320;
4.895.838-4, Jose Rodríguez, 2007/1/100507, Desempleo, -----.
Tramitación y Liquidaciones
Activos.



27) (Cta. Cte.) 3/p 38364 Dic 19- Dic 21

Se confiere vista a los beneficiarios que se detallan a continuación de que, de acuerdo con el resultado de las actuaciones cumplidas en sus solicitudes de los subsidios que se indican, se efectuó la liquidación de la prestación.
C.I., Nombre, Expediente, Subsidio;
4.452.408-6, Romina Walser, 2005/3267, Desempleo;
4.564.164-1, Natalia Cedres, 2007/89807, Desempleo.
Tramitación y Liquidaciones
Activos



27) (Cta. Cte.) 3/p 38365 Dic 19- Dic 21

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR)
FACULTAD DE INGENIERIA



REPARTIDO Nº 38/07

Llamado Nº 139/07
Expediente
060130-000527-07
Se llama a Se llama a aspirantes para la provisión en EFECTIVIDAD de un cargo de PROFESOR TITULAR (Grado 5, 20 horas semanales) del Departamento de Estructuras del Instituto de Estructuras y Transporte.
ORIENTACIÓN: Análisis Teórico y experimental de estructuras.
COMISIÓN ASESORA: Álvaro Gutiérrez, Gerardo Rodríguez, Berardi Sensale, Luis Teixeira y Arturo Lezama.
BASES E INSCRIPCIONES: desde el 21 de diciembre de 2007 hasta el 22 de febrero de 2008 inclusive hasta la hora 12:30, en la Sección Concursos de la Facultad de Ingeniería, calle Julio Herrera y Reissig 565, de lunes a viernes de 9 a 12:30 horas.
Presentar relación de méritos y antecedentes en un solo ejemplar. La inscripción es personal o por apoderado notarial, siendo imprescindible la presentación de cédula de identidad vigente.
27) (Cta. Cte.) 3/p 38470 Dic 19- Dic 21

FACULTAD DE QUIMICA

SECCIÓN CONCURSOS
EXPEDIENTE Nº 101120-002493-07 LLAMADO Nº 222/07
Se llama a aspirantes para la provisión interina de un cargo de Ayudante de la Cátedra de Microbiología - DEPBIO (Esc. G, Grado 1, 30 hs. sem.), durante el período 01/02/08 al 30/04/08, con cargo a fondos del Proyecto INIA - FPTA Nº 238 (S. Tarlera), y hasta el 31/12/08 sujeto a disponibilidad.
Apertura: 17 de diciembre de 2007 a la hora 10:00.
Cierre: 21 de diciembre de 2007 a la hora 13:00.
Informes e inscripciones en Sección Concursos Isidoro de María 1620 2do. piso de lunes a viernes de 10 a 13 horas.
27) (Cta. Cte.) 1/p 38356 Dic 19- Dic 19

SECCIÓN CONCURSOS
EXPEDIENTE Nº 101120-002522-07 LLAMADO Nº 224/07
Se llama a aspirantes para la formación de un cuadro de interinatos, convocatoria 2008 a cargos de Ayudante de la Cátedra de Ciencia y Tecnología de Alimentos, Sección Evaluación Sensorial.
La actual lista de interinatos perderá vigencia una vez seleccionados los aspirantes que integran los nuevos cuadros.
Los llamados que no fueron resueltos antes de la apertura de la nueva convocatoria quedarán automáticamente anulados.
Los aspirantes seleccionados deberán reunir un puntaje de méritos con un mínimo de 50 puntos en 100 posibles.
Apertura: 17 de diciembre de 2007 a la hora 10:00.
Cierre: 12 de febrero de 2008 a la hora 13:00.
Informes e inscripciones en Sección Concursos de la Facultad, Isidoro de María 1620 2do. piso de lunes a viernes de 10 a 13 horas.
27) (Cta. Cte.) 1/p 38357 Dic 19- Dic 19

SECCIÓN CONCURSOS
EXPEDIENTE Nº 101120-002485-07 LLAMADO Nº 221/07
Se llama a aspirantes para la provisión interina de un cargo de Ayudante de la Cátedra de Microbiología - DEPBIO (Esc. G, Grado 1, 30 hs. sem.), durante el período 01/02/08 al 30/04/08, con cargo a fondos del Proyecto CSIC I+D Nº 345 (A. Fernández), y hasta el 31/12/08 sujeto a disponibilidad.
Apertura: 17 de diciembre de 2007 a la hora 10:00.
Cierre: 21 de diciembre de 2007 a la hora 13:00.
Informes e inscripciones en Sección de la Facultad de Química, Isidoro de María 1620 2do. piso de lunes a viernes de 10 a 13 horas.
27) (Cta. Cte.) 1/p 38358 Dic 19- Dic 19

SECCIÓN CONCURSOS
EXPEDIENTE Nº 101120-002506-07 LLAMADO Nº 223/07
Se llama a aspirantes para la provisión interina de un cargo de Ayudante de la Cátedra de Microbiología - DEPBIO (Esc. G, Grado 1, 30 hs. sem.), durante el período 01/02/08 al 31/03/08, con cargo a fondos del Proyecto PDT 76-66.
Apertura: 17 de diciembre de 2007 a la hora 10:00.
Cierre: 21 de diciembre de 2007 a la hora 13:00.
Informes e inscripciones en Sección Concursos de la Facultad de Química, Isidoro de María 1620 2do. piso de lunes a viernes de 10 a 13 horas.
27) (Cta. Cte.) 1/p 38359 Dic 19- Dic 19

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
A.N.TEL. - ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

RECURSOS HUMANOS
LLAMADO PUBLICO EXTERNO

Ref.: IYA 01/07
LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES LLAMA A INTERESADOS EN DESEMPEÑARSE EN UN RÉGIMEN DE CONTRATO A TÉRMINO, EN UN TODO DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE (LEY 17930, ARTÍCULO 187) para los siguientes puestos:
Auxiliar de Servicio, Peones, Ayudante de Arquitecto, Oficial Mecánico y Medio Oficial Mecánico
Las bases se obtienen exclusivamente en la página web de Antel: www.antel.com.uy
INSCRIPCIONES:
Los interesados podrán inscribirse exclusivamente en la página web de Antel: www.antel.com.uy, completando y enviando el formulario de inscripción por éste medio, desde las 14 hs. del martes 18/12/07 hasta el martes 25/12/07 inclusive.
El sorteo se realizará, el día miércoles 02/01/08 a las 14:00 hs., en Complejo Torre de las Telecomunicaciones, Edificio Clientes, Paraguay y Panamá, nivel 4, Salones 404/406, Montevideo.
El listado de los postulantes sorteados que pasan al proceso de selección, se publicará en la página web de Antel el día viernes 04/01/08.
Dichos postulantes deberán presentar la documentación solicitada en ANTEL, desde el lunes 07/01/08 al jueves 10/01/08 inclusive, en el horario de 10 a 16 hs, en el Complejo Torre de las Telecomunicaciones, Edificio Clientes, Paraguay y Panamá, nivel 2.
En el mes de enero la mayoría de las instituciones educativas permanecen cerradas, por tal motivo aquellos postulantes que corresponda entregar la documentación en las fechas estipuladas y no puedan acreditar la formación requerida en las bases, participarán igualmente de las etapas de prueba debiendo posteriormente acreditar dicha formación a efectos de continuar en el proceso de selección.
27) (Cta. Cte.) 1/p 38417 Dic 19- Dic 19

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

NOMBRE, CEDULA DE IDENTIDAD, REFERENCIA;

Fernando Lopez García, 1.892.287-, 7300-015772-07;
Faustino Castro, 594.184-, ---;
William Mariño, 1.013.600-, ---;
Silvia Velazco, 1.876.448-0, 7300-010060-05;
Pablo Cardozo, 1.905.594-9, 7300-019716-06;
Susana Colina, 811.185-3, 7300-013136-07;
Diego Olivera, 4.463.018-, 7300-014386-07;
Natalia Grasso, 4.043.675-2, 7300-016907-07;
Ibis Diaz, 4.141.673-2, 7300-016907-07.
Presentarse en la Unidad Gestión Comercial, Yaro 858 entre Lauro Muller y Luis Piera, de lunes a viernes, de 12:15 a 17:00 hs, por asunto de su interés.
27) (Cta. Cte.) 3/p 38423 Dic 19- Dic 21

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

//tencia N° 207 MINISTRO REDACTOR: DOCTOR DANIEL GUTIERREZ PROTO
Montevideo, veintinueve de octubre de dos mil siete
VISTOS:
Para sentencia estos autos caratulados: "CATTIVELLI HNOS. S.A. C/ INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO - ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD DECRETO DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO N° 3.727 DEL 7 DE OCTUBRE DE 1998, MODIFICADO POR DECRETO N° 3.759 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2001", FICHA 1-110/2006.
CONSIDERANDO:
Que "en cualquier estado de los procedimientos y con prescindencia de la situación en que se encontrare el trámite respectivo, la Suprema Corte de Justicia podrá resolver la cuestión acreditado que fuere... 2° Que existiere jurisprudencia en el caso planteado y se declarare por este órgano judicial que mantendrá su anterior criterio" (artículo 519 del Código General del Proceso).
Por Sentencia N° 43/2004 la Corporación hizo lugar a la pretensión de declaración de inconstitucionalidad deducida contra las disposiciones normativas impugnadas en autos, en términos que por su exacta adecuación al caso, se tendrán por reproducidos y parte integrante de esta decisión.
Por estos fundamentos y arts. 509 y ss. del Código General del Proceso, la Suprema Corte de Justicia, por unanimidad,
FALLA:
HACIENDO LUGAR A LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD DEDUCIDA Y DECLARANDO INAPLICABLES A LA PROMOTORA LOS ARTÍCULOS 10 Y 15 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO N° 3.727, EN LA REDACCIÓN DADA POR LOS ARTÍCULOS NOS. 1 Y 3 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO N° 3.759, RESPECTIVAMENTE.
A LOS EFECTOS FISCALES, FÍJASE EN 100 UR LOS HONORARIOS FICTOS DE LOS LETRADOS PATROCINANTES DE LA PARTE ACTORA.
SIN ESPECIAL CONDENACIÓN.
COMUNÍQUESE Y OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE.
DRA. SARA BOSSIO REIG, PRESIDENTA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. LESLIE VAN ROMPAEY, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. DANIEL GUTIÉRREZ PROTO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. HIPÓLITO RODRIGUEZ CAORSI, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE RUIBAL PINO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DRA. MARTHA B. CHAOU DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
//CUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de dos fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "CATTIVELLI HNOS S.A c/ INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO - ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD DECRETO DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO N° 3.727 DEL 7 DE OCTUBRE DE 1998, MODIFICADO POR DECRETO N° 3.759 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2001", Ficha 1-110/2006. EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el día seis de diciembre de dos mil siete. ESC. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 1/p 38344 Dic 19- Dic 19

//tencia N° 200 MINISTRO REDACTOR: DOCTOR LESLIE VAN ROMPAEY Montevideo, veinticuatro de octubre de dos mil siete VISTOS:
Para sentencia definitiva estos autos caratulados: "OTTONELLO HNOS. S.A. Y OTROS C/ INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES - ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD DECRETO DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES N° 2967 DEL 27 DE OCTUBRE DE 1989 Y MODIFICATIVAS", Ficha 1-90/2006.
RESULTANDO:
I A fs. 6 y ss. se promueve la declaración de inconstitucionalidad del Decreto N° 2.967 del 27 de octubre de 1989` y modificativas, referente a la Tasa Bromatológica, por violar el art. 297 de la Constitución, expresando en síntesis:
- La compareciente es sujeto pasivo del tributo creado por la norma cuya constitucionalidad se impugna según los recibos de pago que se adjuntan y por lo tanto resulta lesionada en su interés directo, personal y legítimo, estando legitimada para iniciar el proceso de inconstitucionalidad.
- El precepto constitucional violado es el art. 297 de la Constitución que reseña en sus 13 numerales las fuentes de ingresos de los gobiernos departamentales, de los cuales se destacan los ingresos que poseen naturaleza tributaria, siendo de fundamental importancia delimitar frente a qué especie tributaria nos encontramos ya que a fin de soslayar la restricción de la potestad tributaria en materia de impuestos a nivel departamental se suele denominar a los tributos como tasa, cuando en realidad estamos frente a otra especie, aspecto que ocurre en el caso en estudio.
- La norma que se en tiende violatoria del art. 297 de la Constitución es el Decreto de la Junta Departamental de Canelones N° 2.967 del 27 de octubre de 1989 y modificativas en tanto la materia gravada resulta serlo por un impuesto y no por una tasa, de acuerdo a los caracteres esenciales que definen a la misma y al concepto de "tasa" establecido en el art. 12 del Código Tributario, extensible al ámbito departamental como norma análoga y en cuanto recoge el mismo la doctrina más recibida.
- La materia gravada por los impuestos departamentales está delimitada expresamente por el art. 297 de la Constitución al establecer la fuente de los recursos de los Gobiernos Departamentales. Pero en lo referente a la utilización, aprovechamiento o beneficios obtenidos por servicios prestados por los Gobiernos Departamentales, les permite a estos últimos el establecimiento de tasas, tarifas y precios, pero no de impuestos, los que se circunscriben a una lista cerrada reseñada en los numerales l, 2, 6, 7 y 9 del mencionado precepto constitucional.
- Si bien la norma alude a una "tasa", inequívocamente se entiende que se trata de un impuesto encubierto, lo cual considerado a la luz de lo dispuesto por el art. 297 de la Constitución implica una fuente de ingreso del Gobierno Departamental no comprendida dentro de la enumeración taxativa que dicha norma prescribe para tal especie tributaria.
- La norma en examen está en contradicción con la Carta al no adecuarse a lo preceptuado por el art. 297 N° 5, en tanto no cumple con el requisito de la razonable equivalencia, ni de la base de cálculo, por lo que es un impuesto violatorio de la competencia departamental.
En realidad la "Tasa bromatológica" del departamento de Canelones tiene la naturaleza de un impuesto sobre las ventas. Del análisis de los numerales l, 2, 6, 7 y 9 del art. 297 de la Constitución, que enumera taxativamente las fuentes de naturaleza impositiva departamental, no surge la competencia para sancionar un impuesto sobre la referida materia.
- Se ofrece la probanza que señala a fs. 14 vto. solicitando se haga lugar a la acción deducida y se declare inconstitucional el Decreto de la Junta Departamental de Canelones número 2.967 del 27 de octubre de 1989 y modificativas, conforme lo dispuesto en el art. 520 del C.G.P.
II Por Sent. N° 931, dictada el 18 de setiembre de 2006, la Suprema Corte de Justicia resolvió dar ingreso a la acción de declaración de inconstitucionalidad deducida, confiriéndose traslado por el término legal (fs. 25).
III La Sra. Fiscal de Corte (E) evacuando el traslado conferido informó que habiéndose producido prueba (fs. 14 vto./15) correspondería su diligenciamiento (fs. 36).
IV La representante de la demandada evacua el traslado conferido solicitando, por los fundamentos que expone, que se rechace la demanda de inconstitucionalidad en to-

dos sus términos, condenándose a la actora en costas y costos del proceso (fs: 53 vto.).
V Se produjo la probanza so licitada (fs. 63 a 109) y se formuló alegato por parte de la demandada (fs. 112 y ss.).
VI Conferida vista al Sr., Fiscal de Corte, la evacuó postulando, por los fundamentos que expuso que corresponde amparar el accionamiento, declarando inconstitucional el art. 5° del Decreto Departamental de Canelones N° 2.967 (fs. 120 y ss.).
VII Previo pasaje a estudio se acordó sentencia en forma legal (fs. 124 y ss.).
CONSIDERANDO:
I La Suprema Corte de Justicia por unanimidad declarará inconstitucional y por tanto inaplicable a la actora el art. 5° del Decreto del Gobierno Departamental de Canelones N° 2967, de 26 de diciembre de 1989 (Ordenanza de Contralor Bromatológico) por violar el art. 297 (ordinales 1, 2, 6, 7 y 9) de la Carta.
II Con carácter previo cabe precisar que si bien la promotora no individualiza en la demanda determinado precepto que se repute inconstitucional, la Corporación entiende - al contrario de lo sostenido por la accionada (v. I. ii., fs. 47 vto.) - que al transcribir en el escrito introductorio (v. fs. 9) el art. 10 de la Resolución reglamentaria N° 2.819 ("La cuantía de la tasa sería del 2% -dos por ciento- del precio de venta de los productos, excluido el IVA"), de contenido idéntico a los efectos tributarios a lo establecido por el art. 5° del Decreto N° 2.967 ("La cuantía de la tasa establecida en el art. 1° de la presente Ordenanza será equivalente al 2% -dos por ciento- del precio de venta, excluido el IVA"), es razonable entender que la reglamentación refiere "con toda precisión y claridad" (art. 512 C.G.P.), al art. 5° del Decreto N° 2.967, por lo que sería éste el que vulneraría el art. 297 de la Constitución.
II En lo que dice relación con el mérito del asunto se reiterarán en lo sustancial, los argumentos desarrollados en anteriores oportunidades por la Corporación (Sents. Nos. 37/07, 254/06, e/o).
Así, en los pronunciamientos citados se afirmó: "Partiendo del análisis de las disposiciones enunciadas, de las mismas se desprende la creación de una tasa de contralor bromatológico resultando sujetos pasivos del referido tributo los importadores, fabricantes, envasadores, distribuidores, y en general todo comerciante al por mayor y menor, de productos alimenticios destinados al consumo humano en el departamento de Canelones, estableciéndose como base de cálculo que la cuantía de la tasa establecida será equivalente al 2% del precio de venta, excluido el I.V.A., derivando a la reglamentación la determinación de las bases de cálculo del monto imponible que nunca será superior al precio de venta del consumidor final".
"Respecto a la conceptualización de impuesto y tasa, en posición que ya ha sostenido esta Corporación en pronunciamiento N° 252/97, resultan de aplicación -aun cuando no constituyan derecho departamental- las definiciones dadas en los arts. 11 y 12 del Código Tributario, pues como lo tiene dicho esta Corporación (Sents. Nos. 266/86 y 110/96, entre otras) y el T.C.A. (Sents. Nos. 219/93; 216/94) dichas disposiciones son aplicables por constituir la doctrina más recibida en la materia".
"Tal tipo de tributo es definido por el Código Tributario en su art. 12 que expresa: `Tasa es el tributo cuyo presupuesto de hecho se caracteriza por una actividad jurídica especifica del Estado hacia el contribuyente; su producto no debe tener un destino ajeno al servicio público correspondiente y guardará una razonable equivalencia con las necesidades del mismo' ".
"En la especie, conforme la norma que crea el tributo no se advierte que se relacione directamente con la actividad jurídica requerida legalmente del Estado hacia el contribuyente por lo que al no existir la necesaria correlación entre el servicio estatal prestado y la imposición de tal especie tributaria se entiende que no se cumple con los demás requerimientos exigidos por la norma para su configuración, esto es, la afectación de su producido, ni tampoco con la razonable equivalencia que exige la disposición citada".
"De la interpretación contextual de las disposiciones cuya inconstitucionalidad se peticiona surge sin esfuerzo que no obstante indicar que la tasa impuesta se adeudaría por concepto de prestación de servicios de contralor bromatológico de las sustancias alimenticias destinadas al consumo humano en el departamento de Canelones sometidas al contralor y autorización municipal, al establecerse su cuantía en el 2% del precio de venta, en realidad está gravada por el mencionado tributo su comercialización; y no obstante ser cierto que el servicio bromatológico es el contralor sanitario de toda clase de sustancias alimenticias, surge que en realidad, el presupuesto de hecho de su imposición resulta diverso de la prestación efectuada al contribuyente".
"La determinación que surge de las disposiciones cuya declaración de inaplicabilidad se promueve, se contrapone con la naturaleza misma del tributo establecida, en tanto la forma típica de determinar la cuantía de las obligaciones es la de relacionarla con los caracteres de la actividad desarrollada, en función de la importancia del servicio prestado, apreciada a través de la cantidad y complejidad de las prestaciones efectuadas, lo que no sucede en la especie sino que por el contrario, tomando características de otro tipo tributario determina la base de cálculo en el gravamen impuesto (2%) sobre el precio de venta, en lugar del servicio que se presta".
Como señala acertadamente el Sr. Fiscal de Corte a fs. 121 vto. de la propia redacción de las disposiciones del Decreto referido resulta que el tributo instituido se trata en realidad de un impuesto y no de una tasa. Al establecer su monto lo hace en forma que no es la que corresponde a las tasas: El costo de control o análisis mediante el cual se materializa el servicio de control bromatológico es absolutamente ajeno al volumen de ventas de los productos sometidos por la norma al referido control. Además, la diferente alícuota para determinados productos establecida en el art. 6 y la exoneración del pago de la tasa a favor de otros dispuesta en el art. 9, así como las establecidas en los arts. 10 y 11, evidencian la existencia de fines ajenos al pretendido contralor bromatológico.
En función de lo expuesto cabe concluir, en igual sentido que los pronunciamientos citados ut supra: "... en tanto en la especie la tributación no guarda relación con el servicio estatal brindado, que el tributo denominado `tasa', tiene en realidad naturaleza jurídica de 'impuesto'. El art. 11 del Código Tributario define impuesto como `... el tributo cuyo presupuesto de hecho es independiente de toda actividad estatal relativa al contribuyente', figura impositiva que se adecua al tipo de tributo impuesto por la norma cuya inconstitucionalidad se plantea, en tanto el acto gravado no sólo resulta independiente de la actividad estatal, sino que además se basa para su determinación no en la contraprestación, como sucede en el caso de las tasas, sino en elementos ajenos a la figura tributaria impuesta, `determinando entonces que nos encontramos ante un impuesto que grava en puridad la comercialización de las sustancias que enuncia, y en tanto tal hecho imponible no se encuentra prevista dentro del elenco de impuestos que la Constitución reserva a la potestad impositiva municipal (art. 297, numerales 1, 2, 6, 7 y 9), tal disposición colide con las normas de orden superior como consecuencia de lo cual deberá declararse su inaplicabilidad al caso concreto".
III Las costas, por su orden.
Por estos fundamentos, la Suprema Corte de Justicia, por unanimidad,
FALLA:
DECLARANDO LA INCONSTITUCIONALIDAD DEL ART. 5° DEL DECRETO N° 2.967 DEL 26/12/1989 (ORDENANZA DE CONTRALOR BROMATOLÓGICO) DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CANELONES PARA EL CASO CONCRETO. SIN ESPECIAL CONDENACIÓN, LIBRÁNDOSE MENSAJE A LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES.
A LOS EFECTOS FISCALES, FÍJANSE EN 100 U.R. LOS HONORARIOS FICTOS DEL LETRADO PATROCINANTE DE LA PARTE ACTORA.
OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE.
DRA. SARA BOSSIO REIG, PRESIDENTA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. LESLIE VAN ROMPAEY, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DRA. DANIEL GUTIÉRREZ PROTO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. HIPÓLITO RODRÍGUEZ CAORSI, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE RUIBAL PINO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de seis fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "OTTONELLO HNOS. S. A c/ INTENDENCIA MUNICIAPAL DE CANELONES - ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD DECRETO DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES N° 2967 DEL 27 DE OCTUBRE DE 1989 Y MODIFICATIVAS", Ficha 1-90/2006. EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia y a

los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el día doce de diciembre de dos mil siete. Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 1/p 38345 Dic 19- Dic 19

//tencia N° 206 MINISTRO REDACTOR: DOCTOR HIPÓLITO RODRÍGUEZ CAORSI
Montevideo, veintinueve de octubre de dos mil siete
VISTOS:
Para sentencia estos autos caratulados: "CARRERO QUEIPO, JUAN PABLO C/ CENTRO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIONES PARA EL DESARROLLO (IDRC) - LICENCIA, SALARIOS, SAL. VACACIONAL, DAÑOS Y PERJUICIOS - CASACION", Ficha 2-65752/2004.
RESULTANDO:
I La sentencia definitiva Nº 103 de fecha 11 de setiembre de 2006, dictada por el Tribunal de Apelaciones del Trabajo de Segundo Turno, revocó la sentencia en cuanto condenó al pago de una indemnización por rescisión unilateral, en la suma equivalente a la tarifaria y en su lugar se dispuso que se condene a la demandada a abonar los jornales caídos hasta la finalización del contrato más intereses, no haciendo lugar al reclamo de licencia, salario vacacional y aguinaldo por ese período. Costas de oficio y sin imposición en costos (fs. 205/213 de autos).
La sentencia definitiva de primera instancia N° 58 de 14 de setiembre de 2005, dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Primer Turno acogió parcialmente la demanda impetrada, condenó a la demandada a abonar al actor por concepto de indemnización por rescisión unilateral del contrato de trabajo una suma equivalente a la tarifaría. El aguinaldo generado (U$S 1.466), más un 10% por los daños y perjuicios preceptivos calculados sobre dicho rubro e intereses, sin especial condenación procesal. (fs. 161/168 de autos).
II La parte demandada interpuso recurso de casación postulando que la sentencia de segunda instancia incurrió en error de aplicación de las normas jurídicas sobre la interpretación del contrato de trabajo que unió a las partes y en la aplicación de las reglas de valoración de la prueba al considerar no probados los extremos en los que se basó la invocación de notaria mala conducta del actor por parte del C.I.I.D.
Sostuvo que el Tribunal le atribuyó a la cláusula cuarta un sentido que en los hechos significa tenerla por no escrita: Si la indemnización por terminación anticipada es el total de salarios hasta el final del plazo máximo del contrato no tiene sentido alguno la misma.
Manifestó que en cuanto al error en la aplicación de las normas relativas a la valoración de la prueba, tuvo por no probada la notoria mala conducta, cuando surge de autos que el actor Profesional Universitario que cobraba U$S 3.690 por mes dedicaba su horario de trabajo a temas personales y a navegar por Internet, teniendo por finalidad su actitud forzar al Centro a terminar el contrato para así reclamar la sideral suma pretendida.
Sostuvo que el primer error es que no existe ambigüedad en la cláusula de plazo en tanto el establecimiento de un plazo máximo de hasta tres años surge claro y resultó probado plenamente que la posibilidad de rescindir anticipadamente los contratos de trabajo de esta naturaleza es de aplicación general en el Centro, elementos que fueron probados por la declaración de diversos testigos. Es una cláusula clara y general para las partes en el momento de celebración del contrato, así como también para el resto de los empleados del Centro, estableciéndose claramente que, en todo caso, dicho contrato no podría durar más de tres años.
Señaló que el segundo error es cuando se aplicó la definición de plazo procesal al término contractual; en el que la autonomía de la voluntad permite que las partes fijen el plazo contractual variable y que sujeten la duración a una condición suspensiva o resolutoria. Que el contrato aluda al "término de ese contrato" o "durante el término del mismo" no implica que el plazo sea fijo, sino que determinadas obligaciones se deberán cumplir mientras que el contrato esté vigente. La referencia al "término del contrato" es igualmente válida para el caso de existir un plazo fijo como para el caso de que el mismo sea variable, por lo que la conclusión se aparta de la lógica y debe ser revocada. En sentido natural y obvio se refiere a su duración (sea que el mismo concluya en una fecha, al configurarse un plazo, una condición o por rescisión unilateral). Interpretación del Tribunal que violenta el art. 1:297 del C.C. que establece que las palabras de los contratos deben entenderse en el sentido que les de el uso general.
Expresó que el tercer error es en cuanto a la aplicación del art. 1.304 del C.C., presumir que las cláusulas las dictó el empleador solamente porque se trata de un contrato de trabajo es claramente erróneo de por sí, pero pasa por alto que el contratado no es un empleado sin formación, sino un profesional universitario licenciado en Sociología egresado de la Universidad de la República. Nada de esto da lugar a la aplicación de la presunción de que las cláusulas las redactó el Centro sin participación de la contraparte.
Agregó que si el Centro hubiera tratado de redactar una cláusula oscura no habría incluido la previsión de pago de "la indemnización que corresponda" al mismo en caso de rescisión unilateral. O el Centro no redactó oscuramente la cláusula primera para perjudicar al empleado y por el contrario fue clara y le concedió por la cláusula cuarta a éste el derecho a una indemnización tarifada para el caso de rescisión anticipada o la existencia de dicho derecho (que sólo se establece para el caso de que el Centro rescinda unilateralmente) fue discutido y resuelto por ambas partes y ahora es traicionado el espíritu por la mala fe del actor.
Asimismo sostuvo que el cuarto error fue el referido al preaviso y los efectos del incumplimiento de darlo por escrito. No hay ni una sola disposición del contrato que lo contemple. Surge de la declaración de parte a fs. 130 que fue el propio actor que estableció que la única salida era la desvinculación así como que trabajó a desgano y se dedicó a tareas personales como forma de forzar la rescisión unilateral por parte del Centro, en el entendido de que exigiría los salarios hasta el final del plazo máximo contractual. Es decir que la desvinculación no desatendió el preaviso que existió y surge de la nota formal en la que se refleja que había habido comunicación anterior al respecto.
Explicó que el error del Tribunal consistió en establecer que la consecuencia de que el preaviso no se cumpliera por escrito es el pago de los salarios caídos hasta el final del plazo máximo contractual; no existiendo norma alguna que lo establezca. Una interpretación racional podría aconsejar el pago de un mes más por la falta de preaviso de 30 días, pero nunca una extensión de la indemnización al pago de los salarios hasta el final del plazo máximo fijado en el contrato. Expresar que ante la falta de preaviso se determina que no estamos ante una rescisión de las previstas en la cláusula cuarta no es correcto, en tanto no ata a una indemnización determinada el envío del preaviso.
Mantuvo que el quinto error fue sostener que la notoria mala conducta no se configuró. Tales extremos fueron plenamente probados incurriendo en una infracción a las reglas legales de admisibilidad o de valoración de la prueba (art. 270 C.G.P.), violó el principio de la sana crítica y determinó un premio a la mala fe, en clara violación del art. 1.291 del C.C.
El sexto error según el recurrente se refiere a la determinación de los daños y perjuicios indemnizables. O se aplica la indemnización tarifada o se exige la prueba de los daños y perjuicios (art. 1.341 y ss. del C.C.). Quien invoca daños y perjuicios debe probar su ocurrencia lo que ni siquiera intentó el actor. Su posición fue simplemente cobrar hasta la finalización del plazo máximo del contrato, sin probar que ese haya sido su perjuicio. Ausencia de prueba que amerita se desestime la pretensión. Si los daños y perjuicios fueron los salarios caídos, se deberían descontar de dicho concepto el tiempo para desarrollar otras tareas y asimismo el monto de los lucros derivados de aquéllas que fueran lucrativas. Lo contrario es la aplicación ilegítima de una multa que no tiene fundamento legal y es absolutamente violatoria de los arts. 7 y 10 de la Constitución.
Por ultimo señaló que la correcta interpretación del contrato de autos es que el plazo es variable (pues existe derecho de ambas partes de darlo por terminado anticipadamente) y que el máximo es de tres años. Si la rescisión se debiera a decisión unilateral del Centro, éste debería abonar la indemnización tarifada. No correspondiendo la aplicación del art. 1.304 contra el Centro, que sería violatorio además de los arts. 1.298, 1.299, 1.300 del C.C.
III Conferido traslado lo evacuó el accionante abogando por el rechazo del recurso interpuesto (fs. 228/240 de autos).
IV Previo pasaje a estudio, se acordó sentencia en forma legal y oportuna.
CONSIDERANDO:
I La Suprema Corte de Justicia, por mayoría, anulará la sentencia recurrida y en su lugar condenará a la demandada a abonar al actor por concepto de indemnización por rescisión unilateral del contrato de trabajo una suma equivalente a la tarifaria,

incrementada por los treinta días de trabajo que debió percibir el actor de haberse cumplido con el preaviso en forma, confirmando en lo demás el pronunciamiento de primera instancia.

II Con carácter previo al ingreso al mérito de la cuestión deducida, corresponde puntualizar ciertos aspectos referidos a la admisibilidad de algunos de los agravios ejercitados, a la luz de lo establecido por el art. 268 in fine del C.G.P.

Así, debe tenerse presente que el objeto de la revocatoria dictada en el segundo grado alcanzó el aspecto referido a la condena al pago de una indemnización por rescisión unilateral en la suma equivalente a la tarifaria y en su lugar se dispuso que se condenaba a la demandada a abonar los jornales caídos hasta la finalización del contrato más intereses, no haciendo lugar al reclamo de licencia, salario vacacional y aguinaldo por ese período.

Esta Corporación en Sentencia N° 37/2003 sostuvo que: "... En el ocurrente, los motivos de sucumbencia planteados en el recurso de casación refieren a extremos de la pretensión que han sido confirmados en ambas instancias".

En función de lo expuesto, quedaría exiliado del ámbito casatorio por haber sido objeto de dos sentencias confirmatorias el agravio ejercitado por el recurrente demandado en apelación adhesiva y desestimado en el segundo grado de mérito, referido a la desestimación de la notoria mala conducta, aspecto en el cual el Tribunal decidió que la solución de la "a quo" era correcta, para lo que se fundó en que el extremo aludido en cuanto al magro desempeño del actor no aplicándose a la tarea encomendada no se demostró en forma (fs. - 211 y ss. de autos). Y respecto a la alegación de error en la determinación de los daños y perjuicios indemnizables también resultó una temática con dos pronunciamientos jurisdiccionales coincidentes, como consecuencia de lo cual quedaron ambos exiliados del control casatorio.

III El motivo de agravio principal ejercitado por el recurrente radica en la errónea interpretación efectuada por el órgano de segundo grado de mérito del instrumento regulatorio de la relación laboral entre las partes, existiendo dos aspectos básicos para dilucidar la situación de autos y que radica en primer lugar en definir si el contrato de autos puede considerarse estipulado con una duración determinada o indeterminada y si las estipulaciones que lo regulan resultan susceptibles de una interpretación armónica o si, por el contrario, existen cláusulas equívocas o ambiguas que permitan la actuación del art. 1.304 del C.C.

Con relación al primer aspecto, la doctrina especializada afirmó que los contratos de duración indeterminada "... son aquéllos que se celebran sin establecer cuándo terminarán. No quiere decir que rijan eternamente, porque el trabajador, cuyo consentimiento personal se requiere siempre a lo largo del contrato, puede desvincularse en cualquier momento. En algunos países se le exige preaviso. En otros, no. Pero lo cierto es que mientras el trabajador no manifieste su voluntad de ponerle fin el contrato perdura. Es de duración indefinida, indeterminada". Los de duración determinada " son aquéllos cuya duración se establece en el momento de celebrarse el contrato. No regirán indefinidamente sino que prevén expresamente que sólo durarán por cierto tiempo. Pueden ser objeto, a su vez, de varias subclasificaciones, en razón de la forma en que se prevé la terminación del contrato. Generalmente se distingue, según sea por un plazo cierto, o por la naturaleza del trabajo a realizar, o por estar sometido a una condición".

Y, en cuanto a los efectos de uno y otro tipo de vinculación contractual, se señaló: "a) El contrato de trabajo de duración ilimitada tiene, naturalmente, mayor tendencia a durar. Como no se prevé su terminación, si no hay una causa superviniente, el contrato se prolonga naturalmente. Al no estar predeterminada su terminación ésta se va aplazando en el tiempo. Generalmente dura más".

"b) El contrato de duración determinada prescinde de la indemnización por despido si concluye en la circunstancia prevista. En efecto, si el contrato termina en el plazo o en la fecha indicada o en el momento estipulado, se estima que se ha extinguido normalmente, por lo que no corresponde el pago de la indemnización por despido, que se considera una sanción para la rescisión unilateral e injustificada del contrato".

"c) Paradójicamente, el contrato de duración determinada obliga más al trabajador que el de duración indeterminada. Suele estimarse que el plazo contractual obliga efectivamente a ambas partes, por lo que si cualquiera de ellas lo viola incurre en responsabilidad. En cambio, en el contrato indeterminado, la propia indefinición del término libera al trabajador, que no puede quedar encadenado de por vida y que tiene indudablemente la libertad de denunciar en cualquier momento la vigencia del contrato" (Cfme. Plá Rodríguez, "Los principios del derecho del trabajo", págs. 157 y 158).

IV Las cláusulas contractuales cuya diversa interpretación determinara posiciones encontradas de las partes en este juicio y que surgen del instrumento glosado a fs. 7 y ss. estipulan:

"Primera. Objeto. La Institución contrata los servicios del Sr. Juan Pablo Carrero para desempeñarse como Oficial de Investigación por un plazo de hasta 3 (tres) años a partir del 1° de octubre de 2003 inclusive. La Institución considera necesario acordar un plazo de prueba de hasta noventa (90) días calendario con la finalidad de verificar su capacidad, contracción al trabajo, corrección personal, lealtad y demás cualidades que permitan el armónico desarrollo de la prestación de sus servicios. Al vencimiento del período de prueba establecido sin que medie resolución expresa, se reputará que el Sr. Carrero se desempeñará en esa posición durante el lapso mencionado".

"Cuarta. Rescisión. El presente contrato podrá ser rescindido en cualquier momento sin expresión de causa, por cualquiera de las partes contratantes, mediante una comunicación escrita con un mínimo de 30 días de anticipación. En caso de rescisión unilateral por parte del Centro se abonará la indemnización correspondiente".

V No obstante tratarse de un vínculo laboral, en el que se deben tener en cuenta no sólo las normas especiales que lo regulan así como los principios que lo rigen en la medida que se consagró a través de un contrato, permite que sus disposiciones sean analizadas teniendo en cuenta los parámetros de interpretación contenidos en el derecho civil, especialmente los contenidos en los arts. 1.297 y ss. del C.C.

En primer lugar corresponde analizar si el plazo establecido en la cláusula primera puede calificarse como determinado o indeterminado a fin de precisar la consecuencia atribuible al mismo. En ella se establece que se le contrata ".. por un plazo de hasta 3 (tres) años..." y, no obstante indicarse en la misma estipulación que al vencimiento del período de prueba el empleado "... se desempeñará en esa posición durante el lapso mencionado" el plazo estipulado solamente puede considerarse determinado en cuanto a su extensión total, pero no en cuanto al tiempo efectivo de duración.

De allí, que se prefiere la calificación efectuada por la magistrado de primer grado cuando a la luz de la probanza aportada señaló que, examinando la cláusula, teniendo en cuenta la propia naturaleza de la contratación sujeta a la finalidad y duración de los programas desarrollados y financiados por el Centro, como dio cuenta la testigo de fs. 101; determinan la transitoriedad de las funciones contratadas y que al establecerse que el contrato iba a tener una duración de "hasta 3 años" se está indicando un plazo máximo de duración, reservándose la posibilidad de su rescisión en cualquier momento con la obligación de pagar "la indemnización correspondiente".

Por lo tanto, concluyó "... no estamos ante un contrato de duración determinada típico, donde el empleador está obligado al pago de los salarios hasta el fin del plazo, de ahí que sea válido el ejercicio del derecho reservado en dicha cláusula resolutoria".

VI Ello nos lleva a analizar seguidamente el contenido de la cláusula 4ª cuando establece que: "En caso de rescisión unilateral por parte del Centro se abonará la indemnización correspondiente..." a la luz de lo establecido en el art. 1.299 del C.C. que prescribe que "las cláusulas equívocas o ambiguas deben interpretarse por medio de los términos claros y precisos empleados en otra parte del mismo escrito..." debiéndonos guiarnos por el "...contexto general...".

En esta tarea, se advierte que el sentido de la estipulación resulta armónico si se analiza contextualmente con la cláusula primera en tanto si el plazo -indeterminado- puede llegar " ... hasta tres años..." en caso de rescisión unilateral por parte del Centro "... la indemnización correspondiente..." que se debe abonar no puede ser otra que la tarifaria.

La decisora de primer grado al preguntarse qué debe entenderse por "indemnización correspondiente" señaló que " ... la respuesta no ha de ser otra que el pago de la indemnización tarifaria legal equivalente al despido, razón por la cual el monto indemnizatorio ha de ser el previsto en las leyes de 1944". Posición que si bien en principio se comparte debe ser examinada a la luz de otro elemento que surge acreditado en autos, la falta del preaviso de 30 días (establecido expresamente por la cláusula cuarta) previo a la rescisión del con-

trato de trabajo, lo que conduce a una solución diversa.

VII En efecto. Interesa recalcar que el incumplimiento de la obligación de cursar un preaviso con un plazo de 30 días no tiene otras trascendencia que el incremento de la indemnización por los 30 días de trabajo que debió percibir el actor si se hubiera cumplido con el preaviso en forma, pero ese incumplimiento no habilita a entender que la indemnización correspondiente en un caso como el de autos de plazo indeterminado (o determinado únicamente en cuanto a su máxima extensión) alcance a la totalidad de los créditos laborales a devengarse durante el plazo máximo referido.

VIII La interpretación postulada torna innecesario ingresar al análisis del agravio ejercitado relativo a la errónea interpretación por parte de la Sala del art. 1.304 del C.C.

Por estos fundamentos y lo dispuesto por los arts. 197 y concordantes, 268 y ss. del C.G.P., la Suprema Corte de Justicia

FALLA:

ANULANDO LA RECURRIDA, Y EN SU LUGAR, CONDENANDO A LA DEMANDADA A ABONAR AL ACTOR LA INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO TARIFARIA, INCREMENTADA POR LOS TREINTA DÍAS DE TRABAJO QUE DEBIERON ABONÁRSELE AL NO CUMPLIR LA DEMANDADA CON EL PREAVISO ESTIPULADO, CONFIRMANDO EN LO DEMÁS LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA, SIN ESPECIAL CONDENACIÓN EN COSTAS Y COSTOS. PUBLÍQUESE OPORTUNAMENTE, DEVUÉLVASE.

DRA. SARA BOSSIO REIG, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. LESLIE VAN ROMPAEY, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. HIPÓLITO RODRÍGUEZ CAORSI, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. DANIEL GUTIÉRREZ PROTO MINISTRO DE LA SUPREMA, CORTE DE JUSTICIA.

DISCORDE pues voto por desestimar el recurso de casación interpuesto, sin especial condenación, en base a los siguientes fundamentos.

1 La parte demandada interpone contra la sentencia de segunda instancia el recurso de casación, fundándolo en infracción a los artículos 1.297 y ss., y 1.341 del Código Civil.

2 Los agravios vinculados a la desestimación de la defensa de notoria mala conducta y a la alegación de error en "la determinación de los daños y perjuicios indemnizables", son inadmisibles pues refieren a extremos decididos en idéntico sentido en ambas instancias de mérito, de acuerdo con el criterio sustentado por la Corporación en reiterada y conocida jurisprudencia (Cf. entre muchas otras, Sent. N° 7/2003).

3 El agravio relativo a que no existe ambigüedad en la cláusula de plazo es de rechazo.

La cláusula cuarta (fs. 7 v.) del contrato de autos en cuanto establece que "En caso de rescisión unilateral por parte del Centro se abonará la indemnización correspondiente" es ambigua en cuanto plantea problemas en la determinación de su significado, al no ser claro si las partes entienden por "indemnización" los salarios a devengarse hasta la finalización del plazo de tres años o se refieren a la indemnización tarifada que consagra la legislación laboral.

De modo que para resolver el punto hay que acudir a las reglas de interpretación de los contratos (arts. 1.297 y ss. C.C.) teniendo en cuenta, además que el tema no ha de ser encarado desde la óptica puramente civilista sino que corresponde aplicar los principios laborales, especialmente el protector.

Los arts. 1.299 y 1.300 C.C. no resuelven la cuestión, pues las dos interpretaciones en pugna implican ignorar algún término del contrato. La que sustenta la actora implica no tener en cuenta que el término indemnización es redundante (pues igualmente el empleado tendría derecho a los salarios restantes en caso de rescisión unilateral del empleador). Y la que sostiene el empleador supone ignorar la cláusula primera en cuanto estable un plazo cierto (pues de figurar plazo cierto el trabajador tendría igualmente derecho a la indemnización por despido tarifada).

Tratándose de una cláusula ambigua es correcto el criterio de la Sala en cuanto a la aplicabilidad del art. 1.304 C.C. a favor del actor, pues es un hecho relevado -no se alega infracción probatoria que el texto del contrato fue redactado por la parte empleadora.

Por otra parte, tratándose el contrato de una norma (inter partes) de derecho laboral es de aplicación la regla in dubio pro operario (contenida en el principio protector) según la cual en caso de duda entre varios sentidos posibles de una norma corresponde elegir aquél que sea más favorable al trabajador (Cf. Plá Rodríguez, Los principios del derecho del trabajo, Buenos Aires, 1998, págs. 87/89).

Por lo que, de las pautas hermenéuticas aplicables hay que concluir que la parte empleadora debe abonar al trabajador los salarios caídos hasta la finalización del contrato, tal como fue decidido en la recurrída.

3 Es de señalar que si se arriba a esta conclusión resulta irrelevante el incumplimiento de lo pactado en cuanto al preaviso que debía hacer la demandada, pues aun si lo hubiese efectuado en forma, estaría obligada a indemnizar en el sentido especificado.

Lo que torna improcedente el examen del agravio que sobre tal extremo deduce el recurrente pues lo afirmado por la Sala al respecto no incide en la suerte del recurso.

DR. JORGE RUIBAL PINO MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DISCORDE por cuanto me inclino por desestimar el recurso de casación, sin especial condenación

- En punto a cuál es la interpretación y alcance que corresponde otorgar a las normas jurídicas incluidas en la contratación celebrada entre las partes, asimiladas a la ley (art. 1.291 C.C.) y en especial de las reglas que emergen de la cláusula primera y de la cláusula cuarta, entiendo que la cláusula primera por la cual las partes convinieron en que el actor se desempeñaría para la demandada por un "plazo de hasta tres años", no es ambigua. La misma establece un plazo de duración determinada (hasta tres años), pactándose en la cláusula cuarta que cualquiera de las partes podía desvincularse, durante dicho término, sin expresión de causa, cumpliendo con él preaviso pactado.
- La cuestión medular entonces radica en determinar cuáles son las consecuencias jurídicas que en función de la voluntad de los contrayentes cada una de las partes debía afrontar en caso de decidir poner fin a la contratación celebrada.
- La ya referida cláusula 4ta. Luego de prever que el contrato podía ser rescindido en las condiciones antes referidas y de aludir al preaviso, luego de un punto expresó: "En caso de rescisión unilateral por parte del Centro se abonará la indemnización correspondiente" (cláusula cuarta, fs. 7 vto.). La disposición es clara en cuanto a que se estableció que ambas partes podían ejercer la rescisión unilateral de la contratación y que en caso de ser la parte empleadora quien rescindía, surgía para ésta la obligación de indemnizar al actor. Por el contrario, se desprende de los términos del contrato que si fuera el trabajador quien por su decisión unilateral, pusiera fin a la relación laboral, realizando el preaviso pactado, éste no debía indemnizar a la demandada.
- En cambio, sí corresponde calificar como ambigua la referencia, incluida en la cláusula que se analiza, al pago de la indemnización "correspondiente". Dicha ambigüedad obliga al decisor a precisar el alcance de los términos referidos. Para ello corresponde recurrir a las reglas y principios que rigen la materia laboral y a las disposiciones que regulan la interpretación de los contratos (arts. 1.297 y ss. C.C).
- La doctrina laboral enseña que los contratos de trabajo pueden clasificarse en relación al elemento temporal en dos grandes categorías: "de duración indeterminada y de duración determinada. Los primeros son aquéllos que se celebran sin establecer cuándo terminarán. ... Los segundos son aquéllos cuya duración se establece en el momento de celebrarse el contrato..." (omissis). "b) El contrato de duración determinada prescinde de la indemnización por despido si concluye en la circunstancia prevista. En efecto, si el contrato termina en el plazo o en la fecha indicada o en el momento estipulado, se estima que se ha extinguido normalmente, por lo que no corresponde el pago de la indemnización por despido, que se considera una sanción para la rescisión unilateral e injustificada del contrato. c) Paradójicamente el contrato de duración determinada obliga más al trabajador que el de duración indeterminada. Suele estimarse que el plazo contractual obliga efectivamente a ambas partes, por lo que si cualquiera de ellas lo viola incurre en responsabilidad..." (Cf. Plá Rodríguez, en "Los principios del Derecho del Trabajo" 3ra. Edición actualizada, De Palma, págs. 223 a 230). La, sistematización que viene de referirse es aplicable al caso de autos. A lo que corresponde agregar como pautas para interpretar el sentido de las normas incluidas en la contratación celebrada entre actor y demandada el denominado "principio protector" el que reconoce como una de sus derivaciones la regla del "in dubio pro operario" aplicable al ámbito de la interpretación de las normas jurídicas, entre las que se encuentran

las de origen contractual. Corresponde además en el caso, aplicar el denominado "principio de continuidad" que se - expresa en: " ... la tendencia actual del derecho del trabajo de atribuirle la más larga duración a la relación laboral desde todos los puntos de vista y en todos los aspectos..." (sobre los principios referidos, Cf. op. cit. supra, pág. 220). Y finalmente, es preciso también tomar en consideración que el principio de contínuidad está establecido en beneficio exclusivo del trabajador. Con base a todo lo cual se concluye que, como lo destaca la doctrina especializada mencionada, existe una tendencia a resistir la admisión de la rescisión unilateral del contrato por la exclusiva voluntad patronal.

- Aplicando las premisas que se han reseñado al caso de autos para desentrañar el sentido del contrato y la voluntad de los contratantes, de modo tal de contemplar la funcionalidad del acuerdo, concluyo que la empleadora durante el plazo de tres años estaba obligada frente al actor por las reglas, de un contrato de duración determinada (cláusula 1ra.). En consecuencia, la cláusula cuarta se pactó para que de mediar decisión de la entidad demandada, rescindiendo el contrato, ésta pagara indemnización (lo que por el contrario no debía hacer el actor). El plazo de "hasta tres años" en virtud de las pautas interpretativas ya expresadas debe entenderse como establecido en beneficio del actor. La rescisión unilateral, según los términos de la contratación, podía ser ejercida por ambas partes en el lapso pactado (cláusula 4ta.). Si no estuviéramos ante un contrato de duración determinada, como afirma el actor, la cláusula que habilita la rescisión unilateral del acuerdo por parte de la empresa con el consiguiente pago de la indemnización correspondiente, nada agregaría al régimen legal aplicable de precepto, en ausencia de contrato. Conclusión que no es aceptable en tanto colide con la ratio y fundamento de la celebración misma del contrato. Lo expresado, de conformidad con el principio de conservación consagrado en el artículo 1.300 del C.C. En virtud de dicho principio corresponde optar, existiendo entre más de una interpretación posible, por aquélla que implique la conservación del acuerdo. Resultan trasladables al punto las enseñanzas del Dr. Gamarra que expresa: " ... desde el momento en que el contrato fue pactado seriamente no puede sino concluirse que tiene por finalidad producir efectos..." (Gamarra, Tratado de Derecho Civil Uruguayo, Tomo XVIII, 1980, pág. 235).

- La cláusula cuarta plasma una hipótesis típica de los contratos de duración determinada, posibilitando al empleado a desvincularse durante el plazo pactado sin incurrir en responsabilidad. Por el contrario, de la cláusula referida emerge que se pactó a texto expreso que la empresa en caso de rescindir unilateralmente el contrato durante el término respectivo de su vigencia -desde el vencimiento del plazo de prueba y hasta el vencimiento del plazo de tres años-, debía abonar, aún habiendo efectuado el preaviso pactado, la "indemnización correspondiente".

- Aplicando entonces el principio protector, que tutela al actor, habiéndose pactado un plazo expreso (cláusula lra.), se impone de regla interpretar la cláusula 1ra en consonancia con la cláusula 4ta. en forma estricta y del modo más favorable al empleado. Por lo cual estamos ante un contrato con plazo de duración determinado, lapso que va desde el vencimiento del término de prueba convenido y hasta el cumplimiento del plazo de tres años pactado. Si en ese lapso la demandada, como lo hizo, ejercía la opción de rescisión unilateral del contrato, debía indemnizar al empleado (cláusula 4ta.). De lo contrario no se advierte cuál sería el sentido de acordar un contrato al que se denominó como "contrato de trabajo a término", si como lo pretende la actora, no se "aseguraba al empleador trabajar por tres años", ni tampoco se advierte otro sentido a 1a modalidad concreta adoptada para regular la relación laboral que se analiza, especialmente cuando se observa que en el mismo acto se pactó un término de prueba. Ello por cuanto de regla, en ausencia de contrato, vencido el término de prueba, según el régimen general, estaríamos ante un contrato de duración indeterminada. Hipótesis en la cual, la rescisión unilateral efectuada por la parte demandada generaría de todos modos y aún en ausencia de contrato la obligación de pagar la indemnización tarifada.

- Entonces, si las partes celebraron un contrato que contenía previsiones aplicables una vez vencido el término de prueba, razonablemente se concluye que fue porque era su voluntad celebrar un contrato que asegurara un régimen distinto del que sería de aplicación en caso de ausencia de contratación. Lo que se plasmó en punto a la determinación del plazo respectivo en la cláusula lra. La naturaleza variable del plazo invocada por la recurrente como característica del contrato celebrado es de regla y en ausencia de convención en contrario, el atributo propio de la relación laboral, sin perjuicio del alcance del ya referido principio de continuidad. Por lo que en la tesis de la demandada, en cuanto a las obligaciones que lo gravaban, nada habría agregado el contrato.

- En este punto, corresponde analizar cuál es, en la especie, "la indemnización correspondiente" que se pactó debía abonar la demandada. Aspecto éste medular en punto a la resolución de la cuestión planteada como lo destacó la Sala interniviente. Aunque la recurrente pretende una vez más en sede casatoria desconocer que fue su parte quien redactó el contrato, se contradice en este punto por cuanto de sus propios dichos emerge que: "... la posibilidad de rescindir anticipadamente los contratos de trabajo de esta naturaleza es de aplicación general en el Centro" (fs. 219). Lo que sumado a que el contrato de referencia se celebró en papel membretado de la empleadora, conduce razonablemente a considerar fundada y compartible la conclusión a la que arribó el Tribunal respecto a que las cláusulas del contrato fueron dictadas por la demandada.

- En consecuencia, la expresión "indemnización correspondiente" es calificable como ambigua por cuanto pretende expresar una definición mediante el uso de un término que remite a otro no explicitado en el contrato. Formalmente se pretende identificar a la "indemnización" -que corresponda- sin siquiera mencionar de qué orden normativo habrá de extraerse la correspondencia aludida. Ante la ambigüedad constatada, tal y como lo determinó el Tribunal, es de aplicación la norma prevista en el art. 1.304 del C.C. y corresponde aplicar la expresión ambigua a favor del actor.

- Además tratándose de un contrato de duración determinada, dicha característica específica emerge como la que dota de sentido a las diversas cláusulas del acuerdo y constituye no sólo su elemento definitorio sino que primordialmente justifica la existencia y funcionalidad de la contratación.

- Tampoco es de recibo el argumento de la recurrente que considera que la interpretación que establece que él Centro debe pagar hasta el fin del pla zo máximo del contrato conlleva tener por no puesta la cláusula cuarta y que con ello se crea un desequilibrio injusto a favor del empleado (nrales. 78 y 79 de fs. 224). Por las razones antes expresadas y por cuanto además la ventaja dé haber optado el empleador por un contrato de duración determinada se traduce para éste, en que si decide cesar la relación laboral al vencimiento del plazo, no debe pagar indemnización alguna, ni siquiera la tarifaria. En ello radica el beneficio de la modalidad de contratación de duración determinada para la parte empleadora, no apreciándose por tanto el desequilibrio invocado.

- En virtud de la modalidad del contrato y constatada la ambigüedad en punto al alcance del término "correspondiente" utilizado con relación a la indemnización referida en la cláusula 4ta., conforme a las reglas jurídicas aplicables: art. 1.304 Código Civil y a los principios generales del derecho laboral ya expresados "ut supra", la conclusión a la que arribó la Sala en la sentencia recurrida en casación amparando la posición del accionante no plasma a mi entender error ni causa desequilibrio alguno sino que es correcta y compartible. DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.

CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de catorce fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados:" CARRERO QUEIPO, JUAN PABLO c/ CENTRO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIONES PARA EL DESARROLLO (IDRC)-LICENCIA, SALARIOS, SAL VACACIONAL, DAÑOS Y PERJUICIOS-CASACION", Ficha 2-65752/2004. EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el día trece de diciembre de dos mil siete. ESC. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) I/p 38346 Dic 19- Dic 19

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 11º Turno, en autos caratulados "Cuña Artigas y otro c/ Colucci José y otra, Escrituración Judicial" Ficha: 123-667/2000, según providencia nº 2780/2007, fecha 23 de agosto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a comparecer y estar a derecho en estos autos a José Alejandro Colucci y María Amelia Guadalupe y/o sus sucesores a título universal o singular, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso.
Montevideo, 20 de setiembre de 2007. Esc. Ma. Virginia Traversa, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4166 10/p 38477 Dic 19- Dic 24

Feb 01- Feb 12

VIGESIMO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 20° turno en autos caratulados: "Sellanes Bagnuoli Ana, Cancelación de letra de cambio, habilitación de feria, IUE: 2-64401/2006", se hace saber el decreto N° 3795/2007 de 3 de diciembre de 2007: "De conformidad Fiscal y atento a que se consideran cumplidos los requisitos exigidos por los arts. 109 y ss. del Dec. Ley No. 14.701, publíquese por tres días hábiles en el Diario oficial y otro local, expidiéndose los edictos respectivos. Vencido el plazo de 60 días a partir de la última publicación, declárase cancelada la letra de cambio No. 45949765 por la suma de U$S 34.568,62 (dólares treinta y cuatro mil quinientos sesenta y ocho con 62/100) certificada el día 11 de setiembre de 2006 a nombre de Ana Sellanes Bagnuoli. Notifíquese personalmente a la gestionante y al BROU oportunamente archívese, previo pago de la vicésima (Hon. Fictos $ 4.500)." Según surge de autos la letra que se declara cancelada fue emitida por el BROU, Ag. Mdeo. Shopping. Montevideo, 10 de diciembre de 2007. ESC. EDUARDO SOCHACZEWSKI, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 2499 3/p 38490 Dic 19- Dic 21

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICT0: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 28° Turno, en autos caratulados "MEOLA PICCIRILLO, GUSTAVO C/ RODRÍGUEZ CABARA, MARIA ANGÉLICA Y OTRO. DILIGENCIA PREPARATORIA, INTIMACION." FICHA 2-11287/2007, se cita llama y emplaza a los eventuales sucesores de MARIA ANGELICA RODRÍGUEZ CABARA por el término de 90 días, intimándoles el pago de U$S 5.800 con más sus intereses bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. En fe de ello, expido el presente que sello y firmo en Montevideo 16 de noviembre de 2007. Esc. Claudia Medina Figueroa, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4166 10/p 38478 Dic 19- Dic 24

Feb 01- Feb 12

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

INDONESIA FUTBOL SOCIEDAD ANONIMA DEPORTIVA (SAD)

OBEJTO: Su objeto será la participación en competiciones deportivas oficiales y el desarrollo de actividades deportivas.
CAPITAL: $ 100.000
DURACIÓN: 100 años
DOMICILIO: Montevideo.
Inscripción: 17.12.2007, No. 27725.
28) $ 982 1/p 38395 Dic 19- Dic 19

EL RETAZO SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 2.100.000, 100 años, Montevideo,
Inscripción: 14.12.2007, No. 27585.
28) $ 3437 1/p 38396 Dic 19- Dic 19

BRAWEN SOCIEDAD ANONIMA

Dolares 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales:, en ramos y anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 14.12.2007, 27590.
28) $ 2455 1/p 38399 Dic 19- Dic 19

COOPERATIVA AGRARIA LIMITADA DE CASTELLANOS COSOCAS R.U.C. 02 001785 0015 ESTADOS DE SITUACIÓN Y RESULTADOS AL 30 DE JUNIO DE 2007

ACTIVO	$
Disponibilidades	449.917.27
Créditos por Ventas	241,942.47
Otros Créditos	71,369.00
Bienes de Cambio	2,118,334.03
Bienes de Uso	124,241.79
TOTAL DE ACTIVO	**3,005,804.56**

PASIVO	
Deudas Comerciales	395,416.74
Deudas Diversas	119,388.05
Capital Integrado	383,080.00
Fdo. Res. Rev. Activo Fijo	321,023.81
Reservas	1,438,987.32
Resultado del Ejercicio	347,908.64
TOTAL DEL PASIVO	**3,005,804.56**

RESULTADOS	
Ingresos Operativos	7,859,514.99
Costo de los bienes vendidos	-6,509,876.09
Utilidad Bruta	1,349,638.90
Gastos de Administración y Ventas	-1,010,883.76
Resultados Financieros	9,153.50
Utilidad Neta	**347,908.64**

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIVISION SERVICIOS JURIDICOS
"Montevideo, 14 de DICIEMBRE de 2007 VISADO, al sólo efecto de su publicación en el Diario Oficial (Art. 51 Decreto-Ley N° 15.046 Lit. A), sin perjuicio de su Resolución y Certificación posterior.".

Cra. RAQUEL SANSONE
Dpto. Cooperativas Agrarias

28) $ 3220 1/p 38343 Dic 19- Dic 19

ABELAN SOCIEDAD ANONIMA

Dolares 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos y anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 14.12.2007, 27591.
28) $ 2455 1/p 38400 Dic 19- Dic 19

ABLIMAX SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: de alimentación, artículos del hogar oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñaza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 2.100.000, 100 años, Montevideo.
Inscripción: 27.11.2007, 26191.
28) $ 2946 1/p 38401 Dic 19- Dic 19

BLAITER SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: de alimentación, artículos del hogar oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñaza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 2.100.000, 100 años, Montevideo.
Inscripción: 27.11.2007, 26192.
28) $ 2946 1/p 38402 Dic 19- Dic 19

DAYANIL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: de alimentación, artículos del hogar oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñaza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 2.100.000, 100 años, Montevideo.
Inscripción: 27.11.2007, 26193.
28) $ 2946 1/p 38403 Dic 19- Dic 19

LANCORAL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: de alimentación, artículos del hogar oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñaza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 2.100.000, 100 años, Montevideo.
Inscripción: 27.11.2007, 26194.
28) $ 2946 1/p 38404 Dic 19- Dic 19

SURINOR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: de alimentación, artículos del hogar oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñaza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 2.100.000, 100 años, Montevideo.
Inscripción: 27.11.2007, 26195.
28) $ 2946 1/p 38405 Dic 19- Dic 19

ARNESTON SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: de alimentación, artículos del hogar oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñaza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 2.100.000, 100 años, Montevideo.
Inscripción: 27.11.2007, 26196.
28) $ 2946 1/p 38406 Dic 19- Dic 19

BRANIGAL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: de alimentación, artículos del hogar oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñaza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. Participación, constitución o adquisición de

empresas que operen en ramos preindicados.
$ 2.100.000, 100 años, Montevideo.
Inscripción: 27.11.2007, 26197.
28) $ 2946 1/p 38407 Dic 19- Dic 19

COBREFAL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: de alimentación, artículos del hogar oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñaza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 2.100.000, 100 años, Montevideo.
Inscripción: 27.11.2007, 26198.
28) $ 2946 1/p 38408 Dic 19- Dic 19

DIACORIL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: de alimentación, artículos del hogar oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñaza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 2.100.000, 100 años, Montevideo.
Inscripción: 27.11.2007, 26200.
28) $ 2946 1/p 38409 Dic 19- Dic 19

EMILSOR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: de alimentación, artículos del hogar oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñaza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 2.100.000, 100 años, Montevideo.
Inscripción: 27.11.2007, 26201.
28) $ 2946 1/p 38410 Dic 19- Dic 19

FINOSIN SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: de alimentación, artículos del hogar oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñaza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 2.100.000, 100 años, Montevideo.
Inscripción: 27.11.2007, 26202.
28) $ 2946 1/p 38411 Dic 19- Dic 19

MEGAZONE S.A.

$ 1.600.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 12/12/2007 N° 27382.
28) $ 2455 1/p 38435 Dic 19- Dic 19

SYNDRO S.A.

$ 1.600.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 12/12/2007 N° 27385.
28) $ 2455 1/p 38436 Dic 19- Dic 19

INVIR S.A.

$ 1.600.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 12/12/2007 N° 27384.
28) $ 2455 1/p 38437 Dic 19- Dic 19

PINBOR S.A.

$ 1.600.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería,

fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 12/12/2007 N° 27379.
28) $ 2455 1/p 38438 Dic 19- Dic 19

DERLIS S.A.

$ 1.600.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 12/12/2007 N° 27376.
28) $ 2455 1/p 38439 Dic 19- Dic 19

FRENZY S.A.

$ 1.600.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 12/12/2007 N° 27380.
28) $ 2455 1/p 38440 Dic 19- Dic 19

ELIDERY S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 14/12/07, 27556.
28) $ 2455 1/p 38442 Dic 19- Dic 19

LISKE TRADING S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 14/12/07, 27555.
28) $ 2455 1/p 38443 Dic 19- Dic 19

LANJAR S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 14/12/07, 27554.
28) $ 2455 1/p 38444 Dic 19- Dic 19

GERMUSY S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 14/12/07, 27553.
28) $ 2455 1/p 38445 Dic 19- Dic 19

MAYLENE S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 14/12/07, 27552.
28) $ 2455 1/p 38446 Dic 19- Dic 19

MARALIK CORPORATION S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 14/12/07, 27551.
28) $ 2455 1/p 38447 Dic 19- Dic 19

BILMUR FINANCE S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 14/12/07, 27550.
28) $ 2455 1/p 38448 Dic 19- Dic 19

TNEXT S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 14/12/07, 27549.
28) $ 2455 1/p 38449 Dic 19- Dic 19

CLARKTON S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 14/12/07, 27548.
28) $ 2455 1/p 38450 Dic 19- Dic 19

PENTATROY COMPANY S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 14/12/07, 27547.
28) $ 2455 1/p 38451 Dic 19- Dic 19

PENTASELLER S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 14/12/07, 27546.
28) $ 2455 1/p 38452 Dic 19- Dic 19

CONSORCIO ARROYO DEL SOLDADO

Contrato: 5/11/07.-
Integrantes: Ermal Sociedad Anónima y Los Naranjos Sociedad Anónima
Objeto: llevar adelante prospecciones, exploraciones y explotaciones mineras de recursos minerales (metálicos y no metálicos)
Administración: Ermal Sociedad Anónima
Plazo: 10 años.-
Domicilio: Montevideo.-
Inscripción: N° 26311 (29/11/07).
28) $ 1473 1/p 38465 Dic 19- Dic 19

REFORMAS

DIRBAN SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 14.8.2007
CAPITAL: $ 40.000.000 (acciones nominativas)
Inscripción: 14.12.2007, No. 27583.
28) $ 491 1/p 38397 Dic 19- Dic 19

JURISOL SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 26.10.2007
Domicilio: Republica Argentina.
Inscripción: 14.12.2007, No. 27589.
28) $ 491 1/p 38398 Dic 19- Dic 19

MADEBAN SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 22.8.2007
DENOMINACION: ABELARDO DUTRA SOCIEDAD ANONIMA
CAPITAL: $ 3.107.000 (acciones nominativas)
DOMICILIO: Florida.
DURACION: 100 años
Inscripción: 17.12.2007, No. 27726.
28) $ 982 1/p 38414 Dic 19- Dic 19

CLUSONE INVESTMENTS S.A.

Asamblea del 1/8/06 resolvió reducir el Capital Integrado a: U$S 48.403,24 (dólares estadounidenses cuarenta y ocho mil cuatrocientos tres con 24/100).
Documentación en Juncal 1327 Unidad 2201. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 14729 10/p 38416 Dic 19- Ene 03

APIS SOCIEDAD ANÓNIMA
Aumento de Capital - Art. 284 Ley 16.060

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS: 06/06/2003.-
CAPITAL: $ 6.000.000.-
REGISTRO: 03/12/2007, Nº 26593.
28) $ 982 1/p 38460 Dic 19- Dic 19

RODIAL SOCIEDAD ANÓNIMA
Aumento de Capital - Art. 284 Ley 16.060

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS: 16/11/2004.-
CAPITAL: $ 3.000.000.-
REGISTRO: 03/12/2007, Nº 26591.
28) $ 982 1/p 38461 Dic 19- Dic 19

DARANIX S.A.

La Asamblea Gral. Extraordinaria de Accionistas del 10/1/06 resolvió el Aumento el Capital.
Capital: $ 10.000.000.- (pesos uruguayos diez millones)
Inscripción: 09/11/2007 N° 24986.
28) $ 982 1/p 38483 Dic 19- Dic 19

"BARRAL S.A."
Reforma Estatutos

Art. 1 Transformación
Acciones portador a nominativas
Registro Nacional Comercio
25.390 - 16/11/2007.
28) $ 491 1/p 38515 Dic 19- Dic 19

Cantidad de avisos del día publicados en esta edición: 219.

Valores Vigentes por reducción del I.V.A. a partir del 1° de JULIO de 2007

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

PUBLICACIONES JUDICIALES BONIFICADAS — ***TARIFA (por cm.)***

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias .... $ 35.71 (*)

PUBLICACIONES GENERALES: JUDICIALES, ESTATALES Y PARTICULARES — ***TARIFA (por cm.)***

Apertura de Sucesiones .... $ 60.50 (*)

Caducidad de Promesas de Compra y Venta, Convocatorias Comerciales, Dirección de Necrópolis, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, Disoluciones de Sociedades, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones Públicas, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Prescripciones,
Avisos Varios .... $ 83.31 (*)

Venta de Comercios Remates .... $ 67.44 (*)

PUBLICACIONES CON BONIFICACION LEGAL — ***TARIFA (por cm.)***

Propiedad Literaria y Artística *(50% de tarifa public. grales.)* .... $ 41.66 (*)

Estatutos de Cooperativas *(50% de tarifa S.A.)* .... $ 245.49 (*)

OTRAS PUBLICACIONES — ***TARIFA***

Edictos de Matrimonio *(Aviso)* .... $ 252.93 (*)

Sociedades de Responsabilidad Limitada, Sociedades Anónimas: Estatutos, Reformas,
Consorcios y Disoluciones *(por cm.)* .... $ 490.98 (*)

Balances *(por página 26 cms.)* .... $ 9,659.83 (*)

SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES	**MENSUAL**	**SEMESTRAL**	**ANUAL**
Con retiro en IMPO	$ 635.00	$ 3,579.00	$ 6,998.00
Interior con reparto	$ 718.00	$ 4,041.00	$ 7,902.00
Exterior	$ 1,526.00	$ 8,828.00	$17,264.00

PRECIOS DE EJEMPLARES

Del Día	*Atrasados*	*De más de 15 días*	*De más de un año*
$ 32.00	$ 42.00	$ 51.00	$ 99.00

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS — **TARIFA**

Página .... $ 28.77 (*)

SERVICIOS INFORMATIZADOS

Contiene Leyes, Decretos y Resoluciones con estudios técnico - jurídicos agregados desde 1975 al presente

ACCESO A BASE DE DATOS — ***TARIFA***

El minuto a través del 0900 2044 .... $ 8.93 (*)

SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL EN LINEA

Suscripción para acceder al Diario Oficial en Línea completo

Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ejemplares de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	**TARIFA**
1 usuario	$ 432.00
2 usuarios	$ 734.00
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 320.00
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 290.00
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 253.00

Suscripción al servicio de acceso por Sección del Diario Oficial en Línea

Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	**TARIFA DOCUMENTOS**	**TARIFA AVISOS DEL DIA**
1 usuario	$ 421.55 (*)	$ 292.60 (*)
2 usuarios	$ 723.07 (*)	$ 504.86 (*)
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 316.41 (*)	$ 218.21 (*)
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 277.72 (*)	$ 195.40 (*)
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 248.97 (*)	$ 174.57 (*)

Servicios de información personalizada
Consiste en solicitar telefónicamente información tematizada y relacionada al Servicio de Atención Personalizada.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance de la información solicitada.

Servicios de búsqueda y envío de publicaciones específicas
Consiste en buscar y remitir por correo, correo electrónico, fax o soporte magnético, una o varias publicaciones de normas.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance y modalidad de envío de la información solicitada.

Servicio de edición de temática específica
Consiste en compilar normas o publicaciones relacionadas y actualizadas, referidas a temas de actualidad para su edición en medio convencional o informático.
El costo será determinado por la Dirección del IMPO, en base al alcance y requerimientos técnicos.

TODAS LAS MODALIDADES DE SERVICIOS INFORMATIZADOS PERMITEN ACCEDER A LA INFORMACION PROPORCIONADA EN "AVANCES"
Esta Sección contiene la información más relevante que se publicará en el ejemplar del Diario Oficial siguiente.

La Asamblea General proclama la presente

Declaración Universal de Derechos Humanos (extracto)



Declaración Universal de Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

Artículo 1 - Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2 - 1. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

2. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

Artículo 3 - Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 4 - Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

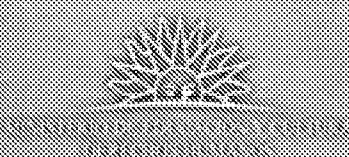
Artículo 5 - Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 6 - Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Artículo 7 - Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

Artículo 8 - Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

Artículo 9 - Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.



Artículo 10 - Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

....